

ESTÁNDARES ESPAÑOLES DE GESTIÓN FORESTAL PARA LA CERTIFICACIÓN FSC
FSC-STD-ESP-03-2018 ES

España

Checklist para Auditorías FM/COC

Operación / Cliente	Y.S. VENAFOR S.L.
Dirección	Avenida del Reino Unido nº 7, 2ª planta, Módulos C y D C.P. 41012 - Sevilla
Persona de Contacto	JOSE MARÍA AGREDANO MONJE Responsable de la Certificación de Grupo Tfno: 647 076 871 CARLOS YBARRA SATRUSTEGUI Responsable de la Entidad de Grupo Tfno: 637 455 721
Coordenadas (geográficas)	
Tipo de Auditoría	Auditoría de seguimiento nº1
Fecha	02 al 05.12.2024

Nota: El informe de la auditoría de implantación (M0) contenía una gran cantidad de mapas, gráficos y tablas insertadas en el texto en forma de imágenes. Debido a que el tamaño del archivo era demasiado grande, se han borrado de este informe (seguimiento 1), El archivo original se custodia en los servidores de GFA para su consulta.

PRINCIPIO 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES

la Organización deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados internacionales ratificados en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos que sean aplicables.

Criterio 1.1.

la Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado, y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
1.1.1 El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable. Indicador 1.1.2: El registro legal lo ha concedido una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.	CIGÜÑELAS DEHESA DEL CERESO S.A. se constituyó por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel Serrano García, el día 29 de Diciembre de 1979, con NIF A-28093185, constituida en Madrid el 29 de Julio de 1960 ante Don Alejandro Bérnago Llabrés, bajo el número 1.497 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia en el tomo 1.415 general, 864 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio162, hoja nº 5742, inscripción 1ª y posteriormente modificados sus Estatutos y aumentado su capital Social en escritura de 18 de Septiembre de 1979, ante Doña María Consuelo Mendizabel y Álvarez, bajo el nº 887 de orden inscrita en el Registro Mercantil al tomo 1.415, general 864 de la Sección 3ª, folio 180, hoja 5.742, inscripción 6ª. En dichas escrituras se indican las distintas fincas rústicas de las que son propietarias, DEHESA DEL CERESO S.A., entre las que se describen las que forman parte de la superficie a certificar. El 20 de Febrero de 1998, se prepara escritura de aumento de capital social, transformación en Sociedad Limitada y prórroga del Administrador Único de la compañía Mercantil "DEHESA DEL CERESO S.A.), ante el Notario José M. Pérez-Jofre Esteban del Ilustre Colegio de Madrid. DEHESA DE LA SIERRA EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. se constituyó por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Manuel Aguirre Paguaga, el día 19 de diciembre de 1987, bajo el número 2.681 de su protocolo.				

	Fue transformada a Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Ramón González de Echavarri y Armendia, el día 28 de diciembre de 1993, bajo el número 3.190 de su protocolo. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B. se constituyó por tiempo indefinido, mediante escritura con fecha 15 de julio de 1986. LAS CORCHAS AGRICOLA NARANJERA S.L. se constituyó por tiempo indefinido, domiciliada en Sevilla, con domicilio en Calle Luis Montoto nº 130 A, entreplanta 1ª. Constituida inicialmente como Sociedad Anónima mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Jose Luis Vivancos Escobar con fecha 5 de octubre de 1987, con el número de protocolo 2.219. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 976, Libro 687, Folio 215, Hoja SE-14710, inscripción 1ª. Fue transformada en Sociedad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Jose Luis Vivancos Escobar con fecha 13 de abril de 1994, con el número de protocolo 1.028. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.032, Folio 30, Hoja SE-20282, inscripción 1ª de transformación. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P. se constituyó por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Pablo Gutierrez-Alviz y Conradi, el día 31 de julio de 2006, donde se indican los socios que conforman la Sociedad, lo que aporta cada socio, así como que el objeto de dicha Sociedad:				
--	---	--	--	--	--

Criterio 1.2. La Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Gestión, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
1.2.1 Los derechos de tenencia y uso para gestionar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados. Nota: A los únicos efectos de acreditar los derechos de tenencia, se considerarán documentos válidos aquellos que sean emitidos por un Registro Público (Registro de la Propiedad, Catastro, Jurado de Montes Vecinales en Mano Común, etc.), los documentos notariales y las sentencias judiciales firmes. Los contratos o acuerdos privados sólo se considerarán válidos para acreditar los derechos de uso.	CIGUIÑUELAS La Organización ha acreditado que la propiedad de la finca a certificar denominada “CIGUIÑUELAS”, pertenece a las entidades DEHESA DEL CEREZO S.L, tal y como constan en las notas simples que acreditan la titularidad de dichos terrenos, así como en las Escrituras que pueden consultarse si fuera necesario. Tal y como se indica en la nota simple de la finca registral nº 4.958 de Los Navalucillos (Toledo) inscrita en el Tomo 1.588, Libro 109, Folio 87, Inscripción 4ª, a fecha 21 de Diciembre de 2015, cuyos datos son: Asimismo, en la nota simple de la finca registral nº 1.166 de Hontanar (Toledo) inscrita en el Tomo 1.328, Libro 20, Folio 196, Inscripción 4ª, a fecha 21 de Diciembre de 2015, cuyos datos son. DEHESA DE LA SIERRA La Organización ha acreditado que la propiedad del monte a certificar denominada “DEHESA DE LA SIERRA”, pertenece a la entidad EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., tal y como constan en las notas simples que acreditan la titularidad de dichos terrenos, así como en las Escrituras que pueden consultarse si fuera necesario. Tal y como se indica en las notas simples de varias fincas registrales, tal y como se indican en la siguiente tabla. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La Organización ha acreditado que la propiedad del monte a certificar denominada “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, pertenece a la entidad HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., tal y como constan en las notas simples que acreditan la titularidad de dichos terrenos, así como en las Escrituras que pueden consultarse si fuera necesario. LAS CORCHAS				

	La Organización ha acreditado que la propiedad del monte a certificar denominada “LAS CORCHAS”, pertenece a la entidad AGRICOLA NARANJERA S.L., tal y como constan en las notas simples que acreditan la titularidad de dichos terrenos, así como en las Escrituras que pueden consultarse si fuera necesario, o los certificados catastrales de las parcelas que componen el monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La Organización ha acreditado que la propiedad del monte a certificar denominada “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, pertenece a la entidad FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P., tal y como constan en las notas simples que acreditan la titularidad de dichos terrenos, así como en las Escrituras que pueden consultarse si fuera necesario. Tal y como se indica en la nota simple de la finca registral nº 1.650 de Hornachuelos (Córdoba) inscrita en el Tomo 552, Libro 53, Folio 199, Inscripción 5ª, a fecha 19 de octubre de 2023, cuyos datos son:				
1.2.2 Los derechos de tenencia y uso han sido concedidos por una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley. Nota: A los únicos efectos de acreditar los derechos de tenencia, se consideran entidades legalmente competentes los Registros Públicos, las Notarías y los Juzgados. Este requisito no es aplicable a los documentos acreditativos de los derechos de uso, que pueden ser aceptados, aunque sean emitidos de forma privada por personas físicas o jurídicas.	CIGUIÑUELAS DEHESA DEL CEREZO S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en 28016 Madrid (Madrid), Calle José Bardasano Baos nº 9, 1º derecha, con C.I.F.: B-28093185 Se aportan notas simples de las parcelas que conforman el monte “Ciguiñuelas” a favor de alguna de las 2 Sociedades propietarias mencionadas en el indicador 1.2.1. DEHESA DE LA SIERRA D. José Manuel Gamero-Cívico de la Lastra, con D.N.I.: 27.302.714 - N, como representante legal de Explotaciones Agrícolas El Prado, S. L., con C.I.F.: B – 79.337.242, y domicilio a efectos de notificación en Avd. San Francisco Javier, Edif. Catalana Occidente, nº 20, Puerta 102, C. P. 41.018, Sevilla, titular de la finca “Dehesa de la Sierra”, situada en el t. m. de Aznalcóllar, Sevilla				

	Figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Sevilla, al tomo 7.836, folio 47, sección 8ª, hoja M-126632, inscripción 5ª. ----- Se aporta Certificado de vigencia y representación de la Propiedad del monte. Se aportan certificados catastrales de las parcelas que conforman el monte “DEHESA DE LA SIERRA” , cuyos datos principales se han indicado en el indicador 1.2.1, como ejemplo se muestra una de las parcelas. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO D. Rodrigo Maesso Benjumea con DNI 77.805.182-T, como representante legal de Hermanos Maesso Sanchez Arjona C.B. con C.I.F. E- 41.184.755 y domicilio en la calle Pedro Pérez Fernández nº 12, 4º-B C.P. 41.011, en la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, como propietaria del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, situado en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). Se aporta Certificado de vigencia y representación de la Propiedad del monte. Se aportan certificados catastrales de las parcelas que conforman el monte LAS CABEZAS Y EL CARBONERO” , cuyos datos principales se han indicado en el indicador 1.2.1, como ejemplo se muestra una de las parcelas. LAS CORCHAS D. Carlos Bordas Sánchez - Pastor, con D.N.I.: 28.890.945 - R, como representante legal de Agrícola Naranjera, S.L., con C.I.F: B – 41.225.343, y domicilio a efectos de notificación en Calle Virgen de la Cinta, nº 28, 3º izquierda, C. P.: 41.011, Sevilla, titular de la finca “Las Corchas”, situada en el t. m. de Cazalla de la Sierra, Se aporta Certificado de vigencia y representación de la Propiedad del monte. Se aportan certificados catastrales de las parcelas que conforman el monte LAS CORCHAS” , cuyos datos principales se han indicado en el indicador 1.2.1, como ejemplo se muestra una de las parcelas. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				
--	--	--	--	--	--

	<u>FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P., Sociedad Civil Personal, domiciliada en Avenida de San Francisco Javier, Edificio Catalana Occidente, Módulo 424, de Sevilla.</u> Se aportan notas simples de las parcelas que conforman el monte “La Umría de Santa María” , cuyos datos principales se han indicado en el indicador 1.2.1				
1.2.3. Están claramente marcados o documentados los límites de todas las Unidades de Gestión incluidas en el alcance del certificado y se muestran con suficiente detalle en la cartografía. Indicador 1.2.3 EIR: En el caso de micro propiedades (UGs < 15 ha) para el cumplimiento de este indicador se consideran válidos los límites de la cartografía del catastro, siempre que se correspondan con la realidad. En caso contrario se justifican adecuadamente las diferencias.	CIGUIÑUELAS DEHESA DEL CEREZO S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en 28016 Madrid (Madrid), Calle José Bardasano Baos nº 9, 1º derecha, con C.I.F.: B-28093185 Se aportan notas simples de las parcelas que conforman el monte “Ciguiñuelas” a favor de alguna de las 2 Sociedades propietarias mencionadas en el indicador 1.2.1 Los límites de la Unidad de Gestión están perfectamente delimitados con shapex (Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30), contrastados y verificados por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, para la aprobación del Proyecto de Ordenación del monte “Ciguiñuelas” con fecha 18 de junio de 2015. El acceso a la finca se localiza en el kilómetro 37 de la carretera CM – 4157, y los núcleos de población de mayor entidad más cercanos son Navahermosa, a 23 km y Horcajo de los Montes a 19 km. El perímetro de la finca no ha sufrido modificaciones, pero la superficie que resulta de la digitalización sobre ortofoto arroja una cifra superior a la que considera el SIGPAC. Como resultado de esta digitalización, se obtiene una superficie de 3.941,22 ha. En consecuencia, en el apartado correspondiente referido al inventario, se exponen las modificaciones de superficie para el cálculo de existencias. Los límites de la finca Ciguiñuelas continúan siendo los siguientes: • Norte: “Las Parrillas” y “Chorrera de Muelas”. • Este: “Chorrera de Muelas” y “El Maillo”. • Sur: “El Maillo” y “El Avellanar”. • Oeste: “El Avellanar” y “Ciguiñuelas Bajas”.				

	DEHESA DE LA SIERRA Los límites de la Unidad de Gestión están perfectamente delimitados con shapex (Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30), contrastados y verificados por el Servicio de Gestión del Medio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Dehesa de la Sierra” con fecha 24 de enero de 2012 y prorrogado hasta el 24 de enero de 2025, según la Resolución emitida con fecha 21/09/2021. El monte “Dehesa de la Sierra” presenta los siguientes linderos: El acceso a la finca se realiza desde la propia carretera mencionada, encontrándose la entrada principal en el pk 5,5 accediendo a la finca por dos entradas que distan una de la otra unos 270 metros, a mano derecha, justo en frente del Cortijo conocido como “El Prado”. La segunda de las entradas es la principal y la que da acceso a la casa principal, así como a varias infraestructuras importantes de la finca, como es la plaza de toros, casa del guarda, naves de almacenamiento de ganado y piensos, etc.... Por tanto, la superficie a certificar son las 444,52 ha que se incluyen en el Plan Técnico de Ordenación que actualmente se encuentra vigente. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Los límites de la Unidad de Gestión están perfectamente delimitados con shapex (Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30), contrastados y verificados por el Servicio de Gestión del Medio de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Cabezas y el Carbonero” con fecha 10 de enero de 2015 y nº de expediente PTO/SE/2014/004. El monte “Las Cabezas y el Carbonero” presenta los siguientes linderos: El acceso principal a la finca se realiza desde la pista forestal que sale al Sur del núcleo urbano de El Pedroso, tras cruzas las vías de ferrocarril, sale a la izquierda una pista, que se conoce como el Camino a la Mina, que atraviesa el monte “Las Cabezas y El Carbonero” y por cuyo trazado se considera el principal y único acceso al monte.				
--	---	--	--	--	--

	Por tanto, la superficie a certificar son las 689,20 ha que se incluyen en el Plan Técnico de Ordenación que actualmente se encuentra vigente. LAS CORCHAS Los límites de la Unidad de Gestión están perfectamente delimitados con shapes (Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30), contrastados y verificados por el Servicio de Gestión del Medio de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Corchas” con fecha 6 de mayo de 2015 y nº de expediente PTO/SE/2014/009. El monte “Las Corchas” presenta los siguientes linderos: El acceso de la finca lo encontramos por la carretera SE-179 que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado, a unos 5,5 km de Cazalla sale un camino a la izquierda, nada más pasar la estación depuradora de Cazalla, conocido como el Camino de Las Corchas y El Obispo. Para acceder al monte “Las Corchas”, hay que acceder por dicha pista y continuar por ella durante aproximadamente 6,5 km, sin atravesar ninguna cancela hasta llegar a la entrada principal del monte “Dehesa Las Corchas”, donde si encontramos una cancela que da acceso al monte. Por tanto, la superficie a certificar son las 1.070,23 ha que se incluyen en el Plan Técnico de Ordenación que actualmente se encuentra vigente, a pesar de que en la Resolución se incluye el monte “La Almendrita”, la cual tiene una superficie de 31,01 ha, cuya superficie se vendió hace unos años. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los límites de la Unidad de Gestión están perfectamente delimitados con shapes (Sistema de Coordenadas ETRS89 Huso 30), contrastados y verificados por el Servicio de Gestión del Medio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la aprobación del Proyecto de Ordenación del monte “La Umbría de Santa María” con fecha 31 de octubre de 2016.				
--	---	--	--	--	--

	El monte “La Umbría de Santa María” presenta los siguientes linderos: El acceso a la finca se realiza desde un camino asfaltado que sale del pk 18,5 de la carretera de Hornachuelos a San Calixto (A-3151). Este camino arranca en una cancela con una señal que marca la dirección de las Umbrías, y la distancia hasta la entrada a la finca, que es de 5,5 km desde dicho punto, sin dejar en ningún momento el camino asfaltado. Por tanto, la superficie a certificar son las 905,00 ha que se incluyen en el Plan Técnico de Ordenación que actualmente se encuentra vigente.				
Criterio 1.3 la Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Gestión, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de gestión, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Gestión. la Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
1.3.1 Todas las actividades emprendidas por la Organización en la Unidad de Gestión se llevan a cabo de acuerdo con la legislación vigente. Nota: Los derechos legales y consuetudinarios y los códigos de prácticas obligatorios se encuentran incluidos en la legislación vigente.	CIGUIÑUELAS La Organización se mantiene informada al día de toda la normativa tanto legal como ambiental que pueda afectar al monte “Ciguiñuelas” para todos los niveles (local, provincial, autonómica, estatal e internacional), dando traslado a la propiedad de la Unidad de Gestión de dichas normativas, así como de las posibles afecciones que pudieran implicar en la gestión del monte. Se ha consultado sobre la obligatoriedad de tener un Plan de Incendios, así como la Resolución del Plan Contra Incendios Forestales en Castilla La Mancha, y en gran parte de fincas donde se ha tramitado planes de Incendios, tardan más de 2 años, donde no se han pronunciado, aun así existe una planificación de cortafuegos en el Proyecto de Ordenación aprobado, así como en la Revisión Extraordinaria presentada.				

	Asimismo, no existe una legislación específica para la defensa contra incendios forestales aplicable a todos los montes incluidos en Castilla La Mancha y solamente en el PRUG aprobado en el Decreto 69/2021 de 1 de Junio de 2021, y publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha en el número 109, a partir de la página 22168. Se ha encontrado que la Comunidad de Castilla La Mancha dispone de un Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCAM) con fecha de 2017 versión 3, donde se desarrolla los medios disponibles, las zonas de peligro por municipios, y la distribución de personal existente, no incluyéndose en dicho Plan Especial, <u>la obligatoriedad a propietarios privados de ejecutar los cortafuegos.</u> En cuanto a la legislación de referencia se ha creado un Compromiso por parte de todos los miembros que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, para cumplir con toda la normativa de referencia que afecte a la gestión y planificación del monte “Ciguiñuelas”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC_GV-1.10 Cumplimiento Normativa de Referencia</u> DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO / LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La Organización se mantiene informada al día de toda la normativa tanto legal como ambiental que pueda afectar al monte “Dehesa de la Sierra”, “Las Cabezas y el Carbonero” y “Las Corchas” para todos los niveles (local, provincial, autonómica, estatal e internacional), dando traslado a la propiedad de la Unidad de Gestión de dichas normativas, así como de las posibles afecciones que pudieran implicar en la gestión del monte. En cuanto a la legislación de referencia se ha creado un Compromiso por parte de todos los miembros que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, para cumplir con toda la normativa de referencia que afecte a la gestión y planificación del monte “Dehesa de la Sierra”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC_GV-1.10 Cumplimiento Normativa de Referencia.</u>				
1.3.2 Se realiza en el momento oportuno el pago por todos los cargos establecidos legalmente aplicables a la gestión de los montes.	CIGUIÑUELAS La Organización verifica que se realiza el pago anual, de todos los impuestos que conlleva la posesión y gestión del monte, como pueden ser entre otros: • <u>PAGO MATRICULA COTOS</u>, pago con Modelo 046 con fecha 3 de marzo de 2023, mediante tarjeta de crédito y ante La			-	

	Diputación de Ciudad Real se realizó el pago de 861,84 € como tasas del Coto TO-10.208, para la anualidad 2023/2024. • <u>LICENCIAS DE OBRAS A LOS AYUNTAMIENTOS.</u> No se han llevado a cabo ninguna actuación en los últimos años, que haya sido necesaria la solicitud de una licencia de obra. • <u>PAGO FACTURA MANTENIMIENTO SERVICIOS EXTINTORES:</u> Con fecha 06/06/2023 se emite factura por la revisión de extintores y retimbrados, emitida por la empresa ASGSE. • <u>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</u>, se ha comprobado que se encuentra al corriente con el Servicio de Prevención que presta los servicios necesarios. Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Seguridad Social, actualizado con fecha 31 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Comunidad Autónoma, actualizado con fecha 31 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria, actualizado con fecha 31 de octubre de 2023. (Ver documento) DEHESA DE LA SIERRA La Organización verifica que se realiza el pago anual, de todos los impuestos que conlleva la posesión y gestión del monte, como pueden ser entre otros: • <u>PAGO MATRICULA COTOS</u>, cargado en cuenta con fecha 10 de abril de 2023, con tarjeta bancaria (se adjunta justificante del modelo 046). Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Seguridad Social, actualizado con fecha 25 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Estatal, actualizado con fecha 25 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Autonómica, actualizado con fecha 25 de octubre de 2023. (Ver documento) LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La Organización verifica que se realiza el pago anual, de todos los impuestos que conlleva la posesión y gestión del monte, como pueden ser entre otros:				
--	--	--	--	--	--

	- <u>PAGO MATRICULA COTOS</u>, cargado en cuenta con fecha 11 de julio de 2023, con tarjeta bancaria (se adjunta justificante del modelo 046). LAS CORCHAS La Organización verifica que se realiza el pago anual, de todos los impuestos que conlleva la posesión y gestión del monte, como pueden ser entre otros: - <u>PAGO MATRICULA COTOS</u>, cargado en cuenta con fecha 21 de abril de 2023, con tarjeta bancaria (se adjunta justificante del modelo 046). Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Seguridad Social, actualizado con fecha 27 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Estatal, actualizado con fecha 27 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Autonómica, actualizado con fecha 27 de octubre de 2023. (Ver documento) LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La Organización verifica que se realiza el pago anual, de todos los impuestos que conlleva la posesión y gestión del monte, como pueden ser entre otros: - <u>PAGO MATRICULA COTOS</u>, cargado en cuenta con fecha 25 de Abril de 2023, de la cuenta del Banco Sabadell. - <u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES</u>, se ha aportado la factura emitida por la empresa de mantenimiento (IDEA PALMA GESTIONES Y SERVICIOS S.L.) de los diversos extintores que se encuentran distribuidos en las instalaciones del monte. (Factura 253 con fecha 17/02/2023) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Seguridad Social, actualizado con fecha 16 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Estatal, actualizado con fecha 16 de octubre de 2023. (Ver documento) Se aporta Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Autonómica, actualizado con fecha 16 de octubre de 2023. (Ver documento)				
--	---	--	--	--	--

1.3.3 Las actividades cubiertas por el Plan de Gestión están diseñadas para cumplir todas las leyes aplicables.	CIGUIÑUELAS La Organización ha verificado que todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan de Gestión (Proyecto de Ordenación del monte), cumplen con las leyes aplicables en la actualidad y son acordes a los objetivos y aprovechamiento del monte. Todo ello a su vez, ha sido verificado con la Aprobación del Proyecto de Ordenación, donde se ha comprobado que cumple con los artículos 205, 206, 208 y 209 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1970, por la que se aprueban las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes Arbolados, el artículo 33 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. La Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, modificada por la Ley 8/2007 de 15 de marzo y los artículos 30 al 34 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. A continuación, se indican los documentos que se aportan, acreditando las comunicaciones / solicitudes realizadas, así como las notificaciones recibidas: • Con fecha 20 de enero de 2023 se presenta la comunicación de aprovechamiento forestal de madera en el monte "Ciguiñuelas" con IGFS, comunicado a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo. • Con fecha 20 de enero de 2023 se solicitan las autorizaciones de quema en todos los términos municipales de los que forma el monte "Ciguiñuelas". A los municipios de Los Navalucillos, y Hontanar en Toledo, y Navas de Estena en Ciudad Real. • Con fecha 23 de enero de 2023 se presenta la solicitud de autorización para quema de restos vegetales, en Navas de Estena, presentado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real. • Con fecha 24 de enero de 2023 se autoriza la quema de restos vegetales de origen forestal.				
---	---	--	--	--	--

	• Con fecha 3 de mayo de 2023 se solicita autorización para el empleo de maquinaria forestal durante el periodo de alto riesgo de incendios, y hasta el 30/09/2023. • Con fecha 12 de mayo de 2023 se autoriza al empleo de maquinaria forestal durante el periodo de alto riesgo de incendios, y hasta el 30/09/2023, acorde al condicionado adjunto a la autorización. • Con fecha 8 de agosto de 2023 se comunica el mantenimiento de los caminos, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PROPOSITO GENERAL SE COMUNICA QUE SE VA A PROCEDER A LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS QUE SE RECOGEN EN LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SJFR 369/2019 SPFYEN/stc QUE SE ADJUNTA. QUE TENGAN POR RECIBIDA DICHA COMUNICACION. DEHESA DE LA SIERRA La Organización ha verificado que todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan de Gestión (Plan Técnico de Ordenación del monte), cumplen con las leyes aplicables en la actualidad y son acordes a los objetivos y aprovechamiento del monte. A continuación, se indican los documentos que se aportan, acreditando las comunicaciones / solicitudes realizadas, así como las notificaciones recibidas: • Con fecha 20/03/2023 se recibe requerimiento de subsanación para la aprobación del Plan Técnico de Caza presentado para el Coto SE-10.414. • Con fecha 01/06/2023 se recibe resolución informando de la no autorización de quemar restos forestales en terreno forestal y en zona de influencia forestal. • Con fecha 03/10/2023 se recibe la Resolución de Aprobación del Plan Técnico de Caza para el Coto SE-10.414, para las próximas 5 temporadas.				
--	--	--	--	--	--

	LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La Organización ha verificado que todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan de Gestión (Plan Técnico de Ordenación del monte), cumplen con las leyes aplicables en la actualidad y son acordes a los objetivos y aprovechamiento del monte. A continuación, se indican los documentos que se aportan, acreditando las comunicaciones / solicitudes realizadas, así como las notificaciones recibidas: - Con fecha 25/01/2022 se recibe resolución informando de la autorización de quemar restos forestales en terreno forestal y en zona de influencia forestal, dentro del monte "Las Cabezas y el Carbonero" hasta el 28 de febrero. - Con fecha 15/03/2022 se solicita la prórroga de la autorización de quema para la citada finca. - Con fecha 11/02/2022 se solicita autorización de actuaciones de resalveo, enguiado, poda de formación, en la citada finca. LAS CORCHAS La Organización ha verificado que todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan de Gestión (Plan Técnico de Ordenación del monte), cumplen con las leyes aplicables en la actualidad y son acordes a los objetivos y aprovechamiento del monte. A continuación, se indican los documentos que se aportan, acreditando las comunicaciones / solicitudes realizadas, así como las notificaciones recibidas: - Con fecha 22/05/2023 se presenta la Memoria Anual de Actividades Cinéticas del Coto SE-12.009 LAS CORCHAS con fecha el 22 de mayo. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La Organización ha verificado que todas las actividades y actuaciones previstas en el Plan de Gestión (Plan Técnico de Ordenación del monte),				
--	---	--	--	--	--

	cumplen con las leyes aplicables en la actualidad y son acordes a los objetivos y aprovechamiento del monte. A continuación, se indican los documentos que se aportan, acreditando las comunicaciones / solicitudes realizadas, así como las notificaciones recibidas: - Con fecha 09/05/2023 se realiza comunicación del inicio de los trabajos de descorche, previsto para iniciar el 22 de mayo de 2023, correspondiendo con la Saca nº 3, descrita en el PTO vigente. - Con fecha 17/05/2022 se realiza comunicación del inicio de los trabajos de descorche, previsto para iniciar el 1 de junio de 2022, correspondiendo con la Saca nº 2, descrita en el PTO vigente. - Con fecha 08/02/2022 se realiza comunicación del inicio de los trabajos de cortas fitosanitarias recogidas en el PTO y que no pudieron finalizarse la temporada anterior. - Con fecha 08/02/2022 se realiza solicitud de permiso de quema, para poder realizar la quema de restos forestales. - del inicio de los trabajos de cortas fitosanitarias recogidas en el PTO y que no pudieron finalizarse la temporada anterior.				
Criterio 1.4 la Organización deberá desarrollar y aplicar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Gestión frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
1.4.1 Se colabora con las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento y otras, con el fin	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se han detectado actividades ilegales. Se verifica mediante entrevista con los grupos de interés.				

de identificar, denunciar, controlar y desalentar dichas actividades no autorizadas o ilegales. (ver Anexo H).					
1.4.2. Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se aplican medidas para abordarlas.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los pasos a seguir por los Gestores del monte cuando se detecte alguna actividad ilegal o no autorizada dentro de la superficie de los montes auditados, así como en alguno de los montes anejos, se procederá a comunicar de inmediato a la Guardia Civil y a los Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, para que, entre ambas autoridades, actúen en consecuencia de la infracción detectada. Posteriormente para evitar que se repitan, se procederá a avisar mediante carteles o anuncios, la imposibilidad de realizar dicha actividad dentro de la superficie de dicho monte, bajo las infracciones que correspondan según estipulen la normativa asociada, de manera que toda persona quede informada de las sanciones por la realización de alguna actividad ilegal o no autorizada. No existe ninguna actividad ilegal.				
Criterio 1.5 la Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorias, relacionadas con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Gestión y/o hasta el primer punto de venta.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
1.5.1 Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.	CIGUIÑUELAS Se han observado evidencias y se ha confirmado por parte del Encargado de la finca "Ciguiñuelas", que desde hace por lo menos unos 15 años, se cumplen las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, fundamentalmente en los siguientes aprovechamientos principales que tiene esta finca: 1. - Labores agrícolas en parcelas de uso agrícola a) Serán de cultivos herbáceos de secano, salvo las zonas de regadío consolidadas y alimentadas por concesión administrativa anterior a la entrada en vigor del PRUG.				

	b) En las labores agrícolas en ningún caso se utilizarán semillas transgénicas biocidas ni se instalarán cerramientos permanentes. La instalación de cerramientos temporales de protección de cultivos estará sujeta a autorización administrativa. c) Las siembras se realizarán con semillas de especies que se hayan utilizado tradicionalmente en la zona, y se fomentará la agricultura ecológica. En realidad, no hay un aprovechamiento de pastos en el sentido de producción ganadera ya que no hay ganado doméstico en el monte si bien hay una población cinegética de herbívoros silvestres (venados, corzos) que pasta libremente en la finca. La carga ganadera de estas especies es adecuada y no hay problemas de sobrepastoreo en ninguna zona de la finca. Hay varias superficies agrícolas cuya producción se emplea en parte para la alimentación complementaria de la cabaña cinegética. También se siembran en algunas zonas de la dehesa de alcornoques, aquellas donde las pendientes son más suaves, con el objeto de crear praderas permanentes que puedan ser aprovechadas a diente y mantenidas por ciervos y corzos. En el proyecto aprobado no se aporta ninguna información al respecto sobre esta actividad. Hay un plan anual de siembras en dichas superficies. Las siembras de cereal siguen ciclos de 3 hojas (barbecho, cosecha y erial) que se suceden año tras año. La especie empleada es avena principalmente. Las praderas son sembradas con una mezcla de leguminosas con predominio de tréboles. Se levantan y vuelven a sembrar cada 4 años. 2.- "El aprovechamiento corchero" d) Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. e) El turno mínimo para el descorche será de 10 años. f) Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. g) Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema. En Castilla-La Mancha la edad mínima del corcho para realizar la pela es 10 años si bien puede alargarse hasta los 12 años, en caso de que las condiciones para el descorche sean desfavorables y haya que retrasar la actuación. De hecho, las licencias de aprovechamiento se expiden con un plazo de ejecución de 2 años. No es recomendable retrasar la pela por encima de los 12 años lo que no ha ocurrido en la finca.				
--	--	--	--	--	--

	En casi todos los aprovechamientos no se dispone del número de pies descorchados al no haberse contabilizado. Solamente se contabilizaron en el caso de la reforestación Cumbre de Riofrío I (Cuartel de descorche 2), aprovechamiento realizado en 2018. El total de pies desbornizados fue de 420. Prácticamente se ha cumplido con el turno de descorche en los distintos cuarteles. Solamente tuvo que retrasarse un año el aprovechamiento en el Cuartel 3, que estaba planificado para el año 2017 y tuvo que ejecutarse en 2018, por las desfavorables condiciones para la operación. Se planificó descorchar en la reforestación de Las Colmenas, lo que finalmente no se ejecutó por no alcanzar las dimensiones mínimas un número suficiente de pies. A continuación, se muestran las diferencias entre lo realmente obtenido y lo planificado. Destacan la diferencia en negativo del corcho de reproducción obtenido en el Sub-cuartel de Los Casarejos en el año 2015 y la diferencia en positivo, en cuanto a la producción total, obtenida en 2016 en el Cuartel 2 de Chaparroso-Guajaraz. Se dispone de datos sobre la evolución de la producción en el Cuartel 1, el más importante, que se indican a continuación. 3. Recogida de madera y leñas La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. h) La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional. Serán resalvos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso, se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. Se verifica que el aprovechamiento que se realiza es de madera muerta (seca), ya sea ramas o árboles caídos. A continuación, se incluye un resumen de lo planificado en el plan de cortas en el pinar para las primeras anualidades (hasta la fecha actual). La primera corta se planificó para la campaña 2016-2017.				
--	---	--	--	--	--

	Como ya se ha indicado no se han realizado las cortas planificadas. Tampoco se han ejecutado tratamientos selvícolas ni aprovechamiento de leñas. 4.- “El aprovechamiento cinegético” En el siguiente cuadro se realiza la comparativa entre la planificación de capturas cinegéticas y las realmente ejecutadas, información obtenida de las memorias anuales de capturas que los titulares del coto envían a la Administración al finalizar cada temporada. Se muestran los datos de las temporadas que comprenden el periodo entre el inicio de la ordenación y la fecha actual de elaboración de la revisión. Las capturas planificadas se obtienen de los cupos autorizados que figuran en el Plan Técnico de caza anterior (temporada 2015-2016) y en el nuevo Plan de Ordenación Cinegética aprobado en 2016 (temporadas 2016-2017 y 2017-2018). De la comparativa se concluye que las capturas por especie quedan, en general y especialmente en la caza menor, bastante por debajo de los cupos autorizados. Solamente se cubrió el tope de capturas autorizadas en dos casos, los machos de corzo en la campaña 2015-2016, y los machos de ciervo en la campaña 2017-2018. DEHESA DE LA SIERRA Se han observado evidencias y se ha confirmado por parte del Encargado de la finca “Dehesa de la Sierra”, que lleva en el monte desde el año 2009, se cumplen las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, fundamentalmente en los siguientes aprovechamientos principales que tiene esta finca: Cualquier producto que se ha obtenido dentro de la superficie ordenada, ha seguido las siguientes directrices: 1.- “El aprovechamiento corchero” d) Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. e) El turno mínimo para el descorche será de 9 años. f) Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. g) Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema. 2. Recogida de leñas				
--	---	--	--	--	--

	La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. h) La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional. Serán resalvos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. Se verifica que el aprovechamiento que se realiza es de madera muerta (seca), ya sea ramas o árboles caídos. 3. Aprovechamiento cinegético Anualmente se lleva a cabo, el ejercicio de la caza con la celebración de 1 montería por temporada, que no genera ningún ingreso económico hasta el momento, y se realiza para controlar las poblaciones existentes dentro del Coto “Dehesa de la Sierra” con matrícula (SE-10.414), siendo la superficie del coto de 445 ha. Las especies presentes y principales son el venado y el jabalí, como principales especies de caza mayor. 4. Aprovechamiento ganadero En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero consistente en el pastoreo en extensivo de ganado bravo durante todo el año, aprovechando pastos y con el correspondiente aporte alimenticio. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se han observado evidencias y se ha confirmado por parte del Encargado de la finca “Las Cabezas y el Carbonero”, que lleva en el monte desde el año 1981, se cumplen las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, fundamentalmente en los siguientes aprovechamientos principales que tiene esta finca:				
--	--	--	--	--	--

	Cualquier producto que se ha obtenido dentro de la superficie ordenada, ha seguido las siguientes directrices: 1.- "El aprovechamiento corchero" d) Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. e) El turno mínimo para el descorche será de 9 años. f) Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. g) Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema. 2. Recogida de leñas La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. h) La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional. Serán resalvos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso, se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. Se verifica que el aprovechamiento que se realiza es de madera muerta (seca), ya sea ramas o árboles caídos. 3. Aprovechamiento cinegético Anualmente se lleva a cabo, el ejercicio de la caza con la celebración de 1 montería por temporada, que no genera ningún ingreso económico hasta el momento, y se realiza para controlar las poblaciones existentes dentro del Coto "Las Cabezas y el Carbonero" con matrícula (SE-12.027), siendo la superficie del coto de 698,15 ha.				
--	---	--	--	--	--

	Las especies presentes y principales son el venado y el jabalí, como principales especies de caza mayor. 4. Aprovechamiento ganadero En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero consistente en el pastoreo en extensivo de ganado vacuno, ovino y porcino durante todo el año, aprovechando pastos y con el correspondiente aporte alimenticio. LAS CORCHAS Se han observado evidencias y se ha confirmado por parte del Encargado de la finca "Las Corchas", que lleva en el monte bastantes años, se cumplen las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, fundamentalmente en los siguientes aprovechamientos principales que tiene esta finca: Cualquier producto que se ha obtenido dentro de la superficie ordenada, ha seguido las siguientes directrices: 1.- "El aprovechamiento corchero" d) Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. e) El turno mínimo para el descorche será de 9 años. f) Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. g) Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema. 2. Recogida de leñas La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. h) La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional.				
--	---	--	--	--	--

	Serán resalveos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso, se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. Se verifica que el aprovechamiento que se realiza es de madera muerta (seca), ya sea ramas o árboles caídos. 3. Aprovechamiento cinegético Anualmente se lleva a cabo, el ejercicio de la caza con la celebración de 1 montería por temporada, que no genera ningún ingreso económico hasta el momento, y se realiza para controlar las poblaciones existentes dentro del Coto “Las Corchas” con matrícula (SE-12.009), siendo la superficie del coto de 1.054 ha. Las especies presentes y principales son el venado, el jabalí, el muflón y el gamo, como principales especies de caza mayor. 4. Aprovechamiento ganadero En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero consistente en el pastoreo en extensivo de ganado vacuno, con unas 100 cabezas aproximadamente y de unas 600 cabezas de ganado porcino, aprovechando pastos y con el correspondiente aporte alimenticio. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se han observado evidencias y se ha confirmado por parte del Encargado de la finca “La Umbría de Santa María”, que, desde más de 20 años, se cumplen las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, fundamentalmente en los siguientes aprovechamientos principales que tiene ésta finca: Cualquier producto que se ha obtenido dentro de la superficie ordenada, ha seguido las siguientes directrices: 1.- “El aprovechamiento corchero” d) Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. e) El turno mínimo para el descorche será de 9 años.				
--	--	--	--	--	--

	f) Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. g) Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema. 2. Recogida de leñas La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. h) La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente previo informe vinculante del órgano gestor del Parque Nacional. Serán resalveos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso, se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. Se verifica que el aprovechamiento que se realiza es de madera muerta (seca), ya sea ramas o árboles caídos. 3. Aprovechamiento cinegético Anualmente se lleva a cabo, el ejercicio de la caza con la celebración de 1 montería por temporada, que no genera ningún ingreso económico hasta el momento, y se realiza para controlar las poblaciones existentes dentro del Coto "La Umbría de Santa María" con matrícula (CO-12.381), siendo la superficie del coto de 905 ha. Las especies presentes y principales son el venado y el jabalí, como principales especies de caza mayor.				
--	--	--	--	--	--

1.5.2 Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la convención CITES, incluyendo la posesión de permisos de aprovechamiento y comercialización de las especies incluidas en los Apéndices del convenio CITES.	CIGUIÑUELAS Se ha verificado por parte de la Organización que las actuaciones ejecutadas en los últimos años coinciden con los permisos y autorizaciones solicitadas y obtenidas, o bien con las actuaciones planificadas en el Proyecto de Ordenación vigente para la finca “Ciguiñuelas”. Las capturas realizadas a lo largo de la temporada de caza 2022-2023, son las que se indican a continuación: Se verifica el cumplimiento de este indicador. <u>No existen nidificaciones de especies amenazadas hoy en día, si zona de paso de buitre negro y águila real. En lo que respecta a las especies de flora no existen especies amenazadas.</u> DEHESA DE LA SIERRA Se ha verificado por parte de la Organización que las actuaciones ejecutadas en los últimos años coinciden con los permisos y autorizaciones solicitadas y obtenidas, o bien con las actuaciones planificadas en el Plan Técnico de Ordenación vigente para el monte “Dehesa de la Sierra”. Se verifica el cumplimiento de este indicador. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha verificado por parte de la Organización que las actuaciones ejecutadas en los últimos años coinciden con los permisos y autorizaciones solicitadas y obtenidas, o bien con las actuaciones planificadas en el Plan Técnico de Ordenación vigente para el monte “Las Cabezas y el Carbonero”. Se verifica el cumplimiento de este indicador. LAS CORCHAS Se ha verificado por parte de la Organización que las actuaciones ejecutadas en los últimos años coinciden con los permisos y autorizaciones solicitadas y obtenidas, o bien con las actuaciones planificadas en el Plan Técnico de Ordenación vigente para el monte “Las Corchas”. Se verifica el cumplimiento de este indicador. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha verificado por parte de la Organización que las actuaciones ejecutadas en los últimos años coinciden con los permisos y autorizaciones solicitadas y obtenidas, o bien con las actuaciones planificadas en el Plan Técnico de Ordenación vigente para el monte “La Umbria de Santa María”.				
---	---	--	--	--	--

	Se verifica el cumplimiento de este indicador.				
Criterio 1.6 La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar los conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltos oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
1.6.1 Se desarrolla un procedimiento de resolución de conflictos, involucrando a los actores afectados, que se pone a disposición pública de forma gratuita. El proceso de resolución de conflictos, que se desarrolla en función de este procedimiento, cuenta con la participación pública. Indicador 1.6.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) o pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), la involucración de los actores afectados por la gestión se lleva a cabo en función del EIR de la gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Dentro del monte a auditar NO existe ningún enclave hoy en día. Existe un Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, como responsable de la Certificación de Grupo. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “Ciguiñuelas”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. DEHESA DE LA SIERRA Dentro del monte a auditar existe el siguiente enclave hoy en día. Es un terreno de olivar, con una pequeña edificación que ocupa una superficie de 2,76 ha, y se encuentra totalmente cercado. Este enclave se ha incluido dentro del Plan Técnico de Ordenación como superficie inforestal y forma parte del Cantón 4, puesto que se ha considerado a este enclave como el rodal c. A efectos de este proyecto, solo se hace referencia, y se incluye por la situación en la que se encuentra, que es totalmente rodeada de superficie forestal. Existe un Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal”				

	Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, como responsable de la Certificación de Grupo. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “Dehesa de la Sierra”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Dentro del monte a auditar <u>NO</u> existe ningún enclave hoy en día. Existe un Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, como responsable de la Certificación de Grupo. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos.				
1.6.2. la Organización se compromete a informar a la entidad de certificación, en cualquier momento, de la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Por parte de GRUPO VENAFOR, se ha acordado mediante un documento denominado <u>FSC GV -1-9 Compromiso de comunicaciones</u>, (actualizado con fecha 20 de noviembre de 2023), donde se incluye el aviso a la Entidad de Certificación, ante la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario. Consultar documento indicado				

1.6.3 Los conflictos por temas relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario que puedan ser resueltas de manera extrajudicial son atendidas en el momento oportuno y, o bien se resuelven, o se encuentran siguiendo el proceso de resolución de conflictos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Todos aquellos conflictos relacionados con temas relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario serán atendidos a la mayor brevedad posible, sin tener que recurrir a los juzgados, y se incluirá en todo momento en el Protocolo de Resolución de Conflictos que la Propiedad de esta finca se compromete a cumplir, resolviendo todos aquellos conflictos que surjan. No existen conflictos. Se comprueba con la entrevista a los grupos de interés.				
1.6.4 Se mantienen registros actualizados de todos los conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, incluyendo: a. Los pasos dados para solucionar los conflictos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La propiedad de la finca se compromete a cumplir y mantener actualizados todos los registros del “Procedimiento de Resolución de Conflictos”, tal y como se indica en todos los apartados del Criterio 1.6 de la Norma. Ver indicador 1.6.1 de resolución de conflictos (SAC) No existen conflictos. Se comprueba con la entrevista a los grupos de interés.				
1.6.5 Cesan las operaciones en áreas donde existen conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, siempre que dichos conflictos sean: a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucren a un número significativo de intereses. Nota: No es preciso que cesen las operaciones en los casos en los que éstas no sean la causa del conflicto detectado.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Siempre y cuando el conflicto sea de magnitud sustancial, de duración sustancial o involucre a un número significativo de intereses, cesarán las operaciones que hayan provocado el conflicto, hasta que se resuelva éste favorablemente o siempre y cuando estas operaciones no sean el motivo del conflicto. Ver indicador 1.6.1 de resolución de conflictos (SAC) No existen conflictos. Se comprueba con la entrevista a los grupos de interés.				

Criterio 1.7 la Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existe. En caso de no existir, la Organización deberá aplicar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de gestión y al riesgo de corrupción.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
1.7.1 Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS La organización se compromete públicamente a no ofrecer ni recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existirá. En caso de no existir, aplicará las medidas correspondientes para luchar contra la corrupción, conforme a la intensidad a las posibles actividades de gestión que pudieran verse afectadas, así como del riesgo que supondría. Se ha redactado un Plan de Política Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR para cada uno de los miembros que componen el Grupo de Certificación incluido el actual monte “Ciguiñuelas”, al cual se compromete la propiedad del monte. Asimismo, DEHESA DEL CERESO S.L., para cumplir con toda la normativa que incluye el compromiso de no ofrecer sobornos de ninguna clase en la gestión del monte “Ciguiñuelas”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC GV-1.7 Compromiso Anticorrupción</u>, el cual es ratificado por el representante legal DEHESA DEL CERESO S.L. DEHESA DE LA SIERRA EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. para cumplir con toda la normativa que incluye el compromiso de no ofrecer sobornos de ninguna clase en la gestión del monte “EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L.”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC GV-1.7 Compromiso Anticorrupción</u>, el cual es ratificado por el representante legal EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La organización se compromete públicamente a no ofrecer ni recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existirá.				

	En caso de no existir, aplicará las medidas correspondientes para luchar contra la corrupción, conforme a la intensidad a las posibles actividades de gestión que pudieran verse afectadas, así como del riesgo que supondría. Se ha redactado un Plan de Política Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR para cada uno de los miembros que componen el Grupo de Certificación incluido el actual monte “Las Cabezas y el Carbonero”, al cual se compromete la propiedad del monte. Asimismo, HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., para cumplir con toda la normativa que incluye el compromiso de no ofrecer sobornos de ninguna clase en la gestión del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC GV-1.7 Compromiso Anticorrupción</u>, el cual es ratificado por el representante legal HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B. LAS CORCHAS La organización se compromete públicamente a no ofrecer ni recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existirá. En caso de no existir, aplicará las medidas correspondientes para luchar contra la corrupción, conforme a la intensidad a las posibles actividades de gestión que pudieran verse afectadas, así como del riesgo que supondría. Se ha redactado un Plan de Política Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR para cada uno de los miembros que componen el Grupo de Certificación incluido el actual monte “Las Corchas”, al cual se compromete la propiedad del monte. Asimismo, AGRICOLA NARANJERA S.L., para cumplir con toda la normativa que incluye el compromiso de no ofrecer sobornos de ninguna clase en la gestión del monte “Las Corchas”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC GV-1.7 Compromiso Anticorrupción</u>, el cual es ratificado por el representante legal AGRICOLA NARANJERA S.L. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La organización se compromete públicamente a no ofrecer ni recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existirá. En caso de no existir, aplicará las medidas correspondientes para luchar contra la corrupción, conforme a la intensidad a las posibles actividades de gestión que pudieran verse afectadas, así como del riesgo que supondría.				
--	--	--	--	--	--

	Se ha redactado un Plan de Política Forestal Sostenible de Finca La Umbría de Santa María S.C.P. para el monte “La Umbría de Santa María”, al cual se compromete la propiedad del monte. Asimismo, Finca La Umbría de Santa María S.C.P. para cumplir con toda la normativa que incluye el compromiso de no ofrecer sobornos de ninguna clase en la gestión del monte “La Umbría de Santa María”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC USM-1.7 Compromiso Anticorrupción</u>, el cual es ratificado por el representante legal de Finca La Umbría de Santa María S.C.P.				
1.7.2 La política cumple o excede la legislación pertinente.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La legislación que afecta a la finca a nivel autonómico y a nivel estatal cumple de una forma básica en todos los apartados en los que se ve afectada a la lucha contra la corrupción. Ver indicador 1.7.1				
1.7.3 La política está a disposición pública de manera gratuita.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC de los montes auditados, en el documento “Procedimiento de consulta y comunicación de todos los miembros del GRUPO VENAFOR, incluido la propiedad de este monte DEHESA DEL CEREZO S.L, y la propiedad de este monte EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L, que en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. La dirección web empleada para la consulta de información es a través de la dirección web: https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonje/EnHT0sq-6t1Kiqbe4eNVGXABePVxGmTpsDxqugUbYh1BtQ?e=dlbC2T Este enlace fue remitido por email el 10/11/2023 a todos los stakeholders incluidos en el grupo. No se tiene página web en activo.				

	Asociado al indicador del estándar de grupo 5.2. Se analiza el registro FSC_GV_1.13 COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS donde se establece un resumen de todas las comunicaciones recibidas.				
1.7.4 No hay evidencias de casos de soborno, coerción y otras formas de corrupción.	CIGUÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se han observado evidencias de casos de soborno ni otras formas de corrupción. En la entrevista a los grupos de interés no se ha transmitido que se haya materializado este indicador.				
1.7.5 Se aplican medidas correctivas si se produce algún caso de corrupción.	CIGUÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA De momento, no se aplica este apartado, puesto no se ha observado ningún caso de corrupción. En la entrevista a los grupos de interés no se ha transmitido que se haya materializado este indicador.				
Criterio 1.8 la Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública de forma gratuita.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)

1.8.1 Existe una política por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla (un propietario y/o gestor), que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de gestión forestal acordes con los Principios y Criterios del FSC y sus Políticas y Estándares en todas las UGs sobre las que el propietario y/o gestor tiene alguna responsabilidad.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si existe el compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados, con fecha 2 de noviembre de 2023 y válido por 5 años. Documento denominado <u>FSC_GV-1.11 “Compromiso a largo plazo de los principios y Criterios de FSC”</u>, (actualizado con fecha 2 de noviembre de 2023), firmado por el Representante de la Certificación y el responsable de la Entidad Y.S. VENAFOR S.L., que gestiona el Grupo de montes con Certificado FSC. Dicho documento está disponible para la consulta en el enlace web indicado.				
1.8.2 La política está a disposición pública de manera gratuita.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se encuentra a disposición pública. Ver indicador 1.7.3				
Principio* 2: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONDICIONES DE EMPLEO la Organización deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores.					
Criterio 2.1 la Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
2.1.1 Las prácticas y condiciones de empleo de los trabajadores demuestran conformidad o respaldan los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho Convenios Fundamentales de la	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Las condiciones de empleo de los trabajadores que forman parte de forma indefinida, así como lo que se contratan de forma eventual, se adhieren a los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, según se definen en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo	Sin cambios desde la última auditoría. En la entrevista con los trabajadores (ver programación)			

OIT, según se definen en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998). (ver Anexo H)	Asimismo, cualquier empresa que preste servicios como subcontrata, se hará hincapié en que cumpla dentro de sus posibilidades dichos principios y derechos, siempre y cuando puedan llegar a decidir sobre eso. Se han mostrado evidencias de lo anteriormente descrito, verificando los contratos de trabajo del personal, así como dialogando con dichos trabajadores. Se analiza el cumplimiento de los siguientes convenios: • Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) • Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) • Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) (y su Protocolo de 2014) • Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) • Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) • Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) • Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) • Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) En la entrevista con los trabajadores de la UGF se verifica que no han querido ejercer su derecho de libre sindicación. No existe trabajo infantil y todos los trabajadores son mayores de edad. Solo existe una mujer contratada y no se puede comparar con hombre debido a que ninguno de ellos ocupa el mismo puesto de trabajo. En la entrevista con la mujer y los hombres no han transmitido la existencia de discriminación.	se verifica que no han querido ejercer su derecho de libre sindicación. No existe trabajo infantil y todos los trabajadores son mayores de edad. Solo existe una mujer contratada y no se puede comparar con hombre debido a que ninguno de ellos ocupa el mismo puesto de trabajo. En la entrevista con la mujer y los hombres no han transmitido la existencia de discriminación.			
2.1.2 Los trabajadores tienen derecho a establecer o afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la Organización sindical en cuestión. (ver Anexo H)	CIGUÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los trabajadores tienen derecho a afiliarse a la organización sindical que decida aunque no han ejercido dicho derecho. Se comprueba mediante entrevista con los mismos.	Los trabajadores tienen derecho a afiliarse a la organización sindical que decida aunque no han ejercido dicho derecho. Se comprueba mediante entrevista con los mismos (ver programación).			

2.1.3 Se firman y ponen en práctica los posibles acuerdos existentes como resultado de la negociación colectiva con organizaciones formales e informales de trabajadores y/o convenios individuales. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de esta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente. El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Ciguiñuelas” vinculados a DEHESA DEL CERESO S.L., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo Ciudad Real (Código 13000065011982)</u> DEHESA DE LA SIERRA Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de esta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente. El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Dehesa de la Sierra” vinculados a EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Sevilla (Código 41001235011981)</u>, que recoge todos los trabajos relacionados con faenas agrícolas, forestales y ganaderas. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de esta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente. El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Las Cabezas y el Carbonero” vinculados a HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable:</u>	Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de ésta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente . El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Las Francas” vinculados a CAPFINCA FRANCAS S.L., es el <u>Convenio</u>			
--	---	--	--	--	--

	<u>Convenio Colectivo de Sevilla (Código 41001235011981)</u>, que recoge todos los trabajos relacionados con faenas agrícolas, forestales y ganaderas. LAS CORCHAS Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de esta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente. El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Las Corchas” vinculados a AGRICOLA NARANJERA S.L, es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Sevilla (Código 41001235011981)</u>, que recoge todos los trabajos relacionados con faenas agrícolas, forestales y ganaderas. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los acuerdos existentes entre las Asociaciones de trabajadores y Convenios son aplicados a los trabajadores, adaptándolos al puesto de trabajo y perfil de cada trabajador. Se ha venido realizando siempre de esta manera y se mantendrá de la misma forma, elaborando los contratos y condiciones de los trabajadores acorde a lo establecido en el Convenio correspondiente. El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “La Umbría de Santa María” vinculados a Finca La Umbría de Santa María S.C.P., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Córdoba (Código 14000675011982)</u> En las conversaciones mantenidas con los trabajadores se verifica que todos ellos transmiten el cumplimiento de los convenios en su totalidad.	<u>Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Sevilla (Código 41001235011981)</u> El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Cabañeros” vinculados a INMOBILIARIA DEL BULLAQUE S.L., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo Ciudad Real (Código 13000065011982)</u> El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO” vinculados a CHAMICEROS-NAVALDURAZ			
--	--	---	--	--	--

		NO C.B., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Córdoba (Código 140006750119 82)</u>			
Criterio 2.2 La Organización deberá promover la igualdad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
2.2.1 Se aplican sistemas como la negociación y los Planes de Igualdad, que promueven la igualdad de género y que previenen la discriminación laboral entre hombres y mujeres en materias como, por ejemplo: las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de gestión. Indicador 2.2.1 EIR: En micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se considera suficiente con la falta de evidencias de discriminación laboral de género. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se ha observado que en esta finca hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año, se realizan contratos eventuales, como ocurrió el año pasado (2020) donde se contrataron varias personas, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 11 personas contratadas de forma indefinida, (10 hombres) dedicados a la guardería y mantenimiento del monte y 1 mujer dedicada al mantenimiento y mejora de la vivienda principal. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Ciguiñuelas". Se ha elaborado un documento donde DEHESA DEL CERREZO S.L, junto con el resto de los montes que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina <u>"FSC GV-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad"</u>. DEHESA DE LA SIERRA	LAS FRANCAS Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 8 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, saca de corcho,			

	Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 3 personas contratadas de forma indefinida, (2 hombres y 1 mujer) 2 hombres dedicado a la guardería y mantenimiento del monte y 1 mujer dedicada al mantenimiento y mejora de la vivienda principal e instalaciones. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Dehesa de la Sierra". Se ha elaborado un documento donde EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., junto con el resto de los montes que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina <u>"FSC GV-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad"</u>. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos silvícolas. Además, en el monte, existen 2 personas contratadas de forma indefinida, (2 hombres) 2 hombres dedicado a la guardería y mantenimiento del monte. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Las Cabezas y el Carbonero". Se ha elaborado un documento donde HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B, junto con el resto de los montes que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina <u>"FSC GV-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad"</u>.	y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 5 personas contratadas de forma indefinida, (4 hombres y 1 mujer) 2 hombres dedicados al mantenimiento del monte, 2 hombres dedicados a la guardería y 1 mujer dedicada al mantenimiento y mejora de las edificaciones existentes. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Las Francas". Se ha elaborado un documento			
--	--	---	--	--	--

	LAS CORCHAS Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 8 personas contratadas de forma indefinida, (6 hombres y 2 mujeres). De los 6 hombres, 3 son peones, 1 es administrativo y 2 son encargados dedicado a la guardería y mantenimiento del monte. Las 2 mujeres se dedican a labores de caseras. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Las Corchas". Se ha elaborado un documento donde AGRICOLA NARANJERA S.L, junto con el resto de los montes que componen el Grupo de montes que gestiona GRUPO VENAFOR, se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina <u>"FSC GV-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad"</u>. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 3 personas contratadas de forma indefinida, (2 hombres y 1 mujer) 1 hombre dedicado a la guardería y mantenimiento del monte y 1 hombre y 1 mujer dedicada al mantenimiento y mejora de la vivienda principal e instalaciones. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "La Umbría de Santa María".	donde CAPFINCA FRANCCAS S.L., se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina "FSC_LF-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad". CABAÑEROS Se ha observado que en esta finca hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año, se realizan contratos eventuales, como ocurre en la actualidad con el contrato de 2 personas (hombres) para el control y mantenimiento de los caballos presentes en el			
--	--	--	--	--	--

	Se ha elaborado un documento donde Finca La Umbría de Santa María S.C.P., se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina <u>"FSC USM-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad"</u>.	monte para el uso recreativo. Además, en el monte, existen 11 personas contratadas de forma indefinida, (10 hombres y 1 mujer) dedicados a la guardería y mantenimiento del monte, de los cuales 2 personas están dedicados al mantenimiento y mejora de la vivienda principal (1 hombre y 1 mujer) Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "Cabañeros". Se ha elaborado un documento			
--	--	--	--	--	--

		donde INMOBILIARIA DEL BULLAQUE S.L., se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina "FSC_CB-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad". CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Se ha observado que en este monte hay personal que lleva más de 10 años trabajando. Asimismo, se ha observado en determinadas épocas del año que pueden ser necesarios realizar contratos eventuales, para labores de limpieza de			
--	--	---	--	--	--

		ramas caídas, pies muertos, entresacas, y otros trabajos selvícolas. Además, en el monte, existen 3 personas contratadas de forma indefinida, (2 hombres y 1 mujer) 1 hombre dedicado a la guardería y mantenimiento del monte y 1 hombre y 1 mujer dedicada al mantenimiento y mejora de la vivienda principal e instalaciones. Se aplicará los Planes de Igualdad de Género y se prevendrá la Discriminación laboral entre hombre y mujeres para los próximos contratos a realizar por la Propiedad de la finca "CHAMICEROS -			
--	--	---	--	--	--

		NAVALDURAZ NO". Se ha elaborado un documento donde CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO C.B., se compromete a cumplir con la Política de Igualdad y Diversidad de oportunidades, creada por ellos cuyo documento se denomina "FSC_CHN-1.8 Compromiso de Política de Igualdad y Diversidad".			
2.2.2 Las ofertas de trabajo están disponibles para mujeres y hombres en las mismas condiciones, y se facilita y promueve la participación de las mujeres en todos los niveles laborales. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Como en los últimos años no se ha realizado ninguna oferta de trabajo, no se han podido evidenciar que las ofertas de trabajo cumplan éste apartado.	Sin cambios desde la última auditoría. No hay ofertas de trabajo desde el pasado año.			
2.2.3 Todos los trabajos, independientemente del sexo de quien los desarrolla de forma mayoritaria, deben incluirse en los programas de formación y capacitación, así como en los de salud y seguridad. En esta última materia, debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la planificación de la	CIGUIÑUELAS Todo trabajador, estará especializado en el puesto de trabajo a desarrollar y dispondrá de un certificado de capacitación en aquellos puestos que así lo requiera la Norma. Además, el Servicio de Prevención Externo de la finca "Ciguiñuelas" dispondrá de un Plan de Trabajo, con medidas preventivas y posibles accidentes que puedan producirse en cada puesto de trabajo, supervisado y firmado por duplicado tanto por el técnico de prevención como por el trabajador afectado.	Se verifica en la realización de actividades de formación a los trabajadores que estaban realizando ruidos y veredas en la UGF			

prevención y en las evaluaciones de riesgos. (ver Anexo H)	A continuación, se indican los Certificados de formación realizados recientemente para todo el personal que ha formado parte en el monte Ciguifuelas. Se ha impartido formación por parte de QUIRÓN PREVENCIÓN y en concreto por la Técnico Y.R.M., del curso de PRL de “Riesgos de medidas preventivas específica de los puestos de trabajo de finca forestal y cinegética”, que desempeñan a los siguientes trabajadores fijos. • Curso al encargado C.P.R. con fecha 2 de Junio de 2020 • Curso a trabajador cualificado, J.M.M.M. con fecha 2 de Junio de 2020 • Curso a trabajador cualificado, M.G.H. con fecha 2 de Junio de 2020 • Curso a trabajador cualificado, M.L.G. con fecha 2 de Junio de 2020 • Curso a trabajador cualificado, D.C.O. con fecha 2 de Junio de 2020 • Curso a trabajador cualificado, J.C.G., con fecha 31 de Marzo de 2021. En cuanto a las labores de guarda y vigilancia del Coto, se ha impartido formación por parte de QUIRÓN PREVENCIÓN y en concreto por la Técnico Y.R.M., del curso de PRL de “Puesto de trabajo de guarda”, que incluye a los siguientes trabajadores fijos. • Curso a trabajador cualificado, F.F.L., con fecha 21 de Octubre de 2021. • Curso a trabajador cualificado, J.A.M.P., con fecha 21 de Octubre de 2021 • Curso a trabajador cualificado, J.M.A., con fecha 21 de Octubre de 2021 • Curso a trabajador cualificado, M.J.R.B., con fecha 21 de Octubre de 2021 • Curso a trabajador cualificado, M.N.A., con fecha 21 de Octubre de 2021 • Curso a trabajador cualificado, M.V.N., con fecha 21 de Octubre de 2021 En cuanto a las labores de mantenimiento de la casa principal, se ha impartido formación por parte de QUIRÓN PREVENCIÓN y en concreto por la Técnico Y.R.M., del curso de PRL de “Casero”, que incluye a los siguientes trabajadores fijos. • Curso a trabajador cualificado, M.J.R.B., con fecha 21 de Octubre de 2021 • Curso a trabajador cualificado, M.N.A., con fecha 2 de Junio de 2020	CABAÑEROS. Asimismo, en las entrevistas realizadas a encargados y guardas de las UGFS auditadas se evidenció que estas formaciones se llevaban a cabo.			
--	---	--	--	--	--

	Con fecha 20 de abril de 2023, se imparte formación conforme al Anexo B: ANEXO B: Requisitos de formación para los trabajadores. La lista de requisitos de formación de este Anexo está dirigida a aquellos trabajadores con responsabilidades laborales específicas relativas en la aplicación del Estándar. Requisitos mínimos de formación para los trabajadores: - Identificación de los requisitos legales en las actividades de gestión que tengan bajo su responsabilidad. - Formación sobre la Ley de los trabajadores. - Formación en igualdad de género. - Formación sobre gestión de sustancias peligrosas. - Formación específica para los trabajos que desarrollen, especialmente los de alta peligrosidad (ver Nota). - Formación sobre derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales. - Formación sobre impactos de la gestión sobre el medio (impacto social, ambiental y económico) y sobre mitigación. - Formación sobre medidas para el mantenimiento y/o mejora de los servicios del ecosistema. - Formación específica sobre gestión de pesticidas (almacenaje, manipulación, aplicación y eliminación). Dicha formación fue impartida por el Responsable de la Entidad de Certificación de Grupo (Y.S. VENAFOR S.L.), con una duración de 4 horas, impartida por el Ingeniero de Montes y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, D. Jose María Agredano Monje, en las instalaciones de reuniones del monte "Ciguiñuelas" a los 11 trabajadores que se encontraban en activo en ese momento. Con fecha 10 de noviembre de 2023, sigue habiendo 11 trabajadores, los mismos que el año pasado. DEHESA DE LA SIERRA Todo trabajador, estará especializado en el puesto de trabajo a desarrollar y dispondrá de un certificado de capacitación en aquellos puestos que así lo requiera la Norma. Además, el Servicio de Prevención Externo de la finca "Dehesa de la Sierra" dispondrá de un Plan de Trabajo, con medidas preventivas y posibles accidentes que puedan producirse en cada puesto de trabajo, supervisado y firmado por duplicado tanto por el técnico de prevención como por el trabajador afectado. Recientemente no se han realizado cursos de formación entre el personal que forma parte en el monte Dehesa de la Sierra.				
--	--	--	--	--	--

	LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Todo trabajador, estará especializado en el puesto de trabajo a desarrollar y dispondrá de un certificado de capacitación en aquellos puestos que así lo requiera la Norma. Además, el Servicio de Prevención Externo de la finca “Las Cabezas y el Carbonero” dispondrá de un Plan de Trabajo, con medidas preventivas y posibles accidentes que puedan producirse en cada puesto de trabajo, supervisado y firmado por duplicado tanto por el técnico de prevención como por el trabajador afectado. Recientemente no se han realizado cursos de formación entre el personal que forma parte en el monte “Las Cabezas y el Carbonero”. LAS CORCHAS Todo trabajador, estará especializado en el puesto de trabajo a desarrollar y dispondrá de un certificado de capacitación en aquellos puestos que así lo requiera la Norma. Además, el Servicio de Prevención Externo de la finca “Las Corchas” dispondrá de un Plan de Trabajo, con medidas preventivas y posibles accidentes que puedan producirse en cada puesto de trabajo, supervisado y firmado por duplicado tanto por el técnico de prevención como por el trabajador afectado. Recientemente no se han realizado cursos de formación entre el personal que forma parte en el monte “Las Corchas”. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Todo trabajador, estará especializado en el puesto de trabajo a desarrollar y dispondrá de un certificado de capacitación en aquellos puestos que así lo requiera la Norma. Además, el Servicio de Prevención Externo de la finca “La Umbría de Santa María” dispondrá de un Plan de Trabajo, con medidas preventivas y posibles accidentes que puedan producirse en cada puesto de trabajo, supervisado y firmado por duplicado tanto por el técnico de prevención como por el trabajador afectado. A continuación, se aportan los Certificados de formación, información y entrega de EPIS de todos los trabajadores que han participado en la recogida de corcho, durante el verano de 2023, en el monte La Umbría de Santa María.				
--	--	--	--	--	--

2.2.4 Se abonará por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo, ya sean hombres o mujeres.	CIGUÍNUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha observado evidencias mediante la consulta de los contratos de trabajo que todos los trabajadores con un mismo puesto de trabajo cobran la misma cantidad, tal y como se establece en el Convenio de los Trabajadores asociado. No existen evidencias de una posible discriminación entre trabajadores con el mismo puesto de trabajo, o entre hombre y mujeres. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores.	Se ha observado evidencias mediante la consulta de los contratos de trabajo que todos los trabajadores con un mismo puesto de trabajo cobran la misma cantidad, tal y como se establece en el Convenio de los Trabajadores asociado. No existen evidencias de una posible discriminación entre trabajadores con el mismo puesto de trabajo, o entre hombre y mujeres. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores			

		(ver programación)			
2.2.5 Se paga a las mujeres, a los hombres, así como a cualquier persona independientemente de su orientación sexual, raza o religión, utilizando métodos de pago acordados mutuamente para asegurar que reciben y conservan sus salarios con seguridad.)	CIGUIÑUELAS Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “Ciguiñuelas” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS, mediante certificado solicitado con fecha 31 de octubre de 2023. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores. DEHESA DE LA SIERRA Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “Dehesa de la Sierra” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores, así como con los justificantes bancarios de haber realizado los pagos. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “Las Cabezas y el Carbonero” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores, así como con los justificantes bancarios de haber realizado los pagos. LAS CORCHAS Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “Las Corchas” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores, así como con los justificantes bancarios de haber realizado los pagos.	LAS FRANCAS Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad del monte “Las Francas” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia el día 1 de cada mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores y trabajadoras. CABAÑEROS Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la			

	LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “La Umría de Santa María” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores.	que es titular la propiedad de la finca “Cabañeros” a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores y trabajadoras. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Los pagos se realizan periódicamente desde la Entidad Bancaria de la que es titular la propiedad de la finca “CHAMICEROS			
--	--	---	--	--	--

		- NAVALDURAZ NO" a la cuenta bancaria indicada por cada trabajador mediante transferencia entre los días 1 al 5 del siguiente mes, al que corresponde el pago. Se verifica certificado de estar al corriente de pagos con la SS. Esto se comprueba mediante entrevista con los trabajadores y trabajadoras.			
2.2.6 La baja por maternidad tiene como mínimo una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas después del parto (Art.8.3 RD295/2009). Se reconocen los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley a los que pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia...).	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En los montes auditados, entre todos sus trabajadores informa de las posibles bajas por maternidad, así como de los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley a los que pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia...). No se han observado evidencias de que se haya producido ningún caso entre los trabajadores recientemente, pero todos los trabajadores nos indican que conocen dichos derechos y en caso de necesitarlos, los aplicaran. Por parte de la empresa, indican que todos los derechos establecidos se realizan acorde a la normativa vigente en dicha materia, y que respetan y colaboran por mejorar la situación familiar de todos sus trabajadores.	La propiedad de los montes auditados informa de las posibles bajas por maternidad, así como de los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley a los que			

	No ha habido baja por maternidad ni por paternidad en el periodo auditado.	pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia...). No se han observado evidencias de que se haya producido ningún caso entre los trabajadores recientemente, pero todos los trabajadores nos indican que conocen dichos derechos y en caso de necesitarlos, los aplicaran. Por parte de las empresas, indican que todos los derechos establecidos se realizan acorde a la normativa vigente en dicha materia, y que respetan y colaboran por mejorar la situación			
--	---	--	--	--	--

		familiar de todos sus trabajadores. No ha habido baja por maternidad ni por paternidad en el periodo auditado según las entrevistas realizadas.			
2.2.7 La baja por paternidad está disponible y no hay sanción para las personas que dispongan de ella.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La baja por paternidad está disponible, para todos los trabajadores que la soliciten y la propiedad de los montes auditados no tomará ninguna medida al trabajador que quiera hacer uso de dicho derecho. No ha habido baja por maternidad ni por paternidad en el periodo auditado.	No ha habido baja por maternidad ni por paternidad en el periodo auditado según las entrevistas realizadas.			
2.2.8 Se organizan reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones de manera que incluyan a mujeres y hombres, y faciliten la participación activa de ambos. Se aplican los principios de igualdad y de presencia equilibrada de ambos sexos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si se han realizado en los 2 últimos años de forma esporádica juntas entre el encargado y la propiedad con los trabajadores. Pero desde la Organización se anima a realizar una reunión al menos una vez cada 6 meses, entre todos los trabajadores y responsables-administradores de los montes auditados para que se expongan las posibles inquietudes que existan, y se compartan con la otra parte, para que estén al corriente de la situaciones y puedan darle una solución rápida y eficaz para ambas partes, dejando constancia por escrito, por un lado tanto de los asistentes como de los temas tratados, para evidenciar con las firmas de todos los presentes la celebración de dicha reunión.	Sin cambios desde la última auditoría.			
2.2.9 Existen mecanismos confidenciales y eficaces, que son conocidos por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la finca "Ciguiñuelas" dispone de un FSC_04 -Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los trabajadores puedan denunciar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto.	Sin cambios desde la última auditoría. Se dispone de un FSC_04 - Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los			

	Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado "Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte "Ciguiñuelas", para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. A fecha 20 de noviembre de 2023, no se ha registrado ni constatado ningún tipo de conflicto que afecte a la propiedad del monte. Se considera conflicto a cualquier incidencia que se produzca por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. DEHESA DE LA SIERRA Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la finca "Dehesa de la Sierra" dispone de un FSC_04 -Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los trabajadores puedan denunciar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado "Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte "Dehesa de la Sierra", para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos.	trabajadores puedan denunciar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado			
--	--	---	--	--	--

	A fecha 30 de octubre de 2023, no se ha registrado ni constatado ningún tipo de conflicto que afecte a la propiedad del monte. Se considera conflicto a cualquier incidencia que se produzca por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la finca “Las Cabezas y el Carbonero” dispone de un FSC_04 -Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los trabajadores puedan denunciar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. A fecha 20 de noviembre de 2023, no se ha registrado ni constatado ningún tipo de conflicto que afecte a la propiedad del monte. Se considera conflicto a cualquier incidencia que se produzca por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. LAS CORCHAS Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la finca “Las Corchas” dispone de un FSC_04 -Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los trabajadores puedan denunciar los casos de	“Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR.			
--	---	--	--	--	--

	acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “Las Corchas”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. A fecha 20 de noviembre de 2023, no se ha registrado ni constatado ningún tipo de conflicto que afecte a la propiedad del monte. Se considera conflicto a cualquier incidencia que se produzca por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Como ya se ha indicado en apartados anteriores, la finca “La Umbría de Santa María” dispone de un FSC_04 -Procedimiento de Resolución de Conflictos, que incluye la posibilidad de que los trabajadores puedan denunciar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual En dicho Procedimiento se recoge dicha opción y la Organización tiene la obligación de realizar un seguimiento de cada conflicto y analizar la solución tomada, comunicando en caso desfavorable a la Entidad de Certificación (GFA), que no se ha alcanzado ninguna solución a dicho conflicto. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR.				
--	---	--	--	--	--

	También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación del monte “La Umbría de Santa María”, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. A fecha 27 de octubre de 2023, no se ha registrado ni constatado ningún tipo de conflicto que afecte a la propiedad del monte. Se considera conflicto a cualquier incidencia que se produzca por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual.				
Criterio 2.3 la Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
2.3.1 Se desarrollan y se aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa DEHESA DEL CERESO, S.L. Se verifica contrato con el QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., (Contrato nº 284817 acordado entre Dehesa del Cerezo S.L. y Quirón Prevención S.L.U.) así como la última factura y justificante de haber realizado el pago bancario durante el último año. Se adjunta en cuanto al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los siguientes documentos: - Programa de actividades preventivas técnicas, elaborado por A.G.G., técnico de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., con fecha 24 de marzo de 2022 y vigente hasta el 23 de marzo de 2023. Pendiente de recibir el documento actualizado. - Memoria de Actividades de vigilancia de la salud correspondiente al periodo que va desde 24/03/2022 al 23/03/2023.	LAS FRANCAS Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa CAPFINCA FRANCAS S.L. Se verifica contrato con el ATENEA PREVENCIÓN, el cual se encuentra vigente hasta el 7 de julio de 2025, así como la última factura y justificante de			

	3. Certificados de Acciones formativas e informativas de todos los trabajadores 4. Registro de la entrega de los EPIS de los trabajadores, realizados en distintas fechas para los trabajadores, (1 de agosto de 2021, 1 de octubre de 2021 y 11 de octubre de 2021) VER ENTREGA EPIS FIRMADOS. La finca de Ciguiñuelas cuenta con 4 guardas que viven de manera continua y que gestionan la caza y resto de actividades necesarias, así como varios obreros que también viven de manera continua en la explotación, dos caseros y un caballista que están bajo la dirección del Encargado de la finca y del Guarda Mayor, haciendo un total de 11 trabajadores. Trabajadores: • Manuel Lorenzo Gonzalez (Tfno 680 432 294) • Cándido Pinilla Rodriguez (Tfno 680 432 292) • Jose Miguel Muñoz Molinero (Tfno 680 432 297) • Manuel Garcia Hernandez (Tfno 630 419 331) • David Corregidor Oliva (Tfno 648 179 368) • Jose Muñoz Afán (Tfno 680 432 293) • Miguel Valero Nuñez (Tfno 680 432 299) • Fernando Félix Lendrino (Tfno 618 469 159) • Nicolas Marín Arias (Tfno 680 432 298) • M^a Josefa Rubio Bolaños (Tfno 616 389 284) • Antonio Moles Pérez (Sin telefono) DEHESA DE LA SIERRA Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L Se verifica la renuncia realizada de los 3 trabajadores a realizarse el reconocimiento médico, según documentación revisada con fecha 1 de octubre de 2023. A continuación, se indican los datos de contacto de los trabajadores, apareciendo en primer lugar, primer apellido, seguido de la inicial del segundo apellido y el nombre: • Reinoso C. Jose Ant. (Tfno 608.053.625) • Reinoso V. Jose Ant. • Villar M. Inmaculada	haber realizado el pago bancario. Los reconocimientos médicos se han realizado recientemente, tal y como se viene haciendo anualmente, los cuales fueron realizados con fecha 24 de octubre de 2024, y ya se han recibido los certificados de aptitud. CABAÑEROS Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa INMOBILIARIA DEL BULLAQUE, S.L. Se verifica contrato con el SPA Previcaman S.L., así como la última factura y justificante de haber realizado el pago bancario. Se adjunta en cuanto al			
--	---	---	--	--	--

	LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B. A continuación, se indican los datos de contacto de los trabajadores, apareciendo en primer lugar, primer apellido, seguido de la inicial del segundo apellido y el nombre: • Sanchez R. Jose. (Tfno 669.142.815) • Sanchez R. Antonio LAS CORCHAS Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa AGRICOLA NARANJERA S.L. Se verifica los certificados médicos realizados de los 7 trabajadores a los que se les ha ofrecido la realización del reconocimiento médico, según documentación revisada. A continuación, se indican los datos de contacto de los trabajadores, apareciendo en primer lugar, primer apellido, seguido de la inicial del segundo apellido y el nombre: • Ortiz Dominguez, Ramón con reconocimiento realizado con fecha 21/07/2023. • García Alvarez, Antonio con reconocimiento realizado con fecha 07/02/2023. • Hernandez Ventura, Miguel Angel con reconocimiento realizado con fecha 21/07/2023. • Kozlovka, Ivanna con reconocimiento realizado con fecha 29/03/2023. • Martin Ugia, Jaime con reconocimiento realizado con fecha 21/07/2023. • Muñoz de la Torre, M^a del Robledo con reconocimiento realizado con fecha 21/07/2023. • Navarro Alcaraz, Antonio con reconocimiento realizado con fecha 03/02/2023. • Saipunas, Tadascon reconocimiento realizado con fecha 21/07/2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los siguientes documentos: 1) Plan de Prevención de Inmobiliaria del Bullaque S.L. elaborado por F.J.E.C., técnico de la empresa PREVICAMAN S.L., con fecha 8 de septiembre de 2021. 2) Informe de Procedimientos Preventivos de Inmobiliaria del Bullaque S.L. elaborado por F.J.E.C., técnico de la empresa PREVICAMAN S.L., con fecha 3 de septiembre de 2021, para el centro de trabajo ubicado en el monte "Cabañeros". 3) Política de Prevención de Riesgos Laborales de Inmobiliaria del Bullaque S.L.			
--	--	--	--	--	--

	Todos los trabajadores se encuentran dados de alta con la empresa Finca La Umbría de Santa María S.C.P. Se verifica contrato con el CENTRO MÉDICO CAMED S.L., firmado con fecha 7 de noviembre de 2017 y vigente hasta el 6 de noviembre de 2022, así como la última factura y justificante de haber realizado el pago bancario. Se adjunta en cuanto al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los siguientes documentos: 1) Evaluación de Riesgos y Acciones Preventivas. Datos Generales, de La Umbría de Santa María, elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022. 2) Informe de Procedimientos Preventivos de La Umbría de Santa María. elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte "de La Umbría de Santa María". 3) Política de Prevención de Riesgos Laborales de La Umbría de Santa María, elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022 4) Evaluación de Riesgos de los Puestos de Trabajo del Centro de La Umbría de Santa María, elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022 A continuación, se indican los datos de contacto de los trabajadores, apareciendo en primer lugar, primer apellido, seguido de inicial de segundo apellido e iniciales del nombre: • Ariza M. J. • Vazquez A. E. • Benitez A. S.I. SAC 2023-02: Desde la perspectiva de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud se verifican los siguientes incumplimientos: - DEHESA DE LA SIERRA: A la hora de analizar los EPIs se ha verificado que los trabajadores no cuentan con una adecuada entrega de EPIs. Ejemplo. No disponen de zajones de seguridad para el uso de motosierra	4)Evaluación de Riesgos de los Equipos de Trabajo del Centro Inmobiliaria del Bullaque S.L, elaborado por J.C.G., técnico de la empresa PREVING CONSULTORE S, con fecha 19 de septiembre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte "Cabañeros" 5)Evaluación de Riesgos de los Puestos de Trabajo del Centro Inmobiliaria del Bullaque S.L, elaborado por J.C.G., técnico de la empresa PREVING CONSULTORE S, con fecha 19 de septiembre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte "Cabañeros". 6)Evaluación de Riesgos de los Lugares de			
--	--	---	--	--	--

	y en conversaciones con los mismos se nos transmiten que la ropa de trabajo es adquirida por ellos mismos. CIGUIÑUELAS: Una motosierra no contaba con freno de seguridad de cadena y de 5 analizadas ninguna contaba con captor de cadena.	Trabajo del Centro Inmobiliaria del Bullaque S.L, elaborado por J.C.G., técnico de la empresa PREVING CONSULTORE S, con fecha 19 de septiembre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte "Cabañeros" 7) Evaluación de Riesgos de los Agentes Químicos del Centro Inmobiliaria del Bullaque S.L, elaborado por J.C.G., técnico de la empresa PREVING CONSULTORE S, con fecha 19 de septiembre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte "Cabañeros" CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Todos los trabajadores se encuentran dados de alta			
--	---	---	--	--	--

		con la empresa CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO C.B. Se verifica contrato con el CENTRO MÉDICO CAMED S.L., firmado con fecha 7 de noviembre de 2017 y vigente hasta el 6 de noviembre de 2022, así como la última factura y justificante de haber realizado el pago bancario. Se adjunta en cuanto al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los siguientes documentos: 1) Evaluación de Riesgos y Acciones Preventivas. Datos Generales, de CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO, elaborado por M.C.I.B., técnico de la			
--	--	--	--	--	--

		empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022. 2) Informe de Procedimientos Preventivos de CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO. elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022, para el centro de trabajo ubicado en el monte “de CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO”. 3) Política de Prevención de Riesgos Laborales de CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO, elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L.,			
--	--	--	--	--	--

		con fecha 26 de octubre de 2022			
		4) Evaluación de Riesgos de los Puestos de Trabajo del Centro de CHAMICEROS-NAVALDURAZNO, elaborado por M.C.I.B., técnico de la empresa CENTRO MÉDICO CAMED S.L., con fecha 26 de octubre de 2022			
2.3.2 Los trabajadores cuentan con un equipo de protección personal adecuado para las tareas asignadas.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se acredita en las visitas a campo realizadas, y en la verificación de entrega de EPIS que se recibió hace un par de años, y que mantienen en buen estado.	Se acredita en la visitas a campo realizadas, y en la verificación de entrega de EPIS que se ha recibido en los trabajos de ruidos y veredas en la UGF Cabañeros (empresa JEMOSA).			
2.3.3 Se exige el uso del equipo de protección personal.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Solamente se exige para los trabajadores fijos presentes en el monte: • Botas de seguridad frentes a golpes y torceduras. • Cuando se realizan algunos trabajos eventuales, de corta y poda, se cumple con toda la normativa existente para el empleo de motosierras, y manejo de materiales pesados.	Se acredita en la visitas a campo realizadas, y en la verificación de entrega de EPIS que se ha recibido en los trabajos de			

	Todos los mecanismos de protección relacionados con el empleo de motosierras, zajones, botas de seguridad anticorte, gafas de protección, guantes, así como para el manejo de materiales pesados, (fajas lumbares, guantes, botas de seguridad, etc...) Alguna vez se ha subcontratado este tipo de trabajo a alguna empresa de servicios forestales, habiéndose exigido a todos los trabajadores que participaban el uso de las medidas preventivas obligatorias.	ruedos y veredas en la UGF Cabañeros (empresa JEMOSA). No se han detectado incumplimientos en cuanto a uso de EPIs.			
2.3.4 Se mantienen registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen los índices de accidentes y la pérdida de horas laborales a causa de accidentes. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se aporta el Informe de Siniestrabilidad actualizado que recoge los datos de lo que va de Año 2023 y hasta el 20 de octubre de 2023, elaborado por la Mutua FREMAP, para DEHESA DEL CERESO, S.L, donde no se recoge ningún accidente ni baja laboral producido de ningún tipo, durante el periodo indicado. En resumen, NO ha habido ningún accidente, ni baja laboral entre los trabajadores. DEHESA DE LA SIERRA Se aporta el Informe de Siniestrabilidad del Año 2023, elaborado por FRATERNIDAD MUPRESA, para EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L, donde se recoge un parte, pero sin baja por sobreesfuerzo muscular, hasta la fecha 25/10/2023. <u>En resumen, NO ha habido ninguna baja laboral de los trabajadores, desde el periodo que va desde el 1 enero de 2022, por una enfermedad común (accidente no laboral), prolongándose hasta el 25 de octubre de 2023.</u> LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se aporta el Informe de Siniestrabilidad del Año 2023, elaborado por FREMAP, para HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B, donde NO se recoge ningún tipo de accidente ni parte de baja, hasta la fecha 15/10/2023. <u>En resumen, NO ha habido ninguna baja laboral de los trabajadores, desde el periodo que va desde el 1 enero de 2023, hasta el 15 de octubre de 2023.</u> LAS CORCHAS	No ha habido ningún accidente, ni baja laboral entre los trabajadores desde la última auditoría.			

	Se aporta el Informe de Siniestrabilidad del Año 2023, elaborado por MC MUTUAL, para AGRICOLA NARANJERA S.L, donde se recoge 1 único de accidente con una baja de duración de 42 días. <u>En resumen, SI ha habido una baja laboral de los trabajadores. desde el periodo que va desde el 1 enero de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.</u> LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se aporta el Informe de Siniestrabilidad del Año 2023, elaborado por FRATERNIDAD MUPRESA, para FINCA LA UMBRIA DE SANTA MARIA, S.L, donde se recogen varios incidentes producidos con bajas. Asimismo, se aporta el Informe de Siniestrabilidad hasta el 25 de octubre de 2023, hasta, elaborado por FRATERNIDAD MUPRESA, para LA UMBRÍA DE SANTA MARIA, donde no se recoge diversos accidentes con baja laboral que pueden ser analizados, y los cuales se tendrán en cuenta para analizar la frecuencia y gravedad, con respecto a los producidos durante el último año.				
2.3.5 La frecuencia y gravedad de los accidentes son sistemáticamente bajas en comparación con la mejor información estadística disponible. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se analiza el informe de siniestralidad de la MUTUA. No ha habido ningún accidente. DEHESA DE LA SIERRA Se analiza el informe de siniestralidad de la FRATERNIDAD MUPRESA. No habiéndose producido ningún accidente, por lo que no se puede analizar la frecuencia y gravedad de los accidentes. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se analiza el informe de siniestralidad de la FREMAP. No habiéndose producido ningún accidente, por lo que no se puede analizar la frecuencia y gravedad de los accidentes. LAS CORCHAS Se analiza el informe de siniestralidad de la MC MUTUAL, y se considera que la frecuencia y gravedad de los accidentes es baja. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	LAS FRANCAS Se analiza el informe de siniestralidad de la FREMAP, cuyos datos incluidos van desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, no habiéndose producido ningún tipo de accidente ni de baja laboral. CABAÑEROS Se analiza el informe de siniestralidad de la MUTUA del año 2024, que SI se ha			

	Se analiza el informe de siniestralidad de la FRATERNIDAD MUPRESA, cuyos datos incluidos van desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023	producido ningún accidente. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Se analiza el informe de siniestralidad de la FRATERNIDAD MUPRESA, cuyos datos incluidos van desde el 1 de enero de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, sin accidentes.			
2.3.6 Las prácticas de salud y seguridad se revisan y se modifican según sea necesario después de grandes incidentes o accidentes recurrentes. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Hasta el momento, no ha sido necesario la revisión de las medidas tomadas, puesto que no se ha producido ningún incidente importante o accidentes recurrentes, aunque sí se han actualizado aquellas medidas que por norma general se ha actualizado, para de esta manera estar adaptados a las distintas normas vigentes.	Hasta el momento, no ha sido necesario la revisión de las medidas tomadas, puesto que no se ha producido ningún incidente importante o accidentes recurrentes, aunque sí se han actualizado aquellas medidas que por norma general se ha actualizado, para de esta manera estar adaptados a las			

		distintas normas vigentes.			
2.3.7 Todos los trabajadores reciben información y formación específica actualizada en materia de Seguridad y Salud. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Todos los trabajadores realizan anualmente una Revisión Médica Obligatoria, por parte de la empresa, y en dicho Centro Médico, se le indica cuales son los principales riesgos y posibles accidentes para cada puesto de trabajo, aconsejándoles las medidas preventivas individuales y colectivas que son obligatorias y cuales son recomendables, así como los pasos a seguir en caso de accidente o incidente. Ver formación e información en base al artículo 18 y 19 de la LPRL descrita en el indicador 2.3.1.	Todos los trabajadores realizan anualmente una Revisión Médica Obligatoria, por parte de la empresa, y en dicho Centro Médico, se le indica cuales son los principales riesgos y posibles accidentes para cada puesto de trabajo, aconsejándoles las medidas preventivas individuales y colectivas que son obligatorias y cuales son recomendables, así como los pasos a seguir en caso de accidente o incidente. Ver formación e información en base al artículo 18 y 19 de la			

		LPRL descrita en el indicador 2.3.1.			
Criterio 2.4 la Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, la Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
2.4.1 Los salarios y otras retribuciones y complementos de los trabajadores son, como mínimo, los dispuestos en los convenios colectivos aplicables o en su caso lo dispuesto en el salario mínimo profesional. Nota: Consultar salario mínimo profesional en: http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_6/contenidos/guia_6_13_2.htm	CIGUIÑUELAS Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo Ciudad Real (Código 13000065011982)</u> Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores del mes de agosto de 2021 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Manuel Lorenzo Gonzalez • Cándido Pinilla Rodriguez • Jose Miguel Muñoz Molinero • Manuel Garcia Hernandez • David • Jose Muñoz • Miguel Valero • Fernando • Nicolas Marín • Mª Jose • Antonio DEHESA DE LA SIERRA	LAS FRANCAS El Convenio de trabajadores por el que se rige todo el personal que trabaja en el monte “Las Francas” vinculados a CAPFINCA FRANCAS S.L., es el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo de Sevilla (Código 41001235011981)</u> Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores de			

	Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo de Sevilla (Código 41001235011981)</u> Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores del mes de septiembre de 2023 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Reinoso V. Jose Ant. • Villar M. Inmaculada LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo de Sevilla (Código 41001235011981)</u> Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores del mes de septiembre de 2023 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Sanchez R. Jose. • Sanchez R. Antonio LAS CORCHAS Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo de Sevilla (Código 41001235011981)</u> Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores del mes de septiembre de 2023 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Ortiz Dominguez, Ramón • García Alvarez, Antonio • Hernandez Ventura, Miguel Angel • Kozlovka, Ivanna • Martin Ugia, Jaime • Muñoz de la Torre, M^a del Robledo	los meses de octubre y noviembre de 2024 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Jose M^a Ledro Naranjo • Juan Navas Moreno • Antonio Fernandez Alcobendas • Francisco J. Naranjo Barbe CABAÑEROS Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo Ciudad Real (Código			
--	--	--	--	--	--

	• Navarro Alcaraz, Antonio • Saipunas, Tadas LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los salarios de los trabajadores, así como los complementos se rigen por el <u>Convenio Colectivo Aplicable: Convenio Colectivo del Campo de Córdoba</u> (Código 14000675011982) Se verifica las nóminas de los siguientes trabajadores del mes de septiembre de 2023 comprobándose que se ajustan a convenio: Trabajadores: • Ariza M. J. • Vazquez A. E. • Benitez A. S.I.	13000065011982)			
2.4.2 Los sueldos, salarios y contratos se pagan puntualmente.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En conversaciones mantenidas con los trabajadores se verifica que no existe problema en el pago de las nóminas.	En conversaciones mantenidas con los trabajadores (ver programación) se verifica que no existe problema en el pago de las nóminas.			
Criterio 2.5 La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con formación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de aplicar de forma segura y efectiva el Plan de Gestión y todas las actividades de gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

2.5.1 Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los trabajadores disponen de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, donde se incluyen las labores específicas a realizar, así como los posibles riesgos que deben conocer por el trabajo desarrollado, y otros conceptos básicos, relacionados con la gestión del monte. Dicho Manual, es repartido para cada trabajador por parte de la Empresa, y el encargado dispone de una hoja de firmas, donde se acredita por un lado que se le ha hecho entrega del Manual, y por otro lado, consta de que se ha leído y entendido la información que proporciona dicho Manual. El Manual se ha diseñado por GRUPO VENAFOR, para los trabajadores que participen en cualquier labor y gestión planificada dentro de los montes auditados. <u>Se ha realizado una jornada de formación presencial cuya 1ª Convocatoria fue el pasado 20 de abril de 2023, en Horcajo de los montes, para formar a todos los trabajadores de los montes “Cigüñuelas”, “Cabañeros y “San Antón del Espino”, quedando constancia con el siguiente listado de asistencia firmado por todos los trabajadores de los 3 montes.</u> <u>Además, se disponen de fotos y videos que acreditan la fecha y ubicación de la impartición de dicha jornada de formación.</u> <u>Durante el año 2024 (entre abril y mayo), se reunirá a todos los trabajadores de los montes que formen parte del Grupo de Certificación FSC situados en la provincia de Córdoba, convocando a todos ellos con más de 15 días de antelación.</u> <u>Durante el año 2025 (entre abril y mayo), se reunirá a todos los trabajadores de los montes que formen parte del Grupo de Certificación FSC situados en la provincia de Sevilla, convocando a todos ellos con más de 15 días de antelación.</u> <u>Se ha previsto que cada 3 años, se realice una jornada de reciclaje para todos los trabajadores que permanezcan en alguno de éstas 3 zonas con presencia de montes en el Grupo VENAFOR, (Ciudad Real, Córdoba y Sevilla). Si hubiera algún monte nuevo que se adhiera al grupo, se le incluirá en el turno de formación más próximo a las localizaciones indicadas, para que esos trabajadores puedan recibir la formación correspondiente.</u>	Los trabajadores disponen de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, donde se incluyen las labores específicas a realizar, así como los posibles riesgos que deben conocer por el trabajo desarrollado, y otros conceptos básicos, relacionados con la gestión del monte. Dicho Manual, es repartido para cada trabajador por parte de la Empresa, y el encargado dispone de una hoja de firmas, donde se acredita por un lado que se le ha hecho entrega del Manual, y por otro lado, consta de que se ha leído y entendido la información que			
--	--	--	--	--	--

	La convocatoria previa será informada a todos los responsables de los montes citados. SAC 2023-02: Analizada la información recibida se verifica que en el caso de las UGF “DEHESA DE LA SIERRA, LAS CORCHAS, LAS CABEZAS Y EL CARBONERO y UMBRÍA DE SANTA MARÍA, no se ha impartido la formación al personal que trabaja en las mismas. Se clasifica como SAC menor debido a que si se ha podido verificar que se ha impartido una formación a los trabajadores de las UGF “Ciguiñuelas”, “Cabañeros y “San Antón del Espino”, y que en el caso del resto de las UGF se tiene planificada la formación para el primer semestre del 2024.	proporciona dicho Manual. El Manual se ha diseñado por GRUPO VENAFOR, para los trabajadores que participen en cualquier labor y gestión planificada . LAS FRANCAS Se ha acordado una jornada de formación presencial que se realizará al menos una vez cada 3 años, habiéndose producido la formación durante el 8 de noviembre de 2024, en Lora del Río, para formar a todos los trabajadores del monte “Las Francas”. CABAÑEROS El pasado 20 de abril de 2023, en las instalaciones del Camping de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), tanto trabajadores del			
--	---	--	--	--	--

		monte "Cabañeros" como del monte "San Antón del Espino", recibieron la formación impartida por el técnico asesor J.M.A. donde se ha impartió una jornada de formación de 6 horas de duración, que incluía formación laboral específica en consonancia con el Anexo B. CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO Se ha acordado una jornada de formación presencial que se realizará al menos una vez cada 3 años, habiéndose producido la formación durante el 20 de noviembre de 2024, en Hornachuelos, para formar a todos los trabajadores del monte "CHAMICEROS			
--	--	---	--	--	--

		- NAVALDURAZ NO".			
2.5.2 Se mantienen registros actualizados de la formación de todos los trabajadores. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Existe un registro donde se constata la entrega del Manual, por parte de la empresa al trabajador, e incluye que además de darlo, declara haberlo leído y entendido, incluyendo las fechas de ambas cuestiones.	Existe un registro donde se constata la entrega del Manual, por parte de la empresa a los trabajadores, e incluye que además de darlo, declara haberlo leído y entendido, incluyendo las fechas de ambas cuestiones.			
Criterio 2.6 La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para la Organización.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
2.6.1 Se desarrolla un proceso de resolución de conflictos involucrando adecuadamente a los trabajadores. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado "Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos , donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de los montes auditados, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos	Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado "Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento			

	El procedimiento indicado cuenta con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando. Asimismo, se prevé que dichos acuerdos sean formalizados por las partes implicadas, para posteriormente se analice si se ha llevado a cabo en las condiciones acordadas, labor que será realizada por el representante de la propiedad y responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte.	de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado FSC_LF-1.4 Registro de Resolución de Conflictos, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación", para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos El procedimiento indicado cuenta con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o			
--	--	--	--	--	--

		lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando. Asimismo, se prevé que dichos acuerdos sean formalizados por las partes implicadas, para posteriormente se analice si se ha llevado a cabo en las condiciones acordadas, labor que será realizada por el representante de la propiedad y responsable de la Gestión Forestal Sostenible.			
2.6.2 Se identifican y se responde a las quejas de los trabajadores y, o bien se resuelven, o están siguiendo el proceso de resolución de conflictos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver indicador 2.6.1 En la entrevista con los trabajadores se nos transmite que no existe ningún conflicto laboral.	En la entrevista con los trabajadores se nos transmite que no existe ningún conflicto laboral.			

2.6.3 Se mantiene un registro actualizado de las quejas de los trabajadores relacionadas con la pérdida o daño de la propiedad de los trabajadores, enfermedades laborales o lesiones, incluyendo: a. Los pasos dados para solucionar las quejas. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos, incluyendo las compensaciones acordadas. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver SAC del indicador 1.6.1. Se ha verificado, en la entrevista con los trabajadores, que no existe ningún conflicto laboral.	En la entrevista con los trabajadores se nos transmite que no existe ningún conflicto laboral.			
2.6.4 Los trabajadores reciben la compensación acordada por pérdida o daño de su propiedad en relación con el trabajo. Nota: La compensación por enfermedades y lesiones está regulada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Real Decreto 625/2014).	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver SAC del indicador 1.6.1. Se ha verificado, en la entrevista con los trabajadores, que no existe ningún conflicto laboral.	En la entrevista con los trabajadores se nos transmite que no existe ningún conflicto laboral.			
Principio* 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES la Organización deberá contribuir al mantenimiento o mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales.					
Criterio 4.1 La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existan dentro de la Unidad de Gestión o que estén afectadas por las actividades de gestión. A continuación, la Organización deberá identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Gestión.					
Indicador	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>

4.1.1 Se identifican las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Gestión y aquellas que puedan verse afectadas por las actividades de gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS El monte “Ciguiñuelas” se encuentra localizado entre los términos municipales de Hontanar, Los Navalucillos y Navas de Estena, los dos primeros de la provincia de Toledo y el tercero de la provincia de Ciudad Real. Está situada en el Suroeste de la provincia de Toledo, en el macizo montañoso de los Montes de Toledo. Está incluido en las hojas 683 y 709, del plano a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral. En la imagen siguiente, puede verse gráficamente su localización respecto de la provincia de Toledo La finca “Ciguiñuelas”, se localiza entre las provincias de Toledo y Ciudad Real, en los términos municipales de Hontanar, Los Navalucillos, ambos situados en la provincia de Toledo y Navas de Estena, que pertenece a Ciudad Real. En la siguiente figura se muestra la distribución provincial de los terrenos de la finca. El acceso a la finca se localiza en el kilómetro 37 de la carretera CM – 4157, y los núcleos de población de mayor entidad más cercanos son Navahermosa, a 23 km y Horcajo de los Montes a 19 km. La situación de la finca Ciguiñuelas no ha experimentado ninguna modificación. Como se ha indicado en apartados anteriores, está situada entre las provincias de Toledo y Ciudad Real, y cuenta con una superficie total según datos del SIGPAC de 3.894 ha, las cuales se reparten entre los términos municipales de Hontanar (1.358 ha), Los Navalucillos (1.439 ha) y Navas de Estena (1.097 ha). DEHESA DE LA SIERRA El monte está situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Sevilla, en el término municipal de Aznalcóllar. El monte “Dehesa de la Sierra” pertenece al Término Municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, situado entre la Comarca Agraria de la Sierra Norte de Sevilla y la Comarca de El Aljarafe. Dista unos 45 Km. dirección noreste de la capital de provincia, situándose al este del término municipal de Aznalcóllar. Los municipios más cercanos a la finca son el mismo núcleo urbano de Aznalcóllar a unos 5.700 metros, Escacena del Campo situado a unos 11.700 m al suroeste de la finca, Gerena a unos 16 km al este de la finca, Sanlúcar la Mayor a unos 24 km al sur de la finca. Presenta como carretera principal más cercana la SE - 4400, que une las poblaciones de Aznalcóllar a Escacena del Campo.	LAS FRANCAS El monte “LAS FRANCAS” ocupa los términos municipales de Constantina, La Puebla de los Infantes y Lora del Río, en la provincia de Sevilla, situado en la zona Sureste del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla. Dista unos 54 Km. dirección Noreste de la capital de provincia, situándose al Norte del término municipal de Lora del Río, al Oeste del término municipal de La Puebla de los Infantes y al Sureste del término municipal de			
---	---	--	--	--	--

	El acceso a la finca se realiza desde la propia carretera mencionada, encontrándose la entrada principal en el pk 5,5 accediendo a la finca por dos entradas que distan una de la otra unos 270 metros, a mano derecha, justo en frente del Cortijo conocido como “El Prado”. La segunda de las entradas es la principal y la que da acceso a la casa principal, así como a varias infraestructuras importantes de la finca, como es la plaza de toros, casa del guarda, naves de almacenamiento de ganado y piensos, etc.... La referencia cartográfica a escala 1:50.000 son las hojas 961 y 983 del Mapa Nacional del Instituto Geográfico; y en las 961 (3 - 4) y 983 (3 – 1) a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía, elaborado por el Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía. La localización del monte dentro de la provincia de Sevilla, así como su situación, se muestran en las siguientes imágenes: No hay servicios a comunidades locales. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO El monte está situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Sevilla, en el término municipal de El Pedroso. El monte “Las Cabezas y el Carbonero” pertenece al Término Municipal de EL PEDROSO, en la provincia de SEVILLA. Dista unos 43 Km. en línea recta dirección noreste de la capital de provincia, situándose el monte al sureste del término municipal de EL PEDROSO Los municipios más cercanos a la finca son el núcleo urbano de EL PEDROSO a unos 7.500 metros en línea recta al Norte del monte, Villanueva del Río y Minas, situado al Sur a unos 10.000 metros, Constantina situada al Noreste a unos 12.000 m, Lora del Río situado al Sureste a unos 17.700 m. Presenta como carretera principal más cercana la SE – 9100, que luego continua en la A-433, que une las poblaciones de Valverde de la Llerena y EL PEDROSO. El acceso principal a la finca se realiza desde la pista forestal que sale al Sur del núcleo urbano de El Pedroso, tras cruzas las vías de ferrocarril, sale a la	Constantina. La referencia cartográfica a escala 1:50.000 son las hojas 941 y 942 del Mapa Nacional del Instituto Geográfico; y en la 941 (4–2)/(4-3) y hoja 942 (1-2)/(1-3) a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía, elaborado por el Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía. CABAÑEROS El proyecto de ordenación afecta a tres fincas colindantes, bajo el mismo cerramiento perimetral y consideradas a los efectos pertinentes como una unidad única de			
--	--	---	--	--	--

	izquierda una pista, que se conoce como el Camino a la Mina, que atraviesa el monte "Las Cabezas y El Carbonero" y por cuyo trazado se considera el principal y único acceso al monte. La referencia cartográfica a escala 1:50.000 es la hoja 941 del Mapa Nacional del Instituto Geográfico; y en la 941 (2 – 2), a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía, elaborado por el Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía La localización del monte dentro de la provincia de Sevilla, así como su situación, se muestran en las siguientes imágenes: No hay servicios a comunidades locales. LAS CORCHAS El monte "Las Corchas" pertenece al Término Municipal de CAZALLA DE LA SIERRA, en la provincia de SEVILLA. Dista unos 58 Km. en línea recta dirección noreste de la capital de provincia, situándose el monte en el centro del término municipal de CAZALLA DE LA SIERRA. Los municipios más cercanos a la finca son el núcleo urbano de CAZALLA DE LA SIERRA a unos 5.000 metros en línea recta al Este del monte, El Pedroso, situado al Sureste a unos 12.500 metros, Almadén de la Plata situada al Sureste a unos 17.200 m. Presenta como carretera principal, la carretera SE-179 que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado. El acceso de la finca lo encontramos por la carretera SE-179 que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado, a unos 5,5 km de Cazalla sale un camino a la izquierda, nada más pasar la estación depuradora de Cazalla, conocido como el Camino de Las Corchas y El Obispo. Para acceder al monte "Las Corchas", hay que acceder por dicha pista y continuar por ella durante aproximadamente unos 6,5 km, sin atravesar ninguna cancela hasta llegar a la entrada principal del monte "Las Corchas", donde si encontramos una cancela que da acceso al monte.	gestión. Las fincas se denominan "Cabañeros", "Viñuela I" y "Las Peralosas" se encuentran ubicadas en los Términos Municipales de Alcoba, Horcajo de los Montes y Navas de Estena, provincia de Ciudad Real. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, no existen derechos que no sean los asociados a la Via Pecuaria. La población mas cercana en linea recta esta situada a 5,2 Kilometros al Suroeste (Horcajo de los Montes) y por carretera 10,1 kilometro			
--	---	--	--	--	--

	La referencia cartográfica a escala 1:50.000 son las las hojas 919 y 920 del Mapa Nacional del Instituto Geográfico; y en la 919 (4 – 2) (4-3) y en la 920 (1-2), a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía, elaborado por el Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía La localización del monte dentro de la provincia de Sevilla, así como su situación, se muestran en las siguientes imágenes: No hay servicios a comunidades locales. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA El monte está situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Córdoba, en el término municipal de Hornachuelos. El monte “Umbría de Santa María” pertenece al Término Municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, situado en la zona centro del Parque Natural de Hornachuelos. Dista unos 37,5 Km. dirección noroeste de la capital de provincia, situándose en el centro del término municipal de Hornachuelos. La referencia cartográfica a escala 1:50.000 es la hoja 921 del Mapa Nacional del Instituto Geográfico; y en la 921 (3 - 2), (3 – 3), (4 – 2) y (4 - 3) a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía, elaborado por el Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía. La localización del monte dentro de la provincia de Córdoba, así como su situación, se muestran en las siguientes imágenes: No hay servicios a comunidades locales.	No hay servicios a comunidades locales. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO El monte está situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Córdoba, en el término municipal de Hornachuelos. El monte “CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO” forma parte del término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba. Dista unos 40 Km. dirección Oeste de la capital de provincia, situándose en el Centro del término municipal de			
--	--	--	--	--	--

		Hornachuelos. El monte "CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO" se sitúa al Oeste del embalse de Bembézar Los municipios más cercanos al monte son el núcleo urbano de Hornachuelos a unos 10.400 metros en línea recta en dirección Sur, Las Navas de la Concepción se sitúa a unos 12.480 metros al Oeste del monte, La Puebla de los Infantes se sitúa a unos 16.780 metros al Suroeste del monte y Posadas situado a unos 19.570 m al sureste del monte. Presenta como			
--	--	--	--	--	--

		carretera principal más cercana la A-3151, en el tramo que une las poblaciones de Hornachuelos con San Calixto. “Chamiceros y Navaldurazno” tiene su acceso desde Córdoba a través de la carretera A-431, que une Córdoba-Sevilla, tomamos el cruce hacia Hornachuelos tomando la carretera A-3151, hasta llegar a Hornachuelos, se atraviesa el pueblo y se sigue por la carretera de la Sierra A-3151, a la altura del km 23, encontramos a la izquierda el camino que nos lleva hasta el			
--	--	---	--	--	--

		cortijo de la finca.			
4.1.2 Las siguientes cuestiones se documentan y/o se cartografían involucrando de forma adecuada a las comunidades locales identificadas en el punto 4.1.1: a. Sus derechos legales y consuetudinarios de tenencia y las obligaciones que les aplican. b. Sus derechos legales y consuetudinarios de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema y las obligaciones que les aplican. c. Otros derechos legales y consuetudinarios, y las obligaciones que se aplican. d. La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones. e. Las áreas donde los derechos están impugnados entre las comunidades locales, gobiernos y/u otros. f. El resumen de los medios por los cuales la Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa.	CIGUIÑUELAS <u>Existencia de vías pecuarias y otras vías públicas</u> La vía pecuaria más cercana es la Vereda del Molinillo o de Navas de Estena que tiene su trazado ligeramente en sentido noroeste-sureste, casi en paralelo a la linde este de la finca y a una distancia, en su tramo más próximo, de unos 3,4 km. La finca es atravesada por su parte central por la carretera CM-4157, a lo largo de unos 14 km. Además, hay varios tramos de caminos públicos dentro del monte: • Camino de la Talayuela. • Camino de la Cueva. • Camino de los Martillos. • Camino del Postuero del Rosalejo. • Camino de la Higuera. • Camino del valle del Pero. • Camino de la Loma del Timoncillo. • Camino de la Loma de los Campillos. • Camino de la Linde del Maíllo. <u>Servidumbres</u> Ya se ha indicado que no hay servidumbres en los datos registrales de la finca. Hay un tendido eléctrico que da suministro a las edificaciones existentes en la finca. Además, como se ha comentado antes, existe una carretera regional y una serie de caminos públicos que atraviesan la finca. <u>Coto de caza</u>	LAS FRANCAS El monte “LAS FRANCAS” no presenta ninguna servidumbre de paso tal y como constan en las notas simples de las distintas parcelas que componen el monte, y tras consultar a los guardas que trabajan en el monte desde hace más de 30 años, nos indican que en la actualidad no discurre ningún tipo de servidumbre de paso.			

g. Las aspiraciones y metas de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión. Indicador 4.1.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H)	En el monte se encuentra constituido un coto privado de caza llamado Ciguñuelas, con matrícula TO-10.208, que cuenta con un Plan Técnico de Caza o Plan de Ordenación Cinegética. Este último instrumento fue renovado una vez aprobado y en ejecución el Plan de Ordenación de Montes. El nuevo Plan de Ordenación Cinegética fue aprobado mediante resolución de fecha 6 de Abril de 2021 y vigente hasta el 31 de Marzo de 2026 La superficie acotada que aparece en la resolución aprobatoria es de 4.283 ha., que se reparte entre los municipios de Hontanar (1000 ha), Los Navalucillos (1643 ha) y Navas de Estena (1640 ha). DEHESA DE LA SIERRA La finca “Dehesa de la Sierra” presenta en su linde sur, sin llegar a afectar la superficie de la finca, la servidumbre de paso de este a oeste en la carretera provincial SE-4400. En cuanto a vías pecuarias: La finca “Dehesa de la Sierra” linda al Sur con la vía pecuaria “Cordel de Escacena a Niebla”, con una anchura legal de 37,61 m, y código de vía 41013002 según recoge el Proyecto de Clasificación de las vv.pp. en el término municipal de Aznalcollar, de la provincia de Sevilla. Esta vía pecuaria no se encuentra deslindada, y además la parte de la finca que linda con dicha vía pecuaria no es forestal, por lo que, a efectos de este Plan Técnico de Ordenación, cabe destacar que no se va a ver afectado por ninguna vía pecuaria, aunque se comenta que existe una en la linde Sur de la finca. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO El monte “Las Cabezas y el Carbonero”, presenta como principal vía de acceso, la pista forestal que procede desde El Pedroso y desemboca en este monte, conocida como el “Camino de la Mina”. Una vez que arranca la pista en el núcleo urbano, nada más atravesar la línea ferrocarril, a la izquierda sale esta pista que después de unos 8,5 km, llega a la entrada principal de este monte. En cuanto a vías pecuarias: Las vías pecuarias del término municipal de EL PEDROSO fueron recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, quedando clasificadas conforme al mismo por Orden Ministerial de 6 de Junio de 1958. La finca “Las Cabezas y el Carbonero”, no se ve afectado por ninguna vía pecuaria, aunque en la siguiente figura se muestran las más próximas al monte.	Vías Pecuarias A lo largo de ésta finca no discurre ninguna vía pecuaria, ni en su interior, ni a lo largo de ninguna de sus lindes. Se indican las vías pecuarias más próximas al monte, por orden de cercanía: - Cañada Real de Mármol, con código de vía 41055008, incluida dentro del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lora del Río, situada a			
---	---	--	--	--	--

	LAS CORCHAS El acceso de la finca lo encontramos por la carretera SE-179 que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado, a unos 5,5 km de Cazalla sale un camino a la izquierda, nada más pasar la estación depuradora de Cazalla, conocido como el Camino de Las Corchas y El Obispo. Para acceder al monte “Las Corchas”, hay que acceder por dicha pista y continuar por ella durante aproximadamente 6,5 km, sin atravesar ninguna cancela hasta llegar a la entrada principal del monte “Las Corchas”, donde si encontramos una cancela que da acceso al monte. En cuanto a vías pecuarias: Las vías pecuarias del término municipal de Cazalla de la Sierra, fueron recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, quedando clasificadas conforme al mismo por Orden Ministerial de 6 de junio de 1941. - <u>Vereda de la Sierra de Grana</u>, cuyo código de vía es el 41032004 y anchura legal es de 20,89 m, con una longitud aproximada dentro del término municipal de unos 14.000 metros. Esta vía pecuaria atraviesa el monte por el Sur de Las Corchas durante unos 1.010 metros, entrando por el Cortijo “La Caldereta” y saliendo por La Pastelera. - <u>Cordel de Garganta Fria</u>, cuyo código de vía es el 41032003 y anchura legal es de 37,61 m, con una longitud aproximada dentro del término municipal de unos 20.000 metros. Esta vía pecuaria atraviesa el monte procedente del Cortijo Las Cañas, pasando próximo al Cortijo Las Corchas y siguiendo dirección sureste entra en el monte hacia “La Pastelera”. - <u>Vereda del Valle</u>, cuyo código de vía es el 41032006 y anchura legal es de 20,89 m, con una longitud aproximada dentro del término municipal de unos 24.000 metros. Esta vía pecuaria discurre por la linde Norte del monte Las Corchas y por la linde Sur del monte La Almendrita, puesto que ésta vía pecuaria transita justamente por donde discurre la carretera que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado. El monte “Las Corchas”, se ve afectado por las siguientes vías pecuarias, tal y como se indican en la siguiente figura.	unos 1.090 metros al Sureste del monte. - Vereda de la Puebla de los Infantes, con código de vía 41055007, incluida dentro del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lora del Río, situada a unos 2.030 metros al Este del monte. - Cañada Real del Robledo a Lora del Río, con			
--	--	--	--	--	--

	LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La finca "Umbría de Santa María" no presenta, ninguna servidumbre de paso. La vía pecuaria "Vereda de Navaldurazno", con código de vía 14036014 según recoge el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Hornachuelos, de la provincia de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial 5 de Marzo de 1956 (B.O.E. 16-03-1956), habiendo recurrido la titularidad de "Umbría de Santa María" la existencia de la misma. Se está de acuerdo en que no es una servidumbre, pero su titularidad está pendiente de resolución judicial.	código de vía 41033001, incluida dentro del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina, situada a unos 2.540 metros al Oeste del monte. CABAÑEROS Hay que destacar que en éste monte es atravesado por la Cañada Real Segoviana, la cual atraviesa la finca de Norte a Sur en su extremo oriental. El tramo que atraviesa el			
--	---	---	--	--	--

		monte tiene una longitud de 5.453 m. Siendo el ancho legal de la Cañada Real de 79,22m, la superficie de vías pecuarias es de 40,96 ha. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO A lo largo de este monte discurren varias vías pecuarias, en su interior y en sus proximidades, estando ambas clasificadas en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Hornachuelos, aprobado por Orden Ministerial 5 de marzo de 1956 (B.O.E. 16-03-1956). Se indican las vías pecuarias que atraviesan			
--	--	--	--	--	--

		el monte, por orden de longitud que afecta al monte según la información proporcionada por la REDIAM, en cuanto a vías pecuarias: - Cordel de Fuente Obejuna, con código de vía 14036009, incluida dentro del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Hornachuelos. Tiene una longitud aproximada dentro del monte de unos 850 metros y no se encuentra deslindada, según la línea marcada por la REDIAM Existen otras 2 vías pecuarias			
--	--	---	--	--	--

		próximas, que se encuentran deslindadas, pero que no llegan hasta la superficie de éste monte: - Vereda de Navadurazno con código de vía 14036014, deslindada con nº de expediente VP-2515-2007 - Cordel de las Herrerías con código de vía 14036011, deslindada con nº de expediente VP-2055-2010			
Criterio 4.2 La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de gestión en el interior de la Unidad de Gestión o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

4.2.1 Se informa a las comunidades locales de manera adecuada, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la modificación de las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS En todo momento se mantiene informado y se comunica de las actuaciones que se prevé realizar, a los organismos competentes. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes “Ciguiñuelas”, para mantenerlos informados e indicarles del procedimiento a seguir, en caso de que surgiera alguna incidencia o anomalía que ellos detectasen y que tuviera que analizar por parte de la propiedad para alcanzar una solución, lo más idónea posibles para todas las partes implicada Con fecha 10 de noviembre de 2023, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos “Contactos Grupo de Interés”, indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación relacionada con la auditoría de implantación y mantenimiento del Certificado de Grupo FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L Asimismo, se informará de que dentro de unos 20 días, se procederá a realizar la auditoría de implantación del GRUPO del certificado FSC, por si alguien quisiera aportar algo de interés relacionado con la gestión del monte” Ciguiñuelas”. DEHESA DE LA SIERRA En todo momento se mantiene informado y se comunica de las actuaciones que se prevé realizar, a los organismos competentes. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes “Dehesa de la Sierra”, para mantenerlos informados e indicarles del procedimiento a seguir, en caso de que surgiera alguna incidencia o anomalía que ellos detectasen y que tuviera que analizar por parte de la propiedad para alcanzar una solución, lo más idónea posibles para todas las partes implicadas. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos “Contactos Grupo de Interés”, indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación relacionada con la auditoría de implantación y mantenimiento del Certificado de Grupo FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L Asimismo, se informará de que, dentro de unos 30 días, se procederá a realizar la auditoría de implantación del GRUPO del certificado FSC, por si alguien quisiera aportar algo de interés relacionado con la gestión del monte” Dehesa de la Sierra”. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO	Se verifica que, con fecha 28 de diciembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes “Las Francas”, para informarles de la Aprobación Certificado de Grupo de la Gestión Forestal Sostenible con el sello FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L., tras la validación de FSC y GFA CERTIFICACION, estando vigente dicho Certificado hasta el 18/12/2028. En ese mismo correo se indica el vínculo web, donde pueden			
--	---	---	--	--	--

	En todo momento se mantiene informado y se comunica de las actuaciones que se prevé realizar, a los organismos competentes. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes “Las Cabezas y el Carbonero”, para mantenerlos informados e indicarles del procedimiento a seguir, en caso de que surgiera alguna incidencia o anomalía que ellos detectasen y que tuviera que analizar por parte de la propiedad para alcanzar una solución, lo más idónea posibles para todas las partes implicadas. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos “Contactos Grupo de Interés”, indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación relacionada con la auditoría de implantación y mantenimiento del Certificado de Grupo FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L Asimismo, se informará de que dentro de unos 20 días, se procederá a realizar la auditoría de implantación del GRUPO del certificado FSC, por si alguien quisiera aportar algo de interés relacionado con la gestión del monte” Las Cabezas y el Carbonero”. LAS CORCHAS En todo momento se mantiene informado y se comunica de las actuaciones que se prevé realizar, a los organismos competentes. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes “Las Corchas”, para mantenerlos informados e indicarles del procedimiento a seguir, en caso de que surgiera alguna incidencia o anomalía que ellos detectasen y que tuviera que analizar por parte de la propiedad para alcanzar una solución, lo más idónea posibles para todas las partes implicadas. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos “Contactos Grupo de Interés”, indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación	consultar toda la documentación relacionada con la auditoría de implantación del Grupo. Con fecha 13 de noviembre de 2024, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos “Contactos Grupo de Interés”, indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación relacionada con la auditoría de seguimiento que tendrá lugar entre los días 2 y 4 de diciembre, para que puedan realizar cuantas cuestiones consideren oportunas, para que sean tenidas en			
--	--	---	--	--	--

	relacionada con la auditoria de implantación y mantenimiento del Certificado de Grupo FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L Asimismo, se informará de que dentro de unos 20 días, se procederá a realizar la auditoría de implantación del GRUPO del certificado FSC, por si alguien quisiera aportar algo de interés relacionado con la gestión del monte" Las Corchas". LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En todo momento se mantiene informado y se comunica de las actuaciones que se prevé realizar, a los organismos competentes. Con fecha 3 de noviembre de 2023 se envía un correo electrónico a todos los organismos y grupos de interés que pudieran estar interesados en el procedimiento de certificación de Grupo FSC que se está llevando a cabo, siendo uno de los montes "La Umría de Santa María", para mantenerlos informados e indicarles del procedimiento a seguir, en caso de que surgiera alguna incidencia o anomalía que ellos detectasen y que tuviera que analizar por parte de la propiedad para alcanzar una solución, lo más idónea posibles para todas las partes implicadas. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se envía correo electrónico a todos los miembros recogidos en la base de datos "Contactos Grupo de Interés", indicando el vínculo donde pueden consultar toda la documentación relacionada con la auditoria de implantación y mantenimiento del Certificado de Grupo FSC que gestiona Y.S. VENAFOR S.L Asimismo, se informará de que dentro de unos 30 días, se procederá a realizar la auditoría de implantación del GRUPO del certificado FSC, por si alguien quisiera aportar algo de interés relacionado con la gestión del monte" La Umría de Santa María".	cuenta. Para ello, se realiza el aviso vía correo electrónico, con más de 15 días de antelación. Una vez, que transcurra la auditoria de seguimiento, se volverá a enviar un correo masivo para informar de que se encuentra disponible toda la información actualizada, incluida los informes elaborados por GFA CERTIFICATIO N, con los resultados obtenidos tras la auditoría.			
4.2.2 Si la comunidad local tiene derechos legales o Consuetudinarios sobre la UG, la Organización demuestra que éstos son mantenidos y respetados. (ver Anexo H)	CIGUÑUELAS Como ya se ha indicado anteriormente, existen varios caminos de titularidad municipal que son conocidos y respetados por la propiedad y responsables de la finca. Hay varios tramos de caminos públicos dentro del monte: • Camino de la Talayuela. • Camino de la Cueva. • Camino de los Martillos. • Camino del Postuero del Rosalejo.	LAS FRANCAS No se han detectado derechos legales o consuetudinarios sobre la UG			

	• Camino de la Higuera. • Camino del valle del, Pero. • Camino de la Loma del Timoncillo. • Camino de la Loma de los Campillos. • Camino de la Linde del Maillo. La finca es atravesada por su parte central por la carretera CM-4157, a lo largo de unos 14 km. DEHESA DE LA SIERRA No se aplica este indicador para este monte. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO No se aplica este indicador para este monte. LAS CORCHAS No se aplica este indicador para este monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador para este monte.	CABAÑEROS Como actualmente ocurre con la Cañada Real Segoviana, donde se reconoce que dicho tramo pertenece al Servicio de Vías Pecuarias de la DG de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla la Mancha, ante el cual se está realizando un estudio sobre la posibilidad de realizar una modificación del trazado, pero reconociendo en todo momento la existencia y características de dicha vía pecuaria. No existen comunidades			
--	---	--	--	--	--

		locales dentro ni colindantes, no existen derechos que no sean los asociados a la Vía Pecuaria. La población más cercana en línea recta está situada a 5,2 kilómetros al Suroeste (Horcajo de los Montes) y por carretera 10,1 kilómetros. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO No hay derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales identificados.			
4.2.3 Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de manera	CIGUIÑUELAS No se aplica este indicador para este monte. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, no existen derechos que no sean los asociados al camino público. La población más cercana en línea recta es Navahermosa, a 23 km y Horcajo de los Montes a 19 km. DEHESA DE LA SIERRA No se aplica este indicador para este monte.	LAS FRANCAS No existen comunidades locales dentro ni colindantes, puesto que no			

adecuada a las comunidades locales y/o por medio del proceso de resolución de conflictos, descrito en los Criterios 1.6 o 4.6.	No existen comunidades locales dentro ni colindantes, puesto que no existen derechos relacionados. Los municipios más cercanos a la finca son el mismo núcleo urbano de Aznalcóllar a unos 5.700 metros, Escacena del Campo situado a unos 11.700 m al suroeste de la finca, Gerena a unos 16 km al este de la finca, Sanlúcar la Mayor a unos 24 km al sur de la finca. Presenta como carretera principal más cercana la SE - 4400, que une las poblaciones de Aznalcóllar a Escacena del Campo. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO No se aplica este indicador para este monte. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, puesto que no existen derechos relacionados. Los municipios más cercanos a la finca son el núcleo urbano de EL PEDROSO a unos 7.500 metros en línea recta al Norte del monte, Villanueva del Río y Minas, situado al Sur a unos 10.000 metros, Constantina situada al Noreste a unos 12.000 m, Lora del Río situado al Sureste a unos 17.700 m. Presenta como carretera principal más cercana la SE – 9100, que luego continua en la A-433, que une las poblaciones de Valverde de la Llerena y EL PEDROSO. LAS CORCHAS No se aplica este indicador para este monte. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, puesto que no existen derechos relacionados. Los municipios más cercanos a la finca son el núcleo urbano de CAZALLA DE LA SIERRA a unos 5.000 metros en línea recta al Este del monte, El Pedroso, situado al Sureste a unos 12.500 metros, Almadén de la Plata situada al Sureste a unos 17.200 m. Presenta como carretera principal, la carretera SE-179 que va desde Cazalla de la Sierra al Embalse del Pintado. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador para este monte. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, puesto que no existen derechos relacionados. La población más cercana en línea recta está situada a 8,66 kilómetros al Sur (Hornachuelos).	existen derechos relacionados. La población más cercana (Lora del Río), en línea recta en dirección Sur, La Puebla de los Infantes se sitúa a unos 8.600 metros al Este del monte, Peñaflores se sitúa a unos 12.500 metros al Sureste del monte y Constantina situado a unos 13.900 m al noroeste del monte. Presenta como carretera principal más cercana la SE - 6102, que une las poblaciones de Lora del Río y La Puebla de los Infantes, empleada también para acceder al pantano de José Torán.			
---	--	---	--	--	--

		El acceso al monte se realiza desde la carretera SE-6102, en el pk-6, existe un camino que sale a mano izquierda, indicado con una señal "Las Francas", seguir por el carril durante 6 kilómetros más, hasta llegar a la cancela de la entrada del monte CABAÑEROS No existen comunidades locales dentro ni colindantes, no existen derechos que no sean los asociados a la Vía Pecuaria. La población más cercana en línea recta está situada a 5,2 kilómetros al Suroeste (Horcajo de los			
--	--	--	--	--	--

		Montes) y por carretera 10,1 kilómetros.			
		CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO			
		No hay derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales identificados.			
4.2.4 Las comunidades locales dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado antes de las actividades de gestión que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que se realiza: a. Asegurando que las comunidades locales conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso. b. Informando a las comunidades locales acerca del valor, en términos económicos, sociales y ambientales, del recurso cuyo control están considerando delegar. c. Informando a las comunidades locales acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de gestión propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos.	CIGUÍNUELAS Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para poder autorizar lo solicitado. No existen comunidades locales dentro ni colindantes, no existen derechos que no sean los asociados al camino público. La población más cercana en línea recta es Navahermosa, a 23 km y Horcajo de los Montes a 19 km. DEHESA DE LA SIERRA Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para poder autorizar lo solicitado. Cuando se lleva a cabo alguna actuación de nueva construcción, como podría ser la construcción o rehabilitación de una edificación, nueva construcción y/o sustitución de malla, así como la realización de un camino nuevo o puntos de agua, donde es necesario la solicitud de licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar, se solicitará dicha licencia previo pago de las tasas correspondientes y se esperará a la recepción de la licencia con el correspondiente condicionado de actuación para poder proceder al inicio de los trabajos correspondientes. En los últimos años, no se ha tramitado ninguna licencia, pero se hace hincapié, en que, si fuera necesario, como hay que proceder.	Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para			

d. Informando a las comunidades locales acerca de las actividades de gestión forestal actuales y planificadas para el futuro. (ver Anexo H)	LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para poder autorizar lo solicitado. Cuando se lleva a cabo alguna actuación de nueva construcción, como podría ser la construcción o rehabilitación de una edificación, nueva construcción y/o sustitución de malla, así como la realización de un camino nuevo o puntos de agua, donde es necesario la solicitud de licencia de obra por parte del Ayuntamiento de El Pedroso, se solicitará dicha licencia previo pago de las tasas correspondientes y se esperará a la recepción de la licencia con el correspondiente condicionado de actuación para poder proceder al inicio de los trabajos correspondientes. En los últimos años, no se ha tramitado ninguna licencia, pero se hace hincapié, en que, si fuera necesario, como hay que proceder. LAS CORCHAS Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para poder autorizar lo solicitado. Cuando se lleva a cabo alguna actuación de nueva construcción, como podría ser la construcción o rehabilitación de una edificación, nueva construcción y/o sustitución de malla, así como la realización de un camino nuevo o puntos de agua, donde es necesario la solicitud de licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, se solicitará dicha licencia previo pago de las tasas correspondientes y se esperará a la recepción de la licencia con el correspondiente condicionado de actuación para poder proceder al inicio de los trabajos correspondientes. En los últimos años, no se ha tramitado ninguna licencia, pero se hace hincapié, en que, si fuera necesario, como hay que proceder. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Como ocurre siempre que se solicita una autorización o se realiza una comunicación, las comunidades locales, dan respuesta en un plazo	poder autorizar lo solicitado. Cuando se lleva a cabo alguna actuación de nueva construcción, como podría ser la construcción o rehabilitación de una edificación, nueva construcción y/o sustitución de malla, así como la realización de un camino nuevo o puntos de agua, donde es necesario la solicitud de licencia de obra por parte del Ayuntamiento, se solicitará dicha licencia previo pago de las tasas correspondientes y se esperará a la recepción de la licencia con el correspondiente condicionado de actuación			
--	---	--	--	--	--

	razonable autorizando o solicitando más documentación o información más detalladas de las cuestiones solicitadas, para poder autorizar lo solicitado. Cuando se lleva a cabo alguna actuación de nueva construcción, como podría ser la construcción o rehabilitación de una edificación, nueva construcción y/o sustitución de malla, así como la realización de un camino nuevo o puntos de agua, donde es necesario la solicitud de licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos, se solicitará dicha licencia previo pago de las tasas correspondientes y se esperará a la recepción de la licencia con el correspondiente condicionado de actuación para poder proceder al inicio de los trabajos correspondientes. En los últimos años, no se ha tramitado ninguna licencia, pero se hace especial hincapié, en que, si fuera necesario, como hay que proceder.	para poder proceder al inicio de los trabajos correspondientes. En los últimos años, SI se ha tramitado licencia obtenida, para la colocación de cerramientos de protección de nuevas plantas colocadas, así como de alguna zona de protección natural en LAS FRANCAS.			
Criterio 4.3 La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
4.3.1 Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de empleo a las comunidades locales, contratistas y proveedores locales. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Este indicador no se aplica, puesto que los trabajadores presentes en el monte llevan muchos años trabajando, y se prevé que continúe así. En el caso de que han sido necesarios trabajos eventuales y subcontratados, se ha apoyado en empresas especializadas de las comunidades locales más próximas al monte, cuyos trabajadores suelen residir en dichos núcleos poblacionales.	LAS FRANCAS Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a			

Nota: Se considera “razonable” la oferta laboral que no contravenga la libre competencia y el derecho de todos los ciudadanos de la Unión Europea al trabajo, pero que priorice a la demanda local de empleo y prestación de servicios, basándose en un esfuerzo de comunicación a los agentes locales que facilite que éstos accedan al empleo.	Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a las poblaciones cercanas, e incluso que residen durante todo el año, en diversas viviendas proporcionadas por la propiedad del monte dentro de la superficie de los montes auditados.	las poblaciones cercanas, e incluso que residen durante todo el año, en diversas viviendas proporcionadas por la propiedad del monte dentro de la superficie del monte “Las Francas”. De los 5 trabajadores, 3 viven dentro del monte, 1 trabajador vive entre Sevilla y Lora del Río y el otro trabajador vive en Lora del Río. CABAÑEROS Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a las poblaciones cercanas, e incluso que residen durante todo el año, en diversas			
--	---	--	--	--	--

		viviendas proporcionadas por la propiedad del monte dentro de la superficie de Cabañeros. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a las poblaciones cercanas, e incluso que residen durante todo el año, en diversas viviendas proporcionadas por la propiedad del monte dentro de la superficie del monte "CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO"			
--	--	--	--	--	--

4.3.2 Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores locales. Indicador 4.3.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H) Nota: Se entiende por “razonable” aquella oferta que es técnica y económicamente asumible por la Organización (o grupo) y es necesaria o pertinente para mejorar la gestión forestal o se basa en un análisis de necesidades o intereses de la comunidad local.	CIGUÍNUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Hasta el momento no ha sido necesario convocar ninguna oportunidad de trabajo, puesto que los puestos demandados, son cubiertos por el personal que conforma la plantilla de la Organización. No por ello, se insta a que si hiciera falta proporcionar oportunidades en materia de formación se le comunicará las comunidades y proveedores locales. Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a las poblaciones cercanas.	Hasta el momento no ha sido necesario convocar ninguna oportunidad de trabajo, puesto que los puestos demandados, son cubiertos por el personal que conforma la plantilla de la Organización. No por ello, se insta a que si hiciera falta proporcionar oportunidades en materia de formación se le comunicará las comunidades locales y proveedores locales. Se verifica en la entrevista con los trabajadores que todos pertenecen a las poblaciones cercanas.			
--	---	---	--	--	--

Criterio 4.4 La Organización deberá llevar a cabo actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)			Auditoria de Seguimiento (M4)
4.4.1 En el Plan de Gestión se analiza, involucrando a las comunidades locales, el estado social de la zona y se evalúan las posibles repercusiones de la gestión forestal en éstas y las oportunidades para el desarrollo social y económico local. Indicador 4.4.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales y puede evaluarse haciendo referencia exclusivamente a estudios existentes a una escala apropiada. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS La actividad para realizar en el monte “Ciguiñuelas”, por parte de Dehesa del Cerezo S.L., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales y encontrarse parcialmente dentro del Parque Nacional de Cabañeros. A lo largo de toda la superficie forestal del monte Ciguiñuelas que se encuentra dentro del Parque Nacional, se ha previsto realizar escasas actuaciones forestales. Según el PRUG PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS, aprobado por Decreto 69/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. Estas zonas son áreas que presentan un elevado grado de naturalidad y su finalidad es garantizar la conservación integra de los recursos y valores que encierran, el tiempo que proporcionar una oportunidad para el contacto íntimo entre el ser humano y la naturaleza. El responsable de la Gestión Forestal Sostenible se mantiene informado y conoce las publicaciones y noticias de la Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 1997. Actualmente, está formada por los 29 Grupos de Acción Local existentes en la región, que engloban a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha. El Objetivo de RECAMDER es mejorar y facilitar el funcionamiento de los Grupos de Acción Local y aumentar la calidad de vida y las oportunidades de las personas que viven en el medio rural, son los principales objetivos de RECAMDER, una red de ámbito regional que tiene como fin fundamental el desarrollo del medio rural castellano manchego. Asimismo, se mantiene informado de las noticias y anuncios que desde la Asociación de Desarrollo Cabañeros Montes Norte “Entreparkes” la cual desarrolla su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para el periodo 2014/2020, dentro de la Medida 19 LEADER del Programa de desarrollo regional de Castilla La Mancha.	LAS FRANCAS La actividad a realizar en el monte “Las Francas”, por parte de CAPFINCA FRANCAS S.L., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético y el corchero. El Director del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, así como los Agentes de Medio Ambiente responsables de éste monte, mantienen un			

	La necesidad de elaborar estrategias de desarrollo local por parte de los Grupos de Acción Local en el método LEADER, se encuentra en las disposiciones recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 común de los Fondos Estructurales, en el Reglamento UE 1305/2013 relativo al FEADER. Esta Metodología se encuentra avalada igualmente por lo dispuesto, en España en el Acuerdo de Asociación, y en el Marco Nacional y en nuestro caso, en el PDR 2014-2020 de Castilla La Mancha. DEHESA DE LA SIERRA La actividad para realizar en el monte “Dehesa de la Sierra”, por parte de EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO S.L., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético, el ganadero y el corchero. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La actividad para realizar en el monte “Las Cabezas y el Carbonero”, por parte de HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético, el ganadero y el corchero. LAS CORCHAS La actividad para realizar en el monte “Las Corchas”, por parte de AGRÍCOLAS NARANJERA S.L., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético, el ganadero y el corchero. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La actividad para realizar en el monte “La Umbría de Santa María”, por parte de Finca La Umbría de Santa María S.C.P., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético y el corchero. El director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, así como los Agentes de Medio Ambiente responsables de este monte, mantienen un contacto permanente y son informados de todas las actuaciones que se planifican, siendo analizadas conjuntamente con ellos en campo, previa a la tramitación de las autorizaciones correspondientes.	contacto permanente y son informados de todas las actuaciones que se planifican, siendo analizadas conjuntamente con ellos en campo, previa a la tramitación de las autorizaciones correspondiente s. CABAÑEROS La actividad a realizar en el monte “Cabañeros”, por parte de Inmobiliaria del Bullaque S.L., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales al encontrarse toda la superficie del monte incluida como Zona de Uso Restringido del Parque Nacional de Cabañeros.			
--	--	--	--	--	--

		Según el PRUG PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS, aprobado por Decreto 69/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. Estas zonas son áreas que presentan un elevado grado de naturalidad y su finalidad es garantizar la conservación integra de los recursos y valores que encierran, el tiempo que proporcionar una oportunidad para el contacto íntimo entre el ser humano y la naturaleza. El Responsable de la Gestión Forestal Sostenible se mantiene informado y			
--	--	---	--	--	--

		conoce las publicaciones y noticias de la Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 1997. Actualmente, está formada por los 29 Grupos de Acción Local existentes en la región, que engloban a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha. El Objetivo de RECAMDER es mejorar y facilitar el funcionamiento de los Grupos de Acción Local y aumentar la calidad de vida y las oportunidades de las personas que viven en el medio rural, son los principales objetivos de RECAMDER, una red de ámbito regional que tiene como			
--	--	---	--	--	--

		fin fundamental el desarrollo del medio rural castellano manchego. Asimismo, se mantiene informado de las noticias y anuncios que desde la Asociación de Desarrollo Cabañeros Montes Norte "Entreparkes" la cual desarrolla su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para el periodo 2014/2020, dentro de la Medida 19 LEADER del Programa de desarrollo regional de Castilla La Mancha. La necesidad de elaborar estrategias de desarrollo local por parte de los Grupos de Acción Local en el método LEADER, se			
--	--	--	--	--	--

		encuentra en las disposiciones recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 común de los Fondos Estructurales, en el Reglamento UE 1305/2013 relativo al FEADER. Esta Metodología se encuentra avalada igualmente por lo dispuesto, en España en el Acuerdo de Asociación, y en el Marco Nacional y en nuestro caso, en el PDR 2014-2020 de Castilla La Mancha. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO La actividad a realizar en el monte "CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO", por parte			
--	--	---	--	--	--

		de CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO C.B., es de baja intensidad al realizarse muy pocas actuaciones forestales, puesto que los aprovechamientos principales del monte son el cinegético y el corchero. El Director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, así como los Agentes de Medio Ambiente responsables de éste monte, mantienen un contacto permanente y son informados de todas las actuaciones que se planifican, siendo analizadas conjuntamente			
--	--	--	--	--	--

		con ellos en campo, previa a la tramitación de las autorizaciones correspondientes.			
4.4.2 La Organización incorpora a la planificación y ejecución de la gestión los resultados del análisis social que se refiere el indicador anterior. Indicador 4.4.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H).	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No es de aplicación a esta UGF al ser de baja intensidad de gestión.	No es de aplicación al ser UGFs de baja intensidad de gestión.			
4.4.3 Se desarrollan y/o respaldan proyectos y actividades adicionales que contribuyan al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión. Indicador 4.4.3 EIR: Este indicador no se aplica en micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H) Nota: El respaldo a proyectos o estrategias de desarrollo socioeconómico que puedan estar desarrollando entidades públicas	CIGÜÑUELAS Este monte con anterioridad formaba parte de un Consorcio Forestal, cuyas bases se firmaron entre la Propiedad y el antiguo ICONA en mayo de 1982. La superficie total consorciada ascendió a 2.071 ha y el reparto de beneficios sobre los aprovechamientos que se realizaran era del 55 % para la propiedad y del 45 % para la Administración del Estado. Se distinguieron dos números de elenco, el TO-3076 – Dehesa El Cerezo I, para la superficie situada en Toledo (Hontanar y Los Navalucillos) y CR-3123 – Dehesa El Cerezo II, para la superficie situada en Ciudad Real (Navas de Estena). Según consta en el expediente se realizaron las siguientes actuaciones: Con la presentación del Proyecto de Ordenación de Montes vigente, en el que se diferenció un documento de planificación diferente para la superficie consorciada y para el resto de la finca, se inició también, a petición de la Propiedad, el correspondiente expediente administrativo para la rescisión del consorcio y su sustitución por la figura de “Monte Singular”, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal. Con fecha 10 de julio de 2015 se aprobó,	Sin cambios desde la última auditoría.		•	

o privadas puede realizarse de varias maneras, incluyendo: cesión de espacios, respaldo técnico, muestra de buenas prácticas, colaboración con las entidades promotoras en análisis, identificación o evaluación de resultados, cesión de datos para su análisis, etc.	mediante resolución, la sustitución del Consorcio por el de Monte Singular así como la condonación de la deuda acumulada a favor de la Administración. Así, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se publicó, el 10/07/2015, la Resolución de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la declaración de montes singulares y subsiguiente inclusión en el Registro de Montes Singulares, de los montes Dehesa El Cerezo I y Dehesa El Cerezo II, pertenecientes a la sociedad Dehesa del Cerezo, S.L. y sitios en los términos municipales de los Navalucillos y Hontanar (Toledo) y Navas de Estena (Ciudad Real), respectivamente. Los datos recogidos en el DOCM, que incluyen los números de registro en el Catálogo de Montes Singulares de Castilla-La Mancha, son: DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Cualquier actividad y proyecto que se lleve a cabo, será respaldado por la propiedad de este monte, siempre y cuando contribuya al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión. La contribución se basa en la contratación de personal de las comunidades locales cercanas.				
Criterio 4.5 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
4.5.1 Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica a esta UGF al ser de baja intensidad de gestión. Hasta el momento no ha sido necesario la aplicación de medidas para la identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión, involucrando a las comunidades locales.	No es de aplicación al ser las UGFs de baja intensidad de gestión.			

Indicador 4.5.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales. (ver Anexo H)		Hasta el momento no ha sido necesario la aplicación de medidas para la identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión, involucrando a las comunidades locales.			
4.5.2 Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para corregir y/o compensar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica a esta UGF al ser de baja intensidad de gestión. No se aplica este indicador.	No es de aplicación al ser las UGFs de baja intensidad de gestión			
Criterio 4.6 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de gestión.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>

4.6.1 Existe un procedimiento de resolución de conflictos, que se pone a disposición pública de las comunidades locales. En la elaboración de este procedimiento se involucra a las comunidades locales de manera adecuada. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se recoge en el Procedimiento de conflictos genérico del que dispone la Entidad de Grupo que ha incluido a este monte, involucrando a las comunidades locales de manera adecuada. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de los montes auditados, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. Entre los posibles conflictos que pueden producirse se incluye que GRUPO VENAFOR dispone de mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por las actividades de gestión que se produzcan en cualquiera de los montes que componen el Grupo de montes certificados FSC.	Sin cambios desde la auditoría anterior. No se detectan conflictos en auditoría.			
4.6.2 Las quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de gestión son atendidas en el momento oportuno, y se resuelven según lo establecido en el procedimiento de resolución de conflictos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Hasta el momento no se ha recibido ninguna queja, por lo que no se puede valorar si se ha cumplido con lo establecido en el Procedimiento de Resolución de conflictos. No se han detectado en la entrevista con los grupos de interés quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de gestión.	Hasta el momento no se ha recibido ninguna queja, por lo que no se puede valorar si se ha cumplido con lo establecido en el Procedimiento de Resolución de conflictos.			
4.6.3 Se mantiene un registro actualizado de todos los conflictos relacionados con los impactos de las actividades de gestión, incluyendo:	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal”	Sin cambios desde la auditoría anterior. No se detectan			

a. Los pasos dados para solucionarlos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos incluyendo una compensación justa para comunidades locales y particulares. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. (ver Anexo H)	Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de los montes auditados, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos.	conflictos en auditoría.			
4.6.4 Cesan, hasta que los conflictos sean resueltos, las operaciones en áreas donde estos sean: a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucren a un número significativo de intereses. (ver Anexo H) Nota: No es preciso cesar las operaciones en los casos en los que éstas no estén implicadas en los conflictos detectados.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado "Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR. También se ha elaborado un documento denominado FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de los montes auditados, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos. Tal y como se establece en el Procedimiento indicado, hasta que los conflictos no sean resueltos, cesaran las operaciones, siempre y cuando sean de magnitud sustancial, de duración sustancial o que involucren a un número significativo de intereses.	Sin cambios desde la auditoría anterior. No se detectan conflictos en auditoría.			
Criterio 4.7 La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales detentan derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por la Organización, y su gestión y/o protección deberá acordarse involucrando a las comunidades locales.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>

4.7.1 Se identifican, con la participación de las comunidades locales de manera apropiada y según la EIR, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales tienen derechos legales o consuetudinarios, y éstos son reconocidos por la Organización. (ver Anexo H)	CIGUINUELAS No existen lugares de interés cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual que contemplen dicha importancia dentro de la superficie de este monte. Cabe resaltar que el monte se incluye parcialmente dentro del Parque Nacional de Cabañeros, se regirá por lo establecido en el PORN y PRUG, vigente para el Parque Nacional de Cabañeros. DEHESA DE LA SIERRA En este monte, hay que destacar como infraestructuras con un pequeño valor espiritual, la Capilla situada junto al Cortijo de Dehesa de la Sierra, empleado por la propiedad para acontecimientos familiares. La localización de dicha infraestructura se puede observar en el siguiente mapa: En la siguiente foto, se puede observar el estado actual de dicha capilla. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO En este monte, NO hay que destacar ningún tipo de infraestructura con valor espiritual o cultural. LAS CORCHAS En este monte, NO hay que destacar ningún tipo de infraestructura con valor espiritual o cultural. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se ha observado ninguna infraestructura ni lugar de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales puedan tener derechos legales o consuetudinarios, y éstos son reconocidos por la Organización.	LAS FRANCAS Existe una infraestructura de especial importancia cultural, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales NO tienen derechos legales o consuetudinarios, al haberse construido recientemente por la propiedad, para el disfrute y uso de las celebraciones que tiene previsto realizar en los próximos años. Construida durante 2022, y próximas a las edificaciones principales del monte. CABAÑEROS Puesto que el monte se			
--	--	---	--	--	--

		incluye en su totalidad dentro del Parque Nacional de Cabañeros, se registrá por lo establecido en el PORN y PRUG, vigente para el Parque Nacional de Cabañeros. No existen dichos lugares que contemplen dicha importancia. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO No se ha observado ninguna infraestructura ni lugar de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales puedan			
--	--	--	--	--	--

		tener derechos legales o consuetudinario s, y éstos son reconocidos por la Organización.			
4.7.2 Se acuerdan, documentan y se aplican medidas, con la involucración de las comunidades locales de manera apropiada y adecuada a la EIR, para la protección de estos lugares referidos en el indicador 4.7.1. En los casos en los que las comunidades locales determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizan otros medios. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del monte “Ciguiñuelas” se comunicará al Órgano Gestor del Parque Nacional de Cabañeros. Para ello, se mantiene buen contacto con el Técnico Gestor del Parque Nacional de Cabañeros y Agente de Medio Ambiente de la Junta de Castilla La Mancha denominado J.A.F. y I.P. <u>Se ha realizado una visita a campo analizando los principales valores de conservación a destacar en este monte con fecha 31 de octubre de 2023, habiéndose analizado nuevos Valores de Alta Conservación a tener en cuenta, que han quedado redactados en dicho Informe actualizado, con fecha noviembre de 2023.</u> DEHESA DE LA SIERRA Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del monte “Dehesa de la Sierra” se comunicará al Agente de Medio Ambiente asignado desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en la delegación territorial de Sevilla. Para ello, se mantiene buen contacto con el Agente de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asignado al municipio de Aznalcóllar. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del monte “Las Cabezas y el Carbonero” se comunicará al Agente de Medio Ambiente asignado desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en la delegación territorial de Sevilla. Para ello, se mantiene buen contacto con el Agente de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asignado al municipio de El Pedroso. LAS CORCHAS Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del monte “Las Corchas” se comunicará al Agente de Medio	Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del grupo se comunicará al Agente de Medio Ambiente asignado, pero no se ha dado el caso (confirmado por la revisión de los planes de gestión y entrevistas a miembros del grupo).			

	Ambiente asignado desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en la delegación territorial de Sevilla. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se acuerda que cualquier alteración o modificación que se detecte dentro de la superficie del monte “La Umbría de Santa María” se comunicará al Agente de Medio Ambiente asignado desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en la delegación territorial de Córdoba. Para ello, se mantiene buen contacto con el Agente de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asignado al municipio de Hornachuelos.				
4.7.3 En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenden de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales, acordes con la normativa legal vigente aplicable.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Siempre que se tenga previsto realizar cualquier actuación medioambiental, para ello será necesario el correspondiente autorización o permiso, tras lo cual se avisará al Agente de Medio Ambiente, quien levantará acta si fuera necesario y dará la conformidad a cómo, cuándo y que se ha previsto actuar. Asimismo, siempre que se observe cualquier anomalía o se descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenderán de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales y con el Agente de Medio Ambiente indicado, acorde con la normativa legal vigente aplicable y sobre todo a la Normativa aplicable al Parque Nacional de Cabañeros, si la actuación se desarrollase dentro de la superficie afectada. Siempre que se tenga previsto realizar cualquier actuación medioambiental, para ello será necesario el correspondiente autorización o permiso, tras lo cual se avisará al Agente de Medio Ambiente, quien levantará acta si fuera necesario y dará la conformidad a cómo, cuándo y que se ha previsto actuar. Asimismo, siempre que se observe cualquier anomalía o se descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenderán de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales y con el Agente de Medio Ambiente indicado, acorde con la normativa legal vigente aplicable.	Sin cambios desde la última auditoría. No se ha dado el caso.			

Principio* 5: BENEFICIOS DEL MONTE

la Organización deberá gestionar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Gestión para mantener o mejorar su viabilidad económica a largo plazo y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.

Criterio 5.1 La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Gestión, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de gestión.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
5.1.1 Se identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que, manteniendo la composición, estructura y funciones del monte, pueden fortalecer y diversificar la economía local. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS A modo de resumen se indican cuáles son los usos principales identificados en la finca "Ciguiñuelas": Los usos principales en todos los cuarteles son el corchero, el cinegético y el protector-conservador. En los cuarteles A, B, D, E y F, que albergan rodales de pinar, hay también un uso forestal maderable si bien no se han realizado aprovechamientos ni tratamientos. Los usos en el monte son los tradicionales en este tipo de fincas. Los principios fundamentales de la ordenación de montes <u>son la persistencia y estabilidad de la masa, el rendimiento sostenido y el máximo de utilidades</u>. La gestión debe ir encaminada a conseguir el mayor equilibrio posible entre ellos. Se debe tener en cuenta los condicionantes que imponen las figuras de protección ambiental, en especial el Parque Nacional de Cabañeros. Los usos son compatibles entre sí si bien precisan de una correcta planificación en cuanto a las actuaciones que conlleva cada uno. Los aprovechamientos prioritarios son el corcho y la caza. Los objetivos se mantienen y se indican en el siguiente cuadro resumen: DEHESA DE LA SIERRA Los usos principales identificados en el monte "Dehesa de la Sierra" que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Ganadero, corchero y cinegético. En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero consistente en el pastoreo en extensivo de ganado bravo durante todo el año, aprovechando pastos y con el correspondiente aporte alimenticio.	LAS FRANCAS Los usos principales identificados en el monte "Las Francas" que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Corchero, ganadero y cinegético. En la actualidad el aprovechamiento o cinegético, tanto de caza mayor como menor se realiza en el monte, lo cual			

	El aprovechamiento corchero es importante también, puesto que la finca dispone de una dehesa de alcornocal mezclada con encina, que genera unas importantes cantidades de corcho, dada la abundancia de los alcornoques. Se considera que este aprovechamiento es secundario, porque solo genera ingresos cada nueve años, aunque el mantenimiento sea anual. En la actualidad el aprovechamiento cinegético se da en el monte, pero tiene poca importancia, al ser la caza menor. Por tanto, los 3 aprovechamientos presentes en este monte son el ganadero (Principal) y el Corchero (Secundario), siendo el Cinegético considerado como de menor importancia, desglosándose las características y detalles de ambos aprovechamientos en el apartado de APROVECHAMIENTOS. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Los usos principales identificados en el monte " Las Cabezas y el Carbonero " que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Ganadero, corchero y cinegético. En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero, consistente en la explotación extensiva del ganado ovino-vacuno y en montanera de ganado porcino, además cabe destacar la importancia que tiene en el monte el aprovechamiento cinegético de caza mayor, consistente en el aprovechamiento extensivo de todos los recursos disponibles en el monte, para el mantenimiento de una población cinegética acorde al Plan Técnico de Caza aprobado con matrícula nº SE-12.027 y vigente para la finca "LAS CABEZAS Y CARBONERO". El aprovechamiento corchero, es importante también en este monte, a pesar de que la saca se realice en un solo año, por lo que hay que destacar la abundante presencia de alcornoques en algunas zonas del monte donde esta especie sería la principal. Por tanto, los 3 aprovechamientos presentes en este monte son el ganadero (Principal) y el Corchero (Secundario), siendo el Cinegético considerado como de menor importancia, desglosándose las características y detalles de ambos aprovechamientos en el apartado de APROVECHAMIENTOS. LAS CORCHAS	se considera como el aprovechamiento principal del monte, pero el cual no genera ningún tipo de ingresos por dicha actividad. En la actualidad, otro aprovechamiento muy importante es el corchero puesto que existe un importante número de pies en el monte de alcornoques (Quercus suber). Por tanto, hay que destacar que el monte dispone de un alcornocal mezclado con encinas y quejigos, que genera unas importantes cantidades de corcho, dada la abundancia de los			
--	--	---	--	--	--

	Los usos principales identificados en el monte "Las Corchas" que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Ganadero, corchero y cinegético. En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el ganadero, consistente en la explotación extensiva del ganado bovino y en montanera de ganado porcino, además cabe destacar la importancia que tiene en el monte el aprovechamiento cinegético de caza mayor y menor, consistente en el aprovechamiento extensivo de todos los recursos disponibles en el monte, para el mantenimiento de una población cinegética acorde al Plan Técnico de Caza aprobado con matrícula nº SE-12.009 y vigente para la finca "LAS CORCHAS" y cuyo nombre del coto es de "Las Corchas". El aprovechamiento corchero se da en buena parte del monte, donde la alta presencia de alcornoques en buen estado, ocasionan que este aprovechamiento tenga una especial consideración, teniendo en cuenta que en este monte se producen 2 sacas. Por tanto, los 3 aprovechamientos presentes en este monte son el ganadero (Principal) y el Corchero (Secundario), siendo el Cinegético considerado como de menor importancia, desglosándose las características y detalles de ambos aprovechamientos en el apartado de APROVECHAMIENTOS. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los usos principales identificados en el monte " La Umbría de Santa María " que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Corchero y cinegético. En la actualidad el aprovechamiento principal del monte es el corchero puesto que las mayores densidades de pies presentes en el monte son alcornoques (Quercus suber). Por tanto, hay que destacar que la finca dispone de un alcornocal mezclado con encinas y quejigos, que genera unas importantes cantidades de corcho, dada la abundancia de los alcornoques. Se considera que este aprovechamiento es el principal puesto que existen cuatros turnos de saca,	alcornoques. Se considera que este aprovechamiento es uno de los principales puesto que existen tres turnos de saca, y dos de ellos son muy productivos. Hay que destacar que, durante la montanera, la propiedad introduce ganado porcino, manteniendo la carga, puesto que la intención es tener productos ibéricos para autoconsumo. Por tanto, los 3 aprovechamientos existentes en este monte, son el Cinegético y el Corchero (Principales), y el Ganadero (Secundario), desglosándose			
--	--	---	--	--	--

	que se encuentran distribuidos de manera que se producen de una manera homogénea para concentrar los ingresos de una forma repartida. En la actualidad el aprovechamiento cinegético, tanto de caza mayor como menor se realiza en el monte, lo cual se considera como el aprovechamiento secundario del monte, pero el cual no genera ningún tipo de ingresos por dicha actividad. Por tanto, los 2 únicos aprovechamientos presentes en este monte son el corchero (Principal) y el Cinegético (Secundario), desglosándose las características y detalles de ambos aprovechamientos en el apartado de APROVECHAMIENTOS.	las características y detalles de ambos aprovechamientos en el apartado de APROVECHAMIENTOS del PTO. CABAÑEROS Los usos principales identificados en la finca "Cabañeros" que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: • Uso protector. Tanto del suelo como de los hábitats de la fauna y flora. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del			
--	--	--	--	--	--

		riesgo de incendios, etc. • Uso productor de corcho. Se realiza de forma tradicional y atendiendo a las prescripciones establecidas en el borrador del PRUG del Parque Nacional • Control poblacional mediante herramientas cinegéticas. • Uso agrícola. En la actualidad se dedica una parte de la finca al cultivo de cereal en régimen de secano para complementar la alimentación de la fauna. • Uso paisajístico. La vegetación			
--	--	---	--	--	--

		típica mediterránea con presencia de quercineas, proporcionan un paisaje de gran diversidad cromática y alto valor representativo en cuanto a la conservación de la estructura de la vegetación autóctona del territorio. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Los usos principales identificados en el monte " CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO " que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: Usos: Corchero y cinegético. En la actualidad el aprovechamient			
--	--	--	--	--	--

		o cinegético cuyo aprovechamiento principal es la CAZA MAYOR, siendo la caza menor, el aprovechamiento secundario que se realiza dentro del coto, lo cual se considera como uno de los dos aprovechamientos principales del monte, a pesar de que no genera ningún tipo de ingresos por dicha actividad. El aprovechamiento corchero, es la principal fuente de ingresos de este monte, teniendo 2 Zonas de Saca y se prevé continuar con la misma división de Zonas de Saca y mantener los 9 años de Turno,			
--	--	--	--	--	--

		que se realizó en la última saca.			
5.1.2 Los beneficios y los productos identificados se producen y/o se ponen a disposición por la Organización para que otros los produzcan, en consonancia con los objetivos de gestión, con el fin de fortalecer y diversificar la economía local. La disposición del recurso debe estar documentada. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se incluyen a continuación varios cuadros informativos sobre ingresos y gastos planificados y ejecutados en el monte durante los últimos 3 años del Plan Especial de acuerdo con las actuaciones planificadas y ejecutadas. Se verifica que existen 5 zonas con asentamientos de colmenas en el interior de la UGF en la que no se le cobra ningún canon, pero si existe una contraprestación en especies. A continuación, se indica la localización de los 5 asentamientos apícolas existentes en la actualidad en el monte “Ciguiñuelas”. DEHESA DE LA SIERRA El aprovechamiento principal de la finca es el ganadero. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte. Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa. En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Según los datos de cálculo de carga ganadera recogidos en el Plan General, una vez descontados los requerimientos alimenticios estimados de la fauna cinegética (10 UGM), se obtiene la carga ganadera que el monte puede soportar de 362 UGM, con aportación alimenticia suplementaria y sin aporte alimenticio sería de 132 UGM.	LAS FRANCAS El aprovechamiento o principal del monte es el corchero. Hasta la actualidad, este aprovechamiento o se está realizando en tres tramos de saca, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las anteriores sacas se han realizado en los años 2014 con una producción de 3.300 Qcc, en el año 2016 con una producción de 1.800 Qcc y durante el verano de 2019, con una producción de 200 Qcc.			

	En la actualidad la finca mantiene una cabaña ganadera de 250 cabezas de ganado bravo y 100 cabezas de ganado vacuno, repartidas en espacio y tiempo según muestra el calendario de pastoreo a continuación, de modo que la carga ganadera actual se considera inadecuada en función de la producción alimenticia del monte, por lo que es necesario el aporte de complemento alimenticio para cubrir las necesidades mínimas de la carga ganadera existente, por lo que la carga ganadera no afectará a la evolución del monte, puesto que se complementa con un aporte alimenticio adecuado. <u>El aprovechamiento corchero, es el secundario del monte:</u> Hasta la actualidad, este aprovechamiento se ha realizado en un solo tramo de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. La última saca se realizó en el año 2020, donde la producción fue de 4.000 Qc, para las 125,5830 ha de alcornocal del monte, y se respetó el turno de 9 años. La próxima saca se realizará en el verano de 2029 En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existe un solo tramo de descorche, con un turno de 9 años, distribuido por los cantones 1, 2 y 6 del monte, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas. Se tomará esta disposición, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO El aprovechamiento principal de la finca es el ganadero. En la actualidad en el monte “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO” pasta la siguiente cabaña ganadera: - 200 cabezas de ganado porcino de engorde. - 600 cabezas de ganado ovino. - 60 cabezas de ganado vacuno. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte.	Respetando el turno de saca de 9 años que hasta la fecha ha mantenido la propiedad, las próximas sacas a realizar serán en 2023, 2025 y 2028. CABAÑEROS El único producto obtenido del monte en los últimos años ha sido el corcho, cuyas anteriores sacas se produjeron en los veranos de 2013 y 2014. Durante el año 2024 se efectuó la primera de las 2 sacas de corcho existentes, cumplidos los 10 años del turno de saca del año anterior. La actuación			
--	--	--	--	--	--

	Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa. En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Por tanto, se puede concluir con los siguientes datos, como resumen de la estimación de la carga ganadera del monte: - Carga ganadera admisible del monte: 243 UGM - Densidad media admisible: 0,36 UGM/ha - Carga ganadera real del monte: 216 UGM (Solo en Montanera) - Carga cinegética real del monte: 43 UGM - Carga ganadera y cinegética total en el monte: 259 UGM (Solo en Montanera) - Densidad media real en el monte: 0,38 UGM/ha - % Recursos Naturales destinados al ganado domestico: 100,00% - Sobrecarga ganadera del monte: 16 UGM <u>El aprovechamiento corchero, es el secundario del monte:</u> Hasta la actualidad la finca ha sido descorchada en un solo tramo de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. La última saca se realizó en el año 2018, donde la producción fue de aproximadamente 2.000 Qcc y se respetó el turno de 9 años. La próxima saca se realizará en principio para el verano de 2027. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existe un solo tramo de descorche, con un turno de 9 años, distribuido por toda la superficie del monte, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas.	consistió en realizar la saca de 4.331 Qcc. de producción neta en 2024. Para la realización de la saca se empleó a un total de 25 personas • 16 x "sacadores". • 3 x "arrieros". • 1 x "tractorista" (a tiempo parcial). • 2 x "clasificadores". • 2 x "peón-guía de la cuadrilla de corcheros". • 1 x "técnico de campo". Los medios materiales			
--	---	--	--	--	--

	Se tomará esta disposición, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo. LAS CORCHAS El aprovechamiento principal de la finca es el ganadero. En la actualidad en el monte "Las Corchas" pasta la siguiente cabaña ganadera: - 1.000 cabezas de ganado porcino de engorde. - 120 cabezas de ganado vacuno. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte. Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa. En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Por tanto, se puede concluir con los siguientes datos, como resumen de la estimación de la carga ganadera del monte: <u>El aprovechamiento corchero, es el secundario del monte:</u> Hasta la actualidad la finca ha sido descorchada en dos tramos de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las dos últimas sacas se realizaron en los años 2014 y 2021, siendo las producciones obtenidas de aproximadamente 6.500 y 2.090 Qcc respectivamente y se respetó el turno de 10 años. Las próximas sacas se realizarán en los veranos del 2024 y 2031, si se alcanza el calibre mínimo, puesto que por la zona se está manteniendo	utilizados fueron: • 1 x tractor con pala cargadora y remolque basculante, para transportar el corcho desde la arboleda hasta la pila. (cedido por la propiedad de manera puntual). • 1 x motosierra para el recorte de las zapatas. (cedida por la propiedad). • 1 x pick-up para transportar el corcho desde los árboles hasta la pila. • Uso de emisoras (cedidas por la propiedad). • Uso de caballería			
--	--	--	--	--	--

	la saca del corcho a 10 años en la mayor parte de las zonas, para alcanzar un calibre adecuado. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existen dos tramos de descorche, con un turno de 10 años, distribuido como se indica más adelante, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existen dos tramos de descorche, con un turno de 10 años, distribuidos en dos zonas del monte, mezclados pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas para la Zona B y pinos en el cantón 3 de la Zona A, en esta zona se prevé la necesidad de realizar ruedos y veredas el año anterior o el mismo año de la extracción del corcho Vamos a seguir esta disposición actual, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA El aprovechamiento principal de la finca es el corchero. Hasta la actualidad, este aprovechamiento se está realizando en cuatro tramos de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las anteriores sacas se han realizado en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, obteniendo unas producciones respectivamente 4.600, 4.300, 3.000 y 1.100 Qcc, respetándose el turno de 9 años, por lo tanto, las próximas sacas se realizarán en los veranos de 2020, 2021, 2022 y 2023. A continuación, se muestra la zonificación de las 4 zonas de saca dentro del monte, así como se muestra la superficie de descorche de cada zona de saca. Por tanto, se considera que el aprovechamiento corchero genera en este monte unos 512.600 € cada 9 años.	(compuesto por 6 mulos). Se verifica que existe unas colmenas en el interior de la UGF en la que no se le cobra ningún canon, pero si existe una contraprestación en especies. CHAMICEROS-NAVALDURAZNO El aprovechamiento principal del monte es el corchero. Se prevé que este aprovechamiento se continúe realizando en dos turnos de saca durante la vigencia de ésta 1ª Revisión del			
--	---	---	--	--	--

		Plan Técnico de Ordenación. Durante el verano de 2020, se realizó el descorche de todos los pies de alcornoques situados en la zona conocida como Navaldurazno (cantones 4, 5, 6, 7 y 8 del anterior PTO) con una producción obtenida de 5.107 quintales castellanos. Durante el verano de 2016 se extrajo el corcho en la zona conocida como Chamiceros, (cantones 1 al 3 y del 9 al 15 del anterior PTO) con una producción obtenida de 8.177 quintales castellanos En el monte de estudio, existen			
--	--	---	--	--	--

		2 periodos de pela, cuyo turno será de 9 años, estando distribuidos los alcornoques en: - Zona de Saca I, cuya próxima extracción se realizará en 2025, afectando a los cantones 4, 5, 6, 7 y 8, con una superficie productiva de 297,09 ha, cuyos alcornoques se encuentran mezclados pie a pie con encinas. - Zona de Saca II, cuya próxima extracción se realizará en 2029, afectando a los cantones 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, con una superficie productiva de 519,87 ha, cuyos alcornoques se			
--	--	--	--	--	--

		encuentran mezclados pie a pie con encinas.			
5.1.3 Cuando la Organización hace declaraciones promocionales del FSC en cuanto al mantenimiento y/o mejora de servicios del ecosistema, se cumple con el procedimiento de servicios del ecosistema FSC-PRO-30-006 V1-0 ES (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Puesto que aún no dispone de la Certificación FSC, no se ha empleado declaraciones promocionales de FSC. No hay servicios ecosistémicos.	No se han realizado declaraciones promocionales. Los servicios ecosistémicos no están incluidos en el alcance.			
Criterio 5.2 Normalmente, la Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Gestión a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
5.2.1 Los niveles de aprovechamiento de madera se basan en un análisis de la Mejor Información Disponible en ese momento sobre: existencias, crecimiento y producción, tasas de mortalidad y mantenimiento de las funciones del ecosistema. Indicador 5.2.1 EIR: La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de madera incluye, en función de la EIR de la UG: a. Estimación de las principales variables dasométricas o un inventario forestal actualizado,	CIGUIÑUELAS Si existen aprovechamientos madereros, y se han realizado a lo largo del año 2023, aunque no se ha vendido madera, ni biomasa como certificado. La planificación se refería al aprovechamiento maderable de las superficies repobladas con pinos (piñonero y negral) pertenecientes al consorcio forestal. No hay aprovechamientos maderables sobre las masas de frondosas (principalmente del género Quercus) de la finca. Se ha realizado tratamientos selvícolas de entresaca de pinar en las siguientes zonas: A continuación, se indica el plan de cortas, solicitado en la Delegación de Desarrollo Sostenible, para la realización de los trabajos con aprovechamiento de madera en Hontanar (Toledo).	En los montes auditados no existe aprovechamiento o maderero. La leña generada en el monte por las podas y cortas sanitarias que se realizan anualmente en el arbolado del monte son aprovechados			

según indique la normativa aplicable. b. Estimación de posibles reducciones de volumen y superficie de corta ocasionadas por mortalidad debido a perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, vendavales/temporales, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre existencias, crecimiento y producción. (ver Anexo H)	DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En éste monte NO existen aprovechamiento maderero. La leña generada en el monte por las podas y cortas sanitarias que se realizan anualmente en el arbolado del monte son aprovechados directamente por la propiedad por lo que no genera ingresos económicos.	directamente por la propiedad por lo que no genera ingresos económicos.			
5.2.2 Se determina una posibilidad anual de madera que no excede el crecimiento, para asegurar un nivel de aprovechamiento que pueda sostenerse permanentemente. La posibilidad anual puede excederse en casos excepcionales y bien justificados, como, por ejemplo, y entre otros: - Cortas para favorecer la regeneración. - Cortas para favorecer la estabilidad ecológica de la masa forestal debido a incendios, derribos por vendavales/o temporales, daños sanitarios, decaimiento (por acumulación excesiva de existencias en masas extramaduras de elevada densidad y carentes de vigor), u otras causas.	CIGUIÑUELAS Si existe una posibilidad de aprovechamiento maderero. Una vez rescindido el Consorcio Forestal existente sobre los pinares se pretende realizar claras en dichas masas. Como ya se ha indicado el estado fitosanitario y de desarrollo es muy malo, especialmente en el caso de los pinos piñoneros. Se considera prioritario actuar sobre los rodales de pino piñonero e incrementar la intensidad de la clara en los rodales 3, 4 y 5, donde la densidad es mayor. Se plantea actuar sobre toda la masa en los tres primeros años del Plan Especial actuando en primer lugar sobre los rodales de pino piñonero. El orden de actuación y la distribución de superficies (descontando improductivos) según rodales y cuarteles sería la siguiente: Se plantea una clara intensa del 65 % sobre el número de pies en los rodales de pino piñonero 3, 4 y 5, y una clara más moderada, del 50 % del número de pies, en los rodales de pino negral situados en las laderas de la sierra (rodales 1 y 2). Las claras serán mixtas afectando a todas las clases diamétricas. Como ya se ha indicado, el objetivo no es la regeneración del pinar, dado el mal resultado obtenido de la repoblación, sino favorecer el regenerado de especies de Quercus y otras frondosas como el madroño. En los años siguientes a la actuación se realizará un seguimiento del regenerado y se planteará una segunda clara en función de la evolución de la masa. El destino de los productos obtenidos será el astillado para aprovechamiento como biomasa o la industria del triturado (tableros).	LAS FRANCAS No hay aprovechamiento o maderero dentro de la superficie a certificar y por tanto, dentro de la superficie ordenada del monte. En el caso de los alcornoques, que es la única especie arbórea que generará un aprovechamiento			

- Concentración y/o sacrificios de corta durante el turno de transformación, cuando sean necesarios para la obtención de un futuro rendimiento sostenido en madera (por grandes desequilibrios en el balance de clases de edad u otras causas). (ver Anexo H)	La planificación es susceptible de modificarse en función de las necesidades y de los cambios en las prioridades que pudieran presentarse. DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No hay aprovechamiento maderero dentro de la superficie a certificar y, por tanto, dentro de la superficie ordenada del monte. En el caso de las encinas y los alcornoques, que son las únicas especies arbóreas que generarán un aprovechamiento en este monte, no se ha realizado ninguna poda de mantenimiento, ni de fructificación, que se realizaría en el turno central entre saca y saca en el caso de los alcornoques, para intentar potenciar y mejorar el estado sanitario, mientras que, en el caso de las encinas, hace bastantes años, que no se realizan estas podas de mejora.	o en éste monte, no se ha realizado ninguna poda de mantenimiento, ni de fructificación, que se realizaría en el turno central entre saca y saca, para intentar potenciar y mejorar el estado sanitario. CABAÑEROS En éste monte, no se produce aprovechamiento maderero, pero en cuanto al aprovechamiento corchero, indicar que la altura de descorche observada es a la baja, de manera que los alcornoques no se vean sometidos a			
--	--	---	--	--	--

		mayor estrés, como consecuencia de una pela abusiva. Asimismo, los alcornoques se desbornizarán cuando tengan el tamaño mínimo establecido en la normativa vigente, y siempre que exista un número de pies importante como para proceder al desbornizamiento, e intentando hacer coincidir con la zona de pela donde se encuentren dichos alcornoques, a pesar de que en algunos casos haya que esperar otros 10 años. CHAMICEROS-			
--	--	---	--	--	--

		NAVALDURAZ NO No existe aprovechamiento maderero. La leña generada en el monte por las podas y cortas sanitarias que se realizan anualmente en el arbolado del monte son aprovechados directamente por la propiedad por lo que no genera ingresos económicos.			
5.2.3 Se mantiene un registro de las posibilidades anuales de madera, y el aprovechamiento acumulado durante un período máximo de 10 años no excede la acumulación de las posibilidades anuales determinadas en el indicador 5.2.2. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Si existe una posibilidad de aprovechamiento maderero A continuación, se indican las posibilidades anuales previstas DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No hay aprovechamiento maderero dentro de la superficie a certificar y por tanto, dentro de la superficie ordenada del monte.	No hay aprovechamiento maderero dentro de los montes auditados y por tanto, dentro de la superficie ordenada del monte.			
5.2.4 Para el aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) bajo el control de la Organización, se calcula y se	CIGUIÑUELAS <u>APROVECHAMIENTO CORCHERO:</u> De acuerdo con los aprovechamientos anteriores realizados y con los resultados del inventario se aportan a continuación los datos estimados del aprovechamiento corchero para el Plan Especial. El turno de descorte es de 10 años.	LAS FRANCAS APROVECHAMIENTO CORCHERO:			

cumple con un nivel de aprovechamiento sostenible. Los niveles de aprovechamiento sostenibles se basan en la Mejor Información Disponible. La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) incluye, en función de la EIR de la UG: a. Realización de un estudio sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios, o de un inventario de los productos forestales no maderables. b. Estimación de posibles reducciones de la cuantía y superficie de uso o aprovechamiento ocasionadas por mortalidad, por perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre las existencias y producción de los productos forestales no maderables (PFNM), y sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios. (ver Anexo H)	En las reforestaciones solamente se ha realizado un aprovechamiento en Cumbre de Riofrío I, en el verano de 2018. Se planifica el siguiente descorche en 2028, cuando se espera que la mayoría de los pies alcancen o superen la circunferencia normal mínima necesaria de 65 cm para el desbornizamiento. De esta manera se evita el desorden de tener pies con diferentes años de aprovechamiento en el mismo rodal. Se incluyen en el plan aquellas otras reforestaciones que se estima puedan entrar en producción durante el siguiente decenio, al menos en un número significativo de pies como para que compense la actuación. Es el caso de Las Colmenas, Cumbre de Riofrío II, Cumbre de Riofrío III y Guajaraz I, que se estima podrían iniciarse en 2025. Para Lancharejos se estima que podría aprovecharse por primera vez en el año 2028. Se hacen coincidir estos aprovechamientos con las pelás ya establecidas (2024, 2025, 2026 y 2028) para ser más eficientes en el uso de los medios necesarios. Se pretende que la planificación tenga cierta flexibilidad por lo que, si los crecimientos permiten alcanzar antes las circunferencias mínimas requeridas, se podrían adelantar los aprovechamientos. Las reforestaciones planificadas para 2025 se podrían adelantar un año, haciéndolas coincidir con la pelá de 2024. En el caso de Lancharejos se consideraría la posibilidad de adelantar el primer desbornizamiento al año 2026. <u>APROVECHAMIENTO CINEGETICO:</u> El aprovechamiento cinegético se regirá por el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, aprobado y vigente hasta el 31 de marzo de 2026. El aprovechamiento planificado se resume a continuación, para cada una de las temporadas. DEHESA DE LA SIERRA <u>APROVECHAMIENTO CORCHERO:</u> Hasta la actualidad, este aprovechamiento se ha realizado en un solo tramo de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. La última saca se realizó en el año 2020, donde la producción fue de 4.000 Qc, para las 125,5830 ha de alcornocal del monte, y se respetó el turno de 9 años. La próxima saca se realizará en el verano de 2029 En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existe un solo tramo de descorche, con un turno de 9 años, distribuido por los cantones 1, 2 y 6 del monte, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas.	Hasta la actualidad, este aprovechamiento o se está realizando en tres tramos de saca, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las anteriores sacas se han realizado en los años 2014 con una producción de 3.300 Qcc, en el año 2016 con una producción de 1.800 Qcc y durante el verano de 2019, con una producción de 200 Qcc. Respetando el turno de saca de 9 años que hasta la fecha ha mantenido la propiedad, las próximas sacas a realizar serán en 2023, 2025 y 2028.			
--	---	--	--	--	--

	Se tomará esta disposición, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo. <u>APROVECHAMIENTO CINEGETICO:</u> La caza está permitida conforme al Plan Técnico de Caza aprobado durante 2023, vigente para el Coto Privado de Caza denominado "Dehesa de la Sierra" con matrícula SE-10.414, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de Mayo de 2028. A continuación, se pueden consultar los cupos y modalidades de caza mayor y menor autorizados, tras la aprobación del nuevo PTCaza. HE RESUELTO APROBAR el PLAN TECNICO DE CAZA del Coto DEHESA DE LA SIERRA SE-10414, quedando sometida, por tanto, la realización de cualquier actividad cinegética en el mismo, al contenido de dicho Plan, así como a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación en la materia, con el siguiente condicionado: <u>APROVECHAMIENTO GANADERO:</u> El aprovechamiento principal de la finca es el ganadero. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte. Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa.	APROVECHAMIENTO CINEGETICO: La caza está permitida y dispone de un Plan Técnico de Caza, vigente para el Coto Privado de Caza denominado "Las Francas" con matrícula SE-10.080. APROVECHAMIENTO GANADERO: Existe ganado doméstico (unas 170 ovejas), que se encuentran en superficie agrícola, (olivar), que linda con la superficie forestal, cuya propiedad es la misma			
--	---	---	--	--	--

	En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Según los datos de cálculo de carga ganadera recogidos en el Plan General, una vez descontados los requerimientos alimenticios estimados de la fauna cinegética (10 UGM), se obtiene la carga ganadera que el monte puede soportar de 362 UGM, con aportación alimenticia suplementaria y sin aporte alimenticio sería de 132 UGM. En la actualidad la finca mantiene una cabaña ganadera de 250 cabezas de ganado bravo y 100 cabezas de ganado vacuno, repartidas en espacio y tiempo según muestra el calendario de pastoreo a continuación, de modo que la carga ganadera actual se considera inadecuada en función de la producción alimenticia del monte, por lo que es necesario el aporte de complemento alimenticio para cubrir las necesidades mínimas de la carga ganadera existente, por lo que la carga ganadera no afectará a la evolución del monte, puesto que se complementa con un aporte alimenticio adecuado. <u>APROVECHAMIENTO APÍCOLA:</u> No se realiza dentro del monte. <u>APROVECHAMIENTO DE FRUTOS:</u> Como se ha comentado en la revisión de los aprovechamientos realizados durante el Plan Especial vigente, es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Hasta la actualidad la finca ha sido descorchada en un solo tramo de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. La última saca se realizó en el año 2018, donde la producción fue de aproximadamente 2.000 Qcc y se respetó el turno de 9 años. La próxima saca se realizará en principio para el verano de 2027. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existe un solo tramo de descorche, con un turno de 9 años, distribuido por toda la superficie del monte, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas. Se tomará esta disposición, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo.	APROVECHAMIENTO APÍCOLA: El aprovechamiento o actual apícola no se considera como un ingreso extra para el monte, puesto que la explotación de las aproximadamente 120 colmenas existentes en estos puntos, es realizada por un particular, el cual a cambio de la cesión de dicho terreno, se compromete a dar un par de botes de miel al propietario del monte, por lo que no se considera que a partir de este aprovechamiento o se obtenga beneficio económico en el monte			
--	--	---	--	--	--

	<u>APROVECHAMIENTO CINEGETICO:</u> La caza está permitida conforme al Plan Técnico de Caza aprobado durante 2020, vigente para el Coto Privado de Caza denominado “Las Cabezas y el Carbonero” con matrícula SE-12.027, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de Mayo de 2025. A continuación, se pueden consultar los cupos y modalidades de caza mayor y menor autorizados, tras la aprobación del nuevo PTCaza. <u>APROVECHAMIENTO GANADERO:</u> En la actualidad en el monte “Las Cabezas y el Carbonero” pasta la siguiente cabaña ganadera: - 200 cabezas de ganado porcino de engorde. - 600 cabezas de ganado ovino. - 60 cabezas de ganado vacuno. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte. Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa. En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Por tanto, se puede concluir con los siguientes datos, como resumen de la estimación de la carga ganadera del monte:	APROVECHAMIENTO DE FRUTOS: es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética. CABAÑEROS El único aprovechamiento de productos forestales no madereros presente en el monte, es el corcho y la estimación del nivel de aprovechamiento sostenible, irá encaminado a los resultados obtenidos de la anterior saca, donde habrá que evaluar el nº de pies desbornizados, los cuales nos aportaran mayor cantidad			
--	--	--	--	--	--

	- Carga ganadera admisible del monte: 243 UGM - Densidad media admisible: 0,36 UGM/ha - Carga ganadera real del monte: 216 UGM (Solo en Montanera) - Carga cinegética real del monte: 43 UGM - Carga ganadera y cinegética total en el monte: 259 UGM (Solo en Montanera) - Densidad media real en el monte: 0,38 UGM/ha - % Recursos Naturales destinados al ganado domestico: 100,00% - Sobrecarga ganadera del monte: 16 UGM <u>APROVECHAMIENTO APÍCOLA:</u> SI se realiza dentro del monte, con un asentamiento localizado. <u>APROVECHAMIENTO DE FRUTOS:</u> Como se ha comentado en la revisión de los aprovechamientos realizados durante el Plan Especial vigente, es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética. <u>LAS CORCHAS</u> <u>APROVECHAMIENTO CORCHERO:</u> Hasta la actualidad la finca ha sido descorchada en dos tramos de descorte, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las dos últimas sacas se realizaron en los años 2014 y 2021, siendo las producciones obtenidas de aproximadamente 6.500 y 2.090 Qcc respectivamente y se respetó el turno de 10 años. Las próximas sacas se realizarán en los veranos del 2024 y 2031, si se alcanza el calibre mínimo, puesto que por la zona se está manteniendo la saca del corcho a 10 años en la mayor parte de la zonas, para alcanzar un calibre adecuado. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existen dos tramos de descorte, con un turno de 10 años, distribuido como se indica	de reproducción para la próxima saca, así como la distribución diamétricas de los pies adultos descorchados que nos indicará si la altura de descorte puede aumentarse o disminuirse, en función del tamaño de los pies descorchados. El último descorte se ha realizado durante el verano de 2024, con una producción obtenida de 4.331 quintales castellanos. La caza está prohibida, aunque si se realizan controles de población de ungulados para reducir la carga con objeto de			
--	---	--	--	--	--

	más adelante, mezclado pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas. En el monte de estudio, como se ha comentado con anterioridad, existen dos tramos de descorche, con un turno de 10 años, distribuidos en dos zonas del monte, mezclados pie a pie con otras especies arbóreas, fundamentalmente encinas para la Zona B y pinos en el cantón 3 de la Zona A, en esta zona se prevé la necesidad de realizar ruedos y veredas el año anterior o el mismo año de la extracción del corcho Vamos a seguir esta disposición actual, aun siendo mayor la complicación a la hora de la gestión, pero tanto por decisiones de la propiedad, como por las grandes pérdidas económicas que se producirán al separar la finca en dos parcelas distintas de descorche, se seguirá este sistema de manejo. <u>APROVECHAMIENTO CINEGETICO:</u> La caza está permitida conforme al Plan Técnico de Caza aprobado durante 2020, vigente para el Coto Privado de Caza denominado “Las Corchas” con matrícula SE-12.009, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025. <u>APROVECHAMIENTO GANADERO:</u> En la actualidad en el monte “Las Corchas” pasta la siguiente cabaña ganadera: - 1.000 cabezas de ganado porcino de engorde. - 120 cabezas de ganado vacuno. La producción de frutos, la bellota, junto con la producción de pastos, son los principales recursos aprovechables por el ganado en el monte. Considerando el calendario reproductivo indicado el ganado bovino todo su ciclo reproductivo dentro del monte de estudio. El método de pastoreo utilizado en la finca es el pasteo semicontinuo o rotacional, en dicho método la zona de pasto es aprovechada alternando	asegurar la regeneración del monte. No hay ganado (solo 21 cabezas de ganado equino para uso recreativo) Se verifica que existe unas colmenas en el interior de la UGF en la que no se le cobra ningún canon, pero si existe una contraprestación en especies. CHAMICEROS-NAVALDURAZNO APROVECHAMIENTO CORCHERO: Durante el verano de 2020, se realizó el descorche de todos los pies			
--	--	--	--	--	--

	períodos de ocupación con períodos de descanso o recuperación vegetativa. En el monte de estudio la rotación se realiza según disponibilidad de pasto en las distintas cercas, no permitiendo en ningún caso un aprovechamiento abusivo de los mismos. Por tanto, se puede concluir con los siguientes datos, como resumen de la estimación de la carga ganadera del monte: <u>APROVECHAMIENTO APÍCOLA:</u> SI se realiza dentro del monte, con un asentamiento localizado. En este monte, existe una zona de colmenas, donde se tiene el aprovechamiento cedido a un particular, y el cual no genera ningún tipo de ingreso económico para el monte. Para ello tendremos en cuenta todo lo relacionado a esta actividad según el Reglamento Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas. <u>APROVECHAMIENTO DE FRUTOS:</u> Como se ha comentado en la revisión de los aprovechamientos realizados durante el Plan Especial vigente, es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética. <u>LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA</u> <u>APROVECHAMIENTO CORCHERO:</u> Hasta la actualidad, este aprovechamiento se está realizando en cuatro tramos de descorche, por lo que se seguirá con este tipo de gestión. Las anteriores sacas se han realizado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, obteniendo unas producciones respectivamente 4.600, 4.300, 3.000 y 1.100 Qcc, elevando el turno a 10 años, por lo tanto, las próximas sacas se realizarán en los veranos de 2030, 2031, 2032 y 2033. A continuación, se muestra la zonificación de las 4 zonas de saca dentro del monte, así como se muestra la superficie de descorche de cada zona de saca. <u>APROVECHAMIENTO CINEGETICO:</u>	de alcornoques situados en la zona conocida como Navaldurazno (cantones 4, 5, 6, 7 y 8 del anterior PTO) con una producción obtenida de 5.107 quintales castellanos. Durante el verano de 2016 se extrajo el corcho en la zona conocida como Chamiceros, (cantones 1 al 3 y del 9 al 15 del anterior PTO) con una producción obtenida de 8.177 quintales castellanos En el monte de estudio, existen 2 periodos de pela, cuyo turno será de 9 años, estando distribuidos los alcornoques en:			
--	---	--	--	--	--

	La caza está permitida y dispone de un Plan Técnico de Caza, vigente para el Coto Privado de Caza denominado “La Umbría de Santa María” con matrícula CO-12.381. <u>APROVECHAMIENTO GANADERO:</u> No hay ganado doméstico <u>APROVECHAMIENTO APÍCOLA:</u> El aprovechamiento actual apícola no se considera como un ingreso extra para la finca, puesto que la explotación de las aproximadamente 60 colmenas existentes en este punto, es realizada por un particular, el cual a cambio de la cesión de dicho terreno, se compromete a dar un par de botes de miel al propietario de la finca, por lo que no se considera que a partir de este aprovechamiento se obtenga beneficio económico en la finca, aunque como ya hemos resaltado con anterioridad es necesario recogerlo en este Plan Técnico de Ordenación. La localización de este aprovechamiento se produce en las coordenadas UTM, del sistema de referencia ETRS_89_UTM_Huso 30, siguientes: X: 301.660 Y: 4.198.329 Su ubicación dentro del monte, y dentro del cantón 19, es la siguiente: <u>APROVECHAMIENTO DE FRUTOS:</u> Como se ha comentado en la revisión de los aprovechamientos realizados durante el Plan Especial vigente, es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética.	- Zona de Saca I, cuya próxima extracción se realizará en 2025, afectando a los cantones 4, 5, 6, 7 y 8, con una superficie productiva de 297,09 ha, cuyos alcornoques se encuentran mezclados pie a pie con encinas. - Zona de Saca II, cuya próxima extracción se realizará en 2029, afectando a los cantones 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, con una superficie productiva de 519,87 ha, cuyos alcornoques se encuentran mezclados pie a pie con encinas. APROVECHAMIENTO CINEGETICO:			
--	--	--	--	--	--

		La caza está permitida y dispone de un Plan Técnico de Caza, vigente para el Coto Privado de Caza denominado "CHAMICEROS" con matricula CO-12.391, APROVECHAMIENTO GANADERO: No hay ganado doméstico APROVECHAMIENTO APÍCOLA: En la 1ª Revisión del Plan Técnico de Ordenación NO se recoge entre otros aprovechamientos, la actividad apícola, la cual no se produce en estos momentos en el monte, pero que			
--	--	--	--	--	--

		podría empezar en cualquier momento a realizarse si la propiedad del monte lo considera oportuno APROVECHAMIENTO DE FRUTOS: Como se ha comentado en la revisión de los aprovechamientos realizados durante el Plan Especial vigente, es el aprovechamiento de la bellota durante la montanera, cuyos frutos son aprovechados por la fauna cinegética. Observación 2024-01: En la UGF CABAÑEROS se observa en campo que la carga			
--	--	---	--	--	--

		cinagética (venados y jabalíes) es demasiado alta y, en algunas zonas del monte, puede comprometer la regeneración si no se actúa controlando las poblaciones de caza mayor, observándose los primeros signos de afectación a regenerado de quercíneas y vegetación de ribera. Se considera observación porque se trata de una prohibición de caza derivada de un requisito legal por localizarse el monte en Parque Nacional y haberse verificado los intentos de la propiedad por			
--	--	--	--	--	--

		revertir esta situación.			
Criterio 5.3 La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
5.3.1 Se cuantifican los costes relacionados con las actuaciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de gestión y se documentan en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador, puesto que no se han observado actuaciones de prevención, mitigación o compensación, al no haberse producido ni impactos sociales, ni ambientales negativos en las actividades de gestión.	No se han observado actuaciones de prevención, mitigación o compensación, al no haberse producido ni impactos sociales, ni ambientales negativos en las actividades de gestión.			
5.3.2 Se identifican beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de gestión y se incluyen en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Los beneficios que se han identificado como consecuencia de la ejecución de las actividades de gestión que se incluyen en el Plan de Gestión, generan impacto social y ambiental positivo tanto para la propiedad del monte como para los vecinos, senderistas, ecologistas y amantes del medio ambiente de las localidades más próximas a los montes auditados: • Ruta a caballo • Ruta para senderistas • Ruta para ciclistas Estas actividades recreativas se realizan fuera de la UGF.	Sin cambios desde la última auditoría.			
Criterio 5.4 La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala,					

intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
5.4.1 En los casos en los que los costes, la calidad y la capacidad de las opciones locales y no locales son al menos equivalentes, se utilizan productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales. (ver Anexo H)	CIGUÍÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La Organización siempre opta por las opciones locales, por varias razones: • Disponibilidad inmediata de los productos demandados, al estar mucho más próximo en cuanto a cercanía que dichos productos que se encuentran en grandes ciudades. • Confianza y garantía de que los productos son aptos y de buena calidad, puesto que hay una gran confianza y amplia relación con los proveedores locales. • Éste monte, al estar rodeados de pequeños núcleos poblacionales de pequeña población, potencia en todo momento que todos los productos y personal empleado sea de la comarca, puesto que gran parte de la Economía de la zona se basa en la gestión y explotación de este tipo de montes.	Sin cambios desde la última auditoría. La Organización siempre opta por las opciones locales, por varias razones: Disponibilidad inmediata de los productos demandados, al estar mucho más próximo en cuanto a cercanía que dichos productos que se encuentran en grandes ciudades. Confianza y garantía de que los productos son aptos y de buena calidad, puesto que hay una gran			

		confianza y amplia relación con los proveedores locales. Los montes, al estar rodeados de pequeños núcleos poblacionales de pequeña población, potencian en todo momento que todos los productos y personal empleado sea de la comarca, puesto que gran parte de la Economía de la zona se basa en la gestión y explotación de este tipo de montes.			
5.4.2 Se realizan intentos razonables para apoyar las capacidades en los casos en los que los productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales no están disponibles. (ver Anexo H)	CIGUÍNUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No ha sido necesario, puesto que, de momento, dentro de la Organización se dispone de gran parte de lo necesario y el resto de los recursos son aportados por las opciones locales. En algún momento, se ha necesitado alguna maquinaria especializada, que no ha podido ser encontrada entre las opciones locales, pero son cosas	No ha sido necesario, puesto que, de momento, dentro de la Organización se dispone de gran parte de lo			

	puntuales que no se creé adecuado, potenciar y apoyar los sistemas de procesamiento y posibles instalaciones, porque son cosas puntuales.	necesario y el resto de los recursos son aportados por las opciones locales. En algún momento, se ha necesitado alguna maquinaria especializada, que no ha podido ser encontrada entre las opciones locales, pero son cosas puntuales que no se creé adecuado, potenciar y apoyar los sistemas de procesamiento y posibles instalaciones, porque son cosas puntuales.			
Criterio 5.5 La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, mediante su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.					

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
5.5.1 Los responsables de la gestión mantienen registros actualizados de los costes de todas las operaciones de gestión y de los ingresos obtenidos por todos los aprovechamientos, y en su caso servicios, de la Unidad de Gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS El ingeniero del monte lleva un control y registro de las operaciones a valorar en este monte, como ocurre en el caso de la actividad cinegética, extracción del corcho, y demás aprovechamientos del monte. Se incluyen a continuación varios cuadros informativos sobre ingresos y gastos planificados y ejecutados en el monte durante los últimos 3 años del Plan Especial de acuerdo con las actuaciones planificadas y ejecutadas: Los gastos necesarios son respaldados por la propia empresa en el caso de que sea necesario. DEHESA DE LA SIERRA El encargado del monte lleva un control y registro de las operaciones realizadas en este monte, según las planificaciones previstas en el Plan Especial: Las actuaciones que se planificaron durante el PLAN ESPECIAL fueron: En el siguiente cuadro se resume el balance económico que se planificó en el Plan Especial vigente. Los trabajos que se indican a continuación son los que se han realizado durante los últimos 5 años: Hay que tener en cuenta que la superficie del Monte “Dehesa de la Sierra” dispone de sus propios recursos en cuanto a gastos-ingresos, personal, maquinaria, suministros, actividad ganadera y cinegética. Gastos e inversiones: - Mantenimiento de caminos: 5.000 €. - Repaso de cortafuegos: 18.000 €. - Mantenimiento de cerramientos: 12.000 €. - Mantenimiento de charcas: 3.000 €. - Mejoras ganaderas y cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc.): 24.000 €. - Otros (trabajos selvícolas, podas y cortas): 6.000 €. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO	LAS FRANCAS El encargado del monte lleva un control y registro de las operaciones realizadas en éste monte, según las planificaciones previstas en el Plan Especial Hay que tener en cuenta que la superficie del Monte “Las Francas” dispone de sus propios recursos en cuanto a gastos-ingresos, personal, maquinaria, suministros, actividad cinegética. Gastos e inversiones:		-	

	El encargado del monte lleva un control y registro de las operaciones realizadas en este monte, según las planificaciones previstas en el Plan Especial: Las actuaciones que se planificaron durante el PLAN ESPECIAL fueron: En el siguiente cuadro se resume el balance económico que se planificó en el Plan Especial vigente. Los trabajos que se indican a continuación son los que se han realizado durante los últimos 5 años: Hay que tener en cuenta que la superficie del Monte “Las Cabezas y el Carbonero” dispone de sus propios recursos en cuanto a gastos-ingresos, personal, maquinaria, suministros, actividad ganadera y cinegética. Gastos e inversiones: - Repaso de cortafuegos: 19.000 €. - Mantenimiento de cerramientos: 15.000 €. - Mejoras ganaderas y cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc): 18.000 €. - Otros (trabajos selvícolas, podas y cortas): 58.000 €. LAS CORCHAS El encargado del monte lleva un control y registro de las operaciones realizadas en este monte, según las planificaciones previstas en el Plan Especial: Las actuaciones que se planificaron durante el PLAN ESPECIAL fueron: En el siguiente cuadro se resume el balance económico que se planificó en el Plan Especial vigente. Los trabajos que se indican a continuación son los que se han realizado durante los últimos 5 años:	- Mantenimiento de caminos: 5.000 € anualmente - Repaso de cortafuegos: 12.000 €. anualmente - Mantenimiento de cerramientos: 6.000 €. anualmente - Mantenimiento de charcas: 3.000 €. Cada 3 años - Mejoras cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc): 45.000 €. - Otros (trabajos selvícolas, desbroces, podas y cortas): 120.000 €. Último año CABAÑEROS Se verifica la inclusión de			
--	--	---	--	--	--

	Hay que tener en cuenta que la superficie del Monte “Las Corchas” dispone de sus propios recursos en cuanto a gastos-ingresos, personal, maquinaria, suministros, actividad ganadera y cinegética. Gastos e inversiones: - Mantenimiento de caminos: 11.000 €. - Repaso de cortafuegos: 36.000 €. - Mantenimiento de cerramientos: 44.000 €. - Mantenimiento de charcas: 15.000 €. - Mejoras ganaderas y cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc): 68.000 €. - Otros (trabajos selvícolas, podas y cortas): 25.000 €. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA El encargado del monte lleva un control y registro de las operaciones realizadas en este monte, según las planificaciones previstas en el Plan Especial: Las actuaciones que se planificaron durante el PLAN ESPECIAL fueron: <table><tr><th>AÑO</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTÓN/RODAL</th><th>Q</th><th>UD</th><th>€/UD</th><th>PARCIAL</th><th>TOTAL (€)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">1º</td><td>Preparación del terreno</td><td rowspan="3">20b</td><td>21,04</td><td>ha</td><td>120,00</td><td>2.524,80</td><td rowspan="4">39.436,40 €</td></tr><tr><td>Abonado y siembra</td><td>21,04</td><td>ha</td><td>90,00</td><td>1.893,60</td></tr><tr><td>Acotado al regenerado</td><td>2005</td><td>m</td><td>5,00</td><td>10.025,00</td></tr><tr><td>Podas de mantenimiento</td><td>8, 9 y 18</td><td>5554</td><td>pies</td><td>4,50</td><td>24.993,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	AÑO	CONCEPTO	CANTÓN/RODAL	Q	UD	€/UD	PARCIAL	TOTAL (€)									1º	Preparación del terreno	20b	21,04	ha	120,00	2.524,80	39.436,40 €	Abonado y siembra	21,04	ha	90,00	1.893,60	Acotado al regenerado	2005	m	5,00	10.025,00	Podas de mantenimiento	8, 9 y 18	5554	pies	4,50	24.993,00									gastos e ingresos en el PTO y por parte del encargado de la finca. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Gastos e inversiones 2023-2024: - Mantenimiento de caminos: 3.000 €. - Repaso de cortafuegos: 5.000 €. - Mantenimiento de cerramientos: 2.000 €. - Mantenimiento de charcas: 1.000 €. - Mejoras cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc): 4.000 €.			
AÑO	CONCEPTO	CANTÓN/RODAL	Q	UD	€/UD	PARCIAL	TOTAL (€)																																														
1º	Preparación del terreno	20b	21,04	ha	120,00	2.524,80	39.436,40 €																																														
	Abonado y siembra		21,04	ha	90,00	1.893,60																																															
	Acotado al regenerado		2005	m	5,00	10.025,00																																															
	Podas de mantenimiento	8, 9 y 18	5554	pies	4,50	24.993,00																																															

	Los trabajos que se indican a continuación son los que se han realizado durante los últimos 5 años: Hay que tener en cuenta que la superficie del Monte “La Umbría de Santa María” dispone de sus propios recursos en cuanto a gastos-ingresos, personal, maquinaria, suministros, actividad cinegética. Gastos e inversiones: - Mantenimiento de caminos: 5.000 €. - Repaso de cortafuegos: 15.000 €. - Mantenimiento de cerramientos: 6.000 €. - Mantenimiento de charcas: 2.000 €. - Mejoras cinegéticas (piensos, comederos-bebederos, etc): 20.000 €. - Otros (trabajos selvícolas, podas y cortas): 9.000 €.				
5.5.2 El Plan de Gestión analiza el valor de los servicios y recursos que proporciona la Unidad de Gestión y establece medidas para mantenerlo o incrementarlo. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si se analizan y valoran, tal y como se indica en el cuadro que se muestra en el apartado 5.5.4. Las medidas incluidas son aquellas que se han considerado necesarias para mantener y mejorar lo que se ha previsto que realmente se pueda ejecutar.	Se ha verificado que estas actuaciones se analizan y valoran en el P. de Ordenación. Las medidas incluidas son aquellas que se han considerado necesarias para mantener y mejorar lo que se ha previsto que realmente			

		se pueda ejecutar.			
5.5.3 Se asignan suficientes fondos para implementar el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.	CIGUIÑUELAS La mayor parte de las actuaciones contempladas en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación NO han sido realizadas conforme a la previsión indicada en los trabajos de: Respecto al plan de regeneración y mejoras, se han realizado durante el año 2023, los siguientes trabajos: • En todas las forestaciones distribuidas por el monte, se ha eliminado la protección colectiva, y se ha procedido a realizar la colocación de protecciones individuales en todos los pies que tenían un tamaño insuficiente, para de esta manera garantizar su supervivencia. En el caso de los alcornoques, las protecciones han sido de jaulas protectoras individuales, mientras que, en caso de los madroños, las protecciones realizadas han sido más amplias, para garantizar que la fauna cinegética no se aproxime y dañe dichas especies. • Se han realizado trabajos de mantenimiento y mejora en gran parte de la red viaria del monte. • Se han realizado los trabajos de corta de pies secos y muertos, así como la eliminación de restos forestales, que anualmente se realizan por toda la superficie del monte. • Se ha procedido a realizar la entresaca de pinar en 103 ha. • Se tiene previsto iniciar en breve los trabajos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras de defensa contra incendios que el año pasado no se hicieron al estar en buen estado, por la falta de agua. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CORCHAS La mayor parte de las actuaciones contempladas en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación NO han sido realizadas conforme a la previsión indicada en los trabajos de: Respecto al plan de regeneración, se habían previsto una importante cantidad de actuaciones: - Protección del regenerado natural - Densificación. - Reposición de marras. - Limpias, escardas y cava de pies - Primera poda, enguiado. - Poda de formación.	LAS FRANCAS Respecto al plan de regeneración, se habían previsto una importante cantidad de actuaciones: -Densificación y protección - Reposición de marras. - Resalveos, podas de realces y protección del regenerado. - Podas de formación - Protección colectiva 2) Labores de Conservación y mantenimiento (se han realizado algunas de las actuaciones			

	2) Labores de Conservación y mantenimiento (se han realizado algunas de las actuaciones que se indican a continuación parcialmente) - Desbroces. - Podas de mantenimiento. - Cortas y podas sanitarias. 3) Conservación de las infraestructuras del monte (habiéndose realizado el mantenimiento anual de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, conservación y reparación de caminos, mantenimiento de charcas y de cerramientos). LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS La mayor parte de las actuaciones contempladas en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación NO han sido realizadas conforme a la previsión indicada en los trabajos de: Respecto al plan de regeneración, se habían previsto una importante cantidad de actuaciones: <u>- Protección del regenerado natural (se han realizado a lo largo del año 2022, aprovechando la Convocatoria de Ayudas de GFS del año 2019)</u> - Densificación. - Reposición de marras. <u>- Resalveos (se han realizado a lo largo del año 2022, aprovechando la Convocatoria de Ayudas de GFS del año 2019)</u> - Entresaca de alcornocal. - Poda de formación. 2) Labores de Conservación y mantenimiento (se han realizado algunas de las actuaciones que se indican a continuación parcialmente) - Desbroces. - Podas de mantenimiento.	que se indican a continuación parcialmente) - Desbroces. - Podas de mantenimiento. - Plantación de Vegetación de Ribera - Corta de eucaliptal - Clareos y claras en el pinar - Cortas y podas sanitarias. 3) Conservación de las infraestructuras del monte (habiéndose realizado el mantenimiento anual de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, conservación y reparación de			
--	---	--	--	--	--

	- Cortas y podas sanitarias. 3) Conservación de las infraestructuras del monte (habiéndose realizado el mantenimiento anual de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, conservación y reparación de caminos, mantenimiento de charcas y de cerramientos). LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La mayor parte de las actuaciones contempladas en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación NO han sido realizadas conforme a la previsión indicada en los trabajos de: Respecto al plan de regeneración, se habían previsto una importante cantidad de actuaciones: -Densificación. - Reposición de marras. - Plantación de Vegetación de Ribera. - Plantación de bellotas en zonas sin regenerado natural. - Guía y realce de las protecciones individuales. 2) Labores de Conservación y mantenimiento (se han realizado algunas de las actuaciones que se indican a continuación parcialmente) - Desbroces. - Podas de mantenimiento. - Cortas y podas sanitarias. 3) Conservación de las infraestructuras del monte (habiéndose realizado el mantenimiento anual de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, conservación y reparación de caminos, mantenimiento de charcas y de cerramientos).	caminos, mantenimiento de charcas y de cerramientos). CABAÑEROS Todas las actuaciones contempladas en el Plan Especial han sido realizadas para la anualidad 2024 (verificado en campo). CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Se verifica en campo la Conservación de las infraestructuras del monte (habiéndose realizado el mantenimiento anual de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, conservación y			
--	--	---	--	--	--

		reparación de caminos, mantenimiento de charcas y de cerramientos).			
5.5.4 Se realizan gastos e inversiones para llevar a cabo el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.	CIGUIÑUELAS Se tienen previsto realizar y seguir con el siguiente cronograma de actuaciones: DEHESA DE LA SIERRA Se tienen previsto realizar y seguir con el siguiente cronograma de actuaciones: INGRESOS y GASTOS PREVISTOS, así como el BALANCE generado: LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se tienen previsto realizar y seguir con el siguiente cronograma de actuaciones: INGRESOS y GASTOS PREVISTOS, así como el BALANCE generado: LAS CORCHAS Se tienen previsto realizar y seguir con el siguiente cronograma de actuaciones: INGRESOS y GASTOS PREVISTOS, así como el BALANCE generado: LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se tienen previsto realizar y seguir con el siguiente cronograma de actuaciones: INGRESOS y GASTOS PREVISTOS, así como el BALANCE generado:	Sin cambios desde la última auditoría. Se verifica en los montes auditados que se realizan actuaciones de mejora (ver apartado de Itinerario del Informe principal en Excel).			

5.5.5 Para certificación en grupo, la Entidad de Grupo cuenta con solvencia económica para ofrecer los servicios que requieren sus miembros.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA GRUPO VENAFOR, dispone de solvencia económica suficiente para garantizar los servicios que requieran todos los miembros que componen el Grupo de montes con certificado FSC. Lleva trabajando más de 15 años, y nunca ha recibido ninguna queja ni han tenido ningún tipo de problema ni con los clientes privados ni de los clientes públicos, ni de los distintos proveedores que les suministran en diferentes ámbitos.	Sin cambios desde la última auditoría. GRUPO VENAFOR, dispone de solvencia económica suficiente para garantizar los servicios que requieran todos los miembros que componen el Grupo de montes con certificado FSC. Lleva trabajando más de 15 años, y nunca ha recibido ninguna queja ni han tenido ningún tipo de problema ni con los clientes privados ni de los clientes públicos, ni de los distintos proveedores que les suministran en diferentes ámbitos.			

Principio* 6: VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES*

la Organización deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales de la Unidad de Gestión y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.

Criterio 6.1

la Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Gestión y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de gestión. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias para detectar y realizar un seguimiento de los posibles impactos negativos de dichas actividades.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
6.1.1 Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de gestión, fuera de la Unidad de Gestión. Indicador 6.1.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales incluye, en función de la EIR de la UG: a. Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional. b. Inventarios y/o encuestas específicas sobre Valores Ambientales de la Unidad de Gestión. c. Consultas con expertos locales y regionales. d. Otras fuentes disponibles. - En el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha), pequeñas propiedades (UGs entre 15-250	CIGÜÑUELAS Se dispone de una amplia información para identificar todos los valores ambientales que se ven afectados dentro de la superficie del monte "Cigüñuelas", así como en su entorno más próximo. Los valores ambientales que proteger serían: • Persistencia de la masa (regenerado). • No existe presencia de especies amenazadas. Pendiente de corroborar con la oficina del Parque Nacional y Departamentos afectados. • La zona cercana a los cursos de agua permanentes. • Los elementos indicados en el indicador 6.4.1. • El mantenimiento del estado de la masa en el momento de realizar aprovechamiento de los productos o realización de La finca se ve afectada por distintas figuras de protección, tenidas en cuenta en su gestión: • LIC MONTES DE TOLEDO: ES4250005 – Totalmente incluida. • ZEPA MONTES DE TOLEDO: ES0000093 – Totalmente incluida. • PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS – Parcialmente incluida. • Área Crítica de la Cigüña Negra: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-008 – Totalmente incluida.			a)	

ha) y UG de baja intensidad de gestión, este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en el apartado (a). - En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).	• Área Crítica del Águila Imperial: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-007 – Totalmente incluida. • Área Crítica del Buitre Negro: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-009 – Parcialmente incluida (coincide con la afección del Parque Nacional de Cabañeros). Así, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se publicó, el 10/07/2015, la Resolución de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la declaración de montes singulares y subsiguiente inclusión en el Registro de Montes Singulares, de los montes Dehesa El Cerezo I y Dehesa El Cerezo II, pertenecientes a la sociedad Dehesa del Cerezo, S.L. y sitios en los términos municipales de los Navalucillos y Hontanar (Toledo) y Navas de Estena (Ciudad Real), respectivamente. Los datos recogidos en el DOCM, que incluyen los números de registro en el Catálogo de Montes Singulares de Castilla-La Mancha, son: • Provincia: Toledo. • Partidos Judiciales: Talavera de la Reina y Toledo. • Términos municipales: Los Navalucillos y Hontanar. • Elenco: TO-3076. • Número de Registro: MS-45-00006. • Denominación: Dehesa El Cerezo I. • Pertenencia: Dehesa del Cerezo, S.L. • Cabidas y límites: ○ Cabida total: 1.122 hectáreas. ○ Enclavados: No existen. ○ Límites: Norte: Monte de Utilidad Pública nº 19, Tierras de Toledo y Monte Singular nº 3 Chorreras de Muelas. Este: Monte Singular nº 3 Chorreras de Muelas” y Monte Singular nº 5 del Registro de Ciudad Real Dehesa El Cerezo II. Sur: Monte Singular nº 5 del Registro de Ciudad Real Dehesa El Cerezo II y fincas particulares. Oeste: Fincas particulares. • Especies predominantes: <u>Pinus pinaster</u>, <u>Pinus pinea</u>, <u>Quercus ilex</u>, <u>Quercus pyrenaica</u> y <u>Quercus suber</u>. • Cargas y servidumbres: Las habituales de paso.				
---	---	--	--	--	--

	• Provincia: Ciudad Real. • Partido Judicial: Ciudad Real. • Término municipal: Navas de Estena. • Elenco: CR-3123. • <u>Número de Registro:</u> MS-13-00005. • Denominación: Dehesa El Cerezo II. • Pertenencia: Dehesa del Cerezo, S.L. • Cabidas y límites: ○ Cabida total: 891 hectáreas. ○ Enclavados: No existen. ○ Límites: - Norte: Monte Singular nº 6 del Registro de Toledo Dehesa El Cerezo I. - Este: Fincas particulares. - Sur: Fincas particulares. - Oeste: Monte Singular nº 6 del Registro de Toledo Dehesa El Cerezo I. • Especie predominante: <u>Quercus suber</u> y, en menor medida, <u>Pinus pinea</u>. • Cargas y servidumbres: Las habituales de paso. DEHESA DE LA SIERRA El monte “Dehesa de la Sierra” no se ve afectado por ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales ni por ningún Plan Rector de Uso y Gestión, al no encontrarse dentro de los límites territoriales de ningún Espacio Natural Protegido LAS CABEZAS Y EL CARBONERO El monte no se ve afectado por ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales ni por ningún Plan Rector de Uso y Gestión, al no encontrarse dentro de los límites territoriales de ningún Espacio Natural Protegido. Cabe destacar su proximidad al Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, el cual dista del perímetro de esta finca unos 100 metros aproximadamente en dirección Este, luego su proximidad es para tener en cuenta. LAS CORCHAS El monte “Las Corchas” se encuentran íntegramente localizado dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Norte de Sevilla, espacio que junto Parque Natural Sierra de Hornachuelos y Parque Natural de Aracena y				
--	--	--	--	--	--

	Picos de Aroche, conforman las conocidas “Dehesas de Sierra Morena”, enclave catalogado como Reserva de la Biosfera por la Unesco. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA El monte “La Umría de Santa María” se encuentra íntegramente localizado dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, espacio que junto Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche, conforman las conocidas “Dehesas de Sierra Morena”, enclave catalogado como Reserva de la Biosfera por la Unesco. En la siguiente figura se cartografía la zonificación que el PORN del Parque Natural Sierra de Hornachuelos realiza sobre el monte. Dentro del citado documento (PORN), la superficie del predio objeto de esta ordenación se clasifica como “Zona de reserva A” y “Zona de regulación especial B”.				
6.1.2 Se llevan a cabo evaluaciones de los valores ambientales con un nivel de detalle y frecuencia que permita que: a. Los impactos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados puedan ser evaluados según el Criterio 6.2. b. Los riesgos para los valores ambientales puedan ser identificados según el Criterio 6.2. c. Las medidas de conservación necesarias para proteger los valores puedan ser	CIGUIÑUELAS Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 31 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. DEHESA DE LA SIERRA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y				

identificadas de conformidad con el Criterio 6.3. d. Se pueda llevar a cabo el seguimiento de los impactos o los cambios ambientales, de conformidad con el Principio 8. (ver Anexo H)	SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha octubre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 3 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 26 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. LAS CORCHAS Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “Las Corchas”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 9 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y				
--	--	--	--	--	--

	SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha octubre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 16 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz.				
Criterio 6.2 Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, la Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>
6.2.1 Existe una evaluación de los efectos ambientales que identifica los potenciales impactos actuales y futuros de las actividades de gestión sobre los valores ambientales de la UG y el paisaje. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 31 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte, si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje. DEHESA DE LA SIERRA				

	Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte (> 15 años), si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte (> 25 años), si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje. LAS CORCHAS Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “Las Corchas”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte (> 10 años), si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta				
--	--	--	--	--	--

	que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte (> 15 años), si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje.				
6.2.2 La evaluación de los efectos ambientales identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión antes del comienzo de las actividades que puedan afectar al lugar. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 31 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz. En todo momento, como se ha indicado el encargado del monte conocerá el modo de ejecución de las actuaciones a realizar, decidiendo que puedan llevarse a cabo siempre y cuando no se afecte a los valores ambientales del monte y del paisaje, y realizando un seguimiento, puesto que se detectase alguna modificación o variación con respecto a la forma y zona de ejecución prevista, procederá a paralizar los trabajos, hasta verificar que todo se realiza conforme a lo establecido. DEHESA DE LA SIERRA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y				

	SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. En todo momento, como se ha indicado el encargado del monte conocerá el modo de ejecución de las actuaciones a realizar, decidiendo que puedan llevarse a cabo siempre y cuando no se afecte a los valores ambientales del monte y del paisaje, y realizando un seguimiento, puesto que se detectase alguna modificación o variación con respecto a la forma y zona de ejecución prevista, procederá a paralizar los trabajos, hasta verificar que todo se realiza conforme a lo establecido. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. En todo momento, como se ha indicado el encargado del monte conocerá el modo de ejecución de las actuaciones a realizar, decidiendo que puedan llevarse a cabo siempre y cuando no se afecte a los valores ambientales del monte y del paisaje, y realizando un seguimiento, puesto que se detectase alguna modificación o variación con respecto a la forma y zona de ejecución prevista, procederá a paralizar los trabajos, hasta verificar que todo se realiza conforme a lo establecido. LAS CORCHAS Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “Las Corchas”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. En todo momento, como se ha indicado el encargado del monte conocerá el modo de ejecución de las actuaciones a realizar, decidiendo que puedan llevarse a cabo siempre y cuando no se afecte a los valores ambientales del monte y del paisaje, y realizando un seguimiento, puesto que se detectase alguna modificación o variación con respecto a la forma y zona de ejecución prevista, procederá a paralizar los trabajos, hasta verificar que todo se realiza conforme a lo establecido.				
--	--	--	--	--	--

	LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LA UMBRÍA DE SANTA MARIA", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dada la amplia experiencia del personal encargado del monte (> 15 años), si hubiera cualquier actuación que provocara un posible impacto en la actualidad o a futuro, afectando sobre los valores ambientales del monte y del paisaje, lo identificará y procederá a paralizar dichos trabajos, hasta que se resuelva las acciones que provocasen dichas afecciones, pudiendo continuar únicamente en el momento que se garantice que no se afecta a los valores ambientales del monte y del paisaje.				
Criterio 6.3 la Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
6.3.1 la Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.	CIGUIÑUELAS Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "CIGUIÑUELAS", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dicho Informe ha servido para confirmar la información preparada con fecha noviembre de 2023, y tras la visita realizada con fecha 31 de octubre de 2023, con el encargado del monte y el agente medioambiental que gestiona el monte, se ha verificado que toda la información indicada es veraz.				

	En los últimos meses se han realizado las siguientes actuaciones, que a fecha 10 de noviembre de 2023, ya se encuentran finalizados dichos trabajos: • En todas las forestaciones distribuidas por el monte, se ha eliminado la protección colectiva, y se ha procedido a realizar la colocación de protecciones individuales en todos los pies que tenían un tamaño insuficiente, para de esta manera garantizar su supervivencia. En el caso de los alcornoques, las protecciones han sido de jaulas protectoras individuales, mientras que, en caso de los madroños, las protecciones realizadas han sido más amplias, para garantizar que la fauna cinegética no se aproxime y dañe dichas especies. • Se han realizado trabajos de mantenimiento y mejora en gran parte de la red viaria del monte. • Se han realizado los trabajos de corta de pies secos y muertos, así como la eliminación de restos forestales, que anualmente se realizan por toda la superficie del monte. • Se ha procedido a realizar la entresaca de pinar en 103 ha. • Se tiene previsto iniciar en breve los trabajos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras de defensa contra incendios que el año pasado no se hicieron al estar en buen estado, por la falta de agua. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Las actuaciones realizadas hasta octubre de 2023 se han descrito con detalle en la <u>Memoria de Sostenibilidad (Año 2023).</u>				
6.3.2 Se verifica que las actividades de gestión previenen los impactos negativos en los valores ambientales.	CIGÜÑUELAS Tal y como se establece en el propio Plan de Gestión, así como en la Resolución de Aprobación del Plan de Gestión y el condicionado de actuaciones que se incluye al final del Plan de Gestión. En cuanto a la legislación de referencia se ha creado un Compromiso por parte de DEHESA DEL CERESO S.L. para cumplir con toda la normativa de referencia que afecte a la gestión y planificación del monte				

	“CIGUIÑUELAS”, tal y como se desarrolla en el documento denominado <u>FSC GV-1.10 Cumplimiento Normativa de Referencia.</u> Normativa general de protección del Parque con relación a las infraestructuras e instalaciones, y los aprovechamientos compatibles, y actividades y usos de los propietarios de terrenos. PRUG PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS, aprobado por Decreto 69/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Tal y como se establece en el propio Plan de Gestión, así como en la Resolución de Aprobación del Plan de Gestión y el condicionado de actuaciones que se incluye al final del Plan de Gestión, se cumplirá con la prevención de los posibles impactos negativos en los valores ambientales de las posibles actuaciones a ejecutar. Asimismo, cada vez que se obtiene una autorización para realizar cualquier actividad o actuación, viene indicado una serie de CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS que se han de cumplir, junto con las CONDICIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES En cuanto a la legislación de referencia se ha creado un Compromiso por parte de GRUPO VENAFOR que incluye a EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. para cumplir con toda la normativa de referencia que afecte a la gestión y planificación del monte “Dehesa de la Sierra”, tal y como se desarrolla en el documento denominado FSC_GV-1.10 Cumplimiento Normativa de Referencia.				
6.3.3 En los casos en los que se den impactos negativos que afecten a los valores ambientales, se adoptan nuevas medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o corrigen.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador, puesto que no se han detectado impactos negativos que hayan afectado a los valores ambientales.				

Criterio 6.4 la Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Gestión, mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Gestión, la Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
6.4.1 Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats presentes o que podrían estar presentes dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.4.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluye, en función de la EIR de la UG: a. Listados nacionales, regionales y locales (Anexo II de la Directiva Hábitats). b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Apéndices de CITES o Anexos del Reglamento Comunitario 338/97. d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). e. Inventarios y/o encuestas específicas sobre especies raras y amenazadas y sus hábitats, de la Unidad de Gestión. f. Otras fuentes disponibles.	CIGÜÑUELAS Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Instrumento de Gestión Forestal aprobado para el monte “Cigüñuelas”, atendiendo con mayor importancia aún a lo contemplado en el: • LIC MONTES DE TOLEDO: ES4250005 – Totalmente incluida. • ZEPA MONTES DE TOLEDO: ES0000093 – Totalmente incluida. • PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS – Parcialmente incluida. • Área Crítica de la Cigüña Negra: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-008 – Totalmente incluida. • Área Crítica del Águila Imperial: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-007 – Totalmente incluida. • Área Crítica del Buitre Negro: Sector Occidental Montes de Toledo ACR-009 – Parcialmente incluida (coincide con la afección del Parque Nacional de Cabañeros). Las principales actuaciones y actividades a tener en cuenta se desarrollan en el Indicador 6.4.2 DEHESA DE LA SIERRA Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte “Dehesa de la Sierra”, y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a este monte.	LAS FRANCCAS Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en la 1ª Revisión del Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte “Las Francas”, y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a éste			

- En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha), este indicador debe evaluarse utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c). -En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c) y, además, lo referenciado en los apartados (d) o (e). - En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c), (d) y (e).	LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte “Las Cabezas y el Carbonero”, y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a este monte. LAS CORCHAS Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte “Las Corchas”, y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a este monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte “La Umbría de Santa María”, y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a este monte y al director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.	monte y al Director del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla. CABAÑEROS Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Instrumento de Gestión Forestal aprobado para el monte “Cabañeros”, atendiendo con mayor importancia aún a lo contemplado en el: - Plan de Gestión de la ZEPA (ES0000093) denominada			
--	--	---	--	--	--

		"Montes de Toledo". - Planificación existente en el "Parque de Cabañeros". - Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Para cualquier actuación que se lleve a cabo dentro de la Unidad de Gestión (monte), se tiene en cuenta, en primer lugar, el condicionado descrito y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación aprobado para el monte "CHAMICEROS -			
--	--	--	--	--	--

		NAVALDURAZ NO", y ante cualquier duda se ponen en contacto con el Agente de Medio Ambiente asignado a éste monte y al Director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.			
6.4.2 Se identifican los potenciales impactos de las actividades de gestión sobre las especies raras y amenazadas y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de gestión para evitar los impactos negativos. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Aquellas actividades que puedan provocar la alteración o deterioro de los hábitat de cría, reproducción, alimentación, migración o descanso de las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en los Catálogos Español y Regional de Especies Amenazadas, la alteración o destrucción significativa de los hábitat incluidos en el Catálogo Regional de Hábitat de Protección Especial, así como las que supongan conductas constitutivas de infracción en el resto de disposiciones normativas aplicables relativas a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidas las especies y los hábitat de interés comunitario. La recolección de elementos propios de la finca, ya sean animales, vegetales o minerales, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La alteración de las condiciones de la finca mediante la ocupación, roturación, corta, arranque u otras acciones, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. La introducción y liberación en el medio natural de taxones vegetales o animales no autóctonos o individuos de carácter híbrido o modificados genéticamente. La alimentación suplementaria de las poblaciones de ungulados y su selección artificial que no respete los equilibrios naturales. Hacer o provocar fuego en el medio natural, salvo en instalaciones autorizadas o por motivos de gestión y conservación que deberán ser objeto de autorización expresa por parte de la administración sectorial competente.	LAS FRANCAS Aquellas actividades que puedan provocar la alteración o deterioro de los hábitat de cría, reproducción, alimentación, migración o descanso de las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en los Catálogos Español y Regional de			

	Los aprovechamientos hidroeléctricos, mineros e hidráulicos. El uso de sustancias químicas o biológicas activas, salvo por motivos de gestión y conservación. El uso consuntivo de las aguas superficiales o subterráneas. Sólo en el caso de que la extracción de agua para abastecimiento a poblaciones sea la única solución posible, ésta será una actividad autorizable por el organismo de cuenca, previo análisis de su incidencia ambiental e informe vinculante de la administración competente. En situaciones de emergencia no será necesaria autorización, aunque este hecho deberá comunicarse a las administraciones competentes, que podrá establecer los condicionantes oportunos, y no podrá dar lugar a un derecho consolidado sobre el dominio público hidráulico. En los cauces de ríos y arroyos (y sus zonas de servidumbre y policía), toda actuación que incumpla lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Efectuar vertidos de aguas residuales susceptibles de contaminar las aguas del dominio público hidráulico, así como depositar, liberar, enterrar, incinerar residuos, el acopio de residuos de construcción y demolición y cualquier tipo de residuos o sustancias tóxicas Toda emisión injustificada e intencionada, de cualquier contaminación que puedan alterar la vida silvestre y/o la calidad de la visita. Salvo motivos de gestión y conservación, cualquier actuación que provoque contaminación lumínica o acústica, o efectos negativos en la calidad del aire. La destrucción o alteración de cualquier elemento geomorfológico o geológico singular, en especial los incluidos en el Catálogo Regional de Elementos Geomorfológicos de Protección Especial y los Lugares de Interés Geológico. La extracción de áridos, suelo o cualquier material edáfico, la investigación y aprovechamiento minero, así como la retirada de material de las pedrizas y el aprovechamiento comercial de aguas mineromedicinales, salvo el uso tradicional de las fuentes por los vecinos. El deterioro de elementos naturales, culturales o interpretativos en la finca. La manipulación y extracción de restos de interés arqueológico, histórico, geológico o paleontológico, excepto en programas específicos aprobados por la administración sectorial competente, previo informe vinculante de la administración competente. Las competiciones deportivas y los deportes de aventura. La instalación de carteles de publicidad o la producción de impactos paisajísticos sensibles. Todo tipo de maniobras militares. Nuevas edificaciones o construcciones, salvo las necesarias para garantizar la gestión de la finca y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos.	Especies Amenazadas, la alteración o destrucción significativa de los hábitat incluidos en el Catálogo Regional de Hábitat de Protección Especial, así como las que supongan conductas constitutivas de infracción en el resto de disposiciones normativas aplicables relativas a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidas las especies y los hábitat de interés comunitario. La recolección de elementos propios de la finca, ya sean animales,			
--	---	--	--	--	--

	Cualquier actividad que incumpla la normativa sectorial vigente. La entrada con animales de compañía o mascotas sin correa, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial vigente. El mantenimiento de cortaderos, cortafuegos y caminos no autorizados. La construcción de nuevos cortafuegos no enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente, previo informe vinculante de la administración competente, informe que deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la conservación de los valores naturales y del paisaje. La construcción de nuevos caminos, salvo por motivos de gestión y conservación. La construcción de cualquier tipo de infraestructura de generación, transporte o distribución de energía, combustible o materias tóxicas, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria. El establecimiento de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos aéreos y de instalaciones aéreas para el transporte de energía o información, fibra óptica, etc. La instalación de antenas o torres de telefonía móvil únicamente se permitirá, previo análisis de su incidencia ambiental, cuando resulte estrictamente necesario para las comunicaciones de los propietarios o vecinos del área de influencia socioeconómica. Salvo por motivos de gestión y conservación, seguridad ciudadana o graves perjuicios económicos en el ámbito agrícola y ganadero, se prohíbe la construcción de nuevos cerramientos permanentes que obstaculicen el movimiento de la fauna. En todo caso, la construcción de cerramientos no podrá realizarse sin autorización de la administración competente. Cualquier actividad que incumpla la normativa vigente. <u>DESTACAR QUE</u> Se ha identificado una especie arbustiva protegida, no catalogada en los documentos del Plan Técnico de Ordenación, y otros informes analizados, pero tras conversaciones mantenidas con el encargado del monte, ha indicado que existe una zona situada al Suroeste del monte, donde se han identificado varios ejemplares, los cuales se encuentran protegidos mediante jaulas protectoras en aquellas zonas donde se realizan trabajos de desbroces y en los alrededores se deja que evolucionen de forma natural, pero marcando la existencia de dichas plantas. Esta especie protegida es denominada como “Genista linifolia”, es un arbusto denominado en la zona como escobón blanco o romero retama, y suele aparecer como sotobosque en zona con presencia de alcornoques, tal y como ocurre en la zona detectada en este monte.	vegetales o minerales, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La alteración de las condiciones de la finca mediante la ocupación, roturación, corta, arranque u otras acciones, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. La introducción y liberación en el medio natural de taxones vegetales o animales no autóctonos o						
	<table><tr><td>Especie protegida</td><td>Zona del monte</td><td>UTMx</td><td>UTMy</td></tr></table>	Especie protegida	Zona del monte	UTMx	UTMy			
Especie protegida	Zona del monte	UTMx	UTMy					

	<i>Genista linifolia</i>	Sureste	357.358	4.368.463	individuos de carácter híbrido o modificados genéticamente. La alimentación suplementaria de las poblaciones de ungulados y su selección artificial que no respete los equilibrios naturales. Hacer o provocar fuego en el medio natural, salvo en instalaciones autorizadas o por motivos de gestión y conservación que deberán ser objeto de autorización expresa por parte de la administración sectorial competente. Los aprovechamientos hidroeléctricos,			
	Durante el mes de octubre de 2023, se ha procedido a ampliar la superficie de protección, ejecutando una pequeña cerca de protección, para que dicha especie pueda desarrollarse y expandirse si ningún tipo de obstáculo físico. Para ello, se han colocado una malla cinegética, para evitar el acceso de la fauna cinegética y se ha colocado un cartel indicado que es una especie protegida, para que se tenga en cuenta para todo el personal que se aproxime por esa ubicación. DEHESA DE LA SIERRA/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Aquellas actividades que puedan provocar la alteración o deterioro de los hábitat de cría, reproducción, alimentación, migración o descanso de las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en los Catálogos Español y Regional de Especies Amenazadas, la alteración o destrucción significativa de los hábitat incluidos en el Catálogo Regional de Hábitat de Protección Especial, así como las que supongan conductas constitutivas de infracción en el resto de disposiciones normativas aplicables relativas a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidas las especies y los hábitat de interés comunitario. La recolección de elementos propios de la finca, ya sean animales, vegetales o minerales, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La alteración de las condiciones de la finca mediante la ocupación, roturación, corta, arranque u otras acciones, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. La introducción y liberación en el medio natural de taxones vegetales o animales no autóctonos o individuos de carácter híbrido o modificados genéticamente. La alimentación suplementaria de las poblaciones de ungulados y su selección artificial que no respete los equilibrios naturales. Hacer o provocar fuego en el medio natural, salvo en instalaciones autorizadas o por motivos de gestión y conservación que deberán ser objeto de autorización expresa por parte de la administración sectorial competente. Los aprovechamientos hidroeléctricos, mineros e hidráulicos.							

	El uso de sustancias químicas o biológicas activas, salvo por motivos de gestión y conservación. El uso consuntivo de las aguas superficiales o subterráneas. Sólo en el caso de que la extracción de agua para abastecimiento a poblaciones sea la única solución posible, ésta será una actividad autorizable por el organismo de cuenca, previo análisis de su incidencia ambiental e informe vinculante de la administración competente. En situaciones de emergencia no será necesaria autorización, aunque este hecho deberá comunicarse a las administraciones competentes, que podrá establecer los condicionantes oportunos, y no podrá dar lugar a un derecho consolidado sobre el dominio público hidráulico. En los cauces de ríos y arroyos (y sus zonas de servidumbre y policía), toda actuación que incumpla lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Efectuar vertidos de aguas residuales susceptibles de contaminar las aguas del dominio público hidráulico, así como depositar, liberar, enterrar, incinerar residuos, el acopio de residuos de construcción y demolición y cualquier tipo de residuos o sustancias tóxicas Toda emisión injustificada e intencionada, de cualquier contaminación que puedan alterar la vida silvestre y/o la calidad de la visita. Salvo motivos de gestión y conservación, cualquier actuación que provoque contaminación lumínica o acústica, o efectos negativos en la calidad del aire. La destrucción o alteración de cualquier elemento geomorfológico o geológico singular, en especial los incluidos en el Catálogo Regional de Elementos Geomorfológicos de Protección Especial y los Lugares de Interés Geológico. La extracción de áridos, suelo o cualquier material edáfico, la investigación y aprovechamiento minero, así como la retirada de material de las pedrizas y el aprovechamiento comercial de aguas minero-medicinales, salvo el uso tradicional de las fuentes por los vecinos. El deterioro de elementos naturales, culturales o interpretativos en la finca. La manipulación y extracción de restos de interés arqueológico, histórico, geológico o paleontológico, excepto en programas específicos aprobados por la administración sectorial competente, previo informe vinculante de la administración competente. Las competiciones deportivas y los deportes de aventura. La instalación de carteles de publicidad o la producción de impactos paisajísticos sensibles. Todo tipo de maniobras militares. Nuevas edificaciones o construcciones, salvo las necesarias para garantizar la gestión de la finca y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Cualquier actividad que incumpla la normativa sectorial vigente.	mineros e hidráulicos. El uso de sustancias químicas o biológicas activas, salvo por motivos de gestión y conservación. El uso consuntivo de las aguas superficiales o subterráneas. Sólo en el caso de que la extracción de agua para abastecimiento a poblaciones sea la única solución posible, ésta será una actividad autorizable por el organismo de cuenca, previo análisis de su incidencia ambiental e informe vinculante de la administración competente. En			
--	--	---	--	--	--

	La entrada con animales de compañía o mascotas sin correa, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial vigente. El mantenimiento de cortaderos, cortafuegos y caminos no autorizados. La construcción de nuevos cortafuegos no enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente, previo informe vinculante de la administración competente, informe que deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la conservación de los valores naturales y del paisaje. La construcción de nuevos caminos, salvo por motivos de gestión y conservación. La construcción de cualquier tipo de infraestructura de generación, transporte o distribución de energía, combustible o materias tóxicas, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria. El establecimiento de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos aéreos y de instalaciones aéreas para el transporte de energía o información, fibra óptica, etc. La instalación de antenas o torres de telefonía móvil únicamente se permitirá, previo análisis de su incidencia ambiental, cuando resulte estrictamente necesario para las comunicaciones de los propietarios o vecinos del área de influencia socioeconómica. Salvo por motivos de gestión y conservación, seguridad ciudadana o graves perjuicios económicos en el ámbito agrícola y ganadero, se prohíbe la construcción de nuevos cerramientos permanentes que obstaculicen el movimiento de la fauna. En todo caso, la construcción de cerramientos no podrá realizarse sin autorización de la administración competente. Cualquier actividad que incumpla la normativa vigente.	situaciones de emergencia no será necesaria autorización, aunque este hecho deberá comunicarse a las administraciones competentes, que podrá establecer los condicionantes oportunos, y no podrá dar lugar a un derecho consolidado sobre el dominio público hidráulico. En los cauces de ríos y arroyos (y sus zonas de servidumbre y policía), toda actuación que incumpla lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Efectuar vertidos de aguas residuales			
--	--	---	--	--	--

		susceptibles de contaminar las aguas del dominio público hidráulico, así como depositar, liberar, enterrar, incinerar residuos, el acopio de residuos de construcción y demolición y cualquier tipo de residuos o sustancias tóxicas Toda emisión injustificada e intencionada, de cualquier contaminación que puedan alterar la vida silvestre y/o la calidad de la visita. Salvo motivos de gestión y conservación, cualquier actuación que provoque contaminación lumínica o acústica, o			
--	--	--	--	--	--

		efectos negativos en la calidad del aire. La destrucción o alteración de cualquier elemento geomorfológico o geológico singular, en especial los incluidos en el Catálogo Regional de Elementos Geomorfológicos de Protección Especial y los Lugares de Interés Geológico. La extracción de áridos, suelo o cualquier material edáfico, la investigación y aprovechamiento minero, así como la retirada de material de las pedrizas y el aprovechamiento comercial de aguas minero-medicinales,			
--	--	--	--	--	--

		salvo el uso tradicional de las fuentes por los vecinos. El deterioro de elementos naturales, culturales o interpretativos en la finca. La manipulación y extracción de restos de interés arqueológico, histórico, geológico o paleontológico, excepto en programas específicos aprobados por la administración sectorial competente, previo informe vinculante de la administración competente. Las competiciones deportivas y los			
--	--	---	--	--	--

		deportes de aventura. La instalación de carteles de publicidad o la producción de impactos paisajísticos sensibles. Todo tipo de maniobras militares. Nuevas edificaciones o construcciones, salvo las necesarias para garantizar la gestión de la finca y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Cualquier actividad que incumpla la normativa sectorial vigente. La entrada con animales de compañía o mascotas sin			
--	--	---	--	--	--

		correa, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial vigente. El mantenimiento de cortaderos, cortafuegos y caminos no autorizados. La construcción de nuevos cortafuegos no enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente, previo informe vinculante de la administración competente, informe que deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la conservación			
--	--	--	--	--	--

		de los valores naturales y del paisaje. La construcción de nuevos caminos, salvo por motivos de gestión y conservación. La construcción de cualquier tipo de infraestructura de generación, transporte o distribución de energía, combustible o materias tóxicas, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria. El establecimiento de nuevos			
--	--	--	--	--	--

		tendidos eléctricos y telefónicos aéreos y de instalaciones aéreas para el transporte de energía o información, fibra óptica, etc. La instalación de antenas o torres de telefonía móvil únicamente se permitirá, previo análisis de su incidencia ambiental, cuando resulte estrictamente necesario para las comunicaciones de los propietarios o vecinos del área de influencia socioeconómica . Salvo por motivos de gestión y conservación, seguridad ciudadana o graves			
--	--	--	--	--	--

		perjuicios económicos en el ámbito agrícola y ganadero, se prohíbe la construcción de nuevos cerramientos permanentes que obstaculicen el movimiento de la fauna. En todo caso, la construcción de cerramientos no podrá realizarse sin autorización de la administración competente. Cualquier actividad que incumpla la normativa vigente. CABAÑEROS Actividades prohibidas por el PRUG (no se detectan			
--	--	---	--	--	--

		violaciones en campo): Aquellas actividades que puedan provocar la alteración o deterioro de los hábitat de cría, reproducción, alimentación, migración o descanso de las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en los Catálogos Español y Regional de Especies Amenazadas, la alteración o destrucción significativa de los hábitat incluidos en el Catálogo Regional de Hábitat de Protección Especial, así como las que			
--	--	--	--	--	--

		supongan conductas constitutivas de infracción en el resto de disposiciones normativas aplicables relativas a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, incluidas las especies y los hábitat de interés comunitario. La recolección de elementos propios del Parque, ya sean animales, vegetales o minerales, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La alteración de las condiciones del espacio natural protegido			
--	--	--	--	--	--

		mediante la ocupación, roturación, corta, arranque u otras acciones, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. La introducción y liberación en el medio natural de taxones vegetales o animales no autóctonos o individuos de carácter híbrido o modificados genéticamente. La entrada en el Parque con animales o vegetales, incluidos fragmentos y			
--	--	---	--	--	--

		propágulos, que pudieran suponer riesgo de colonización o asentamiento de aquellos, salvo por motivos de gestión y conservación o tránsitos por carretera. La alimentación suplementaria de las poblaciones de ungulados y su selección artificial que no respete los equilibrios naturales. Hacer o provocar fuego en el medio natural, salvo en instalaciones autorizadas o por motivos de gestión y conservación que deberán ser objeto de autorización expresa por parte de la			
--	--	---	--	--	--

		administración sectorial competente, previo informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Los aprovechamientos hidroeléctricos, mineros e hidráulicos. El uso de sustancias químicas o biológicas activas, salvo por motivos de gestión y conservación. El uso consuntivo de las aguas superficiales o subterráneas, salvo cuando sean imprescindibles para la gestión			
--	--	---	--	--	--

		del Parque Nacional o cuando existan derechos de terceros consolidados que no alteren de forma significativa los procesos naturales, con la necesidad en ambos casos de contar con los permisos requeridos por el organismo de cuenca, previo informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional. Sólo en el caso de que la extracción de agua para abastecimiento a poblaciones sea la única solución posible, ésta será una actividad autorizable por el organismo de cuenca, previo			
--	--	---	--	--	--

		análisis de su incidencia ambiental e informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional. En situaciones de emergencia no será necesaria autorización, aunque este hecho deberá comunicarse a las administraciones competentes, que podrá establecer los condicionantes oportunos, y no podrá dar lugar a un derecho consolidado sobre el dominio público hidráulico. El vaciado de embalses existentes en el interior del Parque, salvo autorización del organismo de cuenca, previo			
--	--	---	--	--	--

		informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional. El vaciado de embalses que, estando en el exterior del parque, afecten a éste, deberá atender a los protocolos de actuación establecidos, según se indica en el apartado 8.1.2.f) de este plan rector. El llenado y vaciado de embalses, con carácter general, será establecido por la Comisión de Desembalse del organismo de cuenca. En los cauces de ríos y arroyos (y sus zonas de servidumbre y policía), toda actuación que			
--	--	---	--	--	--

		incumpla lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Efectuar vertidos de aguas residuales susceptibles de contaminar las aguas del dominio público hidráulico, así como depositar, liberar, enterrar, incinerar residuos, el acopio de residuos de construcción y demolición y cualquier tipo de residuos o sustancias tóxicas Toda emisión injustificada e intencionada, de cualquier contaminación que puedan alterar la vida silvestre y/o la calidad de la visita.			
--	--	--	--	--	--

		Salvo motivos de gestión y conservación, cualquier actuación que provoque contaminación lumínica o acústica, o efectos negativos en la calidad del aire. La destrucción o alteración de cualquier elemento geomorfológico o geológico singular, en especial los incluidos en el Catálogo Regional de Elementos Geomorfológicos de Protección Especial y los Lugares de Interés Geológico. La extracción de áridos, suelo o cualquier material edáfico, la investigación y			
--	--	--	--	--	--

		aprovechamiento o minero, así como la retirada de material de las pedrizas y el aprovechamiento o comercial de aguas minero-medicinales, salvo el uso tradicional de las fuentes por los vecinos. El deterioro de elementos naturales, culturales o interpretativos del Parque Nacional. La manipulación y extracción de restos de interés arqueológico, histórico, geológico o paleontológico, excepto en programas específicos aprobados por la administración sectorial			
--	--	---	--	--	--

		competente, previo informe vinculante la administración competente del Parque Nacional. De acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley 30/2014, de Parques Nacionales, la disposición adicional tercera del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, así como al resto de normativa vigente, el sobrevuelo de aeronaves (avionetas, globos aerostáticos, alasdeltas, parapente y cualquiera otro artefacto volador), desde Tierra hasta el nivel de vuelo FL70 (equivalente a			
--	--	--	--	--	--

		unos 2.150 metros), sin perjuicio de lo que establezcan las posibles futuras disposiciones normativas sobre la materia. Quedan excluidas de la anterior especificación las aeronaves estatales o autonómicas en misiones de auxilio, salvamento, vigilancia, extinción de incendios y las vinculadas con la conservación y protección del medio ambiente. Las competiciones deportivas y los deportes de aventura. La instalación de carteles de publicidad o la			
--	--	---	--	--	--

		producción de impactos paisajísticos sensibles. Todo tipo de maniobras militares. Nuevas edificaciones o construcciones, salvo las necesarias para garantizar la gestión del Parque Nacional y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Cualquier actividad que incumpla la normativa sectorial vigente. La entrada con animales de compañía o mascotas sin correa, sin perjuicio del cumplimiento de lo			
--	--	---	--	--	--

		establecido en la normativa sectorial vigente. El baño en las aguas del Parque Nacional, excepto en las zonas de uso especial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de aguas de baño. En ningún caso se podrán utilizar jabones, bronceadores, detergentes, lejías u otros productos en los cursos de agua. La acampada. La pernocta al aire libre dentro del Parque Nacional, salvo autorización por parte de la Dirección del			
--	--	---	--	--	--

		Parque Nacional para actuaciones de seguimiento, investigación, voluntariado o educación ambiental. La circulación o tránsito fuera de los lugares autorizados. La utilización de megáfonos, así como de otros aparatos de sonido que perturben la tranquilidad y la quietud, salvo autorización expresa o motivos de gestión y conservación. La venta ambulante. La distribución en el Parque o en sus instalaciones de publicidad o propaganda, con la excepción de			
--	--	--	--	--	--

		aquella autorizada por el órgano competente en el marco de los objetivos del Parque Nacional, previo informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional. El ejercicio de la actividad fotográfica y de grabación comerciales ajeno a los fines y objetivos del Parque Nacional y que utilice su nombre, imagen y/o señas de identidad gráficas. La circulación a motor con carácter deportivo por cualquier tipo de vía, asfaltada o no, del interior			
--	--	--	--	--	--

		del Parque Nacional. El mantenimiento de cortaderos, cortafuegos y caminos no autorizados. La construcción de nuevos cortafuegos no enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente, previo informe vinculante de la administración competente del Parque Nacional, informe que deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la conservación de los valores naturales y del paisaje.			
--	--	---	--	--	--

		La construcción de nuevos caminos, salvo por motivos de gestión y conservación. La construcción de cualquier tipo de infraestructura de generación, transporte o distribución de energía, combustible o materias tóxicas, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria. El establecimiento de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos			
--	--	---	--	--	--

		aéreos y de instalaciones aéreas para el transporte de energía o información, fibra óptica, etc. La instalación de antenas o torres de telefonía móvil únicamente se permitirá, previo análisis de su incidencia ambiental, cuando resulte estrictamente necesario para las comunicaciones de los propietarios o vecinos del área de influencia socioeconómica . Salvo por motivos de gestión y conservación, seguridad ciudadana o graves perjuicios económicos en el ámbito			
--	--	---	--	--	--

		agrícola y ganadero, se prohíbe la construcción de nuevos cerramientos permanentes que obstaculicen el movimiento de la fauna. En todo caso, la construcción de cerramientos no podrá realizarse sin autorización de la administración competente del Parque Nacional. Cualquier actividad que incumpla la normativa vigente. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Actividades prohibidas según normativa aplicable:			
--	--	--	--	--	--

		La recolección de elementos propios de la finca, ya sean animales, vegetales o minerales, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La alteración de las condiciones de la finca mediante la ocupación, roturación, corta, arranque u otras acciones, salvo la derivada de la gestión o de la práctica de aprovechamientos autorizados. La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. La introducción y liberación en			
--	--	--	--	--	--

		el medio natural de taxones vegetales o animales no autóctonos o individuos de carácter híbrido o modificados genéticamente. La alimentación suplementaria de las poblaciones de ungulados y su selección artificial que no respete los equilibrios naturales. Hacer o provocar fuego en el medio natural, salvo en instalaciones autorizadas o por motivos de gestión y conservación que deberán ser objeto de autorización expresa por parte de la administración sectorial competente.			
--	--	--	--	--	--

		Los aprovechamientos hidroeléctricos, mineros e hidráulicos. El uso de sustancias químicas o biológicas activas, salvo por motivos de gestión y conservación. El uso consuntivo de las aguas superficiales o subterráneas. Sólo en el caso de que la extracción de agua para abastecimiento a poblaciones sea la única solución posible, ésta será una actividad autorizable por el organismo de cuenca, previo análisis de su incidencia ambiental e			
--	--	--	--	--	--

		informe vinculante de la administración competente. En situaciones de emergencia no será necesaria autorización, aunque este hecho deberá comunicarse a las administraciones competentes, que podrá establecer los condicionantes oportunos, y no podrá dar lugar a un derecho consolidado sobre el dominio público hidráulico. En los cauces de ríos y arroyos (y sus zonas de servidumbre y policía), toda actuación que incumpla lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.			
--	--	---	--	--	--

		Efectuar vertidos de aguas residuales susceptibles de contaminar las aguas del dominio público hidráulico, así como depositar, liberar, enterrar, incinerar residuos, el acopio de residuos de construcción y demolición y cualquier tipo de residuos o sustancias tóxicas Toda emisión injustificada e intencionada, de cualquier contaminación que puedan alterar la vida silvestre y/o la calidad de la visita. Salvo motivos de gestión y conservación, cualquier actuación que			
--	--	--	--	--	--

		provoque contaminación lumínica o acústica, o efectos negativos en la calidad del aire. La destrucción o alteración de cualquier elemento geomorfológico o geológico singular, en especial los incluidos en el Catálogo Regional de Elementos Geomorfológico s de Protección Especial y los Lugares de Interés Geológico. La extracción de áridos, suelo o cualquier material edáfico, la investigación y aprovechamient o minero, así como la retirada de material de las pedrizas y el			
--	--	--	--	--	--

		aprovechamiento o comercial de aguas minero-medicinales, salvo el uso tradicional de las fuentes por los vecinos. El deterioro de elementos naturales, culturales o interpretativos en la finca. La manipulación y extracción de restos de interés arqueológico, histórico, geológico o paleontológico, excepto en programas específicos aprobados por la administración sectorial competente, previo informe vinculante de la administración competente.			
--	--	--	--	--	--

		Las competencias deportivas y los deportes de aventura. La instalación de carteles de publicidad o la producción de impactos paisajísticos sensibles. Todo tipo de maniobras militares. Nuevas edificaciones o construcciones, salvo las necesarias para garantizar la gestión de la finca y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos. Cualquier actividad que incumpla la normativa sectorial vigente.			
--	--	---	--	--	--

		La entrada con animales de compañía o mascotas sin correa, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial vigente. El mantenimiento de cortaderos, cortafuegos y caminos no autorizados. La construcción de nuevos cortafuegos no enmarcada en un plan de autoprotección o de prevención de incendios aprobado por el órgano competente, previo informe vinculante de la administración competente, informe que deberá tener en cuenta los			
--	--	---	--	--	--

		aspectos relacionados con la conservación de los valores naturales y del paisaje. La construcción de nuevos caminos, salvo por motivos de gestión y conservación. La construcción de cualquier tipo de infraestructura de generación, transporte o distribución de energía, combustible o materias tóxicas, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra			
--	--	--	--	--	--

		solución satisfactoria. El establecimiento de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos aéreos y de instalaciones aéreas para el transporte de energía o información, fibra óptica, etc. La instalación de antenas o torres de telefonía móvil únicamente se permitirá, previo análisis de su incidencia ambiental, cuando resulte estrictamente necesario para las comunicaciones de los propietarios o vecinos del área de influencia socioeconómica .			
--	--	---	--	--	--

		Salvo por motivos de gestión y conservación, seguridad ciudadana o graves perjuicios económicos en el ámbito agrícola y ganadero, se prohíbe la construcción de nuevos cerramientos permanentes que obstaculicen el movimiento de la fauna. En todo caso, la construcción de cerramientos no podrá realizarse sin autorización de la administración competente. Cualquier actividad que incumpla la normativa vigente.			
--	--	--	--	--	--

6.4.3 Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y de otros medios directos para su supervivencia y viabilidad, tales como programas de recuperación de especies o planes específicos existentes para la conservación de estas especies. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ SI, el monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre y Cigüeña negros. No existe presencia de especies amenazadas en la UGF. LAS CORCHAS SI, el monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. Existe presencia de “Águila Imperial” considerada como una especie amenazada “en peligro de extinción” la UGF, cuya localización se indica en el Informe de AVC. El monte dispone de un Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, para el desarrollo de programas de actuación para la conservación y mejora de fauna amenazada en la Comunidad Autónoma. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA SI, el monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. No existe presencia de especies amenazadas en la UGF.	LAS FRANCAS El monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. No existe presencia de especies amenazadas en la UGF. CABAÑEROS SI, el monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. No existe presencia de especies			
---	--	---	--	--	--

		amenazadas en la UGF. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO SI, el monte se encuentra incluido dentro del Plan de Recuperación y conservación del Lince ibérico, Águila Imperial, Buitre negro y Cigüeña negra. No existe presencia de especies amenazadas en la UGF.			
6.4.4 Se previene la caza, pesca, captura y recolección de las especies raras o amenazadas. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Se rige por lo establecido en la Normativa General de Protección del Parque Nacional de Cabañeros en relación a las infraestructuras e instalaciones, y los aprovechamientos compatibles, y actividades y usos de los propietarios de terrenos ubicados dentro de la superficie perteneciente al Parque Nacional de Cabañeros Decreto 69/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión del parque nacional de cabañeros. Conforme al artículo 92 del Decreto 141/1996 de 9 de diciembre, del Reglamento general de Aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, se ha aprobado el Plan de Ordenación Cinegética presentado para el monte "Ciguiñuelas" que se encuentra dentro del Coto Privado de Caza denominado Ciguiñuelas, con matrícula TO-10.208.	LAS FRANCAS Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de			

	Las limitaciones tanto de las modalidades de caza como de las capturas y especies a abatir, viene establecida en la Resolución del Plan Técnico de Caza aprobado con fecha 6 de abril de 2021 y vigente hasta el 31 de marzo de 2026. DEHESA DE LA SIERRA Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de Caza para el Coto “Dehesa de la Sierra” que coincide con la superficie del monte citado. Las limitaciones tanto de las modalidades de caza como de las capturas y especies a abatir, viene establecida en la Resolución del Plan Técnico de Caza aprobado en fecha septiembre de 2023 y vigente hasta el 31 de mayo de 2028. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de Caza para el Coto “Las Cabezas y el Carbonero” que coincide con la superficie del monte citado. La caza está permitida conforme al Plan Técnico de Caza aprobado durante 2020, vigente para el Coto Privado de Caza denominado “Las Cabezas y el Carbonero” con matrícula SE-12.027, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025. A continuación, se pueden consultar los cupos y modalidades de caza mayor y menor autorizados, tras la aprobación del nuevo PTCaza. LAS CORCHAS Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de Caza para el Coto “Las Corchas” que coincide con la superficie del monte citado. La caza está permitida conforme al Plan Técnico de Caza aprobado durante 2020, vigente para el Coto Privado de Caza denominado “Las Corchas” con matrícula SE-12.009, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	Caza para el Coto “Las Francas” que coincide con más superficie del citado monte, puesto que existen terrenos agrícolas, no incluidos en la 1ª Revisión del Plan Técnico de Ordenación, pero si incluidos en el Plan Técnico de Caza. Las limitaciones tanto de las modalidades de caza como de las capturas y especies a abatir, viene establecida en la Resolución del Plan Técnico de Caza. CABAÑEROS Se rige por lo establecido en la Normativa General de Protección del			
--	--	--	--	--	--

	Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de Caza para el Coto “Umbria de Santa María” que coincide con la superficie del monte citado. Las limitaciones tanto de las modalidades de caza como de las capturas y especies a abatir, viene establecida en la Resolución del Plan Técnico de Caza.	Parque Nacional de Cabañeros en relación a las infraestructuras e instalaciones, y los aprovechamientos compatibles, y actividades y usos de los propietarios de terrenos ubicados dentro del Parque Nacional de Cabañeros Decreto 69/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión del parque nacional de cabañeros. Está prohibida la caza y la pesca. Solo se realiza un control de las poblaciones bajo autorización concreta.			
--	---	--	--	--	--

		CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO Conforme al Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se rige el Plan Técnico de Caza para el Coto "CHAMICEROS" que coincide con la superficie del monte citado. Las limitaciones tanto de las modalidades de caza como de las capturas y especies a abatir, viene establecida en la Resolución del Plan Técnico de Caza.			
--	--	--	--	--	--

La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas no sean suficientes, la Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
6.5.1 Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones más naturales, dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.5.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos incluye, en función de la EIR de la UG: a. Directiva Hábitats. b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). d. Otras fuentes disponibles. - En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b). - En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo	CIGUIÑUELAS La mayor parte de la superficie del monte “Ciguiñuelas” evoluciona de forma natural, no actuando el hombre, salvo en algunas zonas de pequeña superficie donde se pretenden seguir realizando siembras para mejora de prateras para las reses cinegéticas. En el Proyecto de Ordenación de la finca se describen las formaciones vegetales que se encuentran en la zona, haciendo referencia al modelo de combustible al que se asemejan y al Hábitat de protección especial que se recogen en el Catálogo Regional (Decreto 199/2001). • Mezcla íntima de especies del género Quercus en el piso supramediterráneo o suelos con elevada humedad edáfica. • Robledales puros. • Encinar-matorral. • Matorral: jarales y brezales. • Mezcla íntima de especies del género Quercus en el piso mesomediterráneo. • Dehesa alcornocal-pastizal. • Pinar. • Bosque de galería en las riberas de Riofrío. • Forestaciones en terrenos agrícolas. En el siguiente mapa se indican las distribuciones de los estratos de vegetación existentes en la finca: Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y				

referenciado en los apartados (a), (b) y (c).	SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo. Dentro del AVC 3 “Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. La fuente de información consultada para el análisis de los hábitats que afectan al monte Ciguiñuelas, ha sido mediante descarga de la información proporcionada en la web del Ministerio de Transición Ecológica, concretamente en la dirección https://www.miteco.gob.es/es/ La superficie y tipos hábitats de interés comunitario existentes dentro de la superficie del monte es la siguiente: La localización de los hábitats de interés comunitario existentes dentro de la superficie del monte es la siguiente: Por otro lado, los hábitats de interés prioritario se han resaltado, indicando en un plano cuál es su ubicación dentro del monte, y el código de dichos hábitats, destacando a: <u>91.E0* Bosques aluviales arbóreos y arborescente de cursos generalmente alto y medio dominado o codominados por alisos, fresnos de alta montaña, abedules, avellanos ó álamos negros</u> con una superficie de 5,72 ha, habiéndose comprobado en campo, la existencia y presencia de dichas especies, coincidiendo la delimitación establecida en el plano. <u>92.A0 – 92.D0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba con una superficie de 1,19 ha, habiéndose comprobado en campo, la existencia y presencia de dichas especies, coincidiendo la delimitación establecida en el plano</u> DEHESA DE LA SIERRA Vegetación actual: Se puede decir que la vegetación actual del monte está formada por cuatro unidades principales, de este modo 310,73 ha, lo que corresponde al 69,46%, consiste en una Dehesa de Encinas-Alcornocal, cuya especie				
--	---	--	--	--	--

	arbórea principal, es la encina (<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>) y la especie secundaria el alcornoque (<i>Quercus suber</i>). La Dehesa de Encinas-Alcornocal mantiene un subpiso de pastizal estacional dominante, con una cobertura de herbazal del (74,50%), formado principalmente por siguientes especies de interés pascícola: <i>Avena</i> sp., <i>Bromus</i> sp., <i>Cirsium</i> sp., <i>Poa</i> sp, <i>Hordeum</i> sp., <i>Taraxacum</i> sp, <i>Crhysantemun</i> sp., <i>Plantago</i> sp, <i>Festuca</i> sp, entre otras especies. La cobertura de matorral del estrato arbustivo es media (14,63%). Destaca entre otras la presencia de aulagas (<i>Ulex minor</i>), lentisco (<i>pistacia lentiscus</i>), piruétano (<i>Pyrus bourgeana</i>), matagallos (<i>plomis purpurea</i>) y regeneración de encinas (<i>Quercus ilex</i>) La segunda unidad de vegetación destacable en el monte consiste en una Dehesa de encinas, donde la especie principal es la encina (<i>Quercus ilex</i>), ocupa 97,25 ha, lo que supone el 21,74% del monte. La cobertura de herbazal es el estrato dominante en esta unidad de vegetación, con una presencia alta (72,22%). Destaca entre otras la presencia de especies de interés pascícola: <i>Avena</i> sp., <i>Poa</i> sp., <i>Cirsium</i> sp., <i>Taraxacum</i> sp, <i>Crhysantemun</i> sp., <i>Plantago</i> sp, <i>Festuca</i> sp, entre otras especies. La cobertura de matorral es el estrato menos dominante en esta unidad de vegetación, con una presencia baja (12,78%). Destaca entre otras la presencia de lentisco (<i>Pistacia lentiscus</i>), esparragueras (<i>Asparagus albus</i>), aulagas (<i>Ulex minor</i>), piruétano (<i>Pyrus bourgeana</i>), acebuche (<i>Olea europaea</i> var. <i>sylvestris</i>) y regeneración de encinas (<i>Quercus ilex</i>). La tercera unidad de vegetación corresponde a parcelas desarboladas, con alta presencia de pastizal forestal. Esta unidad ocupa 36,61 ha. lo que supone el 8,19 % del monte. El estrato desarbolado mantiene un subpiso de pastizal estacional dominante formado principalmente por siguientes especies de interés pascícola como, <i>Avena</i> sp., <i>Echium</i> sp., <i>Poa</i> sp, <i>Taraxacum</i> sp, <i>Crhysantemun</i> sp., <i>Plantago</i> sp, <i>Vicia</i> sp, <i>Hordeum</i> sp. y <i>Cynosorum</i> sp., entre otras especies menos importantes. La cobertura de matorral del estrato arbustivo es inexistente. La cuarta unidad de vegetación corresponde a una parcela de olivar, situada en el centro de la finca, ocupando una superficie de 2,72 ha, lo que supone el 0,61 % del monte. : Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "DEHESA DE LA SIERRA", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este.				
--	--	--	--	--	--

	Dentro del AVC 3 “Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. De los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: 63. Bosques esclerófilos de pastoreo (dehesas). 63.10 Dehesas perennifolias de Quercus sp. Del hábitat citado, no está considerado como hábitat prioritario. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Vegetación actual: La finca cuenta con una superficie de 689,20 ha, y constituida por una única unidad de vegetación: <u>Dehesa de Quercíneas</u> Se puede decir que la vegetación actual del monte está formada por varias unidades de vegetación a destacar entre las siguientes: La superficie forestal arbolada que ocupa el monte con 475,98 ha, lo que corresponde al 69,06%, consiste en una Dehesa de Encinas, cuya especie arbórea principal, es la encina (Quercus ilex subsp. ballota) y presencia muy dispersa de alcornoques (Quercus suber). La Dehesa de Encinas mantiene un subpiso de pastizal estacional dominante con un 69,80% de ocupación en el estrato inferior, formado principalmente por las siguientes especies de interés pascícola: Bromus sp, Avena sp., Poa sp, Plantago sp., Taraxacum sp, entre otras especies. La cobertura de matorral del estrato arbustivo es moderada (29,11%). Destaca entre otras la presencia dominante de las jaras (Cistus ladanifer), aulagas (Ulex minor), jaguarzo (Cistus salvifolius), y la presencia esporádica de lavanda (Lavandula pedunculata), y otras especies presentes en menor proporción. Destaca como segunda unidad de vegetación a destacar, el matorral forestal bajo arbolado de Quercíneas, con una superficie de 155,25 ha, lo				
--	---	--	--	--	--

	que representa a un 22,53%, destinadas a la protección y refugio de la fauna cinegética existente en el monte. <u>Pastizal forestal bajo arbolado</u> Otra unidad a destacar por su alta representación en el monte es la de Pastizal forestal arbolado, sin llegar a formar una dehesa, que son aquellas zonas del monte donde tanto la presencia de arbolado es menor y aparece muy poco matorral, conformando un manto de pastizal forestal, con una superficie de 48,26 ha, lo que hace que represente en el monte con el 7,00%. <u>Pastizal forestal</u> También hay que destacar la unidad de vegetación de pastizal forestal sin arbolado, ocupando una superficie de 7,57 ha, representando al 1,10 % de la vegetación presente en el Monte. <u>Forestación de quercíneas</u> Por último, hay que destacar la presencia de 2,14 ha, destinadas a una forestación de quercíneas (por cada 4 pies forestados, 3 pies son de encina y 1 de alcornoque), que se realizó hace unos 15 - 16 años con una densidad alta en torno a los 300 pies/ha y que representa el 0,31 % de la superficie del monte. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LAS CABEZAS Y EL CARBONERO", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dentro del AVC 3 "Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los				
--	--	--	--	--	--

	hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. De los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: Cada uno de los hábitats representados en el monte, se describen a continuación: Código 3170: Estanques temporales mediterráneos Código 5330: Matorrales termomediterraneos y pre-estepicos Código 92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterraneos. De los hábitats citados, no hay ninguno considerado como hábitat prioritario. LAS CORCHAS <u>VEGETACIÓN ACTUAL</u> <u>Dehesa de encinas:</u> Se trata de una formación vegetal en la que la especie principal es la encina (<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>). Ocupa 160,87 ha. lo que supone el 14,25 % de la superficie del monte. La densidad media de pies presentes en esta unidad es de 35,31 pies/ha, siendo la especie principal, la encina, la cual representa el 85,90 % de los pies, que componen esta unidad de vegetación. La presencia de especies herbáceas es alta, ocupando un 88,35% de la superficie de esta unidad de vegetación, y asemejándose a todas las dehesas de estas características. Como principales especies presentes destacan entre otras, <i>Hordeum</i> sp., <i>Avena</i> sp., <i>Bromus</i> sp., <i>Plantago</i> sp. y <i>Trifolium</i> sp. La presencia de especies arbustivas es baja, ocupando un 9,70% de la superficie mencionada. Destacan, entre otras, <i>Quercus ilex</i> (Regeneración				
--	---	--	--	--	--

	de encinas) y jaras (Cistus ladanifer), aulaga (Ulex minor) y lavanda (Lavandula pedunculata). <u>Dehesa de alcornoques:</u> Se trata de una formación vegetal en la que la especie principal es el alcornoque (Quercus suber). Ocupa 277,10 ha. lo que supone el 24,54 % de la superficie del monte. La densidad media de pies presentes en esta unidad es de 48,17 pies/a, siendo la especie principal, el alcornoque, la cual representa el 55,80 % de los pies, que componen esta unidad de vegetación. La presencia de especies herbáceas es alta, ocupando un 85,50% de la superficie de esta unidad de vegetación, y asemejándose a todas las dehesas de estas características. Como principales especies presentes destacan entre otras, Hordeum sp., Avena sp., Bromus sp., Plantago sp., y Trifolium sp. La presencia de especies arbustivas es baja, ocupando un 13,50% de la superficie mencionada. Destacan, entre otras, Quercus ilex (Regeneración de encinas) y jaras (Cistus ladanifer), aulaga (Ulex minor) y lavanda (Lavandula pedunculata). <u>Monte matorral con arbolado de encinas:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de matorral y el arbolado disperso, siendo la especie principal es la encina (Quercus ilex subsp. ballota). Ocupa 538,95 ha. lo que supone el 47,74 % de la superficie del monte. La densidad media de pies presentes en esta unidad es de 53,85 pies/ha, siendo la especie principal, la encina, la cual representa el 83,23 % de los pies, que componen esta unidad de vegetación. La presencia de especies herbáceas es moderada, ocupando un 62,60% de la superficie de esta unidad de vegetación, y asemejándose a todas las dehesas de estas características. Como principales especies presentes destacan entre otras, Hordeum sp., Avena sp., Bromus sp., Plantago sp., y Trifolium sp.				
--	--	--	--	--	--

	La presencia de especies arbustivas es moderada, ocupando un 34,30% de la superficie mencionada. Destacan, entre otras, Quercus ilex (Regeneración de encinas) y jaras (Cistus ladanifer), aulaga (Ulex minor) y lavanda (Lavandula pedunculata). <u>Pastizal forestal:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de matorral y pastizal y la no presencia de arbolado. Ocupa 71,67 ha. lo que supone el 6,35 % de la superficie del monte. La presencia de especies herbáceas es moderada, ocupando un 41,20% de la superficie de esta unidad de vegetación, y asemejándose a todas las dehesas de estas características. Como principales especies presentes destacan entre otras, Hordeum sp., Avena sp., Bromus sp., Plantago sp., y Trifolium sp. La presencia de especies arbustivas es moderada, ocupando un 56,00% de la superficie mencionada. Destacan, entre otras, Quercus ilex (Regeneración de encinas) y jaras (Cistus ladanifer), aulaga (Ulex minor) y lavanda (Lavandula pedunculata). Otras unidades de vegetación de menor superficie son las siguientes: <u>Mezcla de alcornoques y pinos:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de matorral y sobre todo la presencia de dos especies arbóreas entremezcladas, el alcornoque (Quercus suber) y el pino (Pinus pinaster). Ocupa 45,30 ha. lo que supone el 4,01 % de la superficie del monte. <u>Mezcla de acebuches y pinos:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de matorral y sobre todo la presencia de dos especies arbóreas entremezcladas, el acebuche (Olea europaea) y el pino (Pinus pinaster). Ocupa 12,69 ha. lo que supone el 1,12 % de la superficie del monte. <u>Masa de pinar:</u>				
--	---	--	--	--	--

	Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de pinos (Pinus pinaster). Ocupa 10,45 ha. lo que supone el 0,93 % de la superficie del monte. <u>Masa mixta de alcornoques y olivar:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de acebuches (Olea europaea) entremezclados con alcornoques (Quercus suber) con un diámetro alto. Ocupa 7,44 ha. lo que supone el 0,66 % de la superficie del monte. <u>Masa de eucaliptal:</u> Se trata de una formación vegetal, donde destaca la alta presencia de eucaliptos (Eucalyptus globulus). Ocupa 4,50 ha. lo que supone el 0,40 % de la superficie del monte. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “Las Corchas”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dentro del AVC 3 “Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. De los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				
--	---	--	--	--	--

	<u>Vegetación actual:</u> Hay que destacar entre dos unidades de vegetación, como las principales que se han detectado en este monte y cuya distribución es la siguiente: Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LA UMBRÍA DE SANTA MARIA", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este. Dentro del AVC 3 "Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. De los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, actualizado con fecha Julio de 2015, a continuación, se detallan los hábitats de interés comunitario en el monte, clasificados de interés general: Cada uno de los hábitats representados en el monte, se describen a continuación: Código 4030: Brezales secos europeos Código 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos Código 6220: Zonas subestepicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea Código 6310: Dehesas peremnofolias de Quercus spp. Código 9330: Alcornocales de Quercus suber. Código 9340: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia				
--	---	--	--	--	--

6.5.2 Se protegen las Áreas de Muestra Representativas de los ecosistemas nativos, cuando existan.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se protegen todas las áreas representativas de los ecosistemas nativos, no realizando ninguna actuación que perturbe dicho ecosistema, y si fuera necesario realizar algún tipo de trabajo, será con carácter preventivo y como medida correctora para que no se desvie de su condición de natural, (pudiendo ser provocado, por alguna plaga, enfermedad, en pies aislados...)				
6.5.3 Cuando no existen Áreas de Muestra Representativas, o no representan adecuadamente los ecosistemas nativos, o son de alguna manera insuficientes (considerando el estado de conservación y el valor de los ecosistemas a nivel del paisaje, el tamaño de la Unidad de Gestión y la intensidad de gestión forestal), se restaura una parte de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales, en función de EIR. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS A continuación, se indican los diferentes estratos de vegetación en los que se ha dividido el monte Ciguiñuelas. • Mezcla íntima de especies del género Quercus en el piso supramediterráneo o suelos con elevada humedad edáfica. • Robledales puros. • Encinar-matorral. • Matorral: jarales y brezales. • Mezcla íntima de especies del género Quercus en el piso mesomediterráneo. • Dehesa alcornocal-pastizal. • Pinar. • Bosque de galería en las riberas de Riofrío. • Forestaciones en terrenos agrícolas. Se considera como Áreas de muestra representativas a toda la superficie del monte incluida dentro del Parque Nacional de Cabañeros, donde no se planifican actuaciones, ni se vienen ejecutando trabajos forestales, puesto que la intención de la propiedad es mantener toda ésta superficie lo más natural posible. La superficie existente dentro de la finca, perteneciente al Parque Nacional es de 1.225,09 ha. DEHESA DE LA SIERRA A continuación, se indican los diferentes estratos de vegetación en los que se ha dividido el monte “Dehesa de la Sierra”, siendo la distribución de los estratos las que se muestra en la siguiente imagen:				

	Del total de los estratos se van a considerar como Áreas de Muestra Representativas, toda la superficie de la unidad de vegetación denominada “Dehesa de encinas y alcornoques” distribuida por la totalidad de los rodales 1a, 1b y 1c, que ocupan una superficie de 131,41 ha. Esto hace un total de 131,41 ha, que representa el 29,56 % de la superficie forestal del monte, cuya superficie se destinará a que evolucione de forma natural. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO A continuación, se indican los diferentes estratos de vegetación en los que se ha dividido el monte “Las Cabezas y el Carbonero”, siendo la distribución de los estratos las que se muestra en la siguiente imagen: Del total de los estratos se van a considerar como Áreas de Muestra Representativas, toda la superficie de la unidad de vegetación denominada “Matorral forestal arbolado” distribuida por parte de la superficie de varios cantones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 16, que ocupan una superficie de 155,45 ha. Esto hace un total de 155,45 ha, que representa el 22,55 % de la superficie forestal del monte, cuya superficie se destinará a que evolucione de forma natural. LAS CORCHAS A continuación, se indican los diferentes estratos de vegetación en los que se ha dividido el monte “Las Corchas”, siendo la distribución de los estratos las que se muestra en la siguiente imagen: Del total de los estratos se van a considerar como Áreas de Muestra Representativas, toda la superficie de la unidad de vegetación denominada “Matorral forestal con enconas” distribuida por gran parte del monte, estando dichas zonas en la zona Centro – Oeste y Sur del monte, ocupando una superficie de 491,17 ha, y coincidiendo con toda la superficie de mancha del monte.. Esto hace un total de 491,17 ha, que representa el 45,89 % de la superficie forestal del monte, cuya superficie se destinará a que evolucione de forma natural. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				
--	---	--	--	--	--

	A continuación, se indican los diferentes estratos de vegetación en los que se ha dividido el monte “La Umbría de Santa María”: Siendo la distribución de los estratos las que se muestra en la siguiente imagen: Del total de los estratos se van a considerar como Áreas de Muestra Representativas, toda la superficie de la unidad de vegetación denominada “Mezcla de Quercus y otras frondosa con monte bajo Mediterráneo” que ocupa una superficie de 368,95 ha, coincidiendo ésta superficie con la ZONA A del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y otra zona que corresponde con la unidad de vegetación denominada “Alcornocal” con una superficie de 38,38 ha. Esto hace un total de 407,33 ha, que representa el 45,01 % de la superficie forestal del monte, cuya superficie se destinará a que evolucione de forma natural.				
6.5.4 Las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10% de la Unidad de Gestión. Se cuenta con una representación cartográfica, a una escala adecuada. Nota (ver anexo I): Más detalles sobre las posibles formas de cumplir con este indicador están disponibles en la interpretación INT-STD-01-001_09 y en la interpretación INT-STD-20-007_45 del documento de FSC Interpretaciones del Marco Normativo de Gestión Forestal.	CIGUIÑUELAS Parte de la superficie del monte “Ciguiñuelas” se encuentra dentro del Parque Nacional de Cabañeros, según el Decreto 69/2021 por el que se aprueba el PRUG del Parque Nacional Cabañeros, siendo exactamente 1.225,09 ha, las que se encuentran incluidas. De la totalidad de la superficie del monte “Ciguiñuelas ” que es de 3.941 ha, donde se incluye aquí tanto la superficie del monte protector como la superficie ordenada de la 1ª Revisión del Proyecto de Ordenación, se han considerado que 1.225 ha, sean las que formen parte de las áreas de muestra representativas, siendo estas zonas de evolución natural, sin la intervención humana. Esta superficie representa el 31,08 % de la superficie de la que es propietaria CIGUIÑUELAS S.L., siendo por tanto muy superior al límite establecido del 10 %. La distribución de estas zonas se puede observar en la siguiente imagen: Regulación de los aprovechamientos compatibles, y actividades y usos de los propietarios de terrenos Aprovechamientos compatibles				

	Cualquier aprovechamiento de la propiedad privada, deberá ser compatible con los objetivos de la Ordenación del monte, y en ningún caso podrá interferir en las tareas de gestión. Se mantendrán los aprovechamientos tradicionales declarados como compatibles que, independientemente de su regulación genérica por la administración sectorial competente, incorporarán en su desarrollo y régimen normativo de autorizaciones aquellas condiciones complementarias a establecer por el órgano gestor. Sólo podrán mantenerse los aprovechamientos que sean compatibles con la conservación, se apoyen en derechos consolidados o constituyan una aportación reconocida en la ley declarativa de valores culturales, inmateriales o ecológicos. Las limitaciones que pudieran establecerse por el órgano gestor para el cumplimiento de la normativa vigente serán indemnizadas en los términos previstos en la legislación. Se consideran como aprovechamientos compatibles los siguientes: a) Labores agrícolas en parcelas de uso agrícola, sometidas al siguiente condicionado: Serán de cultivos herbáceos de secano. En las labores agrícolas en ningún caso se utilizarán semillas transgénicas biocidas ni se instalarán cerramientos permanentes. La instalación de cerramientos temporales de protección de cultivos estará sujeta a autorización administrativa. Las siembras se realizarán con semillas de especies que se hayan utilizado tradicionalmente en la zona, y se fomentará la agricultura ecológica b) Extracción de corcho: Se realizará con métodos, materiales y técnicas de mínimo impacto. El turno mínimo para el descorche será de 10 años. Se permiten los trabajos tradicionales de desbroce de echadora de ruedas en una distancia no superior a 1m de radio desde el pie. A distancias mayores del árbol el desbroce no será autorizable. Serán autorizables los tratamientos selvícolas vinculados a esta actividad, incluyendo el desbroce de las veredas de acceso a los alcornoques, y que estén directamente relacionados con ella, siempre y cuando no supongan daños apreciables sobre la estructura y funcionamiento del ecosistema.				
--	---	--	--	--	--

	c) Apicultura: Se realizará utilizando metodología, técnicas y materiales de mínimo impacto. En las propiedades públicas la adjudicación de los asentamientos colmeneros se atenderá a lo establecido en la normativa vigente en material de autorizaciones, concesiones o contratación administrativa, en cumplimiento de la legislación sobre aprovechamientos apícolas d) Recogida de setas: Cualquier otro tipo de aprovechamiento de recogida de setas deberá ser autorizado por el órgano de gestión, en el marco de la normativa sectorial vigente. e) Recogida de leñas: La recogida de leñas para autoconsumo será libre, en el caso de leñas muertas, para los titulares de los predios donde éstas se encuentren. Tendrá el mismo carácter en los montes públicos de titularidad municipal para los vecinos de estos municipios, si así se contempla en los respectivos Planes de Aprovechamiento. La extracción de leñas verdes se realizará con autorización de la administración sectorial competente. Serán resalveos moderados que respeten los pies más vigorosos de cada cepa y de forma que no supongan una reducción sensible de la fracción de cabida cubierta y tangencia de copas. En cualquier caso se realizarán siempre a parada vegetativa y en pendientes no superiores al 12%. El desbroce de veredas para la recogida de leñas deberá ser objeto de autorización por parte del órgano gestor. f) Tratamientos preventivos contra incendios: Serán autorizables siempre que cumplan las siguientes directrices: - Tengan carácter puntual y localizado. - No se realicen en terrenos con pendientes superiores al 12% - Las operaciones de poda y resalveo no comprometan la supervivencia de la masa restante. - Se limitarán a las zonas de uso especial, las que tengan alta concentración de visitantes, las de elevado riesgo de incendios o las directamente relacionadas con la protección de especies amenazadas. g) Explotación de pinares Al no haberse realizado tratamientos selvícolas ni ningún tipo de corta prácticamente desde la repoblación, a principios de los años 80 del pasado siglo, el plan de cortas planificado consistía más bien en un plan de claras				
--	---	--	--	--	--

	del que se pretendían obtener productos comerciales destinados fundamentalmente al triturado (industria del tablero) o astillado (aprovechamiento energético de biomasa) dado el mal estado y el desarrollo defectuoso de los pinos. Las claras serían por lo bajo concentrándose en la eliminación de los peores pies (secos, enfermos, deformados, etc) así como los gemelares. Otro objetivo de la corta era estudiar la regeneración al realizar la apertura de claros en el pinar, buscando más bien la regeneración del monte autóctono de frondosas (especies de Quercus, Arbutus unedo, etc) antes que la de los pinos, especialmente en aquellos terrenos con peor calidad de estación para estas especies y a la vista del mal resultado obtenido en la mayor parte de la superficie repoblada, con amplias zonas donde el fracaso fue del 100 %.. h) Ganadería (No hay en la UGF) i) Piedras (No hay en la UGF) DEHESA DE LA SIERRA De la totalidad de la superficie del monte "Dehesa de la Sierra" que es de 444,52 ha, donde se incluye toda la superficie ordenada del Proyecto de Ordenación, se han considerado que 131,41 ha (compuesto por los rodales 1a, 1b y 1c), sean las que formen parte de las áreas de muestra representativas, siendo éstas zonas de evolución natural, sin la intervención humana. Ésta superficie representa el 29,56 % de la superficie de la que es propietaria FINCA EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., siendo por tanto muy superior al límite establecido del 10 %. La distribución de estas zonas se puede observar en la siguiente imagen: LAS CABEZAS Y EL CARBONERO De la totalidad de la superficie del monte "Las Cabezas y el Carbonero " que es de 689,20 ha, donde se incluye toda la superficie ordenada del Proyecto de Ordenación, se han considerado que 155,45 ha (compuesto por parte de la superficie de varios cantones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 16), sean las que formen parte de las áreas de muestra representativas, siendo éstas zonas de evolución natural, sin la intervención humana.				
--	--	--	--	--	--

	Esta superficie representa el 22,55 % de la superficie de la que es propietaria FINCA HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., siendo por tanto muy superior al límite establecido del 10 %. La distribución de estas zonas se puede observar en la siguiente imagen, de color verde oscuro. LAS CORCHAS De la totalidad de la superficie del monte "Las Corchas " que es de 1.070,23 ha, donde se incluye toda la superficie ordenada del Proyecto de Ordenación, se han considerado que 491,17 ha (compuesto por la unidad de vegetación denominada "Matorral forestal con enconas" distribuida por gran parte del monte, estando dichas zonas en la zona Centro – Oeste y Sur del monte), sean las que formen parte de las áreas de muestra representativas, siendo éstas zonas de evolución natural, sin la intervención humana. Ésta superficie representa el 45,89 % de la superficie de la que es propietaria FINCA AGRICOLA NARANJERA S.L., siendo por tanto muy superior al límite establecido del 10 %. La distribución de estas zonas se puede observar en la siguiente imagen, de color AZUL oscuro. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA De la totalidad de la superficie del monte "La Umbría de Santa María " que es de 905,00 ha, donde se incluye toda la superficie ordenada del Proyecto de Ordenación, se han considerado que 407,33 ha, sean las que formen parte de las áreas de muestra representativas, siendo éstas zonas de evolución natural, sin la intervención humana. Ésta superficie representa el 45,01 % de la superficie de la que es propietaria FINCA LA UMBRIA DE SANTA MARIA S.C.P., siendo por tanto muy superior al límite establecido del 10 %. La distribución de estas zonas se puede observar en la siguiente imagen: Obs 2023-02: La entidad grupal debería definir de una forma más detallada que define una superficie como „Áreas de Muestra				
--	---	--	--	--	--

	Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación” así como establecer las acciones prohibidas y permitidas en las mismas.				
Criterio 6.6 la Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente mediante la gestión de los hábitats en la Unidad de Gestión. la Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
6.6.1 La gestión mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos existentes, con el fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética. Se presta especial atención, entre otros, a: a. La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera. b. La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares, como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados de descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros.	CIGUIÑUELAS Entre los usos principales identificados en el monte "Ciguiñuelas" que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de <u>los hábitats de la fauna y flora</u> . Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por DEHESA DEL CEREZO S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo, actualizado a fecha de noviembre de 2023. Los microhábitats existentes se han establecido dentro del AVC 3 “Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. Hay que destacar como principales microhábitats presentes en el monte: 64.20 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion con una superficie de 1,17 ha, apareciendo en el 0,03 % de la superficie del monte. 91.E0* Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior , con una superficie de 5,72 ha, apareciendo en el 0,15 % de la superficie del monte.	LAS FRANCAS Entre los usos principales identificados en el monte "Las Francas" que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de los hábitats de la fauna y flora. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el			

c. Evitar la existencia de barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre y el intercambio genético con ecosistemas de su entorno, excepto en casos contemplados por la legislación y cuando sea necesario proteger la regeneración. d. Los árboles con nidos de aves de presa, de pícidos (pájaros carpinteros) y otras especies catalogadas no se ven afectados por las cortas. e. Las condiciones de fertilidad y calidad del suelo. Si existen evidencias de pérdida de fertilidad o calidad del suelo, los responsables de la gestión modifican los tratamientos para evitarlo.	92.A0 92.D0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba / Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos con una superficie de 1,19 ha, apareciendo en el 0,03 % de la superficie del monte. DEHESA DE LA SIERRA Entre los usos principales identificados en el monte "Dehesa de la Sierra " que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de <u>los hábitats de la fauna y flora</u>. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "DEHESA DE LA SIERRA", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento de este A continuación, se indican los hábitats analizados para la superficie a certificar del monte "Dehesa de la Sierra", cuya nomenclatura es la de los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo", podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: 63. Bosques esclerófilos de pastoreo (dehesas). 63.10 Dehesas perennifolias de Quercus sp. Del hábitat citado, no está considerado como hábitat prioritario. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Entre los usos principales identificados en el monte " Las Cabezas y el Carbonero " que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de <u>los hábitats de la fauna y flora</u>. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LAS CABEZAS Y EL CARBONERO", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo	control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LAS FRANCAS", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo Cada uno de los hábitats representados en el monte, se			
--	---	--	--	--	--

	A continuación, se indican los hábitats analizados para la superficie a certificar del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, cuya nomenclatura es la de los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo”, podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: Cada uno de los hábitats representados en el monte, se describen a continuación: Código 3170: Estanques temporales mediterráneos Código 5330: Matorrales termomediterraneos y pre-estepicos Código 92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterraneos. De los hábitats citados, no hay ninguno considerado como hábitat prioritario. LAS CORCHAS Entre los usos principales identificados en el monte "Las Corchas" que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de <u>los hábitats de la fauna y flora</u>. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte “Las Corchas”, donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo A continuación, se indican los hábitats analizados para la superficie a certificar del monte “Las Corchas”, cuya nomenclatura es la de los hábitats	describen a continuación: Código 5110-1: Espinares y orlas húmedas (Rhamno-Prunetalia) Código 5330-1: Matorrales arborescentes de Arbustus unedo y otras arbustedas lauroides (Ericion arborae) Código 5330-2: Arbustedas termófilas mediterráneas (Asparago Rhamnion). Código 5330-7: Coscojares mesomediterráneos de Quercus cocciferae (Rhamno quercion). Código 6220-4*: Pastizales anuales			
--	--	---	--	--	--

	incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo", podemos identificar los siguientes en el monte de estudio: De los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, podemos identificar los siguientes en el monte de estudio LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Entre los usos principales identificados en el monte "La Umbría de Santa María " que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de <u>los hábitats de la fauna y flora</u>. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "LA UMBRÍA DE SANTA MARIA", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo A continuación, se indican los hábitats analizados para la superficie a certificar del monte "La Umbría de Santa María", tal y como se muestra en la siguiente tabla, cuya nomenclatura es la de los hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo": Cada uno de los hábitats representados en el monte, se describen a continuación: Código 4030: Brezales secos europeos Código 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos	acidófilos mediterráneos. Código 6220-5*: Valicares vivaces de Agrostis castellana. Código 6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp. Código 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion. Código 8220_1: "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" Código 92A0_1: Olmedas mediterráneas. Código 92D0: Adelfares y Tarajales.			
--	---	--	--	--	--

	Código 6220: Zonas subestepicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea Código 6310: Dehesas peremnofolias de Quercus spp. Código 9330: Alcornocales de Quercus suber. Código 9340: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	Código 9330: Alcornocales de Quercus suber. Código 9340: Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia. *Hábitats considerados PRIORITARIOS CABAÑEROS Entre los usos principales identificados en el monte "Cabañeros" que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de los hábitats de la fauna y flora. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del			
--	---	---	--	--	--

		riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por INMOBILIARIA DEL BULLAQUE S.L., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "CABAÑEROS", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo Los microhábitats existentes se			
--	--	---	--	--	--

		han establecido dentro del AVC 3 "Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas y hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro, se ha indicado cuales son los hábitats que afectan a la superficie del monte de carácter comunitario, incluyéndose la cartografía de ellos. Hay que destacar como principales microhábitats presentes en el monte: 64.20 Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas con una superficie de 15,75 ha, apareciendo en el 0,25 % de la			
--	--	---	--	--	--

		superficie del monte. 82.20 Pendiente rocosas silíceas con vegetación casmoftica con una superficie de 0,47 ha, apareciendo en el 0,007 % de la superficie del monte. CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO NAVALDURAZ NO " que se llevan a cabo actualmente hay que destacar: Uso protector. Tanto del suelo como de los hábitats de la fauna y flora. Además, este uso incluye la regulación hídrica, el control de erosión, el control del			
--	--	--	--	--	--

		riesgo de incendios, etc. Se ha establecido un procedimiento preparado por GRUPO VENAFOR., denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) existentes en el monte "CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO", donde se analizan cada uno de los AVC existentes en el monte, y se define la gestión del monte y seguimiento del mismo			
6.6.2 En los casos en los que la gestión afecte a las comunidades de plantas o a las características	CIGUIÑUELAS No se aplica, puesto que los hábitats existentes, no se ven afectados, no siendo necesario la aplicación de actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats.	No se aplica, puesto que los hábitats			

del hábitat, se aplican actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats, prestando especial atención a la relación establecida en el indicador 6.6.1.	En los últimos años, las labores realizadas, han sido de klareos de pinar, para favorecer la regeneración natural de las quercineas, así como las podas de formación en alcornoques en las zonas de las forestaciones. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica, puesto que los hábitats existentes, no se ven afectados, no siendo necesario la aplicación de actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats.	existentes, no se ven afectados, no siendo necesario la aplicación de actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats.			
6.6.3 Se colabora con las entidades competentes y/o se llevan a cabo medidas efectivas para gestionar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección, con el fin de asegurar que se mantienen las especies nativas que se dan de forma natural, así como su diversidad y su distribución natural. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Ciudad Real y Toledo, así como con los técnicos del Parque Nacional de Cabañeros, manteniendo informados a los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte. La caza está autorizada tal y como se establece en la Resolución del Plan Técnico de Caza recientemente aprobado y vigente hasta el 31 de marzo de 2026. El aprovechamiento planificado se resume a continuación, para cada una de las temporadas. DEHESA DE LA SIERRA Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Sevilla, así como con los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Sevilla, así como con los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte. LAS CORCHAS	Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial correspondiente , así como con los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte. En la auditoría se entrevista a un Agente Medioambiental del Parque Nacional Cabañeros que			

	Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Sevilla, así como con los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se mantiene una colaboración permanente con los técnicos de todos los Departamentos de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Córdoba, así como con los Agentes de Medio Ambiente asignados a este monte.	verifica este extremo.			
Criterio 6.7 la Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
6.7.1 Se aplican medidas de protección para las corrientes de agua, cuerpos de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua. Nota: Especialmente se mantiene la vegetación natural de ribera en una franja a cada lado del cauce cuya anchura estará debidamente justificada en el Plan de Gestión por las condiciones edáficas, ecológicas y de la dinámica fluvial, y que nunca será inferior a 5 metros.	CIGUIÑUELAS No se realiza ninguna medida de protección para las corrientes de aguas, cuerpo de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua, puesto que se deja que evolucione de forma natural. La finca se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadiana, y está dividida en tres subcuencas hidrográficas: Subcuenca hidrográfica de Riofrío, al oeste de la finca, Subcuenca hidrográfica del Arroyo de Ciguiñuelas, en la parte central y Subcuenca hidrográfica del Río Estena, en la parte más oriental. Los dos cursos de agua más importantes de la finca, que son permanentes, son el Río Frío y el Agua de Ciguiñuelas. Estos cursos de agua, junto con muchos otros de carácter estacional, nacen en la propia finca. Sobre el curso del Río Frío hay un embalse que garantiza el suministro de agua durante todo el año. Además, existe una red de charcas para abrevadero de la caza Además del agua de dichos arroyos, disponibles únicamente durante parte del año, existe en la finca una amplia red de charcas y pantanillos convenientemente distribuidos. Por ello, el suministro de agua, así como para su uso en labores de extinción de incendios, está garantizado durante todo el año				

	Por tanto, a pesar de que existan algunas zonas con vegetación de ribera distribuidas en diferentes valles del monte, que discurren por cursos de agua no permanentes, no es necesaria ninguna protección especial, no se ha previsto ningún tipo de actuación que pudiera afectar a dichos cursos de agua y su vegetación de ribera, ya que éstas zonas evolucionaran de forma natural. DEHESA DE LA SIERRA No se realiza ninguna medida de protección para las corrientes de aguas, cuerpo de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua, puesto que se deja que evolucione de forma natural. El monte en cuestión se encuentra en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, siendo el Arroyo de las Cuevas tributario a la cuenca hidrográfica del Guadiamar, la cual pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir. El Arroyo Lucio del Prado tiene su nacimiento en la finca, vertiendo al Arroyo del Tamujoso. Finalmente forma junto con otros arroyos tributarios el Arroyo Ardachón que como se ha comentado vierte al Guadiamar. Además del agua de dichos arroyos, disponibles únicamente durante parte del año, existe en la finca una amplia red de charcas y pantanillos convenientemente distribuidos. Por ello, el suministro de agua, así como para su uso en labores de extinción de incendios, está garantizado durante todo el año por su proximidad al Embalse. Por tanto, a pesar de que existan algunas zonas con vegetación de ribera distribuidas en diferentes valles del monte, que discurren por cursos de agua no permanentes, no es necesaria ninguna protección especial, no se ha previsto ningún tipo de actuación que pudiera afectar a dichos cursos de agua y su vegetación de ribera, ya que estas zonas evolucionaran de forma natural. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO No se realiza ninguna medida de protección para las corrientes de aguas, cuerpo de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua, puesto que se deja que evolucione de forma natural. El monte en cuestión se encuentra en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir. Al noreste del monte se encuentra junto a la linde el Embalse del Hueznar, estando la orografía del monte de la zona Este tendiendo hacia el Embalse				
--	--	--	--	--	--

	y la Rivera del Hueznar que discurre por la linde Este del monte hasta desembocar en el Río Guadalquivir, por lo que toda la orografía del centro y Este del monte tiende hacia esta Rivera. Por la zona Oeste del monte, atraviesa también el Arroyo de LAS CABEZAS Y EL CARBONERO de menor importancia, pero que es muy importante para la gestión del monte, por su aporte de agua. Además de estos arroyos que son los más importantes a nivel hidráulico, cabe destacar la gran cantidad de regueros, arroyos de menor importancia, así como las numerosas charcas existentes por toda la finca, y que en periodos de lluvias son a tener en cuenta. LAS CORCHAS No se realiza ninguna medida de protección para las corrientes de aguas, cuerpo de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua, puesto que se deja que evolucione de forma natural. La ubicación del monte se encuentra situada en el término municipal de Cazalla de la Sierra, localizado al Oeste del núcleo poblacional, y al sureste del Embalse de Pintado. El monte se encuadra en la cuenca hidrográfica del Río Guadalquivir, y cuenta con el Embalse del Pintado como principal infraestructura situada al Noroeste de la finca. En general, el monte “Las Corchas” se corresponde con un relieve de diferentes características, debido a la gran superficie del mismo, pero destaca que la zona norte, la zona más suave, mientras que en la zona este y centro del monte, es donde aparecen las laderas con mayor pendiente vertiendo sus aguas hacia la linde Sur que es por donde discurre un arroyo de especial importancia. En la zona oeste de la finca, discurre una pista forestal que discurre a lo largo de toda esta linde de Norte a Suroeste, siendo por esta zona el relieve mucho más suave y las pendientes son ligeras, situándose en esta zona				
--	---	--	--	--	--

	del monte las zonas más adeshadas mientras que si se separa de esta pista el terreno se vuelve más abrupto. La cota máxima del monte es de 673,0 m y la mínima de 320 m, por lo que presenta una diferencia de altura de 353,0 m. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se realiza ninguna medida de protección para las corrientes de aguas, cuerpo de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua, puesto que se deja que evolucione de forma natural. El monte en cuestión se encuentra en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, pero como principal infraestructura hidrológica destaca la proximidad al embalse de Bembézar, el cual marca la linde de toda la zona Este de la finca. Además del agua de dichos arroyos, disponibles únicamente durante parte del año, existe en la finca una amplia red de charcas y pantanillos convenientemente distribuidos. Por ello, el suministro de agua, así como para su uso en labores de extinción de incendios, está garantizado durante todo el año por su proximidad al Embalse. Por tanto, a pesar de que existan algunas zonas con vegetación de ribera distribuidas en diferentes valles del monte, que discurren por cursos de agua no permanentes, no es necesaria ninguna protección especial, no se ha previsto ningún tipo de actuación que pudiera afectar a dichos cursos de agua y su vegetación de ribera, ya que estas zonas evolucionaran de forma natural.				
6.7.2 En los casos en los que las medidas de protección aplicadas no protejan las corrientes de agua, los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua de los impactos de la gestión forestal, se llevan a cabo actividades de	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver indicador 6.7.1				

restauración en colaboración con el organismo competente.					
6.7.3 En los casos en los que las corrientes de agua, los cuerpos de agua, y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua, han sido dañados por actividades anteriores llevadas a cabo por la Organización en la tierra y el agua, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver indicador 6.7.1				
6.7.4 En los casos en los que existe una degradación continua de las corrientes de agua, de los cuerpos de agua y/o de la cantidad y calidad del agua, causada por gestores anteriores, se aplican medidas que prevengan o mitiguen esta degradación. En caso de degradación causada por terceros, se colabora con el organismo competente.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador, pero en todo momento se está en una continuada vigilancia por si se produjese cualquier alteración o modificación, se aplicarán las medidas preventivas que mitiguen la degradación observada, estando siempre coordinados con el Organismo competente. Ver indicador 6.7.1				
Criterio 6.8 la Organización deberá gestionar el paisaje en la Unidad de Gestión para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica..					

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
6.8.1 Se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuada al paisaje. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA Si se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje, en toda la superficie del monte “Ciguiñuelas” y “Dehesa de la Sierra”. No se han detectado problemas de regeneración. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Si se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje, en toda la superficie del monte “Las Cabezas y el Carbonero”. No se han detectado problemas de regeneración, salvo en las zonas de mayor trasiego del ganado vacuno LAS CORCHAS Si se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje, en toda la superficie del monte “Las Corchas”. No se han detectado problemas de regeneración, salvo en las zonas de mayor trasiego del ganado vacuno y porcino. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje, en toda la superficie del monte “La Umbría de Santa María”. No se han detectado problemas de regeneración.				
6.8.2 El mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración se restaura en los casos en los que no se ha mantenido de forma adecuada al paisaje. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Si se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje, en toda la superficie del monte “Ciguiñuelas” y “Dehesa de la Sierra”. No se han detectado problemas de regeneración. DEHESA DE LA SIERRA No se ha producido hasta el momento, pero siempre que se produzca cualquier alteración del paisaje se restaurará el mosaico de especies,				

	tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración existentes en el monte. No se han detectado problemas de regeneración, salvo en las zonas de mayor trasiego del ganado vacuno La UGF contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la regeneración durante la vigencia del PTO: LAS CABEZAS Y EL CARBONERO No se ha producido hasta el momento, pero siempre que se produzca cualquier alteración del paisaje se restaurará el mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración existentes en el monte. No se han detectado problemas de regeneración, salvo en las zonas de mayor trasiego del ganado vacuno La UGF contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la regeneración durante la vigencia del PTO: LAS CORCHAS No se ha producido hasta el momento, pero siempre que se produzca cualquier alteración del paisaje se restaurará el mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración existentes en el monte. No se han detectado problemas de regeneración, salvo en las zonas de mayor trasiego del ganado vacuno y porcino La UGF contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la regeneración durante la vigencia del PTO: LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se ha producido hasta el momento, pero siempre que se produzca cualquier alteración del paisaje se restaurará el mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración existentes en el monte. No se han detectado problemas de regeneración.				
--	--	--	--	--	--

	La UGF contempla las siguientes actuaciones relacionadas con la regeneración durante la vigencia del PTO:																																																																										
6.8.3 El Plan de Gestión incluye actuaciones para el fomento de la biodiversidad en el conjunto de plantaciones existentes en la UG, considerando los requerimientos legales, así como los conocimientos técnico-científicos existentes. Las plantaciones continuas que superen las 50 ha: a. Se compartimentan mediante fajas, franjas o áreas de otra vegetación que aporten valores significativos de biodiversidad, tal como la asociada a las corrientes de agua, los cuerpos de agua, otras especies arbóreas (preferentemente autóctonas) siempre que las condiciones edafoclimáticas lo permitan, vegetación herbácea y arbustiva potencial o climática, etc. b. Presentan una diversidad de clases de edad adecuada a los modelos de silvicultura establecidos en el propio Plan de Gestión. c. No existen en la UG plantaciones continuas de un mismo clon mayores de 50 ha. Nota: - Se podrán valorar actuaciones que específicamente se apliquen con el objetivo de cumplir este indicador,	CIGUIÑUELAS Las actuaciones que incluye el Plan de Gestión y que se pueden considerar como fomento de la biodiversidad son: 1. Plan de claras en pinares Una vez rescindido el Consorcio Forestal existente sobre los pinares se pretende realizar claras en dichas masas. Como ya se ha indicado el estado fitosanitario y de desarrollo es muy malo, especialmente en el caso de los pinos piñoneros. Se considera prioritario actuar sobre los rodales de pino piñonero e incrementar la intensidad de la clara en los rodales 3, 4 y 5, donde la densidad es mayor. Se plantea actuar sobre toda la masa en los tres primeros años del Plan Especial actuando en primer lugar sobre los rodales de pino piñonero. El orden de actuación y la distribución de superficies (descontando improductivos) según rodales y cuarteles sería la siguiente: <table><tr><th colspan="3"></th><th colspan="6">Superficies por cuartel de inventario</th></tr><tr><th>Año</th><th>Rodal</th><th>Especie</th><th>A</th><th>B</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>Total</th></tr><tr><td rowspan="2">2019</td><td>5</td><td>Pinus pinea</td><td></td><td></td><td></td><td>7.97</td><td>89.17</td><td>97.14</td></tr><tr><td>3</td><td>Pinus pinea</td><td></td><td>4.51</td><td>28.05</td><td></td><td></td><td>32.56</td></tr><tr><td>2020</td><td>4</td><td>Pinus pinea</td><td></td><td></td><td>55.14</td><td></td><td>45.60</td><td>100.74</td></tr><tr><td rowspan="2">2021</td><td>2</td><td>Pinus pinaster</td><td>3.39</td><td>38.03</td><td>13.68</td><td></td><td></td><td>55.10</td></tr><tr><td>1</td><td>Pinus pinaster</td><td>37.90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>37.90</td></tr><tr><td colspan="3">Suma</td><td>41.29</td><td>42.54</td><td>96.87</td><td>7.97</td><td>134.77</td><td>323.44</td></tr></table> Se plantea una clara intensa del 65 % sobre el número de pies en los rodales de pino piñonero 3, 4 y 5, y una clara más moderada, del 50 % del número de pies, en los rodales de pino negral situados en las laderas de la				Superficies por cuartel de inventario						Año	Rodal	Especie	A	B	D	E	F	Total	2019	5	Pinus pinea				7.97	89.17	97.14	3	Pinus pinea		4.51	28.05			32.56	2020	4	Pinus pinea			55.14		45.60	100.74	2021	2	Pinus pinaster	3.39	38.03	13.68			55.10	1	Pinus pinaster	37.90					37.90	Suma			41.29	42.54	96.87	7.97	134.77	323.44				
			Superficies por cuartel de inventario																																																																								
Año	Rodal	Especie	A	B	D	E	F	Total																																																																			
2019	5	Pinus pinea				7.97	89.17	97.14																																																																			
	3	Pinus pinea		4.51	28.05			32.56																																																																			
2020	4	Pinus pinea			55.14		45.60	100.74																																																																			
2021	2	Pinus pinaster	3.39	38.03	13.68			55.10																																																																			
	1	Pinus pinaster	37.90					37.90																																																																			
Suma			41.29	42.54	96.87	7.97	134.77	323.44																																																																			

aunque no estuvieran previa y específicamente referidas en el Plan de Gestión. - En el caso de las plantaciones ya establecidas, el indicador se interpreta evaluando el Plan de Gestión y su progresiva aplicación en cuanto al diseño y ejecución de las nuevas plantaciones.	sierra (rodales 1 y 2). Las claras serán mixtas afectando a todas las clases diamétricas. Como ya se ha indicado, el objetivo no es la regeneración del pinar, dado el mal resultado obtenido de la repoblación, sino favorecer el regenerado de especies de Quercus y otras frondosas como el madroño. En los años siguientes a la actuación se realizará un seguimiento del regenerado y se planteará una segunda clara en función de la evolución de la masa. El destino de los productos obtenidos será el astillado para aprovechamiento como biomasa o la industria del triturado (tableros). 2. <u>Plan de podas de alcornoques</u> La actuación consiste en podas de mantenimiento y se refiere a los alcornoques adultos. Como ya se ha indicado las podas deben realizarse en el periodo central del turno de descorche de 10 años, respetando un plazo mínimo, en el que no se permite la poda, de 3 años después del descorche realizado y 3 años antes del siguiente descorche. En el siguiente croquis se indica el periodo apto para podar de acuerdo con los años en los que se han realizado los últimos descorches en Ciguiñuelas. Los residuos obtenidos serán triturados sobre el terreno o bien quemados, previa autorización por parte de la Administración. Las leñas gruesas que puedan obtenerse serán aprovechadas en la misma finca. Por tanto, se considera que la actuación no reporta ingresos. Se estima un coste medio de 7,47 €/pie. 3. <u>Plan de tratamientos en reforestaciones</u> Las superficies reforestadas con alcornoques irán entrando en producción a medida que un número aceptable de pies alcancen las dimensiones mínimas para el aprovechamiento. Se procurará que coincidan con alguna de las pelas ya establecidas en la finca. Se indica a continuación la situación actual de las reforestaciones. En algunas de ellas se plantaron también ejemplares de madroño en una proporción del 20 %. Solamente ha entrado en producción la reforestación de Cumbre de Riofrío I (año 2018). Ninguna de las reforestaciones percibe ya primas de mantenimiento y solamente algunas perciben primas compensatorias. Se indica el último año de vigencia para estas primas. 4. <u>Resalveos y cortas de policía</u> De acuerdo con el método selvícola se aplicarán tratamientos en función de las necesidades de las masas de la finca. En el caso del bosque mixto y los rebollares se aplicarán risalveos sobre encinas y rebollos en superficies accesibles que lo precisen. Las cortas de policía o fitosanitarias se aplicarán igualmente según las necesidades, apeando pis secos, enfermos, afectados por plagas, etc.				
---	--	--	--	--	--

	Se considera esta actuación como una partida alzada de 6.000 € anuales. 1. <u>Plan de mejoras cinegéticas</u> El plan de mejoras cinegéticas se basa en el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto que alberga la finca, aprobado y vigente hasta marzo de 2021. Las principales mejoras se refieren a las siembras anuales para el aprovechamiento a diente por las especies cinegéticas, la suplementación con piensos y forrajes durante la época crítica y el mantenimiento de comederos, bebederos y torretas. La UGF no contempla más plantaciones que las existentes en las distintas forestaciones distribuidas en el monte. DEHESA DE LA SIERRA Las actuaciones que incluye el Plan de Gestión y que se pueden considerar como fomento de la biodiversidad son: PLAN DE REGENERACIÓN • Protección del regenerado natural, para ello se aprovechará todo el regenerado natural existente, eliminando el matorral que genere competencia, se realizará unos trabajos de realce o guía y posteriormente se procederá a colocar jaulas protectoras individuales, para asegurar su supervivencia. • Densificación artificial, incluyendo especies de encinas y alcornoques, que son especies autóctonas de la zona, así como en las zonas de ribera, se pretende introducir el mirto. • Labores de guías y realces, en aquellos pies de regenerado natural que tengan un tamaño suficiente como para acometer esta actuación. • Reposición de marras, en aquellas zonas donde no se garantice el éxito de la plantación se procederá a colocar nuevamente plantas procedentes de vivero. • Escardas, binas y cavas de pies, se procederá a realizar los trabajos necesarios para mejorar el desarrollo de las plantaciones realizadas, durante los años posteriores a la plantación. PLAN DE MEJORAS • Cortas de policía y podas: Las cortas de policía consisten en la eliminación de los pies secos, decrepitos y enfermos o claramente dominados y con muy poco vigor. Se actuará, según las necesidades.				
--	--	--	--	--	--

	• Desbroces selectivos: Se podrán llevar a cabo desbroces puntuales y selectivos en pequeñas superficies donde la competencia del matorral impida la regeneración de los ejemplares de Quercus. El objeto es también la reducción de material combustible de cara a la protección frente a incendios. • Podas de mantenimiento: Para mejorar el estado sanitario de las quercineas. • Mejora de pastizales: Con el objeto de mejorar el estado de los pastizales, para lo cual se considera adecuado un abonado y la siembra con la mezcla de las pratenses que consideren más adecuada ésa temporada. En las siguientes tablas se indican los rodales sujetos a las actuaciones de mejoras planificadas en el presente Plan Especial. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Las actuaciones que incluye el Plan de Gestión y que se pueden considerar como fomento de la biodiversidad son: PLAN DE REGENERACIÓN - Protección del regenerado natural, para ello se aprovechará todo el regenerado natural existente, eliminando el matorral que genere competencia, se realizará unos trabajos de realce o guía y posteriormente se procederá a colocar jaulas protectoras individuales, para asegurar su supervivencia. - Densificación artificial, incluyendo especies de encinas y alcornoques, que son especies autóctonas de la zona, así como en las zonas de ribera, se pretende introducir el mirto. - Resalveos, en aquellos pies de regenerado natural que tengan un tamaño suficiente como para acometer ésta actuación. - Reposición de marras, en aquellas zonas donde no se garantice el éxito de la plantación se procederá a colocar nuevamente plantas procedentes de vivero. - Podas de formación, se procederá a realizar los trabajos necesarios para guiar a dichos pies, una vez que alcancen el tamaño necesario, como para establecer la cruz del pie.				
--	---	--	--	--	--

	- Entresaca de alconocal, se pretende realizar esta actuación en una zona concreta del monte (cantón 16a), donde la densidad de pies menores de alcornos es alta. Con esta actuación se prevé realizar una mejora, tanto de la densidad de pies como del estado sanitario de los pies presentes. PLAN DE MEJORAS - Cortas de policía y podas: Las cortas de policía consisten en la eliminación de los pies secos, decrepitos y enfermos o claramente dominados y con muy poco vigor. Se actuará, según las necesidades. - Desbroces selectivos: Se podrán llevar a cabo desbroces puntuales y selectivos en pequeñas superficies donde la competencia del matorral impida la regeneración de los ejemplares de Quercus. El objeto es también la reducción de material combustible de cara a la protección frente a incendios. - Podas de mantenimiento: Para mejorar el estado sanitario de las quercineas. - Mejora de pastizales: Con el objeto de mejorar el estado de los pastizales, para lo cual se considera adecuado un abonado y la siembra con la mezcla de las pratenses que consideren más adecuada esa temporada. En las siguientes tablas se indican los rodales sujetos a las actuaciones de mejoras planificadas en el presente Plan Especial. LAS CORCHAS Las actuaciones que incluye el Plan de Gestión y que se pueden considerar como fomento de la biodiversidad son: PLAN DE REGENERACIÓN - Protección del regenerado natural, para ello se aprovechará todo el regenerado natural existente, eliminando el matorral que genere competencia, se realizará unos trabajos de realce o guía y				
--	---	--	--	--	--

	posteriormente se procederá a colocar jaulas protectoras individuales, para asegurar su supervivencia. - Densificación artificial, incluyendo especies de encinas y alcornoques, que son especies autóctonas de la zona, así como en las zonas de ribera, se pretende introducir el mirto. - Resalveos, en aquellos pies de regenerado natural que tengan un tamaño suficiente como para acometer ésta actuación. - Reposición de marras, en aquellas zonas donde no se garantice el éxito de la plantación se procederá a colocar nuevamente plantas procedentes de vivero. - Podas de realves, se procederá a realizar los trabajos necesarios para guiar a dichos pies, una vez que alcancen el tamaño necesario, como para establecer una mejora y potenciación en el desarrollo de las plantas. PLAN DE MEJORAS - Cortas de policía y podas: Las cortas de policía consisten en la eliminación de los pies secos, decrepitos y enfermos o claramente dominados y con muy poco vigor. Se actuará, según las necesidades. - Desbroces selectivos: Se podrán llevar a cabo desbroces puntuales y selectivos en pequeñas superficies donde la competencia del matorral impida la regeneración de los ejemplares de Quercus. El objeto es también la reducción de material combustible de cara a la protección frente a incendios. - Podas de mantenimiento: Para mejorar el estado sanitario de las quercineas. - Corta de eucaliptal: Se prevé realizar alguna corta para aclarar la densidad e eucaliptos. - Corta de pinar: Se prevé realizar alguna corta para aclarar la densidad e pinos. - Mejora de pastizales: Con el objeto de mejorar el estado de los pastizales, para lo cual se considera adecuado un abonado y la siembra con la mezcla de las pratenses que consideren más adecuada ésa temporada.				
--	---	--	--	--	--

	En las siguientes tablas se indican los rodales sujetos a las actuaciones de mejoras planificadas en el presente Plan Especial. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Las actuaciones que incluye el Plan de Gestión y que se pueden considerar como fomento de la biodiversidad son: PLAN DE REGENERACIÓN - Densificación artificial, incluyendo especies de encinas y alcornoques, que son especies autóctonas de la zona, así como en las zonas de ribera, se pretende introducir el mirto. - Labores de guías y realces, en aquellos pies de regenerado natural que tengan un tamaño suficiente como para acometer ésta actuación. - Plantación de bellotas y cercar, para la protección del regenerado que surja en algunas zonas con escasa presencia de regenerado natural. PLAN DE MEJORAS - Cortas de policía y podas: Las cortas de policía consisten en la eliminación de los pies secos, decrepitos y enfermos o claramente dominados y con muy poco vigor. Se actuará, según las necesidades. - Desbroces selectivos: Se podrán llevar a cabo desbroces puntuales y selectivos en pequeñas superficies donde la competencia del matorral impida la regeneración de los ejemplares de Quercus. El objeto es también la reducción de material combustible de cara a la protección frente a incendios. - Podas de mantenimiento: Para mejorar el estado sanitario de las quercineas. - Mejora de pastizales: Con el objeto de mejorar el estado de los pastizales, para lo cual se considera adecuado un abonado y la siembra con la mezcla de las pratenses que consideren más adecuada ésta temporada. En las siguientes tablas se indican los rodales sujetos a las actuaciones de mejoras planificadas en el presente Plan Especial.				
--	---	--	--	--	--

	OBS 2023-03: No se ha definido una sistemática que permita conocer el control de marras en las repoblaciones estableciendo un punto al partir del cual cada UGF debe reponer las mismas con el fin de asegurar el objetivo de mantenimiento de la masa.				
Criterio 6.9 La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión: a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión, y c. No dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>
6.9.1 No se convierten bosques naturales a plantaciones, ni bosques naturales a usos de la tierra no forestales, ni se convierten plantaciones situadas en áreas convertidas directamente de bosques naturales a usos de la tierra no forestales, excepto cuando la conversión: a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b. La conversión produce beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c. No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se ha previsto ni a corto ni a medio plazo, así como se ha verificado en el Plan de Gestión vigente que se tenga previsto realizar cualquier tipo de conversión de las formaciones vegetales existentes en plantaciones, ni de otro tipo de conversiones que pudieran producirse. La UGF no contempla más plantaciones que las existentes en las distintas forestaciones distribuidas en el monte.				

Criterio 6.10 Las Unidades de Gestión que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que: a. Se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b. La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión.					
Indicador	Auditoría Principal (M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
6.10.1 Se recopilan datos precisos de todas las plantaciones que permitan evaluar las posibles conversiones desde 1994 basándose en la Mejor Información Disponible. Indicador 6.10.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar las conversiones desde 1994 incluye, en función de la EIR de la UG, una o varias de las siguientes fuentes que evidencien sin equívoco que las plantaciones no proceden de conversiones posteriores a 1994: a. Histórico de ortofotografías. b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Consultas a grupos de interés. d. Inventario forestal de la UG. e. Documentación administrativa de la UG. f. Otras fuentes disponibles.	CIGUÑUELAS A continuación, se indican los principales datos de las forestaciones existentes en el monte, así como su distribución. Se incluye a continuación un cuadro resumen del estado de las reforestaciones. En algunas superficies se emplearon también madroños en una proporción del 20 %. En el Plan Especial se indicará la estimación de aprovechamientos en aquellas que se considere que entrarán en producción en el próximo decenio. La primera reforestación de la Charca de los Buitres se realizó en 1996 pero, debido al elevado número de marras, se volvió a replantar en 2015. Estas reforestaciones están sujetas a ayudas de la PAC. Sin embargo ninguna percibe ya las primas de mantenimiento, al haber transcurrido los cinco años siguientes a la plantación. Todas perciben las primas anuales de compensación excepto las más antiguas, Cumbre de Riofrío I, Lancharejos, Guajaráz I, Las Colmenas y la ya mencionada Charca de los Buitres, al haber transcurrido los 20 años preceptivos. Las reforestaciones se encuentran en buen estado, en general. Algunas de ellas, con ejemplares bastante desarrollados, precisan de algún clareo para evolucionar hacia una densidad óptima. Las actuaciones se definirán en el Plan Especial. Como ya se ha indicado solamente se ha realizado un aprovechamiento de corcho en una de las reforestaciones, la de Cumbre de Riofrío I, analizado en el apartado de revisión de los aprovechamientos. En la siguiente imagen, se observa la distribución en la finca de todas las reforestaciones existentes y descritas en el cuadro anterior. La UGF no contempla plantaciones, durante la vigencia del actual documento.				

	DEHESA DE LA SIERRA Las plantaciones realizadas desde el año 1994 hasta el momento, han sido plantaciones con el objetivo de mantener la densidad de pies arbóreos e ir sustituyendo a todos aquellos pies que anualmente causan baja, bien por la avanzada edad de gran parte de las quercineas, o bien por daños meteorológicos que producen que anualmente un importante número de pies causen baja, a lo que hay que añadir el estado sanitario de algunos pies que se encuentran afectados por el Cerambix, produciendo un estado vegetativo bastante afectado. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Las plantaciones realizadas desde el año 1994 hasta el momento, han sido plantaciones con el objetivo de mantener la densidad de pies arbóreos e ir sustituyendo a todos aquellos pies que anualmente causan baja, bien por la avanzada edad de gran parte de las quercineas, o bien por daños meteorológicos que producen que anualmente un importante número de pies causen baja, a lo que hay que añadir el estado sanitario de algunos pies que se encuentran afectados por el Cerambix, produciendo un estado vegetativo bastante afectado. LAS CORCHAS Las plantaciones realizadas desde el año 1994 hasta el momento, han sido plantaciones con el objetivo de mantener la densidad de pies arbóreos e ir sustituyendo a todos aquellos pies que anualmente causan baja, bien por la avanzada edad de gran parte de las quercineas, o bien por daños meteorológicos que producen que anualmente un importante número de pies causen baja, a lo que hay que añadir el estado sanitario de algunos pies que se encuentran afectados por el Cerambix, produciendo un estado vegetativo bastante afectado. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Las plantaciones realizadas desde el año 1994 hasta el momento, han sido plantaciones con el objetivo de mantener la densidad de pies arbóreos e ir sustituyendo a todos aquellos pies que anualmente causan baja, bien por la avanzada edad de gran parte de las quercineas, o bien por daños meteorológicos que producen que anualmente un importante número de pies causen baja, a lo que hay que añadir el estado sanitario de algunos				
--	---	--	--	--	--

	pies que se encuentran afectados por el Cerambix, produciendo un estado vegetativo bastante afectado.				
6.10.2 Las áreas convertidas de bosques naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando: a. La Organización aporte evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b. La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, substanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c. El área total de la plantación en lugares convertidos de bosques naturales desde noviembre de 1994 sea menor al 5% del área total de la Unidad de Gestión.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver apartado 6.10.1.				

Principio* 7: PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN

la Organización deberá contar con un Plan de Gestión acorde con sus políticas y objetivos y proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión.
Este Plan de Gestión deberá aplicarse y mantenerse actualizado basándose en la información del seguimiento, con el objetivo de promover una gestión adaptativa. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados e interesados y justificar las decisiones de gestión.

Criterio 7.1

la Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
7.1.1 Se definen las políticas de la Organización (visión y valores) que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Los usos principales en todos los cuarteles son el corchero, el cinegético y el protector-conservador. En los cuarteles A, B, D, E y F, que albergan rodales de pinar, hay también un uso forestal maderable si bien no se han realizado aprovechamientos ni tratamientos. Los usos en el monte son los tradicionales en este tipo de fincas. Los principios fundamentales de la ordenación de montes <u>son la persistencia y estabilidad de la masa, el rendimiento sostenido y el máximo de utilidades</u>. La gestión debe ir encaminada a conseguir el mayor equilibrio posible entre ellos. Se debe tener en cuenta los condicionantes que imponen las figuras de protección ambiental, en especial el Parque Nacional de Cabañeros. Los usos son compatibles entre sí si bien precisan de una correcta planificación en cuanto a las actuaciones que conlleva cada uno. Los aprovechamientos prioritarios son el corcho y la caza. Los objetivos se mantienen y se indican en el siguiente cuadro resumen: Se mantiene la misma zonificación que hasta el momento Y su distribución se observa en el siguiente mapa: Estando el monte Ciguiñuelas incluido totalmente en zona LIC y ZEPA "Montes de Toledo" y parcialmente dentro del Parque Nacional de Cabañeros, es objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el ecosistema de bosque mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este objetivo. Para ello, se rechaza la idea de la "no actuación", siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climático representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de	LAS FRANCAS Estando el monte "Las Francas" incluido parcialmente dentro del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, es objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el ecosistema de bosque mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este objetivo. Para ello, se rechaza			

	mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies cinegéticas para mantener niveles de densidad óptima; favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra, buitre negro, etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. Los objetivos específicos que se han previsto son: 1. Mantenimiento y potenciación de las formaciones vegetales características del bosque mediterráneo presentes en el monte. 2. En las masas de encinar con sotobosque de jara, se realizará la poda de las encinas y cortas de policía complementarias para eliminar los pies muertos, moribundos y sin porvenir. 3. Conseguir el equilibrio silvocinegético entre la fauna del monte y la vegetación arbustiva y arbórea y el equilibrio de sexos y clases de edad de todas las especies. 4. Protección y manejo de hábitats para el mantenimiento de especies animales, ligadas a los mismos. 5. Control de plagas y enfermedades que afecten a la vegetación y mantenimiento en óptimo estado fitosanitario el total de la vegetación del monte. 6. Conservación y mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 7. Favorecer las poblaciones de especies de fauna vulnerables y en peligro de extinción. 8. Controlar la densidad de las especies de fauna silvestre sobreabundantes que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. Seguimiento, en particular, y control de las poblaciones de jabalí y venado. 9. Mantenimiento de caminos y otras infraestructuras, en óptimo estado para su utilización. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO A pesar de que éste monte “Dehesa de la Sierra” y “Las Cabezas y el Carbonero” no se encuentra incluido dentro de ninguna Figura de Protección de la Red Natura 2000, se considera como objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el	la idea de la “no actuación”, siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climático representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies cinegéticas para mantener			
--	--	--	--	--	--

	ecosistema de bosque mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este objetivo. Para ello, se rechaza la idea de la “no actuación”, siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climático representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies cinegéticas para mantener niveles de densidad óptima (según carga ganadera); favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra, etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. Los objetivos específicos que se han previsto son: 1. Mantenimiento y potenciación de las formaciones vegetales características del bosque mediterráneo presentes en el monte. 2. En las masas de encinar con sotobosque de jara, se realizará la poda de las encinas y cortas de policía complementarias para eliminar los pies muertos, moribundos y sin porvenir. 3. Conseguir el equilibrio silvocinegético entre la fauna del monte y la vegetación arbustiva y arbórea y el equilibrio de sexos y clases de edad de todas las especies. 4. Protección y manejo de hábitats para el mantenimiento de especies animales, ligadas a los mismos. 5. Control de plagas y enfermedades que afecten a la vegetación y mantenimiento en óptimo estado fitosanitario el total de la vegetación del monte. 6. Conservación y mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 7. Favorecer las poblaciones de especies de fauna vulnerables y en peligro de extinción. 8. Controlar la densidad de las especies de fauna silvestre sobreabundantes que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. Seguimiento, en particular, y control de las poblaciones de jabalí y venado.	niveles de densidad óptima (según carga ganadera); favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra, etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. Los objetivos específicos que se han previsto son: 1. Mantenimiento y potenciación de las formaciones vegetales características del bosque mediterráneo presentes en el monte. 2. En las masas de encinar con sotobosque de jara, se			
--	---	--	--	--	--

	9. Mantenimiento de caminos y otras infraestructuras, en óptimo estado para su utilización. En cuanto al aprovechamiento de corcho debido a la importante cantidad de alcornoques presentes por toda la superficie de este monte, se mantienen los objetivos que se describen a continuación. A. Objetivos Principales: a. Mantenimiento o conservación del ecosistema de bosque abierto de frondosas, buscando la estabilidad del mismo. (Objetivo Principal). b. Producción de pastos y frutos, para el aprovechamiento de la fauna cinegética como uso secundario de la finca, así como, el aprovechamiento de corcho, que se considera el principal aprovechamiento del monte. B. Objetivos Secundarios: a. Lucha contra la desertificación, en el sentido del uso sostenido de los recursos naturales, de aprovechar los mismos sin agotarlos, para asegurar la persistencia de la vegetación arbórea existente y del ecosistema forestal. b. Defensa contra incendios forestales, plagas y enfermedades procediendo a la creación de una infraestructura que evite o al menos palie los efectos devastadores de un incendio forestal. c. Protección y mantenimiento de ecosistemas. d. Contribución a la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos forestales. e. Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca. f. Diversificación del paisaje rural. LAS CORCHAS El monte "Las Corchas" se encuentra incluido totalmente dentro de una Figura de Protección de la Red Natura 2000, "Parque Natural Sierra Norte de Sevilla" y se considera como objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el ecosistema de bosque	realizará la poda de las encinas y cortas de policía complementarias para eliminar los pies muertos, moribundos y sin porvenir. 3. Conseguir el equilibrio silvocinegético entre la fauna del monte y la vegetación arbustiva y arbórea y el equilibrio de sexos y clases de edad de todas las especies. 4. Protección y manejo de hábitats para el mantenimiento de especies animales, ligadas a los mismos. 5. Control de plagas y enfermedades que afecten a la vegetación y			
--	---	---	--	--	--

	mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este objetivo. Para ello, se rechaza la idea de la “no actuación”, siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climático representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies cinegéticas para mantener niveles de densidad óptima (según carga ganadera); favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra, etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Estando el monte “La Umbría de Santa María” incluido en toda su superficie dentro del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, es objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el ecosistema de bosque mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este objetivo. Para ello, se rechaza la idea de la “no actuación”, siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climático representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies cinegéticas para mantener niveles de densidad óptima (según carga ganadera); favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra,	mantenimiento en óptimo estado fitosanitario el total de la vegetación del monte. 6.Conservación y mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 7.Favorecer las poblaciones de especies de fauna vulnerables y en peligro de extinción. 8.Controlar la densidad de las especies de fauna silvestre sobreabundantes que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. Seguimiento, en particular, y control de las poblaciones de jabalí y venado.			
--	---	--	--	--	--

	etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. Los objetivos específicos que se han previsto son: 1. Mantenimiento y potenciación de las formaciones vegetales características del bosque mediterráneo presentes en el monte. 2. En las masas de encinar con sotobosque de jara, se realizará la poda de las encinas y cortas de policía complementarias para eliminar los pies muertos, moribundos y sin porvenir. 3. Conseguir el equilibrio silvocinegético entre la fauna del monte y la vegetación arbustiva y arbórea y el equilibrio de sexos y clases de edad de todas las especies. 4. Protección y manejo de hábitats para el mantenimiento de especies animales, ligadas a los mismos. 5. Control de plagas y enfermedades que afecten a la vegetación y mantenimiento en óptimo estado fitosanitario el total de la vegetación del monte. 6. Conservación y mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 7. Favorecer las poblaciones de especies de fauna vulnerables y en peligro de extinción. 8. Controlar la densidad de las especies de fauna silvestre sobreabundantes que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. Seguimiento, en particular, y control de las poblaciones de jabalí y venado. 9. Mantenimiento de caminos y otras infraestructuras, en óptimo estado para su utilización. En cuanto al aprovechamiento de corcho debido a la importante cantidad de alcornoques presentes por toda la superficie de éste monte, se mantienen los objetivos que se describen a continuación. A) Objetivos Principales: • Mantenimiento o conservación del ecosistema de bosque abierto de frondosas, buscando la estabilidad del mismo. (Objetivo Principal).	9.Mantenimiento de caminos y otras infraestructuras, en óptimo estado para su utilización. En cuanto al aprovechamiento de corcho debido a la importante cantidad de alcornoques presentes por toda la superficie de éste monte, se mantienen los objetivos que se describen a continuación. A)Objetivos Principales: a).- Mantenimiento o conservación del ecosistema de bosque abierto de frondosas, buscando la estabilidad del mismo.			
--	--	---	--	--	--

	• Producción de pastos y frutos, para el aprovechamiento de la fauna cinegética como uso secundario de la finca, así como, el aprovechamiento de corcho, que se considera el principal aprovechamiento del monte. B) Objetivos Secundarios: • Lucha contra la desertificación, en el sentido del uso sostenido de los recursos naturales, de aprovechar los mismos sin agotarlos, para asegurar la persistencia de la vegetación arbórea existente y del ecosistema forestal. • Defensa contra incendios forestales, plagas y enfermedades procediendo a la creación de una infraestructura que evite o al menos palie los efectos devastadores de un incendio forestal. • Protección y mantenimiento de ecosistemas. • Contribución a la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos forestales. • Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca. • Diversificación del paisaje rural.	(Objetivo Principal). b).-Producción de pastos y frutos, para el aprovechamiento o de la fauna cinegética como uso secundario de la finca, así como, el aprovechamiento o de corcho, que se considera el principal aprovechamiento o del monte. B)Objetivos Secundarios: a).-Lucha contra la desertificación, en el sentido del uso sostenido de los recursos naturales, de aprovechar los mismos sin agotarlos, para asegurar la persistencia de la vegetación arbórea existente y del			
--	--	---	--	--	--

		ecosistema forestal. b).-Defensa contra incendios forestales, plagas y enfermedades procediendo a la creación de una infraestructura que evite o al menos palie los efectos devastadores de un incendio forestal. c).-Protección y mantenimiento de ecosistemas. d).-Contribución a la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos forestales. e).-Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca.			
--	--	---	--	--	--

		f).- Diversificación del paisaje rural. CABAÑEROS Debido a su inclusión en el Parque Nacional de Cabañeros y en el LIC-ZEPA Montes de Toledo, el objetivo general para la gestión del monte será el de protección física y biológica, materializado en los siguientes objetivos específicos. 1. Preservar la fauna, la flora y los sistemas naturales vegetales autóctonos, con especial atención a las especies y hábitat catalogadas o de interés comunitario, en			
--	--	---	--	--	--

		especial los considerados como prioritarios (objetivo d) del borrador del PRUG). 2. Control de plagas y enfermedades que afectan a la quercoideas. 3. Mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 4. Gestión sostenible del corcho. 5. Realizar un manejo de poblaciones de ungulados para asegurar la preservación de los procesos naturales y la conservación de los hábitat (objetivo g) del borrador del PRUG)			
--	--	--	--	--	--

		CHAMICEROS- NAVALDURAZ NO Estando el monte "CHAMICEROS - NAVALDURAZ NO" incluido en toda su superficie dentro del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, es objetivo principal, la conservación y mejora del sistema natural existente, potenciando el ecosistema de bosque mediterráneo, que conllevará al óptimo desarrollo de las poblaciones de flora y fauna existentes. La gestión del monte irá encaminada a conseguir este			
--	--	---	--	--	--

		objetivo. Para ello, se rechaza la idea de la “no actuación”, siendo la única forma de afrontar este desafío realizar las intervenciones necesarias para llevar el monte a su óptimo climácico representado por las especies autóctonas propias de la zona. Para ello, las poblaciones de fauna existentes en el monte han de mantenerse en niveles adecuados de equilibrio con la existencia y regeneración de la vegetación. Los aprovechamientos que se llevarán a cabo en el monte son: control las especies			
--	--	--	--	--	--

		cinegéticas para mantener niveles de densidad óptima (según carga ganadera); favorecer el hábitat del águila imperial, cigüeña negra, etc. y lograr que la vegetación autóctona de bosque mediterráneo se extienda por toda la superficie del monte. Los objetivos específicos que se han previsto son: 1.Mantenimient o y potenciación de las formaciones vegetales características del bosque mediterráneo presentes en el monte. 2.En las masas de encinar con			
--	--	---	--	--	--

		sotobosque de jara, se realizará la poda de las encinas y cortas de policía complementaria s para eliminar los pies muertos, moribundos y sin porvenir. 3.Conseguir el equilibrio silvocinegético entre la fauna del monte y la vegetación arbustiva y arbórea y el equilibrio de sexos y clases de edad de todas las especies. 4.Protección y manejo de hábitats para el mantenimiento de especies animales, ligadas a los mismos. 5.Control de plagas y enfermedades			
--	--	--	--	--	--

		que afecten a la vegetación y mantenimiento en óptimo estado fitosanitario el total de la vegetación del monte. 6.Conservación y mejora de las medidas preventivas y la extinción de incendios. 7.Favorecer las poblaciones de especies de fauna vulnerables y en peligro de extinción. 8.Controlar la densidad de las especies de fauna silvestre sobreabundantes que puedan interferir con la estabilidad de los ecosistemas. Seguimiento, en particular, y control de las			
--	--	--	--	--	--

		poblaciones de jabalí y venado. 9.Mantenimiento de caminos y otras infraestructuras, en óptimo estado para su utilización. En cuanto al aprovechamiento de corcho debido a la importante cantidad de alcornoques presentes por toda la superficie de éste monte, se mantienen los objetivos que se describen a continuación. A)Objetivos Principales: a).Mantenimiento o conservación del ecosistema de bosque abierto de frondosas, buscando la estabilidad del			
--	--	---	--	--	--

		mismo. (Objetivo Principal). b)Producción de pastos y frutos, para el aprovechamiento o de la fauna cinegética como uso secundario de la finca, así como, el aprovechamiento o de corcho, que se considera el principal aprovechamiento o del monte. B)Objetivos Secundarios: a).Lucha contra la desertificación, en el sentido del uso sostenido de los recursos naturales, de aprovechar los mismos sin agotarlos, para asegurar la persistencia de la vegetación arbórea existente y del			
--	--	---	--	--	--

		ecosistema forestal. b)Defensa contra incendios forestales, plagas y enfermedades procediendo a la creación de una infraestructura que evite o al menos palie los efectos devastadores de un incendio forestal. c).Protección y mantenimiento de ecosistemas. d).Contribución a la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos forestales. e)Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca.			
--	--	---	--	--	--

		f).Diversificación del paisaje rural.			
7.1.2 Se definen los objetivos específicos operacionales de gestión que abordan los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Ver apartado 7.1.1.	Ver apartado 7.1.1.			
7.1.3 Se incluyen resúmenes de las políticas y objetivos de gestión definidos en el Plan de Gestión y se publicitan. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Los usos principales identificados en el monte " Ciguiñuelas " que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: • <u>Uso paisajístico.</u> La vegetación típica de bosque mediterráneo, formada por masas de quercíneas, proporcionan un paisaje de gran diversidad cromática y alto valor representativo en cuanto a la conservación de la estructura de la vegetación autóctona del territorio. • <u>Uso protector.</u> Tanto del suelo como de los hábitats de la fauna y flora. Regulación hídrica y mantenimiento de la calidad del agua. • <u>Uso faunístico.</u> Reserva para la fauna protegida. • <u>Uso cinegético.</u> Ejercicio de la caza sin finalidad comercial de las especies citadas anteriormente: venado, muflón, corzo y jabalí. • <u>Uso agrícola.</u> En la actualidad se dedica una parte de la finca al cultivo del olivo, la cual se distribuye en la linde de la superficie ordenada y por tanto fuera de la superficie certificada, así como la siembra de especies anuales. Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC del monte Ciguiñuelas, en el documento "Procedimiento de consulta y comunicación de Ciguiñuelas" en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. La dirección web empleada para la consulta de información es a través de la dirección web: https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonte/EnHT0sg-6t1Kiqbe4eNVGXABePVxGmTpsDxquqUbYh1BtQ?e=dlbC2T DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC del monte Las Francas, en el documento "Procedimiento de consulta y comunicación de "Las Francas" en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. La dirección web empleada para la consulta de información,			

	Los usos principales identificados en el monte "Dehesa de la Sierra" y "Las Cabezas y el Carbonero" que se llevan a cabo actualmente son los siguientes: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">CUARTEL ÚNICO</th></tr></thead><tbody><tr><td>FUNCIÓN PRINCIPAL</td><td>Producción de bienes en especie.</td></tr><tr><td>FUNCIONES COMPATIBLES</td><td>Protección del medio natural y mantenimiento de ecosistemas.</td></tr><tr><td>USO PRINCIPAL</td><td>Ganadero y Corchero.</td></tr><tr><td>OTROS USOS</td><td></td></tr><tr><td>USOS POTENCIALES</td><td>Turismo rural, cinegético, apícola y recolección de hongos</td></tr></tbody></table> Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC del monte Dehesa de la Sierra, en el documento "Procedimiento de consulta y comunicación de "Dehesa de la Sierra" en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. La dirección web empleada para la consulta de información es a través de la dirección web: https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonje/EnHT0sg-6t1Kigbe4eNVGXABePVxGmTpsDxqugUbYh1BtQ?e=dlbC2T	CUARTEL ÚNICO		FUNCIÓN PRINCIPAL	Producción de bienes en especie.	FUNCIONES COMPATIBLES	Protección del medio natural y mantenimiento de ecosistemas.	USO PRINCIPAL	Ganadero y Corchero.	OTROS USOS		USOS POTENCIALES	Turismo rural, cinegético, apícola y recolección de hongos	es a través de la dirección web: https://venafor.sharepoint.com/:f:/s/Oficina/Eip3CPdgw1ZIpTQ05pPTNSYBi_x-4BlhfRuC3nr8hQH16w?e=VaJ0cl			
CUARTEL ÚNICO																	
FUNCIÓN PRINCIPAL	Producción de bienes en especie.																
FUNCIONES COMPATIBLES	Protección del medio natural y mantenimiento de ecosistemas.																
USO PRINCIPAL	Ganadero y Corchero.																
OTROS USOS																	
USOS POTENCIALES	Turismo rural, cinegético, apícola y recolección de hongos																
Criterio 7.2 La Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.																	
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)			Auditoria de Seguimiento (M4)												

7.2.1 Existe y se aplica un Plan de Gestión que contiene un Instrumento de Gestión según se define en el Glosario. Este Instrumento de Gestión se tramita ante la administración competente según la normativa vigente.	CIGUIÑUELAS La Organización dispone de un Proyecto de Ordenación del monte denominado "Ciguiñuelas" aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, con fecha 18 de junio de 2015, con una vigencia de 10 años. DEHESA DE LA SIERRA La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte "Dehesa de la Sierra" con fecha 24 de enero de 2012 y prorrogado hasta el 24 de enero de 2025, según la Resolución emitida con fecha 21/09/2021. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte "Las Cabezas y el Carbonero" con fecha 10 de enero de 2015 y nº de expediente PTO/SE/2014/004. LAS CORCHAS La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte "Las Corchas" con fecha 6 de mayo de 2015 y nº de expediente PTO/SE/2014/009. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte denominado "La Umría de Santa María" aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 31 de octubre de 2016, con una vigencia de 9 años. A continuación, se muestra el inicio de la Resolución;	LAS FRANCAS La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte denominado 1ª Revisión del Plan Técnico de Ordenación del monte "Las Francas" aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 21 de enero de 2021, con nº de expediente PTO/SE/2020/013, con una vigencia de 9 años. CABAÑEROS La Organización dispone de un Proyecto de Ordenación del			
---	--	--	--	--	--

	Así como el final de la Resolución:	monte denominado “Cabañeros” aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha, con fecha 29 de Febrero de 2016, con una vigencia de 10 años y una superficie ordenada de 6.156,30 ha. CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO La propiedad dispone de un Plan Técnico de Ordenación del monte denominado “CHAMICEROS			
--	-------------------------------------	--	--	--	--

		- NAVALDURAZ NO" aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 11 de junio de 2012 (actualmente prorrogado)			
7.2.2 El Plan de Gestión contiene información sobre los resultados de las evaluaciones, los programas y actividades relacionados con aspectos sociales, técnicos y de gestión y medidas para conservar y/o restaurar, de acuerdo a lo establecido en el Anejo E .	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/LAS CORCHAS/LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA A continuación, se evalúa si todos los elementos del Plan de gestión incluidos en el ANEXO D del Estándar Español de la Gestión Forestal para la Certificación FSC están incluidos en los diversos elaborados por GRUPO VENAFOR. 1) Resultados de las evaluaciones, incluidos: i. Los recursos naturales y los valores ambientales, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación vigente) ii. Los recursos sociales, económicos y culturales y su situación, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación vigente) iii. Los principales riesgos sociales y ambientales de la zona, (Incluido y desarrollado en el Indicador 6.5.4) iv. El mantenimiento y/o la mejora de los servicios del ecosistema (Incluido en todos los compromisos que ha acordado la propiedad, para conservar y proteger toda la superficie del monte "Ciguiñuelas" y "Dehesa de la Sierra", conforme a la normativa de referencia. 2) Programas y actividades en relación con: i. Los derechos de los trabajadores, la salud y la seguridad en el trabajo, la equidad de género, (Incluido en el documento FSC_GV-1.8 y en la Política de Gestión Forestal sostenible de Ciguiñuelas y Dehesa de la Sierra)	Sin cambios desde la última auditoría. Los PTO analizados incluyen la información requerida por el indicador.			

	ii. El involucramiento de los actores sociales y la resolución de controversias y quejas, (Incluido en el Procedimiento de consulta y comunicación y en el Registro de Conflictos FSC_GV-1.4) iii. Las actividades de gestión y los plazos planificados, los sistemas selvícolas utilizados, los métodos y equipos de aprovechamiento típicos, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación vigente) iv. La justificación de las tasas de aprovechamiento de la madera y otros recursos naturales. (No se produce aprovechamiento maderero, pero cuando se realice algún trámite administrativo relacionado con la actividad cinegética se realiza el pago de las tasas, para que pueda ser autorizado). v. Actuaciones y medios (humanos y materiales) destinados a la prevención y extinción de incendios forestales. Esta planificación se hará de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de la UG. (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación vigente) 3) Medidas para conservar y/o restaurar: i. Las especies raras y amenazadas y sus hábitats. ii. Los cuerpos de agua y las zonas ribereñas. iii. La conectividad del paisaje, incluyendo los corredores ecológicos. iv. Los servicios del ecosistema declarados. v. Las Áreas de Muestra Representativas. vi. Los Altos Valores de Conservación. Todas estas medidas se analizan y desarrollan en el Anexo VI del PRUG aprobado en el Decreto 69/2021 de 1 de junio, sobre la GRUPO VENAFOR se ha comprometido a cumplir en el documento FSC_GV-1.10 Cumplimiento de Normativa de referencia. 4) Medidas para evaluar, prevenir y mitigar los impactos negativos de las actividades de gestión sobre: i. Los valores ambientales. ii. Los servicios del ecosistema declarados. iii. Los valores sociales. Todas estas medidas se analizan e incluyen en el Procedimiento de Consulta y Comunicación, así como en el documento FSC_GV-1.4 Registro de conflictos, donde se evalúa, previene e intenta resolver cualquier anomalía de las anteriores indicadas. 5) Una descripción del programa de seguimiento, i. El crecimiento y rendimiento, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación) ii. Los servicios del ecosistema declarados, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación) iii. Los valores ambientales, (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación y en diversos documentos y manuales generados para la Implantación de la Certificación FSC) iv. Los impactos operacionales (incluidos en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales).				
--	---	--	--	--	--

	v. Los Altos Valores de Conservación, (Incluido en el Informe de IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”. vi. Los sistemas de seguimiento planificados o establecidos basados en el involucramiento de los actores sociales, (incluidos en el Plan de Gestión y en el Plan Técnico de Ordenación) vii. La cartografía que describa los recursos naturales y el ordenamiento territorial de la Unidad de Gestión. (Incluido en el Plan Técnico de Ordenación)				
7.2.3 El Plan de Gestión se ajusta a las estrategias de planificación territorial de escala superior a la Unidad de Gestión (comarcal, provincial, regional, autonómica, estatal) que existan para la zona, incluyendo aquellas medidas específicas para la defensa contra los incendios forestales.	CIGUIÑUELAS Tal y como se indica en la Resolución mencionada en el apartado 7.2.1, el IGF cumple y se ajusta a la planificación vigente: DEHESA DE LA SIERRA Tal y como se indica en la Resolución mencionada en el apartado 7.2.1, el IGF cumple y se ajusta a la planificación vigente: LAS CABEZAS Y EL CARBONERO LAS CORCHAS Tal y como se indica en la Resolución mencionada en el apartado 7.2.1, el IGF cumple y se ajusta a la planificación vigente: LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Tal y como se indica en la Resolución mencionada en el apartado 7.2.1, el IGF cumple y se ajusta a la planificación vigente:	Sin cambios desde la última auditoría. Los PTO son aprobados por la Administración Forestal y, en el proceso de aprobación y revisión de los mismos, se verifica el cumplimiento de las estrategias de planificación territorial de escala superior a la Unidad de Gestión.			
7.2.4 El Plan de Gestión analiza los aspectos ambientales, sociales y económicos de las áreas	CIGUIÑUELAS Tal y como se indica al final la página 1 de la Resolución del Proyecto de Ordenación del monte “Ciguiñuelas”;	LAS FRANCAS Tal y como se indica en			

adyacentes a la Unidad de Gestión que pueden influir en su gestión. Indicador 7.2.4 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), es suficiente con hacer referencia a estudios existentes a una escala apropiada. (ver Anexo H)	“-Que se han analizado los condicionantes socioeconómicos de la gestión del monte y los intereses económicos de la propiedad” DEHESA DE LA SIERRA Tal y como se indica en diversos puntos del Plan Técnico de Ordenación del monte “Dehesa de la Sierra” vigente. Página 10 de la Memoria: “Compatibilizar los rendimientos y aprovechamientos del monte con sus valores ecológicos, respetando al máximo los condicionantes florísticos y faunísticos”. Página 118 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con el Plan Técnico de Ordenación vigente”. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Tal y como se indica en diversos puntos del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Cabezas y el Carbonero” vigente. Página 10 de la Memoria: “Compatibilizar los rendimientos y aprovechamientos del monte con sus valores ecológicos, respetando al máximo los condicionantes florísticos y faunísticos”. Página 154 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con el Plan Técnico de Ordenación vigente”. LAS CORCHAS Tal y como se indica en diversos puntos del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Corchas” vigente. Página 21 de la Memoria:	diversos puntos de la 1ª Revisión del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Francas” vigente. Página 19 de la Memoria: Compatibilizar la conservación de los valores naturales del Parque Natural con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y uso público Página 125 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con la 1ª Revisión del Plan Técnico de			
--	--	--	--	--	--

	“Compatibilizar los rendimientos y aprovechamientos del monte con sus valores ecológicos, respetando al máximo los condicionantes florísticos y faunísticos”. Página 185 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con el Plan Técnico de Ordenación vigente”. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Tal y como se indica en diversos puntos del Plan Técnico de Ordenación del monte “La Umbría de Santa María” vigente. Página 18 de la Memoria: “Compatibilizar la conservación de los valores naturales del Parque Natural con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y uso público”, como objetivo específico de la Normativa del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Página 168 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómicas de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con el Plan Técnico de Ordenación vigente”.	Ordenación vigente”. CABAÑEROS Tal y como se indica en la página 2 de la Resolución del Proyecto de Ordenación del monte “Cabañeros”; “-Que se han analizado los condicionantes socioeconómicos de la gestión del monte y los intereses económicos de la propiedad” CHAMICEROS-NAVALDURAZNO Tal y como se indica en diversos puntos del Plan Técnico de Ordenación del monte “CHAMICEROS -			
--	--	---	--	--	--

		NAVALDURAZ NO” vigente. Página 26 de la Memoria: “Compatibilizar la conservación de los valores naturales del Parque Natural con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y uso público”, como objetivo específico de la Normativa del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Página 117 de la Memoria: “Mejora de las condiciones socioeconómica s de la comarca, como objetivo secundario que se prevé alcanzar con el Plan Técnico de Ordenación vigente”.			
--	--	---	--	--	--

7.2.5 Existen Planes Anuales que contienen, al menos: a. Descripción detallada de los usos, aprovechamientos y trabajos de mejora a realizar en el año, debidamente presupuestados. b. Descripción detallada de las acciones a realizar en el año, dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies mencionados en el indicador 6.4.1, debidamente presupuestadas. Indicador 7.2.5 EIR: - Para micropropiedades (UGs < 15 ha) es suficiente con la justificación de la ejecución de las actividades del Plan de Gestión. - En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se incluye, al menos, la información referida en el apartado (a) que puede estar integrada en el Instrumento de Gestión y no hay que redactar un documento nuevo expresamente. - En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, esta planificación puede tener una periodicidad superior a la anual cuando las actividades ligadas a aprovechamientos, trabajos de mejora y de defensa de los hábitats y especies tengan una frecuencia muy baja.	CIGUIÑUELAS Se incluyen en la página 125 de la Revisión Extraordinaria del Proyecto de Ordenación del monte "Ciguiñuelas", donde se indica los cronogramas de las actuaciones a realizar por años, así como de los aprovechamientos y mejoras por zonas, y la valoración económica de las mismas. DEHESA DE LA SIERRA Existe una planificación resumen de las actuaciones previstas para cada anualidad, tal y como se indica en el siguiente cuadro, tal y como se aprobó en la Resolución del PTO vigente. Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Existe una planificación resumen de las actuaciones previstas para cada anualidad, tal y como se indica en el siguiente cuadro, tal y como se aprobó en la Resolución del PTO vigente. Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. LAS CORCHAS Existe una planificación resumen de las actuaciones previstas para cada anualidad, tal y como se indica en el siguiente cuadro, tal y como se aprobó en la Resolución del PTO vigente. Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de AGRICOLA NARANJERA S.L. junto con el responsable de la Certificación	LAS FRANCAS Existe una planificación resumen de las actuaciones previstas para cada anualidad, tal y como se indica en el siguiente cuadro, tal y como se aprobó en la Resolución del PTO vigente. CABAÑEROS Se incluyen en las páginas 154 a 158 de la Memoria del Proyecto de Ordenación del monte "Cabañeros", donde se indica los cronogramas de las actuaciones a realizar por años, así como de los aprovechamientos y mejoras por zonas, y la valoración			
--	--	---	--	--	--

	Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Existe una planificación resumen de las actuaciones previstas para cada anualidad, tal y como se indica en el siguiente cuadro, tal y como se aprobó en la Resolución del PTO vigente. Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente.	económica de las mismas. La descripción detallada de las actuaciones a realizar, se reflejan entre las páginas 142 y 150 de la Memoria del Proyecto de Ordenación del monte "Cabañeros"			
Criterio 7.3 El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
7.3.1 Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión.	CIGUIÑUELAS Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de DEHESA DEL CERESO S.L., junto con el responsable de la Gestión Forestal Sostenible, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante el próximo año / o 6 meses, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el IGF. Se prevé que de cara a próximas auditorias de seguimiento, se realice un informe donde se incluyan las actuaciones realizadas durante el último año, así como las desviaciones producidas con respecto a lo previsto para esa anualidad en el IGF.	Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de cada UGF junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad			

	DEHESA DE LA SIERRA Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. Se prevé que de cara a próximas auditorias de seguimiento, se realice un informe donde se incluyan las actuaciones realizadas durante el último año, así como las desviaciones producidas con respecto a lo previsto para esa anualidad en el PTO. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. Se prevé que de cara a próximas auditorias de seguimiento, se realice un informe donde se incluyan las actuaciones realizadas durante el último año, así como las desviaciones producidas con respecto a lo previsto para esa anualidad en el PTO. LAS CORCHAS Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de AGRICOLA NARANJERA S.L. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. Se prevé que de cara a próximas auditorias de seguimiento, se realice un informe donde se incluyan las actuaciones realizadas durante el último año,	GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente.			
--	--	---	--	--	--

	así como las desviaciones producidas con respecto a lo previsto para esa anualidad en el PTO. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha previsto que al menos una vez cada 6 meses el representante de FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P. junto con el responsable de la Certificación Forestal Sostenible de la Entidad GRUPO VENAFOR, se reúnan para analizar las actuaciones previstas durante la anualidad, así como que se analice si hay algo que no se ha ejecutado con respecto a lo previsto, el motivo que ha ocasionado la no ejecución, al igual que si se prevé realizar alguna actuación no contemplada, se exprese el motivo por el cual se pretende llevar a cabo y no se había previsto en el PTO vigente. Se prevé que de cara a próximas auditorias de seguimiento, se realice un informe donde se incluyan las actuaciones realizadas durante el último año, así como las desviaciones producidas con respecto a lo previsto para esa anualidad en el PTO.				
Criterio 7.4 La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de la gestión y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del seguimiento y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
7.4.1 El Plan de Gestión se revisa, al menos, una vez cada 5 años. El Instrumento de Gestión se revisa, al menos, en los plazos establecidos por la normativa forestal que lo regule y/o en los casos que ésta determine.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA GRUPO VENAFOR, ha diseñado un Plan de Gestión y Procedimientos para la implantación y seguimiento de la Certificación FSC del monte Ciguiñuelas. En dicho Plan se establece diversos apartados entre los que cabe destacar: En el apartado 4 del Manual, se establece las RESPONSABILIDADES, donde se indica quien es el responsable de cada Manual, Compromiso, Manuales, y diversas Toma de decisiones que se tendrán que tomar a lo largo de la Gestión y Planificación de actuaciones y conflictos que se produzcan en el monte Ciguiñuelas. En el apartado 5 del Manual, se establece la Revisión del Manual de Gestión, y su periodicidad	Sin cambios desde la última auditoría. En el apartado 5 del Manual, se establece la Revisión del Manual de Gestión, y su periodicidad En el apartado 8 del Manual, se establecen los derechos y obligaciones de la propiedad del			

	En el apartado 8 del Manual, se establecen los derechos y obligaciones de la propiedad del monte, una vez que se alcance el certificado FSC. En el apartado 13 del Manual, se establece la Política de Gestión Forestal a la que se compromete la entidad solicitante.	monte, una vez que se alcance el certificado FSC. En el apartado 13 del Manual, se establece la Política de Gestión Forestal a la que se compromete la entidad solicitante			
7.4.2 Complementariamente a lo establecido en el indicador 7.4.1, el Plan de Gestión se actualiza cuando sea necesario para incorporar: a. Los resultados del seguimiento y evaluación, incluyendo los resultados de las auditorías de certificación. b. Resultados de la participación de las partes interesadas. c. Nueva información científica y técnica. d. Cambio de circunstancias ambientales, sociales o económicas.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Siempre y cuando se produzca alguna alteración o modificación de especial relevancia e importancia que provoque una mejora sustancial en el Plan de Gestión, se procederá a incorporar dichos resultados o información al Plan de Gestión. No han sido necesarios cambios en el mismo.	Sin cambios desde la última auditoría. No ha sido necesario realizar cambios en los PTO de los montes auditados.			
Criterio 7.5 La Organización deberá poner a disposición pública un resumen del Plan de Gestión de forma gratuita. Las demás partes relevantes del Plan de Gestión, excluyendo la información confidencial, deberán ponerse a disposición de las partes afectadas, bajo solicitud y al coste de reproducción y tramitación.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
7.5.1 Se pone a disposición pública y de forma gratuita un	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	Toda la información			

resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial. Indicador 7.5.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión se considera adecuado poner a disposición pública el Instrumento de Gestión (siempre que se disponga del mismo) en lugar de elaborar un resumen del Plan de Gestión. (ver Anexo H)	Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC de los montes auditados, en el documento <u>“Procedimiento de consulta y comunicación de GRUPO VENAFOR”</u> en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. Toda la información puesta a disposición pública en la página web, será revisada y actualizada por el responsable de la Certificación de Grupo, siendo la dirección web la siguiente: https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonje/EnHT0sg-6t1Kiqbe4eNVGXABePVxGmTpsDxqugUbYh1BtQ?e=dIbC2T Dicha información se actualizará, al menos una vez cada 6 meses, a no ser que se produzca algún conflicto, cuya información estará disponible dos meses después de que se resuelva el conflicto	puesta a disposición pública en la página web, será revisada y actualizada por el responsable de la Certificación de Grupo, siendo la dirección web la siguiente: https://venafor.sharepoint.com/:f:/s/Oficina/Eip3CPdgw1ZIpTQ05pPTNSYBi_x-4BlhfRuC3nr8hQH16w?e=VaJ0cl			
7.5.2 Los componentes relevantes del Plan de Gestión, excluida la información confidencial, están a disposición de las partes afectadas, previa solicitud y al coste real de reproducción y manipulación.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha definido la sistemática de toda la documentación disponible respecto a la Certificación FSC de los montes auditados, en el documento <u>“Procedimiento de consulta y comunicación de GRUPO VENAFOR”</u> en su apartado 3.2 Información puesta a disposición pública. Toda la información puesta a disposición pública en la página web, será revisada y actualizada por el responsable de la Certificación de Grupo, siendo la dirección web la siguiente: https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonje/EnHT0sg-6t1Kiqbe4eNVGXABePVxGmTpsDxqugUbYh1BtQ?e=dIbC2T Dicha información se actualizará, al menos una vez cada 6 meses, a no ser que se produzca algún conflicto, cuya información estará disponible dos meses después de que se resuelva el conflicto	Toda la información puesta a disposición pública en la página web, será revisada y actualizada por el responsable de la Certificación de Grupo, siendo la dirección web la siguiente:			

		https://venafor.sharepoint.com/:f/s/Oficina/Eip3CPdgw1ZlpTQ05pPTNSYBi_x-4BlhfRuC3nr8hQH16w?e=VaJ0cl			
Criterio 7.6 La Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, deberá involucrar en los procesos de planificación y seguimiento a las partes afectadas, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar a las partes interesadas, si éstas lo solicitan.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
7.6.1 Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos: a. Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6); b. Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5); c. Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En todo momento se fomentará la participación de las partes implicadas en los distintos procesos que pudieran producirse de entre: a. Procesos de resolución de conflictos b. Identificación de los derechos c. Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación Tal y como se ha indicado en el apartado 4.2.1, se mantiene informado a todos los representantes de los Grupos de Interés, del mantenimiento del Certificado FSC de Gestión Forestal Sostenible, para el monte Ciguiñuelas, mediante correos electrónicos a las direcciones confirmadas, tras llamar por teléfono a cada uno de los responsables, para confirmar sus datos de contacto. En dichos correos, se indican los datos de contacto, por si surgiera cualquier duda o consulta relacionada, para que pueda ser contestada a la	Sin cambios desde la última auditoría. No ha habido ninguna comunicación relevante de las partes interesadas desde la última auditoría.			

	mayor brevedad posible, así como se informa de que toda la documentación vinculada con este procedimiento estará a disposición pública una vez que se obtenga el Certificado. A continuación, se indican los principales datos de contacto de los Grupos de Interés obtenidos tras varias llamadas telefónicas. Existen algunos Organismos y Entidades, que tras realizar diversas llamadas telefónicas, no se ha podido establecer contacto. Se incorpora en octubre de 2022, el correo electrónico del Agente de Medio Ambiente encargado del monte, cuya dirección es ipinilla@jccm.es				
7.6.2 En los procesos de participación de partes interesadas, se garantiza, en función de la EIR de la gestión que: 1) Se identifican los representantes y contactos adecuados (incluyendo cuando se considere apropiado instituciones locales, organización y autoridades); 2) Se utilizan canales de comunicación adecuados y consensuados que permitan que la información fluya en ambas direcciones; 3) Todos los actores relevantes (incluyendo los minoritarios) están equitativamente representados; 4) Todas las reuniones y acuerdos se documentan en actas o documentos equivalentes; 5) Estas actas o documentos equivalentes se aprueban por las partes participantes y 6) Los resultados se comparten con todas las partes implicadas. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En los procesos de participación se dejará constancia de que todas las partes se encuentran representadas, interactuando con los contactos adecuados y disponibles. Los canales de comunicación serán aquellos que fluyen rápido y proporcionan información adecuada, como ocurre con el envío de correos electrónicos y/o la creación de un grupo de WhatsApp, de forma que quede constancia en todo momento del envío de la documentación y la verificación de todas las partes. GRUPO VENAFOR, ha diseñado un documento de compromiso, denominado <u>FSC GV-1.8 Compromiso de comunicaciones</u>, donde se compromete a avisar a los Grupos de Interés de toda la información disponible, que permita informar de las necesidades y expectativas existentes. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, para todos los miembros que formen parte del Grupo de Certificación. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de cualquiera de los montes que compone el Grupo de Certificación FSC gestionado por GRUPO VENAFOR, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos	Sin cambios desde la última auditoría. No ha habido ninguna comunicación relevante de las partes interesadas desde la última auditoría.		-	
7.6.3 La Organización da la oportunidad de participar a las partes interesadas que lo deseen	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA	Sin cambios desde la última			

previa solicitud en el seguimiento y en los procesos de planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses. (ver Anexo H) <i>Evidencia a través de: documentos (transacciones), entrevista con partes interesadas y operaciones forestales</i>	En todo momento, la Organización convocará y comunicará a todas aquellas partes que puedan estar interesadas, de todos los procesos de planificación y seguimiento que queden reflejadas en el Plan de Gestión. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, para todos los miembros que formen parte del Grupo de Certificación. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de cualquiera de los montes que compone el Grupo de Certificación FSC gestionado por GRUPO VENAFOR, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos	auditoría. No ha habido ninguna comunicación relevante de las partes interesadas desde la última auditoría.			
7.6.4 La Organización cuenta con un registro de personas físicas o jurídicas que se hayan mostrado interesadas por su gestión, y de las gestiones mantenidas con ellas, con objeto de promover su involucración. (ver Anexo H)	CIGUÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Para poder ponerse en contacto e informar de las actividades de seguimiento y los procesos de planificación, se creará un registro de personas físicas y/o jurídicas que puedan estar interesados por su gestión, y de las gestiones mantenidas con ellas, con objeto de promover su involucración. Se desarrolla el Procedimiento de Resolución de Conflictos incluido dentro del Documento denominado “Sistema Integrado de Gestión Forestal” Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos), elaborado por GRUPO VENAFOR, para todos los miembros que formen parte del Grupo de Certificación. También se ha elaborado un documento denominado <u>FSC GV-1.4 Registro de Resolución de Conflictos</u>, donde se registran todas las incidencias y conflictos que se produzcan en la gestión y planificación de cualquiera de los montes que compone el Grupo de Certificación FSC gestionado por GRUPO VENAFOR, para llevar un control y seguimiento de la evolución de dichos conflictos GRUPO VENAFOR dispone de una base de datos con los principales Organismos, Entidades y Asociaciones que pudieran estar interesadas por la implantación y seguimiento de la Certificación FSC de Gestión Forestal Sostenible en el monte San Antón del Espino, indicando los datos personales de la persona responsable, el cargo que ocupa, el teléfono de contacto, y el correo electrónico, entre otros datos de interés. Dicha base de datos conforma los Grupos de Interés.	Sin cambios en el listado de partes interesadas desde la última auditoría.			

Principio* 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

la Organización deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de gestión, los impactos de las actividades de gestión y las condiciones de la Unidad de Gestión se siguen y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, con el fin de aplicar una gestión adaptativa.

Criterio 8.1 La Organización deberá seguir la aplicación de su Plan de Gestión, incluyendo sus políticas y objetivos, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
8.1.1 Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar: a. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos. b. El grado de cumplimiento de las metas y políticas. c. Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión. d. Los efectos inesperados de las actividades de gestión. e. Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha establecido un procedimiento de revisión para el seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión, así como de los principales indicadores y criterios a cumplir para la Implantación y Mantenimiento del Certificado FSC de Gestión Forestal Sostenible del monte "Ciguiñuelas", así como del resto de componentes que integran el Grupo de Certificación gestionado por GRUPO VENAFOR. Para ello, tanto el responsable de la Certificación y por tanto de la Gestión Forestal Sostenible de Grupo (J.M.A.M.) como el representante del monte "Ciguiñuelas", se reunirán al menos una vez al año (entorno a septiembre es lo recomendado), para evaluar y analizar cada uno de estos indicadores y criterios a modo de resumen. Dicha revisión dará un documento denominado FSC_GV-1.12 "Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión" .				
8.1.2 La metodología para realizar el seguimiento de la gestión está especificada en el Plan de Gestión, es repetible, detalla necesariamente los criterios aplicados e incluye la planificación a medio plazo de las actividades de seguimiento. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La metodología para realizar el seguimiento viene establecida en el documento denominado FSC_GV-1.12 "Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión" . Dicho documento ha sido generado por el responsable de la Certificación Forestal de Grupo y sirve para ser empleado para cada uno de los montes que compongan el Grupo certificado.				

Criterio 8.2 la Organización deberá seguir y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Gestión, así como los cambios en las condiciones ambientales.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
8.2.1 Se realiza un seguimiento de los impactos sociales y ambientales de las actividades de gestión de conformidad con el Anexo E. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La metodología para realizar el seguimiento viene establecida en el documento denominado <u>FSC GV-1.12 “Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión”</u> . Dicho documento ha sido generado por el responsable de la Certificación Forestal de Grupo y sirve para ser empleado para cada uno de los montes que compongan el Grupo certificado.				
8.2.2 Se realiza un seguimiento de los cambios en las condiciones ambientales de conformidad con el Anexo E. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La metodología para realizar el seguimiento viene establecida en el documento denominado <u>FSC GV-1.12 “Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión”</u> . Dicho documento ha sido generado por el responsable de la Certificación Forestal de Grupo y sirve para ser empleado para cada uno de los montes que compongan el Grupo certificado.				
Criterio 8.3 la Organización deberá analizar los resultados del seguimiento y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

8.3.1 Se emplean procedimientos de gestión adaptativa de manera que los resultados del seguimiento proporcionen información para llevar a cabo actualizaciones periódicas del proceso de planificación y del Plan de Gestión resultante. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La metodología para realizar el seguimiento viene establecida en el documento denominado <u>FSC GV-1.12 “Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión”</u> . Dicho documento ha sido generado por el responsable de la Certificación Forestal de Grupo y sirve para ser empleado para cada uno de los montes que compongan el Grupo certificado.				
8.3.2 Si los resultados del seguimiento muestran casos de no conformidades con el estándar FSC, se revisan los objetivos de gestión, las metas y/o las actividades de gestión. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La metodología para realizar el seguimiento viene establecida en el documento denominado <u>FSC GV-1.12 “Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión”</u> . Dicho documento ha sido generado por el responsable de la Certificación Forestal de Grupo y sirve para ser empleado para cada uno de los montes que compongan el Grupo certificado.				
Criterio 8.4 la Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento, excluyendo la información confidencial.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
8.4.1 Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento de conformidad con el Anexo E, en un formato comprensible para los actores sociales, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La propiedad y Organización pone a disposición de forma gratuita el análisis obtenido del seguimiento realizado tanto para la implantación como para el mantenimiento del Certificado FSC de todos los montes que componen el Grupo gestionado por GRUPO VENAFOR. Se realizará un análisis y seguimiento del Plan de Gestión a modo de resumen, tal y como se establece en el documento denominado <u>FSC GV-1.12 “Procedimiento de Seguimiento al Plan de Gestión”</u> La web empleada para la consulta de información es el siguiente enlace:				

	https://venafor-my.sharepoint.com/:f:/p/agredanomonje/EnHT0sq-6t1Kigbe4eNVGXABePVxGmTpsDxqugUbYh1BtQ?e=dIbC2T				
Criterio 8.5 La Organización deberá tener y aplicar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Gestión que se vendan con el certificado FSC. Nota: Este Criterio solamente es aplicable a certificados FM/CoC.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
8.5.1 Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC, hasta donde se determine en el alcance del certificado. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializaran como certificado FSC (Corcho). En el caso de este monte se ha previsto que pueda vender el corcho extraído como certificado FSC. Para ello, con anterioridad a la saca se le informará de los pasos a dar, para comunicar a la entidad certificadores GFA, así como a FSC de la intención de proceder a vender el corcho como certificado. Para ello, el responsable de la Certificación de GRUPO VENAFOR, realizará un seguimiento y control para garantizar que el corcho procedente del monte cumple con todos los requisitos y normas vigentes tanto en FSC como en la Administración competente en Materia forestal.	Observación 2024-02: Se ha verificado que existe un sistema de control de producto forestal (la tradicional venta en pie o en patio de corcho) y que tanto la entidad grupal como los miembros del grupo son conocedores de los requisitos (pesadas y control de albaranes, contratos de ventas, contenido de las			

		facturas, control de cantidades vendidas, etc). Esta información se ha transmitido a los gestores de las UGF del grupo pero no existe un procedimiento de cadena de custodia como tal.			
8.5.2 Se recopila y se documenta información sobre todos los productos vendidos, incluyendo: a. Nombre común y científico de la especie. b. Nombre o descripción del producto. c. Cantidad de producto (volumen o peso). d. Información para rastrear el material hasta la fuente de origen. e. Fecha o período de corta. f. Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el monte, la fecha y el volumen producido. g. Si el material fue vendido como material certificado FSC o no. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS En dicho sistema de trazabilidad se indicará y se revisará que todo el producto certificado cumple con la normativa en cuestión, haciendo hincapié: • Procedencia del producto dentro del monte. • Que el producto a obtener cumple con los requisitos mínimos exigidos para su extracción (diámetro mínimo, altura de pela, turno, calibre mínimo, etc...) • Que el período para la extracción se realiza dentro de lo legalmente permitido. • Seguimiento del producto, desde el pie, hasta las pilas de almacenamiento, cargaderos, y transportes a lugares de venta. • Si el producto se vende como certificado FSC o no. Se ha realizado el diseño de una factura tipo que se ha previsto emplear por parte de DEHESA DEL CERESO S.L., para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte "Ciguiñuelas" siendo el corcho, la madera/astilla y la carne de caza, los únicos productos a vender en principio, si se llevan a cabo las actuaciones planificadas en el Plan Especial que se encuentra pendiente de aprobación. DEHESA DE LA SIERRA En dicho sistema de trazabilidad se indicará y se revisará que todo el producto certificado cumple con la normativa en cuestión, haciendo hincapié: • Procedencia del producto dentro del monte.	Se analiza la documentación generada (contrato, pesadas y albaranes) para la saca de corcho de 2024 de la UGF CABAÑEROS: Corcho en plancha: 3585,96 QC Corcho de limpieza: 311,82 QC Se comprueba que la entidad grupal registra todas las ventas de producto			

	• Que el producto a obtener cumple con los requisitos mínimos exigidos para su extracción (diámetro mínimo, altura de pela, turno, calibre mínimo, etc...) • Que el periodo para la extracción se realiza dentro de lo legalmente permitido. • Seguimiento del producto, desde el pie, hasta las pilas de almacenamiento, cargaderos, y transportes a lugares de venta. • Si el producto se vende como certificado FSC o no. Se realizará el diseño de una factura tipo que se ha previsto emplear por parte de EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte "Dehesa de la Sierra" siendo el corcho y la carne de caza, los únicos productos que podrían vender en principio, de momento, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, siempre considerando la superficie del monte que se ha previsto certificar. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO En dicho sistema de trazabilidad se indicará y se revisará que todo el producto certificado cumple con la normativa en cuestión, haciendo hincapié: - Procedencia del producto dentro del monte. - Que el producto a obtener cumple con los requisitos mínimos exigidos para su extracción (diámetro mínimo, altura de pela, turno, calibre mínimo, etc...) - Que el periodo para la extracción se realiza dentro de lo legalmente permitido. - Seguimiento del producto, desde el pie, hasta las pilas de almacenamiento, cargaderos, y transportes a lugares de venta. - Si el producto se vende como certificado FSC o no. Se realizará el diseño de una factura tipo que se ha previsto emplear por parte de HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B., para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte "Las Cabezas y el Carbonero" siendo el corcho y la carne de caza, los únicos productos que podrían vender en principio, de momento, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, siempre considerando la superficie del monte que se ha previsto certificar. LAS CORCHAS	(vendido como certificado FSC o no) y que los miembros del grupo conocen este requisito (entrevistas realizadas).			
--	--	---	--	--	--

	En dicho sistema de trazabilidad se indicará y se revisará que todo el producto certificado cumple con la normativa en cuestión, haciendo hincapié: - Procedencia del producto dentro del monte. - Que el producto a obtener cumple con los requisitos mínimos exigidos para su extracción (diámetro mínimo, altura de pela, turno, calibre mínimo, etc...) - Que el periodo para la extracción se realiza dentro de lo legalmente permitido. - Seguimiento del producto, desde el pie, hasta las pilas de almacenamiento, cargaderos, y transportes a lugares de venta. - Si el producto se vende como certificado FSC o no. Se realizará el diseño de una factura tipo que se ha previsto emplear por parte de AGRICOLA NARANJERA S.L., para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte "Las Corchas" siendo el corcho y la carne de caza, los únicos productos que podrían vender en principio, de momento, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, siempre considerando la superficie del monte que se ha previsto certificar. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En dicho sistema de trazabilidad se indicará y se revisará que todo el producto certificado cumple con la normativa en cuestión, haciendo hincapié: - Procedencia del producto dentro del monte. - Que el producto a obtener cumple con los requisitos mínimos exigidos para su extracción (diámetro mínimo, altura de pela, turno, calibre mínimo, etc...) - Que el periodo para la extracción se realiza dentro de lo legalmente permitido. - Seguimiento del producto, desde el pie, hasta las pilas de almacenamiento, cargaderos, y transportes a lugares de venta. - Si el producto se vende como certificado FSC o no. Se realizará el diseño de una factura tipo que se ha previsto emplear por parte de FINCA LA UMBRÍA DE SANTA MARIA S.C.P., para la venta de				
--	---	--	--	--	--

	productos forestales certificados procedentes del monte “La Umbría de Santa María” siendo el corcho y la carne de caza, los únicos productos que podrían vender en principio, de momento, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, siempre considerando la superficie del monte que se ha previsto certificar.				
8.5.3 Las facturas de ventas, documentación similar o complementaria a las mismas, se conservan durante un mínimo de cinco años para todos los productos vendidos con una declaración FSC. Éstas deben indicar, al menos, la siguiente información: a. Nombre y dirección del comprador. b. La fecha de venta. c. Nombre común y científico de la especie. d. Descripción del producto. e. Cantidad vendida (en volumen o peso). f. Código del certificado. g. La Declaración FSC “FSC 100%” que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Hasta el momento no se ha realizado ninguna venta de ningún producto con Certificado FSC, pero la Organización se compromete a llevar un registro y archivar durante al menos 5 años, las facturas y albaranes que estén vinculadas con cualquier venta de productos FSC, donde se incluirá los siguientes puntos: a. Nombre y dirección del comprador. b. La fecha de venta. c. Nombre común y científico de la especie. d. Descripción del producto. e. Cantidad vendida (en volumen o peso). f. Código del certificado. g. La Declaración FSC “FSC 100%” que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC. En el diseño de factura que se ha previsto emplear por parte de DEHESA DEL CERREZO S.L., para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte “Cigüñuelas”, se han incluido todos los puntos del párrafo anterior. Para el diseño de factura que se empleará, GRUPO VENAFOR advierte a la propiedad del monte Dehesa de la Sierra de EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO S.L., que para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte “Dehesa de la Sierra”, se deben incluir todos los puntos indicados en el párrafo anterior. Para el diseño de factura que se empleará, GRUPO VENAFOR advierte a la propiedad de este monte, HERMANOS MAESSO SANCHEZ ARJONA C.B, que para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, se deben incluir todos los puntos indicados en el párrafo anterior. Para el diseño de factura que se empleará, GRUPO VENAFOR advierte a la propiedad de este monte, AGRICOLA NARANJERA S.L, que para la venta de productos forestales certificados procedentes del monte “Las Corchas”, se deben incluir todos los puntos indicados en el párrafo anterior.	Se ha verificado que no existen facturas finales para los montes auditados, ya que sólo existen pagos a cuenta que quedan pendientes de facturar a resultados.			

Principio* 9: ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN la Organización deberá mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, mediante la aplicación de un enfoque precautorio. Nota: Se aplica la Guía de la Red de Recursos de AVC (HCVRN) a lo largo de todo el Principio 9 hasta que se finalice el desarrollo de identificación de AVC a nivel nacional. Las entidades certificadoras y los titulares de certificados podrán usar estas guías (HCVRN) para las interpretaciones nacionales.					
Criterio 9.1 la Organización, involucrando a los actores afectados, a los interesados y a otros medios y fuentes, deberá registrar y evaluar la presencia y el estado de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y a la probabilidad de ocurrencia de los Altos Valores de Conservación: AVC 1. Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional. AVC 2. Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia. AVC 3. Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro. AVC 4. Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables. AVC 5. Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas. AVC 6. Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisaje cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
9.1.1 Se lleva a cabo una identificación y evaluación, utilizando la Mejor Información Disponible, que registra la ubicación (cartográficamente, a una escala adecuada) y el estado de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores	CIGUIÑUELAS 1. ZEPA “MONTES DE TOLEDO” La práctica totalidad de la finca “Ciguiñuelas” se encuentra en la se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) denominada “Montes de Toledo” (ES0000093), como se puede apreciar.				

de Conservación (según lo definido en el Criterio 9.1), así como de las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen y su grado de conservación. Indicador 9.1.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar y evaluar Altos Valores de Conservación incluye, según la EIR de la UG: a. Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional. b. Documentos vinculados a la planificación y gestión de espacios naturales protegidos (Planes Directores, PORNs, PRUGs, Planes y programas específicos, temáticos o sectoriales, inventarios, etc.). c. Inventarios y/o encuestas sobre Altos Valores de Conservación de la Unidad de Gestión. d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). e. Revisión de los resultados por expertos independientes a la Organización. f. Otras fuentes disponibles. - En el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b). - En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha) este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).	Según indica la ficha (STANDARD DATA FORM) correspondiente a esta ZEPA, la importancia de esta zona radica en los siguientes aspectos: (descritos en las páginas 9 y 10 del Plan de Gestión). 2. LIC "MONTES DE TOLEDO". La totalidad de la finca " Cigüñuelas " se encuentra dentro del Lugar de Interés Comunitario denominado "Montes de Toledo" (ES4250005). En lo que respecta a su importancia y vulnerabilidad, la ficha STANDARD DATA FORM del LIC indica exactamente lo mismo que la ficha de la ZEPA, que se ha descrito en el punto anterior. 3. PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Por Ley 33/1995, de 20 de noviembre, se declaró de interés general de la Nación la conservación del Parque Nacional de Cabañeros como espacio natural representativo de los sistemas naturales ligados al bosque mediterráneo, sistemas éstos que estaban incluidos en el anexo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y por lo tanto este espacio natural pasó a formar parte de la Red de Parques Nacionales españoles. Parte de la superficie de la finca Cigüñuelas se encuentra dentro de la zonificación del Parque Nacional de Cabañeros, conforme a la siguiente figura. 4. PLANES DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS. La totalidad de la superficie bajo ordenación se encuentra integrada en el área crítica para el águila imperial, el buitre y la cigüeña negros de Montes de Toledo. A continuación, se repasan las implicaciones que este hecho tiene en la gestión de la finca. <u>Águila Imperial Ibérica, Cigüeña Negra y Buitre Negro (Decreto 275/2003).</u> Decreto 275/2003, de 9 de septiembre de 2003, por el que se aprueban los planes de recuperación del Águila Imperial Ibérica (Aquila adalberti), de la Cigüeña Negra (Ciconia nigra) y el plan de conservación del Buitre Negro (Aegypius monachus), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha. <u>Lince Ibérico (Decreto 276/2003).</u> Los terrenos la finca "Cigüñuelas" están incluidos en la zonificación establecida en el Decreto 276/2003, de 9 de septiembre de 2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del Lince Ibérico (Lynx pardinus) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla-La Mancha. La totalidad de la superficie de la finca "Cigüñuelas" se encuentra en la zona de influencia del lince ibérico.				
---	---	--	--	--	--

- En el caso de UGs > 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c) y, si hay contradicción entre la información recabada o esta no es concluyente, se utiliza el apartado (e) y/o (f).	GRUPO VENAFOR ha diseñado una 2ª revisión del Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “Ciguiñuelas”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, sus definiciones, su análisis dentro del monte “Ciguiñuelas” y el seguimiento y evaluación de dichos indicadores. DEHESA DE LA SIERRA FIGURAS DE PROTECCIÓN En el Plan Técnico de Ordenación del monte “Dehesa de la Sierra” con fecha 24 de enero de 2012 y prorrogado hasta el 24 de enero de 2025, según la Resolución emitida con fecha 21/09/2021. (Expediente PTO/SE/2011/0032 El monte “Dehesa de la Sierra” NO se encuentra incluido dentro de ninguna Figura de Protección de la RED NATURA 2000. <u>Coto de caza</u> Toda la superficie de éste monte se encuentra constituyendo un coto privado de caza llamado “Dehesa de la Sierra”, con matrícula SE-10.414, que cuenta con un Plan Técnico de Caza vigente hasta el 31 de mayo de 2028. <u>Existencia de vías pecuarias y montes públicos</u> <u>Servidumbres</u> El monte “Dehesa de la Sierra” no presenta, ninguna servidumbre de paso <u>Ocupaciones</u> El monte “Dehesa de la Sierra” no presenta ninguna ocupación <u>Enclaves</u> Existe un enclave dentro de la finca. Es un terreno de olivar, con una pequeña edificación que ocupa una superficie de 2,76 ha, y se encuentra totalmente cercado. Este enclave se ha incluido dentro del Plan Técnico de Ordenación como superficie inforestal y forma parte del Cantón 4, puesto que se ha considerado a este enclave como el rodal c. A efectos de este proyecto, solo se hace referencia, y se incluye por la situación en la que se encuentra, que es totalmente rodeada de superficie forestal. <u>Hábitats</u> En cuanto a los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés prioritario, GRUPO VENAFOR. ha diseñado un Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales				
--	---	--	--	--	--

	ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, sus definiciones, su análisis dentro de dicho monte. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO FIGURAS DE PROTECCIÓN En el Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Cabezas y el Carbonero” con fecha 10 de enero de 2015. (Expediente PTO/SE/2014/003 El monte “Las Cabezas y el Carbonero” NO se encuentra incluido dentro de ninguna Figura de Protección de la RED NATURA 2000. . <u>Coto de caza</u> Toda la superficie de este monte se encuentra constituyendo un coto privado de caza llamado “Las Cabezas y el Carbonero”, con matrícula SE-12.027 que cuenta con un Plan Técnico de Caza vigente hasta el 31 de mayo de 2025. <u>Existencia de vías pecuarias y montes públicos</u> Las vías pecuarias del término municipal de EL PEDROSO fueron recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, quedando clasificadas conforme al mismo por Orden Ministerial de 6 de Junio de 1958. La finca “Las Cabezas y el Carbonero”, no se ve afectado por ninguna vía pecuaria, aunque en la siguiente figura se muestran las más próximas al monte. <u>Servidumbres</u> El monte “Las Cabezas y el Carbonero” no presenta, ninguna servidumbre de paso <u>Ocupaciones</u> El monte “Las Cabezas y el Carbonero” no presenta ninguna ocupación				
--	---	--	--	--	--

	<u>Enclaves</u> NO existe ningún enclave dentro de la finca. <u>Hábitats</u> En cuanto a los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés prioritario, GRUPO VENAFOR. ha diseñado un Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, sus definiciones, su análisis dentro de dicho monte. LAS CORCHAS FIGURAS DE PROTECCIÓN En el Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Corchas” con fecha 6 de mayo de 2015. (Expediente PTO/SE/2014/009 El monte “Las Corchas” SI se encuentra incluido dentro de una Figura de Protección de la RED NATURA 2000, el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla <u>Coto de caza</u> Toda la superficie de este monte se encuentra constituyendo un coto privado de caza llamado “Las Corchas”, con matrícula SE-12.009 que cuenta con un Plan Técnico de Caza vigente hasta el 31 de mayo de 2025. <u>Existencia de vías pecuarias y montes públicos</u> Las vías pecuarias del término municipal de Cazalla de la Sierra fueron recogidas en el correspondiente Proyecto de Clasificación, quedando clasificadas conforme al mismo por Orden Ministerial de 6 de junio de 1941. El monte “Las Corchas”, se ve afectado por las siguientes vías pecuarias, tal y como se indican en la siguiente figura.				
--	---	--	--	--	--

	<u>Servidumbres</u> El monte “Las Corchas” no presenta, ninguna servidumbre de paso <u>Ocupaciones</u> El monte “Las Corchas” no presenta ninguna ocupación <u>Enclaves</u> NO existe ningún enclave dentro de la finca. <u>Hábitats</u> En cuanto a los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés prioritario, GRUPO VENAFOR, ha diseñado un Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, sus definiciones, su análisis dentro de dicho monte. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA FIGURAS DE PROTECCIÓN En el Plan Técnico de Ordenación aprobado con fecha 31 de octubre de 2016, con una vigencia de 9 años. (Expediente PTO/CO/2016/001). El monte “La Umría de Santa María” se encuentra íntegramente localizado dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, espacio que junto Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche, conforman las conocidas “Dehesas de Sierra Morena”, enclave catalogado como Reserva de la Biosfera por la Unesco. Dentro del citado documento (PORN), la superficie del predio objeto de esta ordenación se clasifica como “Zona de reserva A” y “Zona de regulación especial B”				
--	---	--	--	--	--

	<u>Coto de caza</u> Toda la superficie de éste monte se encuentra constituyendo un coto privado de caza llamado “Umbrías de Santa María”, con matrícula CO-12.381, que cuenta con un Plan Técnico de Caza vigente. <u>Existencia de vías pecuarias y montes públicos</u> La vía pecuaria “Vereda de Navaldurazno”, con código de vía 14036014 según recoge el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Hornachuelos, de la provincia de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial 5 de Marzo de 1956 (B.O.E. 16-03-1956), habiendo recurrido la titularidad de "Umbría de Santa María" la existencia de la misma. Se está de acuerdo en que no es una servidumbre, pero su titularidad está pendiente de resolución judicial. No obstante, se deja al albedrío de esa Administración su consideración o no, como vía pecuaria, pero solo a los efectos de no entorpecer la aprobación del Plan Técnico de Ordenación del Monte, y sin renuncia a ningún derecho. <u>Servidumbres</u> El monte “Umbría de Santa María” no presenta, ninguna servidumbre de paso <u>Ocupaciones</u> El monte “Umbría de Santa María” no presenta ninguna ocupación <u>Hábitats</u> En cuanto a los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés prioritario, GRUPO VENAFOR. ha diseñado un Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los				
--	--	--	--	--	--

principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, sus definiciones, su análisis dentro de dicho monte.

A modo de resumen, podemos indicar cuales son los hábitats presentes en este monte:

Código	Sup. (ha)	%
4030	2,86	0,32
5330	32,84	3,63
6220	79,11	8,74
6310	309,68	34,22
9330	1,44	0,16
9340	48,78	5,39
Total hábitats	474,71	52,45
Total sup. monte	905,00	100,00

Cada uno de los hábitats representados en el monte, se describen a continuación:

Código 4030: Brezales secos europeos

Código 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos

Código 6220: Zonas substepicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

Código 6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp.

Código 9330: Alcornocales de Quercus suber.

Código 9340: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

SAC 2023-04: Se verifica que el estudio de MAVC se ha comenzado pero no finalizado para todas las UGF del grupo. Se clasifica como SAC menor por que si se ha realizado para todas las UGF auditadas y porque existe una planificación para finalizar dicho estudio en el primer semestre del 2024.

9.1.2 La evaluación (referida en el indicador 9.1.1) utiliza los resultados de la participación de las partes afectadas y de las partes con intereses en la conservación de los Altos Valores de Conservación. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el				

	responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
Criterio 9.2 la Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
9.2.1 Se identifican las amenazas a los Altos Valores de Conservación utilizando la Mejor Información Disponible. Nota: Para la evaluación de este indicador será de aplicación la definición de Mejor Información Disponible y la nota de aplicabilidad de EIR incluidas en el indicador 9.1.1.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y				

	redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
9.2.2 Se definen estrategias y acciones de gestión (ver Anexo F) para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados y las Áreas de Altos Valores de Conservación relacionadas, antes de aplicar cualquier actividad de gestión potencialmente perjudicial.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023.				

(ver Anexo H)	DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
---------------	---	--	--	--	--

9.2.3 En la definición de las estrategias y acciones de gestión para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados se fomenta la participación de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				
---	--	--	--	--	--

	Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
9.2.4 Las estrategias y acciones de gestión definidas y aplicadas son eficaces para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS				

	Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
Criterio 9.3 la Organización deberá aplicar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
9.3.1 Se aplican las estrategias definidas para el mantenimiento y/o mejora de los Altos Valores de Conservación.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE				

	“DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
--	---	--	--	--	--

9.3.2 Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) previenen el daño y evitan riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluso cuando la información científica es incompleta o inconclusa, y cuando la vulnerabilidad y la sensibilidad de los Altos Valores de Conservación son inciertas.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				
--	--	--	--	--	--

	Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
9.3.3 Las actividades que perjudican a los Altos Valores de Conservación cesan de inmediato y se adoptan medidas para restaurarlos y protegerlos.	CIGUIÑUELAS Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023. DEHESA DE LA SIERRA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS				

	VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
9.3.4 Las actuaciones realizadas en las zonas en las que se haya identificado la presencia de Altos Valores de Conservación relacionadas con formaciones vegetales arbóreas y en las que se realizan aprovechamientos cumplen, entre otros, las siguientes características: a. Se opta por la regeneración natural frente a la artificial, aunque esta última puede ser un complemento de la regeneración natural en determinados casos, si se justifica técnicamente. b. Cuando es necesario recurrir a la regeneración artificial se mantiene un estricto control sobre la procedencia del material de reproducción forestal, tratando de que sea de la propia UG o, si no es posible, priorizando regiones de procedencia homólogas climáticamente. c. Los turnos, edades de madurez, rotaciones o dimensiones de corta	CIGUIÑUELAS El monte “Ciguiñuelas” se encuentra parcialmente dentro del Parque Nacional de Cabañeros, y por tanto parte de su superficie se encuentra identificada como Zona de Alto Valor de Conservación. Se cumple y se llevan a cabo las siguientes recomendaciones en esta zona: a. Se opta por la regeneración natural frente a la artificial, aunque esta última puede ser un complemento de la regeneración natural en determinados casos, si se justifica técnicamente. b. Cuando es necesario recurrir a la regeneración artificial se mantiene un estricto control sobre la procedencia del material de reproducción forestal, tratando de que sea de la propia UG o, si no es posible, priorizando regiones de procedencia homólogas climáticamente. c. Los turnos, edades de madurez, rotaciones o dimensiones de corta aplicados en las cortas de regeneración se determinan prevaleciendo los criterios ecológicos frente a los económicos. d. La gestión se realiza dejando al menos 5 pies extracortables por hectárea hasta su muerte natural y, si existen, 2 árboles muertos por hectárea, todos ellos distribuidos de forma homogénea, para mantener las funciones ecológicas y preservar la estructura vegetal y la diversidad. Dichos árboles se elegirán de entre los de mayor tamaño, siempre que ello no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Si no existen				

aplicados en las cortas de regeneración se determinan prevaleciendo los criterios ecológicos frente a los económicos. d. La gestión se realiza dejando al menos 5 pies extracortables por hectárea hasta su muerte natural y, si existen, 2 árboles muertos por hectárea, todos ellos distribuidos de forma homogénea, para mantener las funciones ecológicas y preservar la estructura vegetal y la diversidad. Dichos árboles se elegirán de entre los de mayor tamaño, siempre que ello no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Si no existen extracortables, se dejan al menos 5 árboles/ha maduros sin aprovechar. e. En la planificación y ejecución de los tratamientos selvícolas y de los aprovechamientos se evitan: – Alteraciones en la composición de la vegetación y comunidades faunísticas acompañantes. – Deterioros de las propiedades físicas y químicas de los suelos, y especialmente de su fertilidad. – Alteraciones de los ecosistemas de ribera y los cauces de agua.	extracortables, se dejan al menos 5 árboles/ha maduros sin aprovechar. e. En la planificación y ejecución de los tratamientos selvícolas y de los aprovechamientos se evitan: – Alteraciones en la composición de la vegetación y comunidades faunísticas acompañantes. – Deterioros de las propiedades físicas y químicas de los suelos, y especialmente de su fertilidad. – Alteraciones de los ecosistemas de ribera y los cauces de agua. Incluido en el Informe denominado 2ª REVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “CIGUIÑUELAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR. y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible del monte, actualizado con fecha noviembre de 2023 DEHESA DE LA SIERRA En la gestión del monte “Dehesa de la Sierra” se impulsa como principal medida la protección y conservación de la regeneración natural, frente a la artificial, la cual es empleada en aquellas zonas donde existe regeneración natural. Asimismo, tal y como se ha previsto en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación del monte “Dehesa de la Sierra”, se ha planificado la actuación de: PROTECCIÓN DEL REGENERADO NATURAL: DENSIFICACIÓN ARTIFICIAL: REPOSICIÓN DE MARRAS LIMPIAS, ESCARDAS Y CAVA DE PIES PRIMERA PODA Y/O ENGUIADO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “DEHESA DE LA SIERRA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y				
---	---	--	--	--	--

	redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO En la gestión del monte “Las Cabezas y el Carbonero” se impulsa como principal medida la protección y conservación de la regeneración natural, frente a la artificial, la cual es empleada en aquellas zonas donde existe regeneración natural. Asimismo, tal y como se ha previsto en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Cabezas y el Carbonero”, se ha planificado la actuación de: PROTECCIÓN DEL REGENERADO NATURAL: DENSIFICACIÓN ARTIFICIAL: RESALVEOS ENTRESACA DE ALCORNOCAL PODA DE FORMACIÓN Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CABEZAS Y EL CARBONERO”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el Responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LAS CORCHAS En la gestión del monte “Las Corchas” se impulsa como principal medida la protección y conservación de la regeneración natural, frente a la artificial, la cual es empleada en aquellas zonas donde existe regeneración natural. Asimismo, tal y como se ha previsto en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Corchas”, se ha planificado la actuación de: PROTECCIÓN DEL REGENERADO NATURAL:				
--	---	--	--	--	--

	DENSIFICACIÓN ARTIFICIAL: REPOSICIÓN DE MARRAS RESALVEOS PODA DE REALCE Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LAS CORCHAS”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En la gestión del monte “La Umbría de Santa María” se impulsa como principal medida la protección y conservación de la regeneración natural, frente a la artificial, la cual es empleada en aquellas zonas donde existe regeneración natural. Asimismo, tal y como se ha previsto en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación del monte “La Umbría de Santa María”, se ha planificado la actuación de: DENSIFICACIÓN ARTIFICIAL: REPOSICIÓN DE MARRAS PLANTACIÓN ESPECIES DE RIBERA <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th><th>CANTÓN / RODAL</th><th>Metros lineales (m)</th><th>Pies/m</th><th>Nº de pies (ud)</th><th>Especies</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2º</td><td>11a, 13b y 21b</td><td>3.775,00</td><td>1 pie cada 3 m</td><td>1.258</td><td>Mirto (<i>Myrtus communis</i>) Vegetación de ribera</td></tr> </tbody> </table> PLANTACIÓN DE BELLOTAS EN ZONA ACOTADA	AÑO	CANTÓN / RODAL	Metros lineales (m)	Pies/m	Nº de pies (ud)	Especies	2º	11a, 13b y 21b	3.775,00	1 pie cada 3 m	1.258	Mirto (<i>Myrtus communis</i>) Vegetación de ribera				
AÑO	CANTÓN / RODAL	Metros lineales (m)	Pies/m	Nº de pies (ud)	Especies												
2º	11a, 13b y 21b	3.775,00	1 pie cada 3 m	1.258	Mirto (<i>Myrtus communis</i>) Vegetación de ribera												

	REALCES Y GUÍAS DE LA PROTECCIÓN DEL REGENERADO Incluido en el Informe denominado IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN (AVC) EXISTENTES EN EL MONTE “LA UMBRÍA DE SANTA MARIA”, donde se analizan los principales ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN, diseñado por GRUPO VENAFOR y redactado por el responsable de la Gestión Forestal Sostenible de GRUPO VENAFOR, actualizado con fecha noviembre de 2023.				
Criterio 9.4 la Organización deberá demostrar que se realiza un seguimiento periódico para evaluar cambios en el estado de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de gestión para garantizar su protección efectiva. El seguimiento deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberá involucrar a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>
9.4.1 En el programa de seguimiento periódico (referido en el criterio 8.2), se evalúa anualmente: a. El estado de los Altos Valores de Conservación, incluyendo las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen, y b. La aplicación y eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación (que se mencionan en el criterio 9.2), con el objetivo de mantenerlos y/o mejorarlos en su totalidad. (ver Anexo H) Nota: Aunque la periodicidad del programa de seguimiento sea	CIGÜÑUELAS Se elabora una herramienta denominada “Eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación” donde se indicará la evolución y posibles afecciones que se puedan producir como consecuencia de las actuaciones que se hayan ejecutado. La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de Marzo, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente. DEHESA DE LA SIERRA La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de abril, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de abril, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente.	Se elabora una herramienta denominada “Eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación” donde se indicará la evolución y posibles afecciones que se puedan producir como			

anual, algunas variables pueden tener una periodicidad distinta de modo justificado.	LAS CORCHAS La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de abril, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se elabora una herramienta denominada “Eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación” donde se indicará la evolución y posibles afecciones que se puedan producir como consecuencia de las actuaciones que se hayan ejecutado. La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de Abril, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente.	consecuencia de las actuaciones que se hayan ejecutado. La revisión de este documento se realizará anualmente y siempre entorno al mes de Abril, que es la fecha de finalización en la que la mayor parte de los trabajos forestales se pueden ejecutar legalmente.			
9.4.2 Se fomenta la participación en el programa de seguimiento (referido en el indicador 9.4.1) de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia. (ver Anexo H)	CIGUÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En todo momento se interacciona con las partes afectadas, con las partes interesadas y con expertos en la materia, que puedan proporcionar una visión diferente	En todo momento se interacciona con las partes afectadas, con las partes interesadas y con expertos en la materia, que puedan proporcionar una visión diferente			

9.4.3 El programa de seguimiento tiene suficiente alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los Altos Valores de Conservación, en relación con la evaluación inicial y el estatus identificado para cada uno de los Altos Valores de Conservación.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Dicho programa de seguimiento incluye y recoge los principales aspectos a tener en cuenta para un mantenimiento y seguimiento adecuado de los Altos Valores de Conservación	Dicho programa de seguimiento incluye y recoge los principales aspectos a tener en cuenta para un mantenimiento y seguimiento adecuado de los Altos Valores de Conservación			
9.4.4 Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) se adaptan, en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En todo momento las estrategias y acciones de gestión se adaptan en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación	En todo momento las estrategias y acciones de gestión se adaptan en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación			

Principio* 10: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Las actividades de Gestión realizadas por o para la Organización en la Unidad de Gestión se deberán seleccionar y aplicar en concordancia con las políticas y objetivos económicos, ambientales y sociales de la Organización y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto.					
Criterio 10.1 Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el Plan de Gestión, la Organización deberá regenerar la cubierta vegetal mediante métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
10.1.1 La regeneración después del aprovechamiento se realiza en el momento oportuno, de manera que: a. Protege los valores ambientales afectados. b. Es adecuada para recuperar la composición y estructura general previa al aprovechamiento o de bosque natural.	CIGUÑUELAS Durante el año 2023, se ha actuado sobre la regeneración artificial, potenciando su desarrollo y protegiendo a los pies de menor tamaño, ya que se han eliminado las protecciones colectivas, para aumentar la superficie pastable de la fauna cinegética. Los residuos obtenidos de podas y clareos se han triturado sobre el terreno, cuando ha sido posible, y en otros puntos se ha procedido a quemar los restos forestales. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Al no existir en este monte, el aprovechamiento maderero, no se producirá con posterioridad a la posible corta, una regeneración artificial o reforestación, por lo que en el monte "Dehesa de la Sierra" y "Las Cabezas y el Carbonero" la idea es que se mantenga toda la vegetación presente, evolucionando de forma natural. En cuanto al aprovechamiento corchero, se procederá a realizar las posibles podas de mantenimiento en los alcornoques, siempre en el turno central que transcurre entre saca y saca, es decir, ni 3 años después de haber extraído el corcho, ni 3 años antes, de la siguiente saca que se tenga que realizar.				

10.1.2 Las actividades de regeneración se llevan a cabo de manera que: a. Para el aprovechamiento de las plantaciones existentes, se regenera hasta la cubierta que existía antes del aprovechamiento o hasta condiciones más naturales, utilizando especies bien adaptadas ecológicamente. b. Para el aprovechamiento de los bosques naturales, se regenera hasta las condiciones previas al aprovechamiento o hasta condiciones más naturales. c. Para el aprovechamiento de los bosques naturales degradados, se regenera hasta condiciones más naturales. d. Para los bosques naturales sin aprovechamiento maderable, se garantiza la regeneración de los bosques sobremaduros.	CIGUIÑUELAS No aplica este indicador, porque no se han producido ni se tienen previsto llevar a cabo actividades de regeneración. Se potencia la regeneración natural DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se potencia la regeneración natural dejando que evolucione de forma natural, en toda la superficie del monte con presencia de regenerado natural.				
Criterio 10.2 Para la regeneración, la Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas a la estación y a los objetivos de Gestión. la Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
10.2.1 Las especies elegidas para la regeneración están bien adaptadas ecológicamente al sitio, son preferentemente autóctonas y de procedencia local (considerando su evolución probable respecto a los escenarios de cambio climático científicamente aceptados), y en	CIGUIÑUELAS Siempre que se ha realizado una forestación o plantación se emplearán especies autóctonas y de procedencia local, para que su adaptación sea lo más similar a las condiciones climatológicas, edafológicas y ambientales de la zona de implantar. En las reforestaciones realizadas se han empleado especies autóctonas, siendo las principales y dominantes la encina (<i>Quercus ilex</i>), y el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) y en menor proporción el madroño (<i>Arbutus unedo</i>). DEHESA DE LA SIERRA				

caso contrario se proporciona una justificación clara y coherente con los objetivos de gestión.	Siempre que se ha realizado una forestación o plantación se emplearán especies autóctonas y de procedencia local, para que su adaptación sea lo más similar a las condiciones climatológicas, edafológicas y ambientales de la zona de implantar. Como ya se ha indicado en apartados anteriores, las especies introducidas han sido la encina (<i>Quercus ilex</i>) y el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) Todas las plantas llevarán asociados el Certificado Genetico de la procedencia de las semillas y desarrollo. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Siempre que se ha realizado una forestación o plantación se emplearán especies autóctonas y de procedencia local, para que su adaptación sea lo más similar a las condiciones climatológicas, edafológicas y ambientales de la zona de implantar. Como ya se ha indicado en apartados anteriores, las especies introducidas han sido la encina (<i>Quercus ilex</i>) y el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) Todas las plantas llevarán asociados el Certificado Genetico de la procedencia de las semillas y desarrollo. LAS CORCHAS Siempre que se ha realizado una forestación o plantación se emplearán especies autóctonas y de procedencia local, para que su adaptación sea lo más similar a las condiciones climatológicas, edafológicas y ambientales de la zona de implantar. Como ya se ha indicado en apartados anteriores, las especies introducidas han sido la encina (<i>Quercus ilex</i>) y el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) Todas las plantas llevarán asociados el Certificado Genetico de la procedencia de las semillas y desarrollo. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Siempre que se ha realizado una forestación o plantación se emplearán especies autóctonas y de procedencia local, para que su adaptación sea lo más similar a las condiciones climatológicas, edafológicas y ambientales de la zona de implantar.				
--	--	--	--	--	--

	Como ya se ha indicado en apartados anteriores, las especies introducidas han sido la encina (<i>Quercus ilex</i>) y el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) Todas las plantas llevarán asociados el Certificado Genético de la procedencia de las semillas y desarrollo.				
10.2.2 Las especies elegidas para la regeneración son coherentes con los objetivos de regeneración y con los objetivos de gestión.	CIGUIÑUELAS En las forestaciones entre los años 1997 y 2015 se usaron especies autóctonas, principalmente la encina (<i>Quercus ilex</i>), el alcornoque (<i>Quercus suber</i>) y madroño (<i>Arbutus unedo</i>), en las siguientes proporciones: DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Las especies seleccionadas, así como las introducidas y las planificadas son tanto la encina (<i>Quercus ilex</i>) como el alcornoque (<i>Quercus suber</i>), siendo coherentes con las especies arbóreas de la comarca.				
Criterio 10.3 La Organización sólo deberá utilizar especies alóctonas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
10.3.1 Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de las investigaciones científicas demuestran que están bien adaptadas a la zona y que los impactos invasivos pueden ser controlados.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se han introducido en ningún momento, ni en ninguna zona del monte especies alóctonas, ni se prevé que se realice.	LAS FRANCAS, CABAÑEROS, CHAMICEROS-NAVALDURAZ NO: No se han introducido en ningún momento, ni en ninguna zona del monte especies			

		alóctonas, ni se prevé que se realice.			
10.3.2 Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación efectivas para controlar su propagación, en caso que sean necesarias, fuera del área en la que son establecidas.	CIGUIÑUELAS /DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas	No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas			
10.3.3 Se controla la propagación de especies invasoras introducidas por la Organización. Nota: Cuando la especie invasora está presente en áreas próximas o colindantes a la UG, las actuaciones para su control, se realizan preferentemente coordinadas con la propiedad del entorno y/o la Administración. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas	No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas			
10.3.4 En caso de que sea necesario, se llevan a cabo actividades de gestión, preferiblemente en colaboración con la propiedad del entorno y/o la Administración, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las especies alóctonas que no fueron introducidas por la Organización. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas	No se aplica este indicador al no emplear especies alóctonas			
Criterio 10.4 la Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Gestión.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>

10.4.1 No se utilizan organismos genéticamente modificados.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En ningún momento se ha utilizado ningún tipo de organismo genéticamente modificado.				
Criterio 10.5 La Organización deberá usar tratamientos selvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos de gestión.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
10.5.1 Se realizan tratamientos selvícolas (incluidos los de preparación del terreno) que son ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de gestión.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Siempre que se tenga previsto la ejecución de cualquier tipo de trabajo o tratamiento selvícola, serán ecológicamente apropiados para la vegetación presente y acorde a los objetivos de la gestión.				
10.5.2 En plantaciones, en la elección del método de eliminación o tratamiento de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se tiene en cuenta el valor de la vegetación y de la fauna presente, así como de la que puede acceder a la plantación. La elección está bien justificada en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS Si fuera necesario la eliminación de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se atenderán a las limitaciones establecidas para los trabajos a ejecutar, como podrían ser, los medios mecánicos a emplear en función de la pendiente del terreno donde se pretenda ejecutar y de las especies de matorral que deben mantenerse y no pueden eliminarse bajo ningún concepto. Dichas limitaciones vienen establecidas en el condicionado de actuaciones del Parque Nacional de Cabañeros, que se llevaran a cabo en la zona afectada. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si fuera necesario la eliminación de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se atenderán a las limitaciones establecidas para los trabajos a ejecutar, como podrían ser, los medios mecánicos a emplear en función de la pendiente del terreno donde se pretenda ejecutar y de las especies de matorral que deben mantenerse y no pueden eliminarse bajo ningún concepto.				

	Dichas limitaciones vienen establecidas en el condicionado de actuaciones establecidos por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en la Delegación Territorial de Sevilla.				
Criterio 10.6 la Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se usen la Organización deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas selvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluidos los suelos.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
10.6.1 Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes. En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se emplean ni se ha empleado ningún tipo de fertilizantes dentro de la superficie del monte.				
10.6.2 En caso de que se utilicen fertilizantes, se documentan sus tipos, proporciones, frecuencias y lugar de aplicación.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear fertilizantes.				
10.6.3 En caso de que se utilicen fertilizantes, se protegen los valores ambientales, incluso mediante la aplicación de medidas para prevenir daños (como el establecimiento de zonas de amortiguamiento para excluir el	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear fertilizantes.				

uso de fertilizantes alrededor de zonas vulnerables, comunidades de plantas raras, zonas ribereñas, corrientes de agua y cuerpos de agua).					
10.6.4 Se corrigen o mitigan los impactos ambientales negativos producidos por el uso de fertilizantes.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear fertilizantes.				
Criterio 10.7 la Organización deberá utilizar un Sistema de Gestión Integrado de plagas y enfermedades y sistemas selvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. la Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, la Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>
10.7.1 Se utiliza un sistema de gestión integrado de plagas, incluyendo la selección de sistemas silvícolas, para evitar, o tender a eliminar, la frecuencia, alcance y cantidad de aplicaciones de pesticidas químicos, y éstos dan como resultado la eliminación o reducción general de las aplicaciones. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se emplean ni se ha empleado ningún tipo pesticidas quimicos dentro de la superficie del monte, para ningún tipo de actuación.				
10.7.2 No se utilizan o se almacenan los pesticidas químicos prohibidos por la Política de Pesticidas del	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA				

FSC en la Unidad de Gestión, a menos que el FSC haya otorgado una derogación.	No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos.				
10.7.3 Se mantienen registros de la utilización de pesticidas, incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad utilizada de ingrediente activo, el período, ubicación y la zona de aplicación y el motivo de su utilización. (ver Anexo H)	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos. SAC 2023-05. En el caso de CIGÜÑUELA se comprueba que se ha usado glifosato para el control de plantas sin que se haya realizado un ESRA ni un control de las cantidades usadas. Se clasifica como menor debido a que solicitadas las facturas de compra se comprueba que el uso ha sido puntual y que no se aplica de forma sistemática. La cantidad que se verifica que se ha usado no supera los 50 litros en toda la superficie. Se comprueba que la misma no ha afectado a cursos de agua ni especies autoctonas.				
10.7.4 El uso de pesticidas cumple con los requisitos establecidos por la OIT (entre otros, en su Guía "Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo"), y en documentos similares reconocidos internacionalmente para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames accidentales.	CIGÜÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos.				

10.7.5 Si se utilizan pesticidas, los métodos de aplicación minimizan las cantidades empleadas, logrando resultados efectivos, proporcionando así una protección eficaz a los paisajes circundantes.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos.				
10.7.6 Se previene y se mitiga o corrige cualquier daño a los valores ambientales y la salud de las personas que haya sido ocasionado por el uso de pesticidas. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos.				
10.7.7 Cuando se utilicen pesticidas: a. Se justifica la existencia de una plaga o enfermedad previamente a su aplicación. b. La evidencia objetiva demuestra que el pesticida es la única manera eficaz, práctica y rentable para controlar la plaga. c. El pesticida, método de aplicación, el tiempo y el patrón de uso seleccionados ofrecen el menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear pesticidas químicos.				
Criterio 10.8 La Organización deberá minimizar, realizar un seguimiento y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, la Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.					

Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
10.8.1 Se minimiza, se realiza un seguimiento y se controla el uso de agentes de control biológico. El uso de agentes de control biológico cumple los protocolos científicos internacionalmente aceptados. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se emplean ni se ha empleado ningún tipo de agentes de control biológico dentro de la superficie del monte				
10.8.2 Se mantiene un registro del uso de agentes de control biológico, incluyendo el tipo, la cantidad, el período de uso, la ubicación y el motivo de su utilización. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear agentes de control biológico.				
10.8.3 Se previene y se mitiga o repara cualquier daño a los valores ambientales que haya sido ocasionado por el uso de agentes de control biológico.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador al no emplear agentes de control biológico.				
Criterio 10.9 la Organización deberá evaluar los riesgos y poner en práctica actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.					
Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)

			Seguimiento (M2)		
10.9.1 Se evalúan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en las infraestructuras, los recursos forestales y las comunidades locales de la Unidad de Gestión. Indicador 10.9.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión y riesgo, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es preciso que la evaluación esté documentada. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA A continuación, se evalúan por parte de los responsables de la Implantación y Mantenimiento del Certificado FSC para los montes auditados, Dehesa de la Sierra de los impactos negativos potenciales que se pudieran producir en la superficie certificada o en su entorno. Los principales desastres naturales que pueden producirse ya que se considera que toda la superficie de los montes auditados, Dehesa de la Sierra está expuesta a numerosas amenazas naturales cuyos impactos pueden ser irreversibles en muchas ocasiones. Si bien el impacto más grave de un desastre es el número de muertes, las pérdidas físicas también son extremadamente importantes porque afectan la conectividad, los servicios básicos e instalaciones como hospitales, escuelas y demás infraestructura fundamental y, en el peor de los casos, podrían ocasionar muertes indirectas. No siendo menos importante el impacto de un desastre ocasionado sobre el medio natural, puesto que repercute de forma indirectamente sobre las personas y su entorno, y al igual que en el caso de vidas humanas, la mayor parte de las veces ocasiona un daño irreversible. Es muy importante el cumplimiento de los compromisos establecidos para la Implantación y Mantenimiento del Certificado FSC, puesto que ignorar el riesgo de desastres y cambio climático durante la preparación, el diseño y la implementación de cualquier proyecto aumenta su exposición y vulnerabilidad ante amenazas naturales y podría obstaculizar el logro de los objetivos del proyecto. Podría acortar el alcance temporal de un proyecto o incluso ocasionar pérdidas económicas, además de costos económicos incrementales debido a la necesidad de realizar inversiones periódicas para reparar estructuras o reemplazarlas. A continuación, se indican las principales <u>medidas de mitigación</u> a tomar en caso de que se produzca alguno de los 6 Desastres Naturales que pudieran afectar a la superficie de los montes auditados. 1. SEQUIA Desarrollar un plan de emergencia de sequía. Desarrollar criterios o establecer disparadores para accionar con relación a una sequía. Desarrollar un plan de comunicación sobre sequías y un sistema de alerta temprana para facilitar una comunicación oportuna de información relevante a los funcionarios, a los responsables de tomar decisiones, a quienes están a cargo de gestionar ante emergencias y al público en general.				

	Desarrollar acuerdos para tener fuentes de agua secundarias que puedan utilizarse mientras persistan las condiciones de sequía. Establecer un programa de horarios/cronogramas de riego para que todo el terreno agrícola reciba la cantidad de agua necesaria. Desarrollar una ordenanza que restrinja el uso de recursos hídricos públicos para uso no esencial. Adoptar ordenanzas para priorizar o controlar el uso de agua, en particular para situaciones de emergencia como la extinción de incendios. Establecer una política de pastoreo o un programa de permisos para evitar el pastoreo excesivo. Reducir la cantidad de animales y mejorar el manejo de pasturas. 2. <u>TERREMOTO</u> Desarrollar un inventario de edificios públicos y comerciales que pueden ser vulnerables al daño por terremoto. Fortalecer y reforzar edificios de mampostería no reforzada e instalaciones de hormigón no dúctiles particularmente vulnerables a temblores del suelo. Reforzar los revestimientos de edificios para prevenir fallas. Construir un recinto de seguridad para ofrecer protección durante terremotos. Instalar películas de protección en vidrios para evitar lesiones provocadas por vidrios rotos. Anclar equipos montados en techos. 3. <u>OLA DE CALOR</u> Aumentar la plantación de árboles alrededor de las edificaciones para proporcionar sombra a aparcamientos y a lo largo de las servidumbres de paso. Incentivar la instalación de cubiertas verdes para proporcionar sombra y eliminar el calor de la superficie del techo y del aire que lo rodea. Utilizar productos para construcción de cubiertas frías que reflejen la luz solar y el calor fuera del edificio. Desincentivar el uso de colores oscuros para toda construcción. Identificar centros refrigerados para el personal que trabaja y reside en el monte. 4. <u>VIENTO HURACANADO</u> Incentivar formas de cubiertas resistentes al viento. Utilizar elementos ambientales naturales como amortiguadores de viento al diseñar el sitio de emplazamiento Mejorar las cubiertas de techos y cualquier dispositivo anclado en los tejados o próximos a alguna edificación (antena, repetidor, etc...) 5. <u>DESGLIZAMIENTO DE TIERRA</u> Estudiar zonas donde pueden ocurrir deslizamientos en riberas. Realizar inventario de lugares donde hay instalaciones e infraestructuras críticas vulnerables a deslizamientos de tierra.				
--	---	--	--	--	--

	Utilizar SIG para identificar y cartografiar zonas vulnerables a la amenaza por deslizamiento de tierra. Desarrollar y mantener una base de datos para controlar la vulnerabilidad de la comunidad. Evaluar la vegetación en zonas susceptibles a sufrir incendios para evitar deslizamientos de tierra luego de ocurrido un incendio. 6. INCENDIOS FORESTALES Realizar mantenimiento para gestión de combustibles, incluida la poda, limpieza, tala selectiva, corte de pastos altos, plantación de vegetación resistente al fuego y creación de cortafuegos. Utilizar quema prescrita para reducir las cargas de combustible que constituyen una amenaza para la seguridad y las propiedades. Identificar y eliminar las cargas de combustible creadas por árboles caídos. Vincular la seguridad ante incendios con estrategias de protección ambiental. Desarrollar el plan de gestión de la vegetación, conforme a lo establecido y autorizado en el Plan Técnico de Ordenación de los montes auditados.				
10.9.2 Las actividades de gestión mitigan los impactos referidos en el indicador 10.9.1.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla en el Indicador 10.9.1				
10.9.3 Se identifica el riesgo de que las actividades de gestión aumenten la frecuencia, la distribución o la gravedad de los desastres naturales que pueden verse influenciados por la gestión. Indicador 10.9.3 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de micropropiedades (UGs < 15 ha).	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla en el Indicador 10.9.1				
10.9.4 Se modifican las actividades de gestión y/o se desarrollan e implementan medidas que reduzcan los riesgos identificados. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se desarrolla en el Indicador 10.9.1				
Criterio 10.10					

la Organización deberá gestionar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la selvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daños a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)			Auditoria de Seguimiento (M4)
10.10.1 El desarrollo, mantenimiento y uso de las infraestructuras, así como de las actividades de transporte, se gestionan de forma que se protejan los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1. El uso de vehículos a motor se restringe a las carreteras y pistas forestales y se regulan las posibles excepciones (tipo de vehículo, época del año, ...).	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA El mantenimiento y uso de las infraestructuras presentes en el monte, en todo momento se realizan para proteger los valores identificados en el Criterio 6.1, cumpliendo las limitaciones de vehículos a motor en zonas donde el riesgo es mayor. El uso de vehículos a motor se restringe a las carreteras y pistas forestales y se regulan las posibles excepciones (tipo de vehículo, época del año, ...).				
10.10.2 Las actividades selvícolas se gestionan de forma que aseguren la protección de los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.	CIGUIÑUELAS/ DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Todas las actividades selvícolas desarrolladas en el Plan de Gestión se han descrito y se realizarán de manera que además de la función y objetivo para el que se ejecutan, protejan al mismo tiempo los valores identificados en el Criterio 6.1				
10.10.3 Se previenen, se mitigan y reparan en el momento oportuno las perturbaciones o daños a los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos, y las actividades de gestión se modifican para evitar daños mayores.	CIGUIÑUELAS Si se observa cualquier daño o alteración producida en estas infraestructuras se procederá a resolver y mitigar estas perturbaciones para que no se vean afectadas los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos. Las formaciones de pedrizas o pedrizas en relieve se encuentran dentro del Anejo 1 de la Ley 9/99 de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza de Castilla La Mancha, catalogadas como Elemento Geomorfológico de Interés Especial.				

	DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS Si se observa cualquier daño o alteración producida en estas infraestructuras se procederá a resolver y mitigar estas perturbaciones para que no se vean afectadas los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Si se observa cualquier daño o alteración producida en estas infraestructuras se procederá a resolver y mitigar estas perturbaciones para que no se vean afectadas los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos. Destacando y haciendo hincapié en las siguientes figuras de protección que afectan al monte: El monte “La Umbria de Santa María” se encuentra íntegramente localizado dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, espacio que junto Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche, conforman las conocidas “Dehesas de Sierra Morena”, enclave catalogado como Reserva de la Biosfera por la Unesco. Dentro del citado documento (PORN), la superficie del predio objeto de esta ordenación se clasifica como “Zona de reserva A” y “Zona de regulación especial B”				
Criterio 10.11 La Organización deberá gestionar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

10.11.1 Se llevan a cabo prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales maderables y no maderables de manera que se conserven los valores ambientales según lo identificado en el Criterio 6.1.	CIGUÑUELAS Se llevan a cabo las prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales no maderables (corcho) de manera que se conserven los valores ambientales, tal y como se establece en el PORN del Parque Nacional de Cabañeros, para la zona del monte que pertenece al Parque Nacional, y el resto del monte, acorde a las limitaciones que establezca la Delegación Territorial de Toledo, en el Departamento de Actuaciones del Medio Natural y Aprovechamientos del monte La extracción del corcho se ha venido realizando con mulas hasta cargadero y una Si se observa cualquier daño o alteración producida en estas infraestructuras se procederá a resolver y mitigar estas perturbaciones para que no se vean afectadas los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos. vez allí con camión. DEHESA DE LA SIERRA Se ha previsto que, hasta el verano de 2029, no se lleven a cabo las prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales no maderables (corcho) de manera que se conserven los valores ambientales, tal y como se establece la autorización que se incluye en la última saca prevista del aprovechamiento corchero de la Resolución de Aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Dehesa de la Sierra”. LAS CABEZAS Y EL CARBONERO Se ha previsto que, hasta el verano de 2027, no se lleven a cabo las prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales no maderables (corcho) de manera que se conserven los valores ambientales, tal y como se establece la autorización que se incluye en la última saca prevista del aprovechamiento corchero de la Resolución de Aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Cabezas y el Carbonero”. LAS CORCHAS Se ha previsto que, durante el verano de 2024, se lleven a cabo las prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales no maderables (corcho) de manera que se conserven los valores ambientales, tal y como se establece la autorización que se incluye en la última saca prevista del aprovechamiento corchero de la Resolución de Aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte “Las Corchas”. LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA Se ha previsto que, para el verano de 2024, se lleven a cabo las prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales no maderables				
--	--	--	--	--	--

	(corcho) de manera que se conserven los valores ambientales, tal y como se establece la autorización que se incluye en la última saca prevista del aprovechamiento corchero de la Resolución de Aprobación del Plan Técnico de Ordenación del monte La Umbría de Santa María.				
10.11.2 Las prácticas de aprovechamiento optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables. Nota 1 : En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, los restos de pequeño tamaño se dejan en el monte y se promueve la utilización de los restos de mayor tamaño. Nota 2 : En los aprovechamientos de biomasa y cultivos energéticos se justifica la cantidad de restos de pequeño tamaño que pueden extraerse de acuerdo con los objetivos de gestión y sin causar un perjuicio a los valores ambientales, según lo identificado en el Criterio 6.1.	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA En todo momento las prácticas de aprovechamiento que se viene realizando en éste monte, optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables.				
10.11.3 Se retienen cantidades suficientes de biomasa y estructura forestal muerta y en descomposición con el fin de conservar los valores ambientales, pero teniendo en cuenta el efecto que puedan tener en la propagación de plagas, enfermedades e incendios. El tratamiento de los restos se realiza por medios mecánicos salvo que se justifique el uso de otros medios, su extracción (en el caso de los de mayor tamaño) o su abandono en el monte.	CIGUIÑUELAS Se dejan pies muertos de manera dispersa por toda la superficie del monte (en torno a 2 – 3 pies/ha), sobre todo en zonas que no se encuentran próximas a zonas transitadas como, por ejemplo, caminos, cortaderos, otras infraestructuras, dejando que dichas zonas sean más aptas para el refugio y reproducción de las especies que los ocupan. Se han observado zonas con mayor cantidad de masa forestal muerta y otras zonas con menor, pero en la mayor parte del monte, se considera que hay más que suficiente. DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador. No hay aprovechamientos madereros dentro de la superficie certificada				

10.11.4 En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y/o contratos que rigen los aprovechamientos y trabajos selvícolas se fija el tiempo máximo que pueden permanecer los restos y productos apilados en el monte. (ver Anexo H)	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador.				
10.11.5 Las prácticas de aprovechamiento minimizan el daño a la masa forestal remanente.	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA No se aplica este indicador.				
Criterio 10.12 la Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoría Principal(M0)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i>
10.12.1 La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho se hace de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.	CIGUIÑUELAS/DEHESA DE LA SIERRA/ LAS CABEZAS Y EL CARBONERO/ LAS CORCHAS/ LA UMBRÍA DE SANTA MARÍA La organización ante la recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho, lo viene ejecutando de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1, transportándolos a vertederos autorizados.				